



CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

(CEH)

**Continuidades y reconfiguraciones de los pueblos ante el sistema republicano: gobierno local, organización espacial y propiedad comunal en la provincia de Bogotá, 1780– 1857.**

Tesis presentada por

**Juan David Delgado Rozo**

En conformidad con los requisitos establecidos para optar por el grado de  
Doctor en Historia

Directores:

**Dr. Bernardo García Martínez (†)**  
**Dr. Marco Palacios Rozo**

Ciudad de México,

diciembre de 2017



CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

APROBADA POR EL JURADO EXAMINADOR

---

PRESIDENTE

---

PRIMER VOCAL

---

VOCAL SECRETARIO

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: Señoríos, pueblos de indios y corregimientos: el poblamiento en la región bogotana.....</b>	<b>18</b>
Introducción .....	18
El sesgo andino y la orientación longitudinal del poblamiento.....	20
Centros y periferias .....	26
Diseños territoriales.....	30
La región bogotana: un altiplano y dos vertientes.....	38
Los Señoríos muisca y los pueblos de indios coloniales .....	41
Encomienda y continuidad .....	49
Cambios en la geografía.....	51
Cambios en la política .....	58
La cuestión de los cabildos.....	61
A modo de síntesis .....	64
<b>CAPÍTULO II: La organización territorial de la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX.....</b>	<b>68</b>
Introducción .....	68
La inestabilidad territorial de la transición de colonia a república.....	69
Los intentos estatales por estabilizar el espacio local .....	82
La parroquia o el peso de la iglesia en el ordenamiento territorial republicano.....	95
La gente en los pueblos .....	104
A modo de síntesis .....	113
<b>CAPÍTULO III: La difícil implantación local del gobierno republicano y la tradición política de los pueblos: Dos caras de un proceso contradictorio .....</b>	<b>115</b>
Introducción .....	115
El jefe político como actor intermediario.....	117
Los alcaldes parroquiales .....	125
La justicia: entre la modernidad y la tradición .....	131
Los municipios y la naturaleza corporativa del gobierno local .....	140
Las municipalidades en las villas .....	147
De nuevo, cabildos en los pueblos .....	156

A modo de síntesis .....	162
<b>CAPÍTULO IV :Las vicisitudes del proceso desamortizador y la contradictoria modernización liberal.....</b>	<b>165</b>
Introducción .....	165
Los resguardos .....	168
Indígenas, tributo y resguardo .....	173
Hacer legible el espacio.....	184
Los padrones .....	184
El cuerpo geográfico del resguardo.....	196
Mapas y clasificaciones de tierras .....	206
La repartición de “lotes regulares” .....	218
Los últimos espacios comunes .....	222
El resguardo y las escuelas de primeras letras .....	226
A modo de síntesis .....	230
<b>CAPÍTULO V: La dinámica regional y las haciendas de la altiplanicie de Bogotá.....</b>	<b>235</b>
Introducción .....	235
Las haciendas y los resguardos .....	236
Planicies y Montañas: la histórica segregación espacial .....	245
Relaciones interregionales.....	255
A modo de síntesis .....	262
<b>VI CONCLUSIONES .....</b>	<b>265</b>
<b>VII. ANEXOS .....</b>	<b>275</b>
<b>VII. SIGLAS Y REFERENCIAS.....</b>	<b>305</b>

### Lista de figuras

Figura 1. Área de estudio. ....	16
Figura 2. Evolución de la población siglos XVI-XX .....	21
Figura 3. Efecto de eje andino.....	23
Figura 4. Red de caminos principales, siglos XVII y XVIII.....	29
Figura 5. Primeras divisiones coloniales: Audiencia de Santafé en 1549.....	32
Figura 6. Provincias del virreinato de la Nueva Granada (1772).....	36
Figura 7. Composición fisiográfica del área de estudio .....	39
Figura 8. Aproximación a las principales divisiones políticas del territorio muisca el sur .....	47

Figura 9. Cabeceras de corregimiento y pueblos sujetos asociados .....	53
Figura 10. Carta de la República de Colombia, 1827 .....	85
Figura 11. Carta del Departamento de Cundinamarca, 1827 .....	86
Figura 12. Cantones de la Provincia de Bogotá (1832) y municipios actuales .....	91
Figura 13. Población según cantón en la Provincia de Bogotá, 1835 .....	92
Figura 14. Los cantones y las cuencas hidrográficas en la provincia de Bogotá, 1832 .....	94
Figura 15. Iglesia y retablo de municipio de Pasca.....	101
Figura 16. Población según pueblos en la Provincia de Bogotá.....	109
Figura 17. Población de los pueblos del cantón de Cáqueza.....	111
Figura 18. Corregimientos de la provincia de Santafé a finales del siglo XVIII .....	121
Figura 19. Plano de la ciudad de Bogotá [1852] .....	145
Figura 20. Cantón de Funza, 1832. ....	151
Figura 21. El Cantón de Zipaquirá.....	187
Figura 22. Censo de población del Cantón de Zipaquirá (1835).....	188
Figura 23. Ricardo Gómez Capuzano, “Lluvia Sabanera”, 1975.....	198
Figura 24. Paisaje del Puente del Común. Foto de Gumersindo Cuellar. S.f.....	205
Figura 25. Plano del resguardo de Cajicá .....	207
Figura 26. Detalle del plano del resguardo de Cajicá.....	208
Figura 27. Detalle del asiento de la población o cabecera del pueblo de Cajicá.....	209
Figura 28. Plano del resguardo de Chía .....	210
Figura 29. Extensión y valor de las tierras del resguardo de Chía .....	213
Figura 30. Superposición del plano del resguardo de Chía (1834) .....	214
Figura 31. Plano del Resguardo de Gachancipá.....	215
Figura 32. Vista del casco urbano del municipio de Gachancipá.....	217
Figura 33. Pintura de las tierras pantanos y anegadizos del pueblo de Bogotá, 1614.....	248
Figura 34. Plano Topográfico oficial de la hacienda “Las Monjas” .....	253
Figura 35. “Plano topográfico de la Hacienda Canoas Saenz” .....	254
Figura 36. Estructura espacial de la Provincia de Bogotá (1835) .....	261

### **Lista de Tablas**

Tabla 1. Población agregada de Colombia 1780-1851.....	22
Tabla 2. Cantones de la Provincia de Cundinamarca hacia 1815.....	72
Tabla 3. Cantones y distritos parroquiales que componían la provincia de Bogotá hacia 1832. ....	88
Tabla 4. Dinámica de crecimiento de los pueblos en la provincia de Bogotá (1835 – 1843) .....	107
Tabla 5. Matrimonios y Nacidos en el pueblo de Gachianzipá entre el 1 de noviembre de 1839 y el 26 de marzo de 1840. ....	190
Tabla 6. Población total según pueblo a partir del censo de 1835 y población indígena según padrones levantados para la disolución de los resguardos. ....	192
Tabla 7. Capitanías del pueblo de Chía.....	193

Tabla 8. Extensión de las tierras de resguardo y ecologías presentes en algunos pueblos del cantón de Zipaquirá. ....	205
---	-----

## AGRADECIMIENTOS

Conocí al Doctor Bernardo García Martínez en 2008 en un simposio de historia ambiental en Belo Horizonte. Allí, él era el invitado de lujo, el encargado de cerrar la conferencia y lo hizo con una magistral sobre Alcide D'Orbigny, un viajero francés que recorrió Sudamérica en el siglo XIX. Su conferencia venía con una apuesta performativa pues cada vez que el Doctor García citaba textualmente al viajero, se colocaba un sombrero de fieltro y una vez terminaba la cita se lo quitaba. La acción causó mucha gracia en el auditorio pues era un acto de irreverencia por parte de alguien que había impulsado, como pocos, los estudios de historia ambiental en América Latina. En el fondo el Doctor García tenía la intención de romper los moldes acartonados de las llamadas "conferencias de cierre".

Allí conocí su obra y la comencé a explorar. También, a partir de allí y gracias al impulso de mi estimado amigo el Dr. Oscar Barrera y de la Dra. Stefania Gallini, surge la idea de presentarme al Colegio de México para realizar el doctorado. En 2011 arribé a tierras mexicanas y ya en 2012 me encontraba tomando los dos seminarios ofrecidos por el Dr. García, el primero relativo a la Geografía y la cartografía y el segundo sobre Señoríos, pueblos y municipios. Dichos seminarios llevaron a repensarme como geógrafo e historiador y, en gran medida, a decidirme por explorar la temática de la que esta tesis es un resultado. Fueron seminarios muy duros, de alta exigencia en lecturas, pero sobre todo de mucho análisis y reflexión.

Un año después el Dr. Bernardo era ya mi asesor de tesis, siempre riguroso, siempre generoso en cada uno de sus comentarios, siempre pidiendo alto grado de reflexión, el aporte propio, el no recitar textos de otros como mero acto de erudición. Pese a la distancia, sabía que su salud se había deteriorado en los últimos meses y nuestros últimos correos fueron desde el hospital. Esta tesis la terminé de escribir entre tristezas y recuerdos por su partida, entremezclados con la alegría y satisfacción de haber podido estar cerca de una gran persona y un académico excepcional. Doctor García, imagino que está recorriendo montañas y visitando alejados pueblos, para usted mi mayor gratitud y admiración, esta tesis va en su nombre.

Debo agradecer también al Centro de Estudios Históricos (CEH) de El Colegio de México por brindar una excelente formación en historia y además por ofrecer todas las condiciones necesarias para que esta investigación llegara a una conclusión. De forma especial, quiero agradecer al Dr. Marco Palacios por ser lector de la tesis en los seminarios, planteando excelentes críticas y generosos aportes. Sobre todo, quiero agradecerle aceptar asumir la dirección en un momento crucial de la investigación. Quiero decirle también que su obra ha sido un verdadero referente para poder entender históricamente la trascendencia de los reacomodos políticos de la Colombia de hoy, una Colombia en la que esperamos poder encontrar formas pacíficas y duraderas de resolver nuestras tensiones y diferencias.

De igual manera, quiero agradecer al Doctor Andrés Lira por sus aportes en los seminarios. Siempre pienso que su libro sobre las *Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México* es una pieza fundamental para entender la relación entre Bogotá y los municipios circunvecinos. A la Doctora María Cecilia Zuleta, mi gratitud por su participación en la revisión del documento y por el excelente curso de historiografía agraria que, para mí, fue la mejor manera de iniciar ese periodo escolarizado en el Colmex.

Aunque sea una frase recurrente, esta tesis no se hubiera podido llevar a cabo sin el aporte de muchas personas. De nuevo, a la Dra. Stefania Gallini por su aporte permanente en mi proceso de formación desde la maestría. Al Dr. Oscar Barrera por su apoyo y sobre todo por su amistad. Viejo Oscar, lo reconozco como el instigador de esta “aventura mexicana”, valió la pena, espero que sigamos navegando. También van mis agradecimientos a los compañeros y a las compañeras con quienes compartí mi estancia en México.

A Mauricio Arango por su alegría, generosidad y el apoyó en la impresión de los numerosos ejemplares de la tesis. Mauro, estoy en deuda con usted y ansío conocer la versión final de su investigación. Admiro su pasión por la geografía y los territorios colombianos. También agradezco al Dr. Jimmy Melo, a la Dra. Cristina Sánchez, al Dr. Gianandrea Nodari a Tomás Catepillán, a la Dra. Selene García y a Ana Isabel Buitrago por su amistad y apoyo durante todo ese tiempo. Especial mención debo hacer de la Dra. Paola Ruiz por su amistad y guía en la parte final de la tesis.

En Colombia debo también agradecer a la Universidad Externado de Colombia por la acogida y confianza en estos dos últimos años, a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales

y Humanas, Dra. Lucero Zamudio. A mis colegas en el Externado (programa de Geografía), el profesor Bladimir Rodríguez Muñoz y la profesora Laura Rincón Gamba, por abrir puertas para construir geografía histórica en Colombia y por toda la generosidad y gentileza que han tenido hacia mí y mi familia. También agradezco la amistad y compañía de los profesores y colegas Diana Soler y Alex Martínez.

Finalmente, quiero agradecerle de manera especial a mi maravillosa familia. A mi madre Esperanza Roza, hija del puerto fluvial de Girardot, mi amor y agradecimiento por siempre, por su inmensa fortaleza y grandeza. A mi padre Juan Manuel Delgado, un sabanero redomado casi “orejón”, gracias por todo el conocimiento. A mis queridos hermanos Sebastián (Vallenato por adopción) y Mateo, los mejores éxitos en sus rutas por la vida. A mi sobrino Juan Esteban Delgado y a la Sra. Islena Merchán por su apoyo generoso. A mi amada Yelitza Osorio Merchán le doy gracias infinitas por todos estos años, por ayudarme a formar y por enseñarme a enfrentar la vida con valor y entereza. A mis hijos, Irene y Emilio, los “motorcitos de mi vida”, a esos hermosos niños que siempre han conocido a su papá en “modo tesis”, a ellos gracias y también disculpas. Espero poder recuperar parte de ese tiempo perdido.

*A mis queridos hijos Irene y Emilio.*

*Este es un pequeño fragmento de la historia del lugar en que nacieron*

## INTRODUCCIÓN

La reorganización del territorio y el avance hacia formas modernas e individualizadas de propiedad fueron dos temas recurrentes en los diversos proyectos nacionales latinoamericanos durante el siglo XIX. Desde la óptica de los liberales decimonónicos, la creación de nuevos ordenamientos del espacio –por lo general de corte vertical y jerarquizado– permitiría incrementar la “legibilidad” y el control de los territorios y poblaciones que debían ser gobernados, además de fortalecer el proceso de centralización política y administrativa, requisito indispensable en la conformación de un estado moderno.<sup>1</sup>

Igualmente, el proyecto de implantar formas individualizadas de propiedad en sociedades que –como la indígena– tenían tradiciones comunitarias de manejo de la tierra y otros recursos (léase agua y boques), era visto como un paso necesario para acabar con las corporaciones civiles y eclesiales de raigambre colonial y poder así modernizar los espacios rurales. Ello, a su vez, permitiría la dinamización del mercado de tierras y sentar las bases de un catastro rural que proveyese mayores ingresos fiscales a los estados.<sup>2</sup>

Sin embargo, la materialización de dichos proyectos no fue nada fácil y la llamada “modernidad liberal”<sup>3</sup> se enfrentó a numerosos obstáculos para poder hacerse presente, sobre todo, en el espacio local. En el plano del reordenamiento del territorio, pocas regiones experimentaron un verdadero rediseño de las divisiones político-administrativas que hiciera *tabula rasa* de la organización espacial colonial. De hecho, en muchos casos los municipios, cantones o prefecturas decimonónicas –por no hablar de las provincias, intendencias, estados o departamentos– se constituyeron sobre las territorialidades políticas de pueblos, villas y ciudades coloniales.<sup>4</sup>

Paralelamente y al igual que ocurrió con el proceso de ciudadanización de la población, la municipalización no logró convertirse en una forma de igualar los diversos poblamientos ante el estado, sino que persistieron –hasta bien entrado el siglo XIX– formas

---

<sup>1</sup> El concepto de “legibilidad” del espacio y la sociedad lo tomo de SCOTT, *Seeing like a State*, p. 2.

<sup>2</sup> KAIN Y BAINGENT, *The cadastral map in the service of the state*, p. 340.

<sup>3</sup> MARINO, “La modernidad a juicio”, p. 6.

<sup>4</sup> MORELLI, *Territorio o Nación*.

coloniales y jerárquicas de ordenamiento del territorio basadas en privilegios y estatus.<sup>5</sup> Por tanto, para este periodo el municipio no se configura del todo como el apéndice o representante del estado en el mundo local y antes bien tiende a recrear antiguas funciones y autonomías de los cabildos tradicionales.<sup>6</sup>

La desamortización, por su parte, resultó ser un proceso largo, inconcluso y conflictivo en las diversas regiones donde se llevó a cabo. El resultado esperado –una sociedad de propietarios individuales– presentó diversos matices y reconfiguraciones dependiendo de los tiempos y lugares. En algunas regiones hubo un proceso rápido de individualización y repartimiento de la propiedad comunal, en otras hubo despojo de tierras por parte de las haciendas, en otras se dieron estrategias de resistencia/adaptación, mientras que en otros espacios el proyecto desamortizador, simplemente, nunca llegó.<sup>7</sup>

Esta tesis pretende historiar y dar cuenta de la expresada diversidad de actores y procesos, proponiéndose ir más allá de planteamientos historiográficos que por lo general asocian el siglo XIX con la progresiva consolidación del estado-nación. En particular, se quiere hacer énfasis en los cambios y continuidades que posibilitaron u obstaculizaron dicho proceso, poniendo la lupa en la forma en que las instituciones, ideas y proyectos propios de la “modernidad liberal” fueron recibidos, resistidos y reinterpretados por los diversos actores que conformaban el mundo rural –principalmente los llamados *pueblos*–.<sup>8</sup>

La tesis estudia la manera en que se hace legible y se transforma el espacio social y político en la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX (figura 1), lo cual, se lleva a cabo por medio del análisis de tres procesos concretos como son 1) los cambios y las continuidades en la organización del territorio, 2) las formas de gobierno local y 3) las transformaciones en los derechos de propiedad.

Si bien se ha planteado que con la republica se enarbolaron las banderas del liberalismo y, consecuentemente, se fortalece un discurso modernizador que llamaba al desmantelamiento del sistema corporativo, en esta tesis se quiere indagar acerca de la eficacia

---

<sup>5</sup> MARTÍNEZ GARNICA, “Poblamiento, jurisdicción y estatus”, p. 22, 23.

<sup>6</sup> BUVE, “Los municipios y el difícil proceso de formación de la nación”, p. 20.

<sup>7</sup> MARINO, “La desamortización de las tierras de los pueblos”, p. 40; SANDERS, “Pertener a la gran familia granadina”, p. 30.

<sup>8</sup> FALCON, *El Jefe Político*, p.38.

con la que se materializó y extendió dicho discurso, analizando la agencia, las respuestas y adaptaciones de los pueblos ante la implantación de un nuevo orden político.<sup>9</sup>

El periodo de análisis de esta tesis puede enmarcarse en los distintos intentos estatales por hacer legible y ejercer control sobre el espacio regional y local. Por un lado, se encuentran las acciones emprendidas por el gobierno colonial, representadas en comisiones como las encabezadas por Francisco Antonio Moreno y Escandón, conspicuo funcionario colonial, quién en 1779 recorrió el entonces corregimiento de Zipaquirá –en la fría altiplanicie de Santafé– con el propósito de levantar censos y mapas de la zona. En su visita, Moreno y Escandón trataba de conocer el territorio y la población, buscaba fijar *paisajes fugitivos*, pretendía hacerlos inteligibles para el gobierno colonial y sus representantes.<sup>10</sup>

La tensión entre espacios fijos y paisajes fugitivos será recurrente y tenderá a repetirse por toda la altiplanicie bogotana. En 1834 dicha tensión aparecería de nuevo, ahora en el llamado cantón de Zipaquirá. Allí, puede verse al jefe político del cantón –Luis Rubio– en el terreno, “untándose las botas”, dirigiendo el levantamiento de los padrones de población indígena de los pueblos de Chía y Cajicá, los cuales iban articulados a la producción de planos de las tierras comunales de dichos pueblos. Se reunía diariamente con agrimensores, evaluadores, propietarios de haciendas y con representantes de diversos cabildos indígenas.

Su objetivo era establecer quiénes eran indígenas y cómo podían distribuirse individualmente sus tierras comunales, el llamado *resguardo*. En la altiplanicie de Bogotá la gran mayoría de pueblos llegarían a al siglo XIX con tierras de resguardo en sus términos jurisdiccionales. En la primera mitad de dicho siglo, se inicia un nuevo proceso de medición de tierras, enfocado en la división y repartimiento de los resguardos, el cual se llevaría a cabo de una forma relativamente rápida en la zona. De hecho, para cuando se proclamó la Constitución federal y liberal de Rionegro (1863), ya se habían repartido casi todas las tierras comunales de la región, principalmente aquellas ubicadas en áreas planas y fértiles.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> PALACIOS, “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo”.

<sup>10</sup> AGN, *Visitas (Cundinamarca)*, legajo 7, ff. 500-501, “Comunicación dirigida al Virrey por Francisco Antonio Moreno y Escandón, Fiscal de la Real Audiencia, sobre su visita a las poblaciones indígenas de Zipaquirá, Guatavita y Ubaté”.

<sup>11</sup> MAYORGA, *La propiedad territorial indígena en la provincia de Bogotá*, p.10.

Mientras que en otras regiones de Colombia y América Latina se ha tendido a presentar la primera mitad del siglo XIX como un periodo de anarquía política y penuria económica, en la provincia de Bogotá se adelantó un proceso que –como la desamortización– requería de la coordinación y voluntad de distintos actores locales y regionales. Si bien, no había mucha experticia en el gobierno y había un gran desconocimiento del territorio, en la provincia de Bogotá este proceso de cambio en los derechos y en las formas de utilización de la tierra fue llevado hasta sus últimas consecuencias.<sup>12</sup> En buena medida, el impulso a la disolución de los resguardos no solo obedecía a una directriz del alto gobierno, sino que también parecía responder a motivaciones más propias, tanto de “mandos medios” del estado, como de los llamados “estratos pueblerinos”, incluidos los propios indígenas.

La interacción y la agencia de estos actores a nivel local y regional, habla de la permanencia y vitalidad de cierta autonomía política en los pueblos durante este periodo, una autonomía que no sólo puede explicarse por la debilidad o ausencia del estado, pues con ello se oscurece la naturaleza y la fuerza de la sociedad local, de una cultura política enraizada en el territorio que estructuró la vida social en amplias áreas rurales de la Colombia decimonónica.

En este contexto, resulta pertinente preguntarse por lo sucedido en la provincia de Bogotá, un “área central” del estado que entre 1821 y 1830 se denominó República de Colombia y que entre 1830 y 1857 se denominó como República de la Nueva Granada. Si se considera que durante la transición de colonia a república “surge la matriz de la modernidad colombiana” y si asumimos además que “la centralización estatal es un elemento cardinal del estado moderno”, es pertinente preguntarse en torno a la manera en este proceso se llevó a cabo en el espacio local y cómo transformó, o no, las formas coloniales en que se administraba políticamente el mismo.<sup>13</sup>

A primera vista, podría considerarse que, al estar directamente influenciada por el principal centro político y administrativo republicano –la ciudad de Bogotá–, la región que era su área de influencia directa –la provincia de Bogotá (figura 1)– sería un espacio en donde

---

<sup>12</sup> BUVE, “Los municipios y el difícil proceso de formación de la nación”, p. 19.

<sup>13</sup> PALACIOS, “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo”, p. 121; SAFFORD, “Desde la época prehispánica hasta 1875”, p.112-114.

el proyecto republicano se instaló con rapidez y eficacia. Sin embargo, cabe cuestionarse sobre ¿Cómo cambió la organización territorial de esta región durante la primera mitad del siglo XIX? ¿Cómo se dio el proceso de municipalización? ¿Qué atributos de autonomía política y económica pueden evidenciarse en los pueblos? ¿Hubo algún tipo de participación por parte de los sectores “indígenas” en los nuevos ámbitos de gobierno local que se iban construyendo con la república? ¿Cómo funcionaba la justicia en primera instancia en los pueblos de esta región y cómo se relacionaba con la organización territorial y político-administrativa?

También es pertinente cuestionarse sobre: ¿Qué papel jugaron los pueblos en el proceso desamortizador? ¿Cómo se llevó a cabo este proceso en la región y qué cambios produjo en los usos y derechos sobre la tierra? ¿Qué cambió y qué permaneció en la organización política y social de los pueblos con la disolución de los resguardos?<sup>14</sup> Y en general ¿Cómo afrontaron los sectores indígenas de la Provincia de Bogotá el proceso desamortizador durante la primera mitad del siglo XIX?

Así, por medio de una mirada a la relación espacio-política se quiere indagar acerca de la forma y la eficacia con que se instauró el gobierno republicano en cantones y distritos parroquiales de la provincia de Bogotá, espacios en donde transcurría la vida de la mayoría de la población provincial. La tesis pretende cuestionar los límites y alcances de la llamada centralización política durante la primera mitad del siglo XIX, preguntándose sobre la efectividad con la que este proceso recreó y transmitió los valores e instituciones del estado-liberal en el mundo local.

En síntesis, esta investigación tiene como objetivo general analizar las continuidades y cambios experimentados en la organización espacial, la organización política y los derechos de propiedad en los pueblos de la provincia de Bogotá (Figura 1), en el marco de la instauración del sistema republicano durante la primera mitad del siglo XIX.

---

<sup>14</sup> HERNÁNDEZ, “Apuntes para la historia del municipio en Colombia”, p. 231; CURRY, “The disappearance of the Resguardos”, p. 80-81.

## Elementos conceptuales

El concepto de *legibilidad* del espacio y la sociedad tiene relevancia en la presente investigación pues considero que está relacionado tanto con la producción de nuevas formas de ordenamiento del territorio –entendido este como una manera de institucionalizar el espacio– como con la pretendida homogenización de las formas de propiedad. El término se toma a la manera en que lo hace James Scott, para quien la *legibilidad* es una forma de construir una mirada, un “modo de ver”, que le permite –por lo general a las instituciones y grupos hegemónicos– resaltar ciertos aspectos conspicuos de una realidad que, de otro modo, sería muy difícil de comprender y de hacer aprehensible.

Este es sin duda un proceso de simplificación de la sociedad, pues implica el ajuste y reordenamiento de la misma para su mejor control y usufructo, algo que el autor aborda por medio de la metáfora de la “plantación forestal”. Al igual que ocurre en el tránsito de un bosque natural a una plantación de este tipo, la conformación de una “sociedad legible” –impulsada en este caso desde el estado colonial y republicano–, genera pérdidas en la (bio) diversidad (cultural) y problemas estructurales a largo plazo.

Así como en la plantación se considera al sotobosque como maleza y se le elimina, en la “sociedad legible” se tratarán de suprimir formas de sociabilidad propias de los “estratos pueblerinos”, sobre todo aquellas que no concordaban con los proyectos centralizadores y modernizadores del estado. En este orden, la geografía y la cartografía han sido, históricamente, instrumentos importantes en la construcción de espacios legibles, entendiendo que dichos instrumentos no solo crean una descripción, una imagen objetiva del territorio y la población, sino que también se constituyen en su proyección, en herramientas de legitimación que anticipan y proyectan los “deseos territoriales” de quienes detentan el poder.<sup>15</sup> Así, lo que el sociólogo francés Henry Lefebvre denominaba como *representaciones del espacio* hacen referencia a la manera en que los “expertos y tomadores de decisiones” describen y entienden el espacio, pero también son la manera en que se planifica y ordena su intervención/control.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> LOIS, “Técnica, política y «deseo territorial» en la cartografía oficial argentina”.

<sup>16</sup> LEFEBVRE, *La producción del espacio*.

Sin embargo, al igual que las “malas hierbas” que recurrentemente invaden la plantación forestal, los estratos pueblerinos se resistirán a desaparecer, logrando pervivir y producir sus propios paisajes<sup>17</sup>. Estos son los llamados *paisajes fugitivos*, una suerte de *horror vacui* para el estado, espacios no medidos ni representados, difícilmente aprehensible para quienes estaban interesados en controlar el territorio y la población. Siguiendo a Raymond Craib, son ambitos primordialmente rurales y locales, caracterizados por “múltiples jurisdicciones y derechos de uso, fronteras indefinidas y toponimias inconsistentes, así como sistemas de tenencia y propiedad fuertemente contextualizados”.<sup>18</sup>

Este tipo de paisajes existían en los pueblos de la altiplanicie de Bogotá de la primera mitad del siglo XIX, sobre todo en aquellos lugares donde habían tierras de resguardo y una importante población indígena. Allí, se daría una compleja convivencia entre tradiciones comunales de manejo de la tierra y el territorio, con formas individualizadas de acceso a estos recursos, cercanas a lo que podría considerarse como propiedad privada. Recurrentemente el estado cargará contra estos espacios de opacidad y tratará de hacerlos fijos, legibles, transparentes, ordenados y simplificados por medio de discursos censales, rutinas cartográficas, control militar, entre otras estrategias.<sup>19</sup>

Finalmente, la *desamortización* es un proceso fundamental en esta tesis, pues implicó, ante todo, la construcción de espacios legibles en la altiplanicie de Bogotá y fue la punta de lanza de la modernización del campo en diversas regiones de América Latina. Se definirá este concepto con base en el riguroso trabajo realizado por la historiadora Daniela Marino, para quien la desamortización debe verse como una de las reformas medulares en la política económica liberal en diversas zonas del continente durante el siglo XIX, considerándola como un gran proceso de “anulación de la propiedad y usufructo colectivo de la tierra y la creación de un mercado libre de tierras, garantizando la propiedad individual, perfecta e irrevocable.”<sup>20</sup>

---

<sup>17</sup> Siguiendo, a Denis Cosgrove y a Stephen Daniels el paisaje es “una imagen cultural, una forma pictórica de representar, estructurar y simbolizar el entorno” (COSGROVE Y DANIELS (eds.) *The iconography of landscape*, p. 1, traducción propia).

<sup>18</sup> CRAIB, *México cartográfico*, p. 32.

<sup>19</sup> LYNCH, *La imagen de la ciudad*; CRAIB, *México cartográfico*; SCOTT, *Seeing like a state*; Anderson, *Comunidades imaginadas*.

<sup>20</sup> MARINO, “La desamortización de las tierras de los pueblos”, p. 33.

## Puntos de vista historiográficos

En el plano historiográfico esta tesis pretende matizar las visiones liberales y “estatales” con que por lo general se ha leído el siglo XIX colombiano y latinoamericano, tendencias que presentan este proceso a una escala nacional, sin tener muy en cuenta los ámbitos regionales y locales. Si bien, la conformación del estado-nacional es un proceso profundamente relacionado con el tema que aquí se aborda, no será este el foco de análisis de la tesis, siendo mi intención trasladar la lente a los pueblos y sus habitantes, a la forma en que leyeron, se organizaron y actuaron en su tiempo-espacio.<sup>21</sup>

Desde mediados del siglo XX, la historiografía política ha venido presentando el “largo” siglo XIX como el de la progresiva consolidación del estado moderno, proceso que tiene una suerte de culminación con la integración definitiva y directa de las repúblicas latinoamericanas a los circuitos de la economía capitalista mundial. Tomando elementos de la historiografía decimonónica, se ha tendido a presentar este siglo como un prolongado periodo de transición en el que, finalmente y después de cientos de guerras civiles, la “modernidad” se va imponiendo a la “tradicición”.

También se ha planteado que la progresiva conformación del estado moderno implicó la desaparición de los rasgos autonómicos de que gozaban diversos actores político-territoriales durante el llamado antiguo régimen. En el caso de España, por ejemplo, aquellas autonomías y fueros que habían alcanzado los municipios castellanos durante la baja Edad Media fueron paulatinamente desmontados durante los siglos XV y XVI en la medida en que la monarquía católica iba tomando rasgos propios de un “estado moderno”.<sup>22</sup>

Con ello, se iniciaría una progresiva supresión de las autonomías municipales, movimiento presentado como “inexorable”, el cual se tendería profundizar en el marco de las reformas de mediados del siglo XVIII que direccionaron a la monarquía hacia el

---

<sup>21</sup> La toma conciencia respecto a este desplazamiento en la lente investigativa se deriva de la revisión de textos como GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la Sierra*, p. 21; y FALCÓN, *El jefe político*, p.37, 38. En este orden, resulta de particular interés en esta tesis el planteamiento del Dr. García Martínez respecto a que la historia de los pueblos puede verse como una historia social o “desde abajo” (ver también GARCÍA MARTÍNEZ, *Señoríos pueblos y municipios*, p. 17).

<sup>22</sup> AGÜERO, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen”, p. 128.

absolutismo y la centralización política.<sup>23</sup> Articulado a lo anterior, la revolución liberal impulsó el debilitamiento de los privilegios señoriales y de las formas comunales de acceso a la tierra pretendiendo la instauración de una propiedad individual y “perfecta”, en lo que sería un proceso análogo –aunque rezagado– al experimentado en Francia a partir de la revolución de 1789.<sup>24</sup>

Un esquema analítico similar ha sido aplicado para leer la realidad americana. Aquí, el proceso de sometimiento de la autonomía municipal, representada en la agencia de cabildos en ciudades, villas y pueblos, seguiría la misma cadencia de lo sucedido con los municipios castellanos, aunque mostrando ciertas particularidades propias de su condición colonial. Desde esta perspectiva, la autonomía que inicialmente mostraron las ciudades, villas y pueblos americanos durante el siglo XVI viene a ser explicada no solo por el hecho de ser una prerrogativa de la corona que buscaba estimular la colonización, sino también como una condición temporal y *de facto* asumida por los cabildos ante las grandes distancias que separaban la autoridad de la corona de los reinos americanos.<sup>25</sup>

El sometimiento del espacio político local a las lógicas de un “estado” cada vez más moderno y centralizado se intensificaría con el avance de la colonización y con la cada vez mayor presencia y control de la corona en las Indias. Aquí, la venta de cargos concejiles, la intervención de virreyes y audiencias en las decisiones de los cabildos y la implantación de funcionarios reales con jurisdicción territorial –como los corregidores–, constituirían la punta de lanza de la política estatal de cooptación del espacio político local.

De forma paralela, los cabildos de ciudades, villas y pueblos experimentarían una progresiva decadencia representada tanto en la mencionada política de venalidad de los cargos, como en la cada vez mayor reticencia de los individuos de “inteligencia” a ocupar una silla como regidores.<sup>26</sup> Es decir, se considera que al tiempo que el estado-moderno se

---

<sup>23</sup> MERCHAN FERNÁNDEZ, *Gobierno municipal y administración local*, p. 70.

<sup>24</sup> Este planteamiento crítico a la historiografía tradicional lo tomo de CONGOST, “Sagrada propiedad imperfecta”, p. 61.

<sup>25</sup> MOORE, *The Cabildo in Perú under the Hapsburgs*; GARCÍA GALLO, “Alcaldes mayores y corregidores de Indias”.

<sup>26</sup> LYNCH, *Spanish colonial administration*; Un representante de esta perspectiva para el área que aquí quiere analizarse es: BRUBAKER. “Santafe de Bogotá”. Sobre el corregidor de naturales en la provincia colonial de Santafé ver: HERRERA, “El corregidor de naturales y el control económico de las comunidades”, p. 7.

consolidaba, los gobiernos locales –de pueblos, villas y ciudades– experimentaban una crisis política y económica. Con la instauración de la república la situación se agudizaría. Las corporaciones civiles de base territorial que antes gozaban de ciertas prerrogativas políticas y económicas se “municipalizarían” dividiendo e individualizando las tierras comunales y transformándose en la base de la organización política y territorial del nuevo estado.<sup>27</sup>

Sin embargo, la visión hasta aquí expuesta ha venido siendo cuestionada debido a que proviene de corrientes historiográficas que, como se ha dicho, analizan tanto el horizonte colonial como el republicano desde una lógica lineal asociada a la progresiva consolidación de los estados modernos. En este marco, en sus estudios sobre el mundo rural español, Rosa Congost ha mostrado que la propiedad individual impulsada por los liberales a comienzos del siglo XIX coexistió con formas comunales o corporativas de acceso a la misma, al tiempo que plantea que la ficción de la “propiedad perfecta” es un postulado difícil de sustentar aún en países como Francia e Inglaterra.<sup>28</sup>

En Portugal y desde la perspectiva del derecho, Antonio Manuel Hespanha muestra cómo el ejercicio de la justicia a nivel local continuó siendo un atributo de los pueblos o parroquias, evidenciando que, pese a progresiva consolidación y centralización del estado portugués, primaron formas tradicionales o comunitarias de resolución de conflictos, las cuales provenían de una cultura jurídica y política de antiguo régimen que se materializaba en cabildos o concejos.<sup>29</sup>

Para el caso de América Latina, autores relativamente recientes también se han propuesto rebatir aquel carácter omnipresente y todopoderoso con que se ha unido al estado –sea una monarquía absolutista o una república liberal–, evidenciando que bajo “estos

---

<sup>27</sup> BUSHNELL, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, p. 201. En el plano del derecho ocurrió algo similar. Se han resaltado los esfuerzos para que la administración de justicia se desligara de aquellas formas tradicionales de resolución de conflictos, las cuales se caracterizaban por tener un alcance local, por estar basadas en la costumbre, y por ser impartidas por *jueces legos* sin formación alguna en leyes. El proyecto republicano pretendía transitar hacia una justicia moderna, impartida por *jueces letrados* cuyas decisiones se basarían en el “imperio de la ley” (BUSHNELL, *El régimen de Santander en la Gran Colombia*, p. 63; Para una crítica esta postura ver: MORELLI, “Orígenes y valores”, p. 128, 129. Sobre el derecho ver: HESPANHA, *Vísperas del Leviatán*, p. 363).

<sup>28</sup> CONGOST, “Sagrada propiedad imperfecta”, p. 89.

<sup>29</sup> HESPANHA, *Vísperas del Leviatán*, p. 363. Respecto al papel del municipio como ámbito continuador de ciertos atributos de la política y el gobierno de Antiguo Régimen ver: BUVE, “Los municipios y el difícil proceso de formación de la nación”, p. 23.

aparatos” pervivía una estructura social de tipo corporativo que continuó vigente durante buena parte del siglo XIX.<sup>30</sup> Se parte de considerar que, si bien la Independencia fue una tormenta política que sacudió gran parte de la América hispana, no fue lo suficientemente fuerte para remover los profundos y fuertes cimientos de la sociedad colonial, cimientos que eran particularmente sólidos en el espacio local.

Es por ello que nuevas rutas de análisis se han venido planteando con el propósito de entender la forma particular y si se quiere contradictoria en que el mundo iberoamericano se insertó en los circuitos de la llamada modernidad.<sup>31</sup> Desde esta perspectiva, por ejemplo, el historiador argentino Alejandro Agüero cuestiona lo que llama el “paradigma estatista” con que la historiografía ha tendido a explicar el horizonte colonial, proponiendo relativizar “el alcance del «absolutismo»” ante lo que considera como “la significativa persistencia de la estructura corporativa del espacio político en la Edad Moderna.”<sup>32</sup> Agüero plantea que la monarquía católica no solo coexistió, sino que tuvo que apoyarse en la sociedad corporativa en su proceso de consolidación como estado, por lo cual no se anularon del todo los “poderes de autogobierno municipal”.<sup>33</sup>

Esta línea de análisis es también proyectada al siglo XIX latinoamericano. Por ejemplo, el historiador mexicano Edgar Mendoza plantea que la fortaleza económica y la autonomía política de los pueblos de la Mixteca Alta (Oaxaca), no solo se explica por ser ésta una región predominantemente indígena, sino también por la pervivencia de una cultura política de antiguo régimen que tenía en los cabildos sus principales centros de poder político y económico. Desde estos cuerpos, las colectividades mixtecas resistieron y negociaron las directrices del estado liberal. Pese a los intentos estatales por controlar la vida política y los recursos naturales, Mendoza muestra que las funciones tradicionales y autónomas de los cabildos fueron trasladadas y recreadas en la institución municipal.<sup>34</sup>

---

<sup>30</sup> HESPANHA, *Vísperas del Leviatán*, p. 25; AGÜERO, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen”, p. 130; MORELLI, “Orígenes y valores del municipalismo Iberoamericano”, p. 128; MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p. 76.

<sup>31</sup> GUERRA, *Modernidad e Independencias*, p. 17.

<sup>32</sup> AGÜERO, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen”, p. 130.

<sup>33</sup> AGÜERO, “Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen”, p. 150.

<sup>34</sup> MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p. 98.

Por su parte y en contraste con aquella visión que plantea la progresiva decadencia y sometimiento de los cabildos,<sup>35</sup> la historiadora italiana Federica Morelli resalta la vitalidad y la autonomía de estos cuerpos en la transición de colonia a república al considerar que “ni las experiencias constitucionales liberales, ni las constituciones de los nuevos Estados independientes lograron romper el vínculo entre jurisdicción y representación que había caracterizado al cabildo colonial y que seguía caracterizando al municipio decimonónico”.<sup>36</sup> Analizando el caso de Quito y su área de influencia, Morelli plantea que, pese a los intentos republicanos por crear aparatos estatales verticales y centralizados, no se logró convertir al municipio en un mero apéndice administrativo ya que no fue posible despojarlo de su principal atributo de autonomía: “la administración de justicia a nivel local”.<sup>37</sup>

Otra perspectiva de análisis que se inserta en estas “nuevas” tendencias historiográficas es el trabajo de Raymond Craib en relación al México posrevolucionario. Para este autor la historia del moderno estado mexicano está íntimamente ligada con el espacio, no solo el que ocupa, sino el que ha producido discursivamente. El propósito de Craib es examinar el proceso social por medio del cual las exploraciones, las mediciones topográficas y las cartografías han definido, codificado y naturalizado el espacio, con la participación y con la resistencia de las personas y sociedades que se encuentran en el terreno. Asume la creación del estado-nacional como un proceso de naturalización y normalización, cuya conformación implicó definir, mapear y nombrar la “realidad”.<sup>38</sup>

Craib se enfoca en un diferendo limítrofe entre dos pueblos veracruzanos en 1922, en el contexto de la Reforma Agraria mexicana, planteando una crítica a lo que considera como el “estrecho molde” en el cual se ha construido la historia de la cartografía, en donde ha predominado la mirada “desde arriba”. Considera entonces que hay que “ampliar” la noción de cartografía para incorporar otros actores y otros procesos, razón por la cual, en lugar de mapas físicos o grandes comisiones corográficas, analiza “los mapas mentales que los

---

<sup>35</sup> BRUBAKER. “Santafé de Bogotá”.

<sup>36</sup> MORELLI, “Orígenes y valores del municipalismo Iberoamericano”, p. 128.

<sup>37</sup> MORELLI, “Orígenes y valores del municipalismo Iberoamericano”.

<sup>38</sup> CRAIB, *México cartográfico*, p. 2.

campesinos tenían de sus tierras y deslindes, así como el efecto de tales concepciones sobre los esfuerzos de los burócratas para distribuir y cartografiar los terrenos.”<sup>39</sup>

Craib plantea que la reforma agraria mexicana no se desplegó desde las altas esferas del estado, imponiéndose monolíticamente en los distintos ámbitos del espacio rural. Por el contrario, muestra los conflictos y negociaciones que se dieron en el ámbito local al momento en que un agrimensor –como representante del estado– llegaba a los pueblos veracruzanos a dirimir un problema de límites para así poder despejar el camino hacia el reparto agrario.

Allí, el agrimensor se encontraba con un espacio complejo, territorializado por distintos grupos sociales, con sus propios conflictos y con sus propias imágenes mentales del pueblo y de la nación. Fue la gente la que aportó e instrumentalizó la información geográfica e histórica sobre el terreno a deslindar –una suerte de archivo de la memoria territorial–. Entonces, Craib nos invita a cambiar la lente y no solo ver a los científicos que cartografían o a los políticos que utilizan los mapas, sino a quienes guían y en últimas son los “objetos a cartografiar”. Como puede verse, su trabajo es un antecedente fundamental en esta investigación.

En general, las nuevas propuestas historiográficas se tratan de desligar del “sesgo estatal” con que se ha tendido a interpretar el siglo XIX. Cada vez con mayor frecuencia se tiende a poner el acento en aquellos rasgos que evidencian la permanencia de una estructura social corporativa o de antiguo régimen en coexistencia con el proyecto liberal. También se hace énfasis en la agencia de actores socio-territoriales poco tenidos en cuenta por la historiografía tradicional –como los jefes políticos o los propios pueblos– cuyo encuentro con las instituciones y los representantes del nuevo estado es ahora visto en términos de un “dominio negociado”.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> CRAIB, "El archivo en el campo: espacio, conocimiento y deslindes en la reforma agraria mexicana", p. 355.

<sup>40</sup> FALCÓN, *El Jefe Político*, p. 36.

## Fuentes y contenido

En su gran mayoría las fuentes primarias utilizadas para la elaboración de esta investigación provienen del Archivo General de Nación de Colombia (AGN) y de la Biblioteca Nacional de Colombia (BN). También se consultó material de la sección de Libros Raros y Manuscritos de la Biblioteca Luis Ángel Arango, además de diversas fuentes publicadas que reposan en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México. En el AGN se consultó principalmente la sección república, cuya completa catalogación y digitalización, para su consulta en línea, es aún una tarea por culminar. Ojalá la nueva directiva de esta institución la emprenda cuanto antes.

Destaca aquí el complejo e inagotable *Fondo Gobernaciones* el cual permite aproximarse a las comunicaciones e informes que la gobernación provincial de la época realizaba tanto para el alto gobierno, como para sus subalternos en cantones y distritos parroquiales. De allí se extrajo valiosa información para entender la dinámica demográfica y el ordenamiento territorial de la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX. Por su parte los fondos *Funcionarios públicos* y *Municipalidades, prefecturas y policía* permitieron aproximarse a las formas de gobierno a nivel local y a sus problemas durante el periodo estudiado.

Estos fondos también permitieron construir un acercamiento a aquellos sectores intermedios del poder, poco abordados por la historiografía colombiana, representados en los jefes políticos. Los fondos *Indios* y *Resguardos indígenas de Zipaquirá* fueron fundamentales en la aproximación al proceso desamortizador en el cantón del mismo nombre y sorprendió gratamente encontrar en este último los planos de los resguardos realizados por los agrimensores de la época, lo cuales se encuentran incluidos a manera de hojas sueltas. Finalmente, el fondo *Pineda* de la Biblioteca Nacional brindó información trasversal a toda la investigación.

En cuanto al contenido de la tesis, este no se estructura con base en una secuencia cronológica, sino que su ordenamiento tiende a acercarse más a lo que podrían considerarse como secciones temáticas. Inicia estudiando la transición de colonia republica desde la óptica del ordenamiento territorial, privilegiando una escala regional y local de análisis y evidenciando la herencia de unidades políticas y espaciales coloniales en el ordenamiento

político-administrativo republicano. Luego indaga acerca de los cambios en la estructura urbano-regional y en las formas de poblamiento presentes en el área de estudio. Esta sección, que puede verse como un marco espacial o geográfico de la tesis, está conformado por los capítulos I y II.<sup>41</sup>

En el capítulo III se analizan las características del gobierno y la política en los pueblos de la provincia, indagando acerca de la forma en que se recreó, se apropió o se rechazó el orden político republicano en dichos lugares. Se trata de entender la manera en que se configuraba dicho gobierno local, quiénes eran sus representantes, a qué grupos sociales pertenecían, cómo ejercían sus cargos y la manera en que éstos eran percibidos. Aquí, resulta importante la aproximación realizada a las formas en que se impartía justicia en los pueblos, poniendo la lente en quienes la administraban, en las instancias de apelación que existían y en los conflictos que suscitaba el ejercicio y aplicación de la misma a escala local. Se tratan de establecer puentes entre la justicia y el ordenamiento territorial, el cual es un tema poco explorado tanto por la geografía como por el derecho.<sup>42</sup>

En el capítulo IV se analiza la manera en se impulsó la individualización y repartición de las tierras comunales por medio de la construcción de espacios legibles. Se siguen en detalle los itinerarios de jefes políticos, agrimensores, evaluadores e indígenas en medio de este proceso. También se busca establecer qué sucedió con los pueblos y los sectores indígenas luego de la liquidación de los resguardos y plantear posibles consecuencias sociales, económicas y espaciales derivadas de la relativa desaparición de las tierras comunales en la Provincia de Bogotá (capítulo V).

---

<sup>41</sup> Aquí me baso en el concepto de “continuidad en el poblamiento” (settlement continuity) el cual se refiere a “la continuidad de pautas o sitios de asentamiento y de formas o sistemas de organización territorial a través de periodos de transformación social, particularmente asociados al arribo de nuevos grupos sociales y de nuevas estructuras de poder a un área determinada” (SMITH, “settlement continuity”, p. 678).

<sup>42</sup> GARRIDO, *Reclamos y representaciones*, p. 236-262.

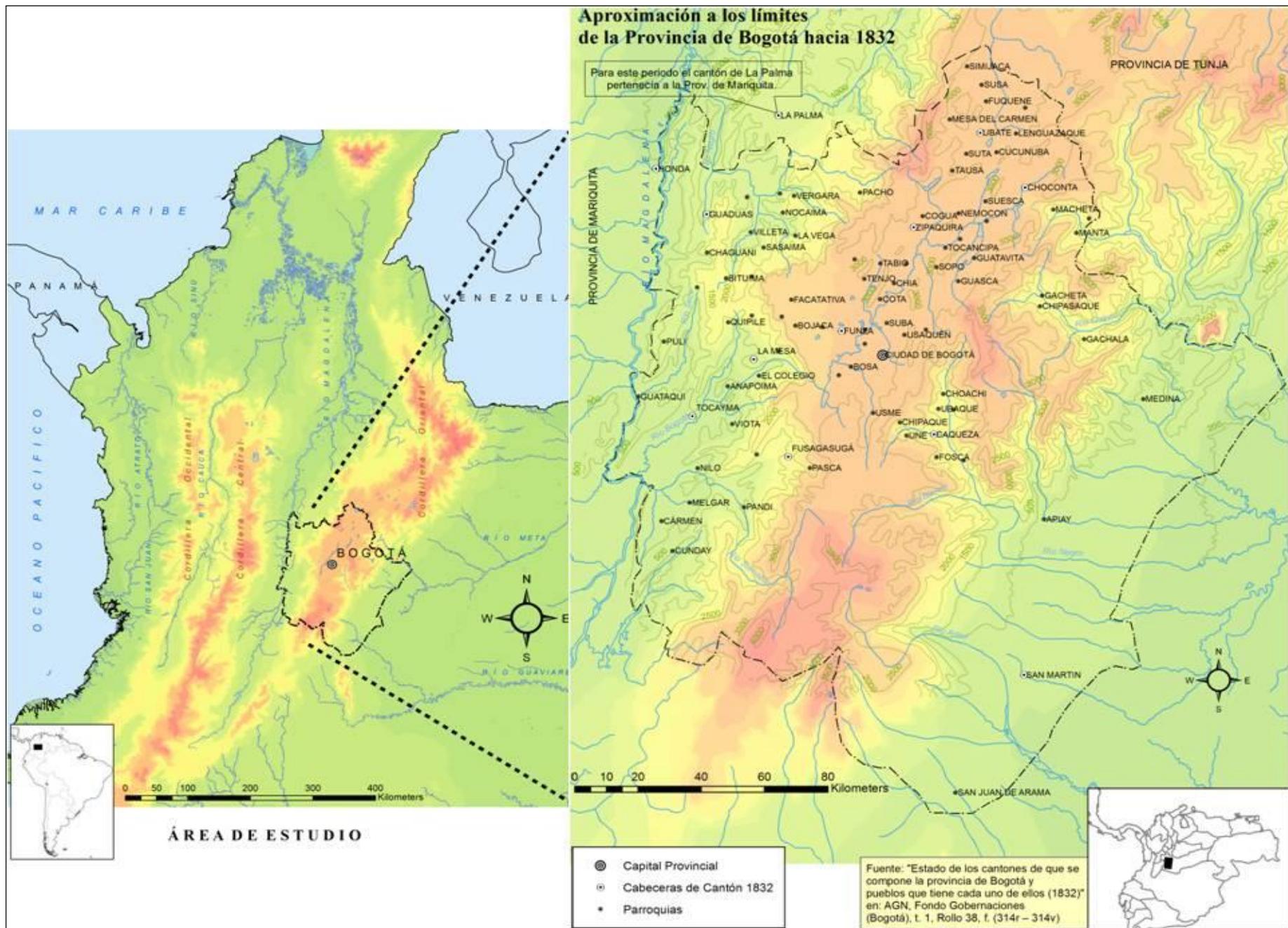


Figura 1. Área de estudio.



## CAPÍTULO I

### Señoríos, pueblos de indios y corregimientos: el poblamiento en la región bogotana

#### Introducción

En este capítulo se propone una aproximación general a la formación de los pueblos del altiplano de Bogotá, poniendo la lupa en los cambios y continuidades acaecidos tanto en su *estructura espacial*, como en la administración política local. La *estructura espacial* es un concepto que proviene de la geografía de los años 60 y 70 del siglo XX, en la cual se decide superar el sesgo positivista y los modelos de funcionamiento espacial, abogando por una explicación compleja e histórica respecto a la forma en que se configura el espacio en un periodo determinado. Desde esta postura, la estructura espacial hace referencia a los patrones fundamentales en que la naturaleza y la sociedad configuran la superficie terrestre, al tiempo que considera que dichos patrones influyen permanentemente en la dinámica social.<sup>43</sup>

Considerando que el espacio no solo es un reflejo de la sociedad, sino que es la sociedad misma, la estructura espacial analiza de manera relacional aspectos como el uso humano del medio físico, las redes de comunicación, los sistemas de asentamientos, las formas del poblamiento y los imaginarios geográficos, viéndolos como expresiones sincrónicas de grandes fuerzas *estructurantes* de la vida humana.

En este capítulo se analizarán aspectos relativos al poblamiento, el cual, siguiendo a Bernardo García, hace referencia a “la ocupación humana de un país, ósea la expresión espacial de la evolución de la población”<sup>44</sup> en la llamada *región bogotana*. Para Marco Palacios esta región “pertenece a la larga duración en el esquema de las categorías históricas braudelianas”, pues históricamente ha presentado importantes densidades de población a partir de la apropiación de las diversas ecologías que en este espacio se presentan. Al respecto, considera: “desde tiempos prehispánicos fue el ámbito de una de las más

---

<sup>43</sup> GREGORY, “Estructura espacial”, p. 174. Para este autor la ‘estructura espacial’ es la “forma en que los procesos sociales y/o físicos organizan el espacio y en que este interviene en su funcionamiento [...] la estructura espacial ya no es simplemente el marco en el que se expresan los conflictos de clase, sino también el ámbito en cual —y en particular a través del cual— se constituyen las relaciones de clase. Este proceso de construcción se comprende mediante una teoría de estructuración que presenta a la estructura espacial como *condición* y como una *consecuencia* de la actividad humana” (GREGORY, “Estructura espacial”, p. 174).

<sup>44</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “Ideas y leyes sobre poblamiento en el México colonial”, p. 16.

desarrolladas y densas sociedades aborígenes, cuya huella profunda ha sido advertida por sociólogos como Fals Borda, al estudiar las relaciones entre las comunidades veredales y los ecosistemas del altiplano cundiboyacense.”<sup>45</sup>

En este orden, la región bogotana se caracteriza por ser un caso de estabilidad y permanencia en un contexto general de inestabilidad y cambio en las formas de poblamiento, un contexto de inestabilidad que toma forma a raíz de las conmociones desatadas por la invasión europea. Para dar cuenta de dichas permanencias, este capítulo analiza características del poblamiento en la región bogotana, entrelazadas con miradas desde la geografía urbana, puesto que también se interesa por los sistemas urbanos, y también desde la geografía política pues se fija en la génesis de las divisiones político administrativas locales, todo ello, visto a la luz del proceso de consolidación territorial del estado nacional colombiano.

Teniendo en cuenta que las historias particulares (las de los pueblos) pueden ir a contrapelo de las historias generales (de reinos o naciones), metodológicamente el capítulo partirá de visiones o procesos espaciales de carácter general (o de escala macro), para encaminarse luego hacia el caso particular de la región bogotana y sus pueblos, considerando esto últimos como microcosmos o crisoles del poblamiento y fuentes de una cultura política de antiguo régimen, que resiste y negocia con el orden republicano. En últimas, este capítulo puede verse como un prelude geográfico para una historia más concreta, acotada y política que se desarrollara en secciones posteriores de la tesis.

El capítulo inicia mostrando la particularidad de vivir en los andes septentrionales, resaltando su influencia en el poblamiento. Se tiene en cuenta que los Andes colombianos no son una entidad homogénea en lo físico-biótico, y muchos menos en lo humano, dado que desde tiempos prehispánicos aparece como un espacio diverso. Luego se adentra en la génesis de los pueblos de la altiplanicie resaltante tanto las herencias prehispánicas en el poblamiento como las rupturas derivadas de la invasión europea. Ese juego de tensiones, de continuidades y cambios, estructuraría una red de pueblos de indios, la cual sería la base tanto del poblamiento como del ordenamiento territorial en esta región durante el periodo republicano.

---

<sup>45</sup> PALACIOS, *La propiedad*, p.1.

## El sesgo andino y la orientación longitudinal del poblamiento

En términos históricos, los Andes septentrionales son tal vez el área menos estudiada de esta gran cordillera continental. Basta una breve comparación entre la historiografía elaborada sobre los Andes Centrales (Ecuador, Perú, Bolivia) y la del septentrión andino (Colombia y Venezuela) para darse cuenta de que hace falta investigación y reflexión para entender los rasgos, diversos y comunes, que esta esquina noroccidental sudamericana ofrece con relación a otras regiones del continente.<sup>46</sup>

Una característica que el septentrión andino comparte con el resto de la América colonial, es la dramática caída en la población aborígen derivada de la conquista, un proceso que se desarrolló, con increíble rapidez y difusión, desde mediados del siglo XVI hasta finales del XVII y cuyas consecuencias en las estructuras demográficas neogranadinas pueden rastrearse prácticamente hasta comienzos del siglo XX.

Al igual que ocurrió en todo el continente, en la Nueva Granada la mortal conjunción entre la guerra, el hambre, los trabajos forzados y las epidemias, actuó como una fuerza terrible que despobló inmensas regiones, principalmente de las tierras bajas ecuatoriales y tropicales, tal como ocurrió en el Golfo de México o en las llanuras del Caribe, del Pacífico o del oriente neogranadino. Una de las consecuencias espaciales de este proceso fue, como lo planteó el geógrafo Carl Sauer, la desestructuración de los territorios y el avance de los bosques y las selvas sobre tierras que por siglos habían sido transformadas y explotadas por sociedades prehispánicas (Figura 2).<sup>47</sup>

En los Llanos Orientales colombianos (actuales departamentos de Meta, Casanare y Arauca), el geógrafo Camilo Domínguez muestra cómo la llegada de los españoles configura un “desierto demográfico” de una magnitud tal, que mantendría a esta región al margen durante largos periodos. Sin embargo, no sería este el único episodio de desestructuración

---

<sup>46</sup> BERNARD, “El mundo andino: unidad y particularismos”, p.69.

<sup>47</sup> SAUER, *The early Spanish main*, p.283; CROSBY, *El intercambio transoceánico*. Bernardo García Martínez muestra este proceso para el caso del pueblo de Huaspaltepec, vertiente del Golfo, en jurisdicción del obispado de Oaxaca, cuya población se dispersa en el siglo XVI y sus tierras son “invadidas” por el “monte”. Para el siglo XVIII no se tenía memoria de sus tierras y localización (GARCÍA MARTÍNEZ, “El monte de Mixtlán”, p. 59-61. Por su parte, el también geógrafo Le Roy Gordon muestra este proceso para el Valle del Río Sinú en Colombia, en el actual departamento de Córdoba, en donde la caída de la población indígena precipitó el avance de las selvas sobre tierras antes roturadas (GORDÓN, *El Sinú, geografía humana y ecológica*).

territorial, pues tanto las guerras de independencia, como la violencia política de mediados del siglo XX, dejarían su huella en la población.<sup>48</sup>

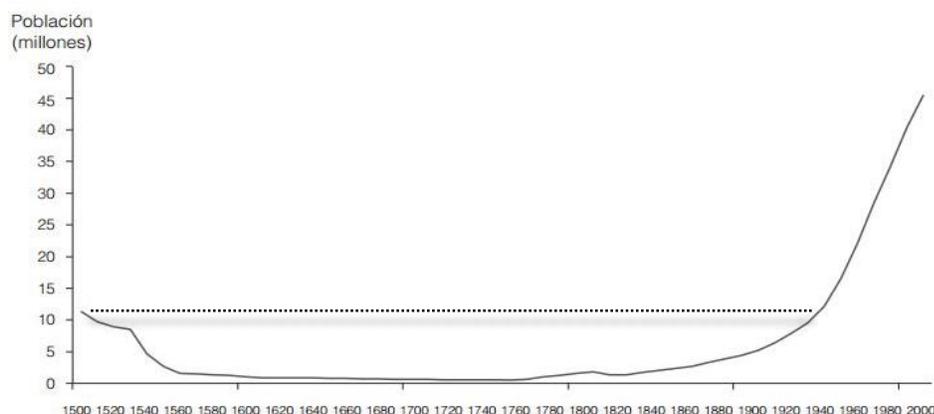


Figura 2. Evolución de la población siglos XVI-XX. Tomado de TOVAR, "Las cifras y los métodos en la reconstrucción de la población colombiana", Gráfico III.8.

Como puede verse en la gráfica anterior, sólo hasta la segunda mitad de siglo XVIII lograron revertirse las tendencias negativas en cuanto al crecimiento demográfico, no obstante, el tamaño de la población estaba lejos de tener la magnitud que, se cree, tuvo en el periodo previo a la invasión europea. En términos absolutos, hasta inicios del siglo XX se alcanzarían magnitudes poblacionales similares a las del periodo prehispánico, un hecho que habla no solo de la importancia del poblamiento amerindio, de la profundidad de la catástrofe demográfica (en la que sociedades enteras desaparecieron), sino también del permanente déficit de mano de obra durante el periodo colonial y el siglo XIX.

Según el historiador Hermes Tovar, la tasa de crecimiento poblacional solo aumentaría a partir 1780, pasando de menos de un millón a finales del periodo colonial, a poco más de dos millones a mediados del siglo XIX. Este periodo resulta de sumo interés, pues durante el mismo las tendencias de crecimiento no fueron siempre positivas, destacándose una importante caída en la población para el sub-periodo que va de 1808 a 1825.

Este lapso de tiempo, que es coincidente con el desarrollo de los movimientos y guerras de independencia, permite considerar la ocurrencia de una nueva desestructuración

<sup>48</sup> DOMÍNGUEZ, "Procesos y conflictos en la estructuración territorial del Casanare" p. 99.

territorial, no tan acentuada como la acaecida en siglo XVI, pero que sin embargo, fue más profunda de lo que podría imaginarse (Tabla 1).<sup>49</sup> Aunque probablemente las estimaciones generales de Tovar sean demasiado generosas, puede decirse que en este periodo de guerras e inestabilidad se cobró la vida de un 20% de la población neogranadina. Una proporción que encuentra un paralelo en la vecina Venezuela, donde las guerras de independencia le costaron la vida a cerca de un tercio de sus habitantes.

Tabla 1. Población agregada de Colombia 1780-1851.

Año	Indios	Españoles y mestizos	Esclavizados	Total
1780	447.817	487.532	60.347	995.696
1790	--	--	--	1.248.599
1800	--	--	--	1.565.740
1808	--	--	--	1.876.535
1825	--	--	--	1.129.259
1835	--	--	--	1.579.859
1843	--	--	--	1.812.582
1851	--	--	--	2.105.622

Fuente: Tomado de TOVAR, “Las cifras y los métodos en la reconstrucción de la población colombiana”, Cuadro III.12.

Este panorama demográfico permite inferir la existencia de inmensas “*tierras sin hombres*” o “*tierras de nadie*”<sup>50</sup> que en la Nueva Granada se encontraban por doquier, espacios que tardaron mucho en ser ocupados y roturados. Se configuró así un patrón poblamiento que podría asemejarse a un archipiélago, caracterizado por bolsones de población densa en los Andes y, en menor escala, en el litoral Caribe, áreas que estaban separadas por selvas y montañas, conectadas por precarios caminos. Este patrón en el poblamiento favoreció a la región andina, pues en las tierras medias y altas, en los altiplanos y valles alto-andinos, el impacto de las epidemias no fue tan devastador.

<sup>49</sup> DUQUE, *Impactos territoriales*, p.12.

<sup>50</sup> SERGE, *El revés de la nación*, p. 19.

Ello produciría una configuración espacial altamente influenciada por lo que el geógrafo francés Jean Paul Deler denomina como “efecto de eje andino”,<sup>51</sup> el cual hace referencia a la ubicación de la mayoría de la población y de las redes de ciudades en la cordillera de los Andes (ver figura 3). Dicho sesgo, hizo que el espacio presentara un “funcionamiento” o movimiento de tendencia longitudinal (norte-sur), siguiendo la orientación trifurcada del sistema andino que, a su vez, condiciona el curso del río Magdalena. Este importante afluente, por donde personas, materias primas, mercancías e información se desplazaron durante siglos, permitió la conexión entre los aislados, y a la vez poblados altiplanos andinos y el frente caribeño-atlántico.<sup>52</sup>

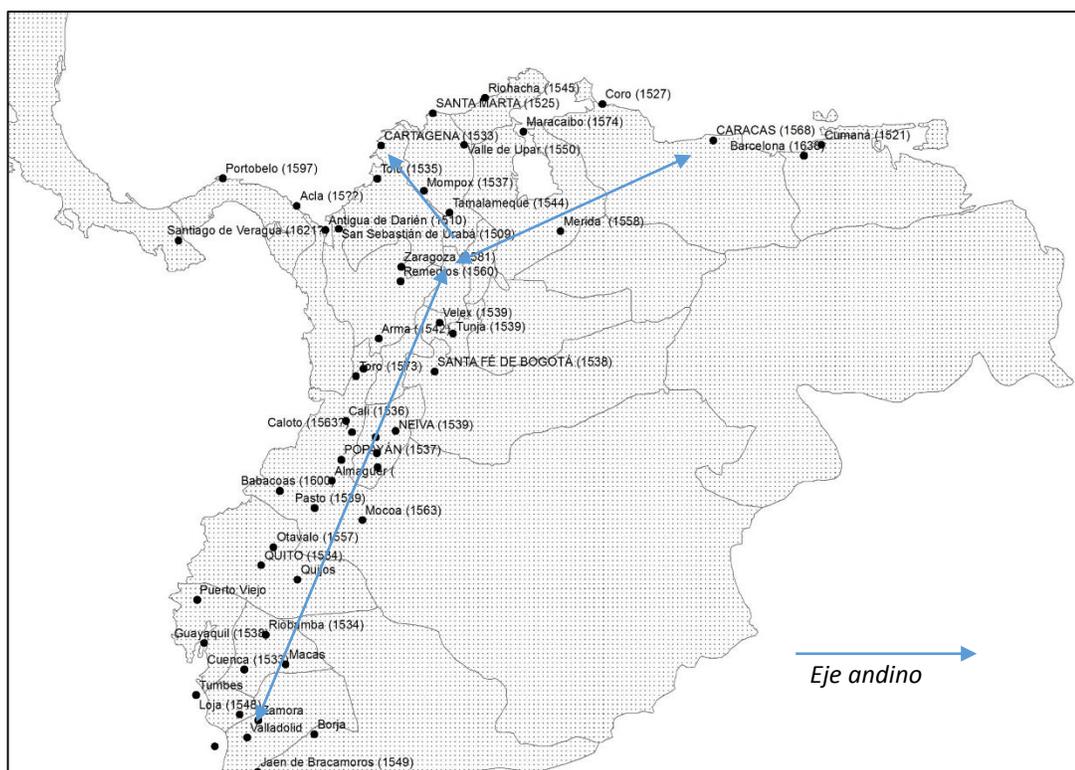


Figura 3. Efecto de eje andino en la distribución espacial de la red de ciudades coloniales del siglo XVI. (Elaborado por el autor con base en DELER, “Estructuras” y en ZAMBRANO y BERNARD, Ciudad y territorio, p. 21).

Para el siglo XVIII, el área que albergaba la mayor cantidad de población era el llamado Nuevo Reino de Granada, que siguiendo a la historiadora Martha Herrera, era la

<sup>51</sup> DELER, “Estructuras”, p.10.

<sup>52</sup> MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA, *Río Magdalena*, p. 7.

región correspondiente a la cordillera Oriental, con su epicentro en el altiplano cundiboyacense y su núcleo urbano principal en la ciudad de Santafé. Allí, según Tovar, se asentaba cerca del 44% de los habitantes para finales de periodo colonial, presentando un poblamiento denso, de vocación agrícola y sedentaria, características que emergen como continuidades desde el periodo prehispánico hasta la actualidad.<sup>53</sup> En buena medida, el Nuevo Reino era heredero de la territorialidad de los muisca, quienes habrían conformado una suerte de confederación política, cuyos cacicazgos serían la base de los pueblos de indios coloniales.<sup>54</sup>

La ciudad de Bogotá (antigua Santafé) fue erigida entre 1538-39 y es otra muestra de continuidad y permanencia espacial en una Nueva Granada caracterizada por la precariedad e inestabilidad en el poblamiento. Sin ser una ciudad primada<sup>55</sup>, sin tener la riqueza de México o Lima, ni la posición estratégica de Buenos Aires o Río de Janeiro, la ciudad de Santafé se mantuvo como un centro político de relevancia desde su fundación.

Pese a los constantes cambios en la política y la economía, a la competencia de otras ciudades del país y a carecer de yacimientos mineros cercanos, la capital no perdió, durante la colonia y el siglo XIX, su carácter de *primus inter pares*, en lo que además es un sistema urbano-regional atípico, caracterizado por la ausencia de *primacía urbana* y la presencia de múltiples centros y regiones urbanas.<sup>56</sup> En este orden, la estabilidad bogotana debe asociarse tanto a la magnitud del poblamiento en su área de influencia inmediata, como a su localización sobre el eje andino.

Sin embargo, la formación de un núcleo urbano importante no solo puede explicarse por las características mencionadas. Aquí también pueden contemplarse esas complejas fuerzas centrípetas que, según el economista Paul Krugman, hacen de la *aglomeración* el

---

<sup>53</sup> TOVAR. *Convocatoria al poder del número*, p. 66; HERRERA, *Ordenar para controlar*.

<sup>54</sup> Se entiende por Nuevo Reino de Granada el área correspondiente al altiplano cundiboyacense y sus alrededores. Su denominación proviene de tiempos de la Conquista, y autores como Germán Colmenares y Marta Herrera lo consideran como una continuidad del área de influencia de la cultura muisca (COLMENARES, *Historia económica y social*; HERRERA, *Poder local*, p. 26).

<sup>55</sup> La noción de *primacía urbana*, como lo plantea Richard Morse, corresponde, ante todo, a una “clasificación piramidal de las ciudades de un país, realizada por magnitud de población, que culmina en una ciudad principal anormalmente grande, de acuerdo con uno u otro criterio.” (MORSE, “Primacía, regionalización, dependencia”, p.56. Para el caso de Estados Unidos ver: JEFFERSON, “The Great Cities of the United States, 1940”).

<sup>56</sup> ZAMBRANO y BERNARD, *Ciudad y territorio*, p. 89.

principal rasgo espacial de la actividad económica.<sup>57</sup> Básicamente, este tipo de análisis implica considerar que comercios, talleres, industrias, entre otras actividades, encuentran algún tipo de beneficio al encontrarse cerca unas de otras, generando lo que se ha denominado como *economías de aglomeración*.<sup>58</sup>

Así, en términos generales, la histórica concentración de actividades económicas y políticas en Bogotá (estas últimas con sus respectivos encadenamientos económicos y su impacto, por ejemplo, en el empleo urbano) ha impulsado el crecimiento poblacional, la especialización económica, la urbanización y la centralidad política, pues, según Krugman, las aglomeraciones económicas tienden al auto-reforzamiento.<sup>59</sup>

Mientras que en otras regiones de la Nueva Granada se produjeron relevos en cuanto al centro dominante (por ejemplo, Popayán pierde la primacía del suroccidente con Cali; Santafé de Antioquia la pierde con Medellín; Santa Marta y Cartagena son relevadas por el ascenso del estratégico puerto de Barranquilla, entre otros casos), Bogotá permaneció como centro político-administrativo y de intercambio que, en décadas iniciales del siglo XXI comienza a ser protagonista. Al tener, prácticamente, el triple de la población de Medellín, segunda en la jerarquía, Bogotá muestra tardíamente lo que geógrafo Marc Jefferson considera como síntomas de *primacía urbana*.<sup>60</sup>

---

<sup>57</sup> KRUGMAN, *Desarrollo geografía y teoría económica*, p. 35.

<sup>58</sup> Las economías de aglomeración pueden definirse como: “ahorro de costos en una actividad económica como resultado de que las empresas o actividades económicas se localicen cerca unas de otras. Ejemplos en este ahorro de costos pueden serlo los agrupamientos de establecimientos al por menor que permite al consumidos hacer comparaciones de precios sin necesidad de hacer múltiples viajes, permite también un uso eficiente de la información pues el contacto entre compradores y vendedores se facilita, se dispersa el costo de los servicios públicos, y se desarrollan proveedores especializados de insumos que sirven a distintos consumidores del área circundantes. Las economías de aglomeración son ejemplos de economías externas donde la actividad de una firma o empresa confiere beneficios a otras.” (PEARCE, *The MIT Dictionary of modern economics*. p. 154. La traducción es propia).

<sup>59</sup> KRUGMAN, *Geografía y comercio*, p.20. Si bien, puede haber un cierto tono de anacronismo en el planteamiento anterior, pues los postulados de Krugman fueron planteados para economías capitalistas industriales de finales del siglo XX, la originalidad y sencillez del modelo resiste su aplicación a casos históricos tal como lo hace la historiadora Aurora Gómez Galvarriato (GÓMEZ GALVARRIATO, “El primer impulso industrializador de México”, p. 250). Al llevarlo al plano de las generalizaciones, el modelo de Krugman permite explicar la formación y permanencia de ciudades.

<sup>60</sup> JEFFERSON, “The Great Cities of the United States”; Algunos trabajos que tienen en cuenta el concepto de primacía urbana son: BOYER, “Las ciudades mexicanas”, p.144; GARCÍA MARTÍNEZ, “El espacio del (des)encuentro”, p.34.

## Centros y periferias

Tanto el *efecto de eje andino*, como la ocupación tipo archipiélago y la aglomeración de actividades económicas en el espacio andino, influirían en la conformación de un sistema de centros y periferias, de espacios “llenos” y “vacíos”, que daría cuenta de un histórico desarrollo geográfico desigual. Aquí, la fragmentación ha sido un denominador común, en dónde, como se ha mencionado antes, las fronteras (culturales, políticas y ambientales) se alzaban próximas a los principales centros andinos.<sup>61</sup>

Por ejemplo, en Antioquia lo fue (y lo sigue siendo) el selvático y cálido nordeste, rico en yacimientos auríferos que atrajeron a mineros y buscadores de fortuna que, conviviendo con esclavos, cimarrones e indígenas, configuraron una sociedad variopinta de difícil control por parte de las élites de Medellín y Bogotá.<sup>62</sup> Las fronteras mineras también aparecieron al suroccidente, en los dominios de la ciudad de Popayán. Bastaba cruzar la divisoria de aguas de la cordillera Occidental para internarse en las selváticas vertientes del Pacífico, en regiones como Barbacoas, Raposo o el Chocó. Estos espacios se caracterizan por la paradoja de ser productores históricos de oro, al tiempo que han carecido de un sostenido proceso de ocupación humana, más allá de los itinerantes y efímeros reales de minas.<sup>63</sup>

En el Caribe neogranadino, los márgenes de dominio colonial se marcaban, al norte, con la Sierra Nevada y los desiertos de la península de la Guajira. Al occidente del río Magdalena, el dominio de la poderosa Cartagena de Indias se debilitaba en los Montes de María, hogar de rochelas, cimarrones y de todos aquellos que pretendían evadir el control colonial internándose en los “montes”.<sup>64</sup> Desde estos montes hacia el oriente, aparece la depresión momposina, con su medio ambiente anfibio, con sus hombres Icotea y mariapalitos, con su mestizaje y su fluidez, concepciones del espacio y el tiempo disimiles

---

<sup>61</sup> Sobre la construcción histórica de fronteras ecológicas y culturales en dos espacios coloniales puede consultarse a RADDING, *Paisajes de poder e identidad*. Radding plantea cómo el paisaje es una construcción histórica que vincula la naturaleza y la cultura, por lo cual el análisis de su formación en el ámbito de fronteras, imperiales y luego nacionales, resulta incompleto si no se incorpora una dimensión ecológica y espacial (RADDING, *Paisajes de poder*). Para el caso colombiano ver el libro: SERGE, *El Revés de la Nación*, p. 215.

<sup>62</sup> VÉLEZ RENDÓN, “«Desconductadas costumbres»”, p.49.

<sup>63</sup> WEST, *La minería de aluvión*; HERRERA, *Popayán: La unidad de lo diverso*; HERRERA, “En un rincón de ese imperio en que no se ocultaba el sol”, p. 31.

<sup>64</sup> FALS-BORDA, *Historia doble de la costa*. Para un análisis del concepto de *monte*: GARCÍA MARTÍNEZ, “El monte de Mixtlán”, p.59.

respecto de las europeas.<sup>65</sup>

En la región de Santafé/Bogotá, al interior de la cordillera, también había fronteras. Al sur, el macizo montañoso del Sumapaz actuó como barrera al poblamiento. Esta cadena de sierras, modeladas por los glaciares del pleistoceno, solo vería una ocupación relativa a finales del siglo XIX, cuando el estado impulsa las primeras colonias agrícolas.<sup>66</sup> Al Oriente, las sierras, boscosas y paramunas de Guasca y Siecha (actualmente llamadas Chingaza) actuaban como barrera que restringía el poblamiento a los valles altioplánicos.

Más allá, en el “lejano oriente” colombiano, se abrían las inmensas llanuras y selvas de la Orinoquía, un mundo en cierta medida desconocido, por cuyas tierras circulaban tribus indígenas, en su mayoría, de cazadores y recolectores. La relación de este espacio con el “eje andino” se fue dando, principalmente, por las avanzadas misionales del clero regular a través de haciendas y reducciones, debido a que dichos territorios no ofrecían incentivos, en cuanto a minerales o mano de obra, para una ocupación colonial permanente.<sup>67</sup>

Al occidente, el dominio de Bogotá también encontraba fronteras. La cordillera Central, que presenta los mayores promedios de altura en los Andes neogranadinos, ha sido históricamente un obstáculo difícil de superar. Su carácter volcánico y abrupto, actuó como barrera formidable que dividía y divide “dos países”, “dos Colombias”. Al oriente, el Nuevo Reino —área de poblamiento denso y alta influencia indígena en el proceso de mestizaje, caracterizada por su vocación agrícola— y, al occidente, el valle geográfico del río Cauca, que vincula una red de ciudades articuladas a las zonas mineras, con alta presencia de población de origen africano, destacándose los centros de Popayán, Cali y Medellín (ver Figura 4).<sup>68</sup>

En cierta medida, estas regiones se han caracterizado por su autarquía. Su articulación histórica ha sido relativamente débil llevándose a cabo por difíciles pasos de montaña, siendo uno de los más importantes el llamado camino del Quindío, que comunicaba a Ibagué, en la cuenca del río Magdalena, con Cartago, en la cuenca del río Cauca. Alexander von Humboldt

---

<sup>65</sup> HERRERA, *Ordenar para controlar*.

<sup>66</sup> PALACIOS, *¿De quién es la tierra?*, p.92.

<sup>67</sup> CALAZANS VELA Y MOLANO, *Dos Viajes Por La Orinoquia Colombiana*; INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA HISPÁNICA, *Geografía humana de Colombia: Región Orinoquía*, recuperado de <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/geografia/geocol/indice.htm>

<sup>68</sup> COLMENARES, *Historia económica y social de Colombia – II*, p. 138.

dio cuenta de la fragosidad de este camino en sus *Vistas de las cordilleras*. Según él,

“se considera la montaña de Quindiu (lat. 4°, 36', long. 5°, 12') como el más penoso paso de la cordillera de los Andes; porque es bosque espeso, completamente deshabitado, que en la mejor estación cuesta 10 o 12 días de travesía. Allí no hay cabaña alguna, ni medios de subsistencia. Los viajeros, en todas las épocas del año, hacen sus provisiones para un mes, porque a menudo sucede que por el deshielo de las nieves y súbita crecida de los torrentes, se encuentran aislados y sin poder dirigirse a Ibagá ni a Cartago [sic]”<sup>69</sup>

Sin embargo, con todas las dificultades mencionadas, el naturalista alemán prefería la ruta del Quindío a otros pasos de la cordillera Central, dado que, más al sur, se encontraba el paso o camino de Guanacas que permitía el contacto entre Popayán y la ciudad de Neiva por vía de La Plata que actualmente une los departamentos de Cauca y Huila. Dicho camino, no solo era más largo, sino que sus montañas fueron el refugio de los indios Páez, una vez fueron expulsados de las zonas planas. Esta es una zona de abrupta topografía y antigua ocupación humana que se conoce con el nombre de *Tierra adentro* (figura 4).

---

<sup>69</sup> HUMBOLDT, *Vistas de las cordilleras*, p. 71.

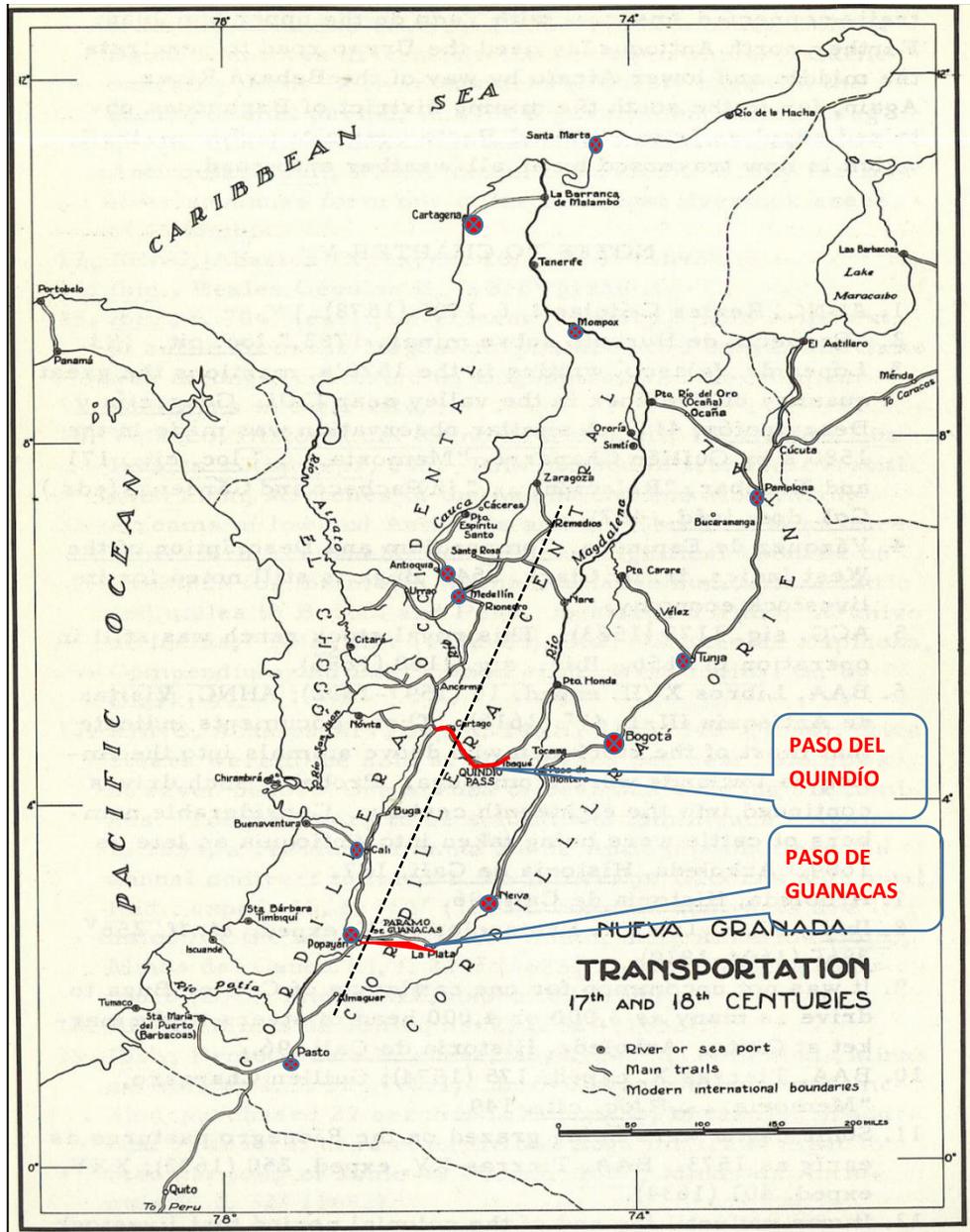


Figura 4. Red de caminos principales, siglos XVII y XVIII. Se resaltan en rojo los dos principales pasos de la Cordillera Central. Fuente: Tomado de WEST, Colonial placer mining in Colombia, Mapa 13. Modificado por el autor.

Como se ha visto, estos pasos de montaña ofrecían toda clase de dificultades para los desplazamientos. Cambios abruptos en la temperatura, una densa y variada vegetación que podía ir de la selva ecuatorial al páramo y las nieves perpetuas, además de altas precipitaciones que los hacían prácticamente intransitables de marzo a mayo y de septiembre a noviembre.

Sin embargo, no solo debe acudirse a un determinismo geográfico, o en este caso orográfico, para explicar la profunda fragmentación regional colombiana. Debe prestarse atención a la funcionalidad de estos espacios, a su movimiento<sup>70</sup>, los cuales desde los inicios del dominio colonial han privilegiado un vínculo con el “mundo exterior” por encima de una articulación interregional.

Esto ha hecho que funcionalmente primen los flujos de tipo longitudinal, buscando las “salidas” del Magdalena hacia el Caribe e impidiendo el desarrollo de intercambios importantes entre las regiones e inhibiendo, ya en tiempos republicanos, la formación de un mercado nacional. Solo hasta el siglo XX, se fortalecerían los flujos de tipo transversal, buscando el Pacífico por la vía del puerto de Buenaventura, un marginal puerto de origen colonial que, gracias a la apertura del canal de Panamá en 1914, se ha constituido en el más importante del país.

En términos generales, el bajo grado de integración espacial constituye una continuidad en la historia del país.<sup>71</sup> La contradictoria dinámica entre “espacios centrales” (principalmente andinos y con altas densidades de población) y “espacios periféricos” (tierras bajas, selváticas y con bajas densidades de población) fue un rasgo continuo en la organización espacial de la Colombia de finales del siglo XVIII. Sobre este espacio asimétricamente conocido y controlado se produce la transición de colonia a república en la Nueva Granada, y cabe preguntarse sobre qué cambio y qué permaneció en relación a las características mencionadas.

### **Diseños territoriales**

El proceso de colonización española trajo consigo la re-territorialización de un amplio espacio que había sido ordenado y apropiado de formas diversas por las sociedades indígenas. Dicha re-territorialización no fue un proceso fácil pues se dio en un contexto caracterizado por la escasa población, migraciones de tipo campo-ciudad/ciudad-campo y cambios en el

---

<sup>70</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “Prólogo: Reflexiones sobre el tiempo y la distancia”, p. 22.

<sup>71</sup> DELER, “Estructuras y dinámicas”, p. 11.

uso del suelo de extensas áreas, lo que configuró un panorama signado por la inestabilidad en el poblamiento.<sup>72</sup> Sin embargo, también hubo elementos estabilizadores.

Refiriéndose a la Nueva España, Bernardo García Martínez considera que “uno de los elementos de estabilidad más poderosos dentro de ese complejo mundo fue el gobierno colonial, del tal manera que el periodo de su vigencia ha proporcionado un parámetro para delimitar a la época colonial.”<sup>73</sup> Si bien no cabe comparación directa entre la magnitud y cobertura territorial de los gobiernos coloniales de México y de la Nueva Granada, en este último caso, también hubo un intento sostenido por organizar el poblamiento tanto en la república de españoles como en la de los indios.

Así, el avance del poblamiento colonial corrió en paralelo con la consolidación de un aparato político, cuya función era tratar de mantener el vínculo de dependencia con la metrópoli y hacer de esta región gobernable en la medida de sus posibilidades. En ello fue fundamental la producción de conocimientos geográficos y cartográficos (mapas censos, informes, memorias, etc.) orientados a incrementar lo que el antropólogo James Scott denomina como la *legibilidad* de la sociedad y el espacio por parte de quienes detentan el poder. Como se verá en el capítulo 5 de esta tesis, este proceso ocurrió de forma reiterada y a diversas escalas.<sup>74</sup> Como era de esperarse, los primeros diseños territoriales implantados por los colonizadores eran altamente imprecisos, representaban más “deseos territoriales” que posesiones fácticas del imperio español.<sup>75</sup>

Esos deseos se manifestaban en mapas que le daban legitimidad y corporalidad geográfica al proyecto colonial, pese a su poca concreción y precisión espacial. La Audiencia Santafé fue la primera entidad política de carácter suprarregional que se instaló en el septentrión sudamericano. Se constituyó en 1547 contando con un aparato burocrático que gobernaba a representación del rey, compuesto por un presidente, un gobernador y capitán general, cinco oidores, un fiscal y un alguacil, entre otros cargos.<sup>76</sup> Su capital era Santafé.

---

<sup>72</sup> MUSSET, *Ciudades nómadas del Nuevo Mundo*, p. 32.

<sup>73</sup> GARCÍA MÁRTINEZ, “Ideas y leyes sobre el poblamiento en el México colonial”, p. 15.

<sup>74</sup> SCOTT, *Seeing like a state*, p. 25.

<sup>75</sup> LOIS, “Técnica, política y «deseo territorial» en la cartografía oficial argentina”, recuperado de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-52.htm>; LEÓN Y SOLÓRZANO. *Recopilación de las leyes de Indias*. libro II, título XV.

<sup>76</sup> LEÓN Y SOLÓRZANO. *Recopilación de las leyes de Indias*. libro II, título XV.

Tenía una jurisdicción nominal que abarcaba buena parte de un territorio que se denominaría Nueva Granada. La Audiencia se subdividió en unidades político-administrativas menores, como gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores. Pese a su poca definición espacial, en la *Recopilación de las leyes de Indias* de 1610, se afirma que la jurisdicción de la Real Audiencia de Santafé correspondía a (Ver Figura 5):

“Provincias del Nuevo Reino, y las de Santa Marta, Rio de San Juan, y la de Popayán, excepto los lugares, que de ella esta señalados a la Real Audiencia de Quito, y de la Guayana, o Dorado, tenga lo que no fuere de la Audiencia de la Española, y toda la provincia de Cartagena, partiendo términos: por el Mediodía con la dicha Audiencia de Quito, y tierras no descubiertas: por el Poniente, y por el Septentrión con el Mar del Norte, y provincias, que pertenecen a la Real Audiencia de la Española: y por el Poniente con la de Tierra firme.”<sup>77</sup>

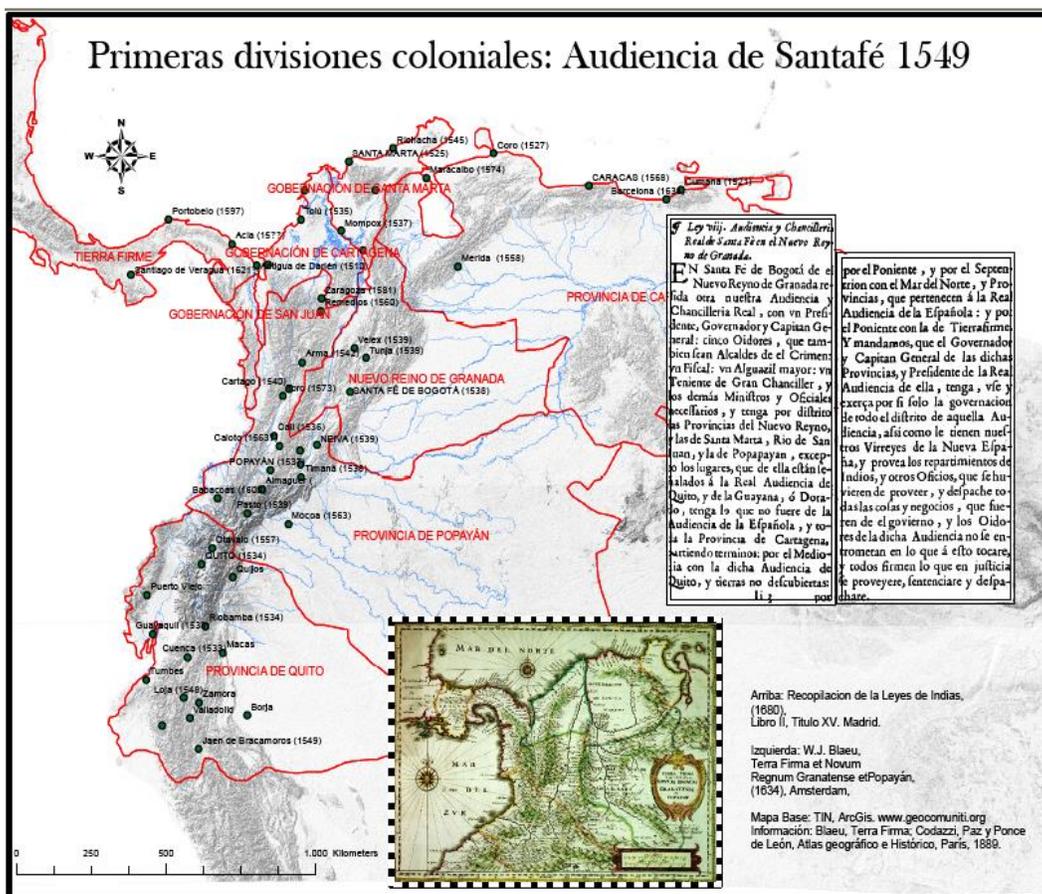


Figura 5. Primeras divisiones coloniales: Audiencia de Santafé en 1549. Fuente: Elaboración propia con base en datos de CODAZZI, Atlas Geográfico e Histórico, Lamina II.

A excepción de algunos espacios en los altiplanos andinos y en las costas del Caribe,

<sup>77</sup> LEÓN Y SOLÓRZANO. *Recopilación de las leyes de Indias*. p.4.

la audiencia tenía un dominio relativo sobre espacios que aún no habían sido conocidos ni escrutados por ojos europeos. Sin embargo, dicha fragmentación regional tendió a atenuarse en el siglo XVIII, pues la reestructuración político-administrativa que trajeron las reformas borbónicas implicó una mayor centralización a nivel político y una mayor intervención de la corona en la economía y vida política de las colonias.

Con ello, se pretendía fomentar una relación más vertical y directa con América, marcando así la trayectoria hacia una monarquía absolutista, un proceso que desataría inconformidades y conflictos con las élites criollas que verían menguado el poder y autonomía del que habían gozado por largo tiempo. El cese de aquellas prerrogativas, que el historiador norteamericano John Phelan denominó como la cancelación de la “constitución no escrita”, allanaría el camino hacia la ruptura definitiva del lazo colonial.<sup>78</sup>

La creación del virreinato de la Nueva Granada fue parte del referido proceso de centralización política y administrativa. Era una entidad territorial amplia y con mayores facultades que las audiencias. Se establece formalmente en 1739,<sup>79</sup> una fecha tardía, si se tiene en cuenta que el virreinato de la Nueva España es formado en 1535 y del Perú en 1542, cuestión que refleja la posición “secundaria” o “periférica” de la Nueva Granada en la geopolítica y economía imperial. Su capital también sería la ciudad de Santafé.

Sin embargo, con la instauración del virreinato de la Nueva Granada se trataría de generar un mayor control sobre la población y el espacio. Esto trajo reformas en el plano fiscal pues era urgente acrecentar los ingresos de la hacienda real por vía de tributos e impuestos, así como contrarrestar la evasión y el desvío de dichos fondos. Al mismo tiempo, se pretendía contener la creciente economía del contrabando que drenaba oro y plata hacia el extranjero e introducía de forma subrepticia esclavizados, harinas e ideas sediciosas en estos remotos reinos. Para la corona, era necesario que “los vasallos se esfuercen y apliquen al cultivo de sus preciosos minerales y abundantes frutos y se evite que lo que actualmente fructifican pase a manos de extranjeros, como está sucediendo en grave perjuicio de la corona”.<sup>80</sup>

---

<sup>78</sup> PHELAN, *El pueblo y el rey*, p. 15.

<sup>79</sup> El Virreynato del Río de la Plata se establece en 1777.

<sup>80</sup> VILLANUEVA, “Real Cedula mediante la cual se erige el virreinato de Santafé o Nueva Granada”, p. 23.

Estas reformas también generaron malestar en los sectores populares, que veían cómo se monopolizaba y restringía el cultivo del tabaco y la fabricación de aguardiente, además de recibir nuevos gravámenes poco comprensibles para sus realidades concretas como el “impuesto de la Armada de Barlovento”. Así, el aumento del control político, sumado a la mayor presión fiscal y a una profunda sequía, desataría en 1781 uno de los levantamientos sociales más importantes de la América colonial, en donde cerca de 20.000 campesinos asentados en el valle del río Suárez (actual departamento de Santander), se organizaron política y militarmente para marchar hacia la capital virreinal. De no ser por las maniobras disuasivas del arzobispo Antonio Caballero y Góngora, aquel ejército irregular habría ocupado, sin mayor resistencia, la ciudad de Santafé cambiando la historia política de la región.

No obstante, este reacomodo institucional al interior de la monarquía hispánica impulsó el desarrollo de los conocimientos geográficos y cartográficos antes inexistentes o poco sistemáticos en la Nueva Granada. Una administración eficiente y centralizada, como la que los borbones pretendían implantar en las Indias, requería de la mayor cantidad de información posible en cuanto a población, territorio y recursos. Así los conocimientos y representaciones geográficas del espacio neogranadino jugaron un papel importante al *anticipar*, como dice el geógrafo Brian Harley, la implantación del dominio colonial. Como se verá en esta tesis, el mapa también anticiparía la implantación territorial del estado nación y va a ser funcional a la expansión de la propiedad privada individual.<sup>81</sup>

Para tratar de suplir la necesidad de conocimientos geográficos y cartográficos, se impulsó el desarrollo del pensamiento científico que, en el contexto de la ilustración europea y su particular variante hispánica, activaron en la Nueva Granada iniciativas importantes como la Real Expedición Botánica a cargo de José Celestino Mutis y el Plan Geográfico de la provincia de Santafé, delineado en 1772 por Aparicio Morata a petición y guía del fiscal general Francisco Antonio Moreno y Escandón.

Dicho plan, hace parte de un documento mayor, construido por Moreno y Escandón a partir de informes que le llegaban de distintas regiones, titulado *Estado del virreinato de Santafé, Nuevo reino de Granada y relación de su gobierno y mando*, el cual es una

---

<sup>81</sup> HARLEY, “Mapas conocimiento y poder”, p. 85-90.

descripción panorámica que permite conocer la situación del reino en el siglo XVIII. Pese a las grandes dificultades en su elaboración, pues la información primaria con la que se construyó era fragmentaria y escasa, el *Estado del virreinato* presenta un panorama de aislamiento territorial y la precariedad económica en todo el reino. Así lo expresaba el propio fiscal cuando afirmaba,

“llegará tal vez aquél deseado instante en que dedicándose nuestro gobierno a su fomento, logre las ventajas que ofrecen los apreciables tesoros que oculta en minas, frutos, maderas y proporciones para el más florido comercio, por ser, sin exageración, ni duda, más opulento este Virreyanto que los de Lima y México, que en la actualidad florecen con abundancia incomparablemente mayor, nacida del esmero e industria, que aún no ha llegado a pulir lo tosca de esta presea por haber carecido este reino de los favorables principios de los otros, que erigidos desde su origen en Virreynatos se adelantó su sociedad, gobierno y comercio, sin sufrir la variedad que ha experimentado esta mejor, aunque desgraciada, parte de la monarquía.”<sup>82</sup>

La conciencia de una riqueza inmensa escondida en las selvas y montañas del reino hacía manifiesta la necesidad de dimensionar el amplio espacio que estaba bajo su jurisdicción, razón por la cual era imprescindible conocer descripciones y representaciones que de alguna manera permitiesen establecer los recursos naturales y los límites políticos del territorio. Al respecto, Moreno y Escandón brinda en 1772 la siguiente delimitación (Ver Figura 6):

“Su situación territorial comprensiva de todo el virreinato de Santafé confina con la de México, o Nueva España, por Costa Rica y Nicaragua, y dividiendo términos con la Audiencia de Guatemala, queda de su distrito, con la provincia de Alange y Veragua, toda la costa del Sur, desde el seno de Chiriquí, por el Guayaquil, hasta cerca de Cabiblanco [sic]; por donde internado a tierra, abraza la provincia de Quito y sus dependientes por Jaén, Loja y Mainas, lindando por la de Chachapoyas, y circunvecinas pertenecientes al virreinato y Audiencia real de Lima, por cuya parte se extiende hasta el río del Marañón o Amazonas, hasta la línea divisoria de la corona de Portugal, partiendo con la provincia de Guayana, de este virreinato, por las extensas e incultas tierras del lago de Parima, y establecimientos de franceses y holandeses, en Cayena y Esequivo; volviendo por este lado al mar y costa Norte, antes de la embocadura de río Orinoco, y siguiendo todo ella, con inclusión de las islas de Trinidad y Margarita como gobiernos dependientes del virreinato de Santafé, y su Capitanía general, forma un lunar la provincia de Venezuela o Caracas [...], dándole por la costa hasta confinar con la jurisdicción de Maracaibo con algunos lugares tierra adentro, poniéndole por línea el río nombrado Boconó que la deslinda con la ciudad de Barinas, y gobierno de Maracaibo, habiéndose agregado algunas misiones, como después se explicará; y de este modo abrazando el mismo puerto y laguna del mismo nombre sigue el distrito del virreinato toda la costa del Norte por el río del Hacha, Santa Marta, Cartagena y golfo de Darién hasta que por Portobelo e Istmo de Panamá, se restituye por Veraguas al deslinde con la Audiencia de Guatemala, y virreinato de Nueva España.”<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> MORENO Y ESCANDÓN, *Estado del virreinato de Santafé*, f. 3r y v, recuperado de Biblioteca Nacional de España.

<sup>83</sup> MORENO Y ESCANDÓN, *Estado del virreinato de Santafé*, f. 3v. Así, las provincias adscritas al virreinato de la Nueva Granada, aparte del ya mencionado Nuevo Reino, fueron: “Chocó, Popayán, Reyno de Quito y



Figura 6. Provincias del virreinato de la Nueva Granada (1772). Fuente: Elaboración propia con base en CODAZZI, Atlas geográfico e histórico. Lamina III; MORATA, Plan geográfico del virreinato de la Nueva Granada delineado por Joseph Aparicio Morata (1772).

Se evidencia un conocimiento del espacio más detallado, se presenta un “espacio virreinal” relativamente consolidado, con mayor información geográfica y más precisión en sus límites. Era la visión de una territorialidad más exacta, en dónde se ejemplifican, siguiendo al historiador Mauricio Nieto, “los esfuerzos de los altos funcionarios del virreinato de la Nueva Granada por implementar una organización territorial, administrativa y fiscal más eficiente en la Colonia, en el marco de las llamadas reformas borbónicas”.<sup>84</sup>

No obstante, la alusión a “extensas e incultas tierras” nuevamente se hace presente, esta vez, refiriéndose a la selvática frontera del sureste, sobre la que había más dudas que certezas sobre, por

Guayaquil, provincias de Antioquia, Cartagena, Sta Marta, Rio del hacha, Maracaibo, Caracas, Cumaná, Guayana, Yslas de la Trinidad y Margarita y Rio Orinoco, Provincias de Panamá, Portovelo, Veragua, y el Darien con todas las ciudades, villas y Lugares, y los Puertos, Bahías, surgideros, caletas y demás pertenecientes a ellas en uno y en otro mar, y tierra firme” (VILLANUEVA, “Real Cedula mediante la cual se erige el virreinato de Santafé”, p. 239-241).

<sup>84</sup> NIETO, *Ensamblando la nación*, p. 17 (cursivas del original).

ejemplo, las fuentes del Orinoco y del Amazonas, así como al límite territorial entre las coronas española y portuguesa. De igual forma, en algunos casos la imaginación superaba la realidad, como cuando se hacía referencia a zonas periféricas, como el “extenso” lago de Parima, el cual Humboldt habría de considerar como una invención. Al respecto comenta el naturalista alemán,

“De esta suerte vemos, gracias a nuevas investigaciones, al gran mar de la Parima, que tanto trabajo ha costado eliminar de nuestros mapas cuanto que, a mi regreso a América se le asignaban aún 60 leguas de anchura, reduciéndose en fin al lago Amucu, que no cuenta más de 2 o 3 millas inglesas de extensión. Las ilusiones que han tenido durante casi dos siglos en este asunto han producido, cuanto menos, el resultado de determinar algún progreso en la geografía; pero en cambio, han costado la vida de muchos centenares de hombres, muertos en la expedición enviada en 1779 para el descubrimiento del Dorado”<sup>85</sup>.

Pese a la instauración del virreinato, la soberanía reclamada por España sobre muchas de las regiones que lo componían era limitada o nominal, lo cual habla de un territorio de grandes dimensiones que, sumado al precario estado de las vías de comunicación y a la escasa población, hacían muy costosa y difícil la administración del territorio.<sup>86</sup>

No obstante, el gobierno colonial se esforzó por tratar de conocer, controlar y representar dicho espacio, siendo la creación de la Capitanía General de Venezuela, en 1742, una manifestación de dicha intención “racionalizadora”.<sup>87</sup> Con todo, debe resaltarse la importancia que la corona le otorgaba a la geografía y a la cartografía como formas de conocimiento y apropiación de estos extensos territorios. Esto le permitió, aunque fuera solo en el papel, demarcar entidades político-administrativas, y localizar recursos naturales y poblaciones de carácter estratégico.<sup>88</sup>

---

<sup>85</sup> HUMBOLDT, *Cuadros de la naturaleza*, p. 205.

<sup>86</sup> Sin embargo, es claro que existían redes, flujos económicos y demográficos permanentes que articulaban el territorio en sus distintas regiones, a la vez que con otras colonias y con la metrópoli. La cuestión radica en que dichos flujos se realizaban en un espacio-tiempo en cierto modo distinto al que se concibe en la actualidad. Sobre flujos socio-económicos está el caso de aquellos que en los siglos XVII y XVIII articulaban las áreas mineras con las áreas agrícolas y, a su vez, con las zonas más densamente pobladas del virreinato (WEST, *La minería de aluvión*, p. 99).

<sup>87</sup> MORENO Y ESCANDÓN, *Estado del virreinato de Santafé*, f. 3.

<sup>88</sup> SCHLÖGEL, *En el espacio leemos el tiempo*, p. 165.

## La región bogotana: un altiplano y dos vertientes

La región bogotana hace parte de las tierras altas andinas y es atravesada en sentido sur-norte por la Cordillera Oriental Colombiana, una de las tres ramificaciones que presentan los Andes sudamericanos en su sección septentrional. Esta región, denominada por el geógrafo alemán Alfred Hettner como la “Cordillera de Bogotá”, puede dividirse de manera general en tres unidades fisiográficas, a saber: la vertiente occidental, la altiplanicie central y la vertiente oriental. Las características particulares de cada una de estas unidades han influido en la distribución espacial de la población y por ende en su organización territorial.<sup>89</sup>

Al oriente, la cordillera muestra una vertiente corta y abrupta que desciende de forma rápida a las cálidas llanuras de San Martín y del Casanare que pertenecen a la cuenca del río Orinoco. Es una vertiente selvática, muy húmeda, caracterizada por profundos cañones o barrancas por los que discurren torrentosos ríos como el Negro Oriental, el Guávio o el Chivor, ríos que nacen en los páramos que dividen esta vertiente de la altiplanicie central. Su poblamiento ha sido más tenue y localizado que el de la vertiente occidental.

La vertiente occidental es más extendida y menos húmeda que su contraparte oriental, presentando un descenso gradual hacia el cálido valle del río Magdalena. La presencia de grupos indígenas –como los Panches– y la migración de “blancos pobres” provenientes de la altiplanicie, permitió el desarrollo de un poblamiento de vertiente durante el periodo colonial, conformando una constelación de pueblos influidos por ciudades españolas como Tocaima, La Palma y villas como Guaduas, La Mesa y Honda. Esta última, puerto estratégico sobre el Magdalena, fue el nodo que permitió, durante la colonia y el siglo XIX, la articulación de Bogotá y su área de influencia con el Caribe colombiano y el mundo Atlántico en general. La densidad de población en este sector es mayor a la de la vertiente oriental, pero menor a la del altiplano central (ver Figura 7).

---

<sup>89</sup> HETTNER, *La Cordillera de Bogotá*.

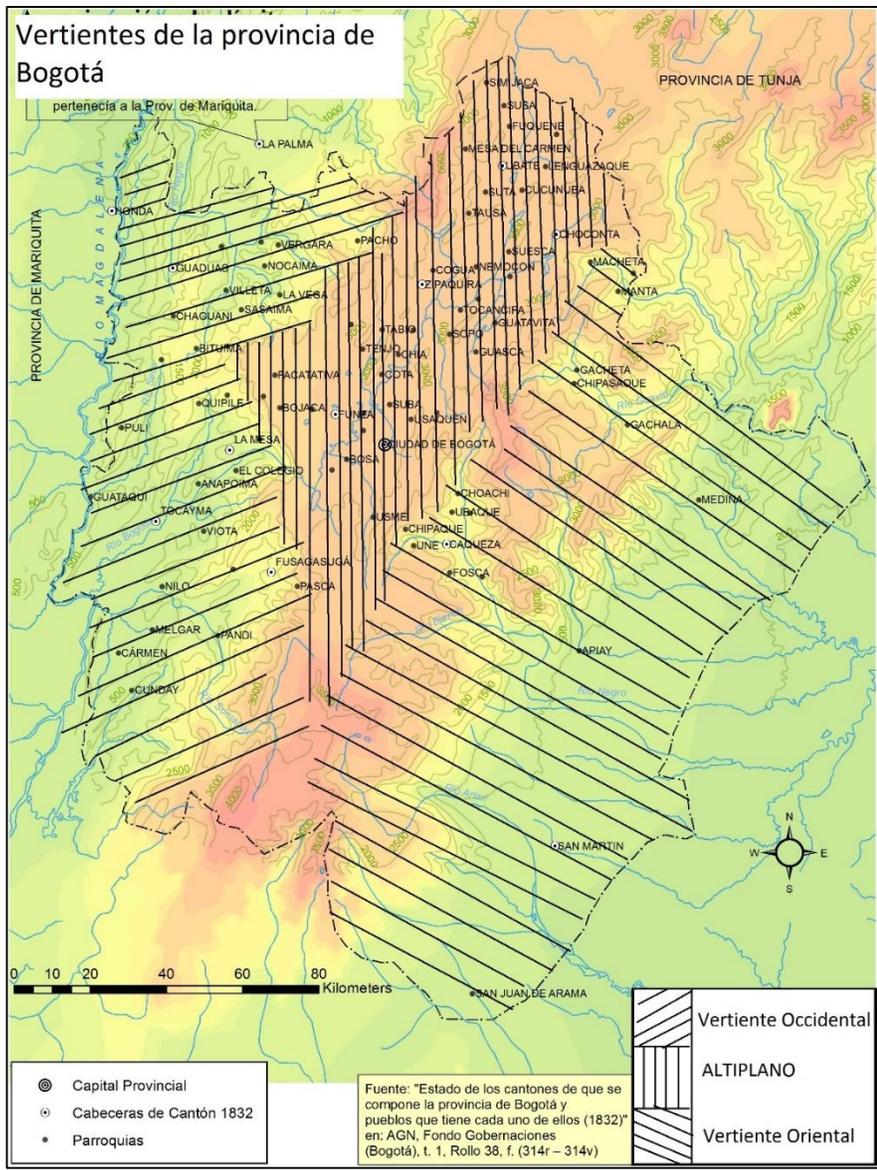


Figura 7. Composición fisiográfica del área de estudio. Los tonos marrones indican las áreas más altas de la región en dónde se encuentra la altiplanicie central del Bogotá. E tonos amarillos y verdes se muestran las vertientes cordilleranas (la del occidente y la del oriente) las cuales se caracterizan por la forma en la cual se orienta la red hidrográfica de la región (Elaboración propia con base a las fuentes que se relacionan en el mapa).

En la sección central del macizo cordillerano, se despliega una altiplanicie de origen lacustre cuyas áreas planas presentan alturas que oscilan entre los 2600-2650msnm, mientras que en las cadenas montañosas que la enmarcan, a modo de corona, se observan alturas que pueden superar los 3500msnm. Esta zona conforma la cuenca alta del río Bogotá o Funza, que en su sector sur forma una extensa planicie denominada como “Sabana de Bogotá”.

La altiplanicie cuenta con un clima de montaña andina media con temperaturas que van desde 9 a los 16 °C. Posee menores índices de precipitación que las vertientes adyacentes, situación que ha favorecido la formación de suelos fértiles, ricos en materia orgánica debido a su pasado lacustre. A los suelos aptos para la agricultura, se le suma la disponibilidad en recursos hídricos y minerales –como la sal–, factores que han configurado una oferta ambiental atractiva para el poblamiento humano desde tiempos prehispánicos.<sup>90</sup>

El altiplano es una gran cuenca de sedimentación que amortigua y regula el régimen hidrológico de todo el sistema del río Bogotá.<sup>91</sup> La apariencia de esta cuenca es cerrada debido a las formaciones montañosas que enmarcan sus bordes. La totalidad de la misma tiene una extensión de 4.250 km<sup>2</sup>, de los cuales 1.200 corresponden a planicies de origen lacustre.<sup>92</sup>

Humboldt, a comienzos del XIX, lo describía como “una planada inmensa, casi desprovista de árboles, [...] pequeñas alturas, como los cerros de Suba y Facatativá, emergen a modo de islas en esa superficie que las aguas cubrieron antaño remotísimo.”<sup>93</sup> Agustín Codazzi, conocedor de la leyenda muisca que habla de una gran inundación, llegaría a una conclusión semejante, lo mismo que Hettner y el naturalista norteamericano Isaac Holton. El pasado lacustre de la sabana parecía algo que se daba por sentado desde la perspectiva científica de la época, pues el propio Holton afirmaba que “pocos dudan hoy de que la inmensa llanura fue un lago hace años.”<sup>94</sup>

Al sedimentarse, colmatarse y drenarse el antiguo lago, el paisaje natural se transformaría. La larga duración muestra el tránsito lento pero inexorable de un lago a un altiplano, retirándose paulatinamente las aguas y dejando una profunda capa de sedimentos ricos en arcillas, arenas y materia orgánica depositados de manera perfectamente horizontal. En palabras de Holton, la Sabana de Bogotá es “un hueco de profundidad desconocida y lleno

---

<sup>90</sup> FLÓREZ, *Colombia*, p.115.

<sup>91</sup> Eidt citado por Flórez, “describe los altiplanos como geoformas características de los Andes suramericanos donde algunas depresiones tectónicas (de altura) separan la cordillera en dos cadenas paralelas que cierran la depresión. El autor citado describió los altiplanos de la cordillera Oriental de Colombia, en el área de Cundinamarca y Boyacá, como cuencas de drenaje interior ocupadas por lagos desde el final del Terciario y durante el Cuaternario.” (FLÓREZ, *Colombia*, p.115 – 116.)

<sup>92</sup> GUHL, *Colombia*, p. 227

<sup>93</sup> HUMBOLDT, “Descripción de la Sabana de Bogotá”, p. 170.

<sup>94</sup> HOLTON, *La Nueva Granada*, p.132.

de tierra aluvial.”<sup>95</sup> Se debe decir que este proceso de cambio de un paisaje lacustre a uno de bosques de planicie y praderas, viene ocurriendo, según geógrafo y palinólogo Thomas Van der Hammen, desde hace aproximadamente 30.000 años en los altiplanos de la Cordillera Oriental colombiana.<sup>96</sup>

En general, la distribución espacial de la población y por ende de los pueblos muestra una cierta continuidad desde el periodo prehispánico hasta la actualidad. La altiplanicie central continúa albergando las mayores densidades de población, mientras que las vertientes se configuran como espacios tributarios o subordinados en el plano funcional a la dinámica política, económica y poblacional de la altiplanicie. A lo largo de la historia, ninguna coyuntura política (la Independencia), ningún movimiento migratorio (la colonización de las vertientes) o bonanza económica (la quina, el tabaco, el café o la minería) ha logrado alterar de manera significativa este (des)balance demográfico, el cual tiende, por el contrario, a reforzarse con la condición de primacía urbana alcanzada por la ciudad de Bogotá a finales del siglo XX.

### **Los Señoríos muisca y los pueblos de indios coloniales**

Los pueblos presentes en la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX provienen en su mayoría de unidades políticas y espaciales de origen prehispánico que con la implantación del sistema colonial experimentarían cambios en las formas de poblamiento, representados en la congregación en núcleos “urbanos” de la población indígena. Aunque con grandes cambios, buena parte de estos pueblos perduran hasta hoy y se localizan en su mayoría en los fértiles valles altioplánicos del río Bogotá y en los valles transversales de las vertientes adyacentes.

La imagen tradicional con que se ha visto a la sociedad muisca, parte de interpretaciones dicotómicas que la muestran como una “civilización” homogénea, dividida en dos reinos enfrentados: el del *zipa* de Bacatá (al sur, en lo que sería la provincia de Bogotá)

---

<sup>95</sup> HOLTON, *La Nueva Granada*, p.132.

<sup>96</sup> VAN DER HAMMEN, “El hombre prehistórico”, p. 219.

versus el *Zaque* u *hoa* de Hunza (al norte, en lo que se denominaría como la provincia de Tunja).

Esta imagen clásica de los muisca prehispánicos, arraigada en el imaginario nacional colombiano, los presenta como agrupados en monarquías “al estilo europeo, con un rey, una corte y unas instituciones semi-feudales”. Una imagen que se cree fue acuñada por algunos cronistas del siglo XVI y XVII, con el propósito de construir una imagen tiránica y autoritaria de los gobernantes muisca, legitimando así el proceso de conquista y evangelización. Dicha idea persistirá durante el periodo colonial, para luego ser apropiada y transformada por los criollos, quienes, a su vez, la harían funcional al propósito de legitimar el proceso de independencia.

Al elevar a los muisca al rango de la tercera o cuarta “gran civilización amerindia”, los criollos de inicios de XIX utilizaron políticamente el poco conocido pasado prehispánico de estas sociedades con el propósito de naturalizar la permanencia de sus privilegios -entre ellos el acceso a grandes cantidades de tierra-, y garantizar su acceso exclusivo al estado. Aquí, el orden colonial fue cubierto con el manto de la leyenda negra al ser culpado por el derrumbe de esta civilización, algo que la historia nacional se empeñaría en resaltar. En últimas, las elites nacionales pretendieron posicionarse como los herederos y vengadores de una gran civilización extinta a causa de la barbarie española.<sup>97</sup>

De manera similar a lo que sucedería en la conformación del estado-nación mexicano –aunque sin un patrimonio arqueológico comparable–, en el discurso de las élites intelectuales santafereñas se trataría de presentar el pasado prehispánico “muisca” o “chibcha” como el antecedente u origen del su proyecto republicano.<sup>98</sup> No obstante, se debe decir que, para dichas élites, los indios de su presente –aquellos que habitaban la sabana de Bogotá en el siglo XIX– eran vistos como degradados y embrutecidos por trescientos años de brutal régimen colonial, razón por la cual no podían ser partícipes de las glorias de sus antepasados. Así, los “muisca republicanos”, el campesinado altamente mestizado que vivía

---

<sup>97</sup> JAYDMANN, “La biografía visual de Colombia”, p. 62; GUTIÉRREZ ARDILA, *Un nuevo Reino*, p. 249.

<sup>98</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p.4; Sobre la funcionalización del pasado prehispánico como discurso legitimador de proyectos nacionales en América latina ver: PEREZ VEJO, “La construcción de las naciones como problema historiográfico”, p. 292.

en los pueblos, no hacía parte de la historia y por ende tampoco lo hacía del proyecto de nación.

Una vez hecha esta salvedad respecto al lugar de los muisca en el imaginario nacional, conviene hacer también una precisión de tipo conceptual. En contraste a las visiones que veían en los muisca una suerte de proto-estado, investigaciones recientes han venido planteado que la sociedad muisca no era homogénea ni en lo político-económico, ni en lo cultural y resaltan la importancia de su carácter diverso, móvil y hasta fragmentado.

Más allá de dichas visiones de conjunto, que terminan oscureciendo rasgos fundamentales de la organización social, se viene prestando mayor atención a estructuras políticas y sociales de escala sub-regional o local, unidades llenas de sentido espacial, que poseían diversos grados de complejidad política y hasta diferenciación lingüística. En este orden, su análisis invita a la cautela y a ver lo *muisca* más en un sentido de coherencia geográfica que de homogeneidad cultural. Es por ello que considero pertinente concebir el ámbito espacial de análisis de esta tesis, bajo el concepto de *área cultural muisca*.<sup>99</sup>

El término de *área cultural* es derivado de la ecología cultural y “se refiere a la región geográfica sobre la que se puede identificar un cierto grado de homogeneidad en los rasgos culturales”.<sup>100</sup> Los orígenes del concepto provienen de la geografía cultural alemana, en especial de la noción ratzeliana de *Kulturprovinz*, quien a su vez la toma de la biología. Carl Sauer –también de origen alemán– retoma dicho concepto para la geografía cultural norteamericana, el cual era ya manejado por antropólogos como Franz Boas (de origen judío-alemán).<sup>101</sup>

Sauer no propone un área homogénea, concibiéndola como un espacio que varía en cuanto a la intensidad con la que se presenta un determinado rasgo cultural. Por tanto, un *área cultural* se encuentra estructurada por la existencia de un *núcleo*, en el cual los rasgos culturales de un grupo humano particular son fuertes y homogéneos en ese espacio. A su vez, se habla de un *dominio*, que se constituye en un área, más alejada del núcleo, en la cual existen rasgos culturales de un grupo social particular, pero no son exclusivos (aunque si son

---

<sup>99</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 2.

<sup>100</sup> COSGROVE, “Área Cultural”, p.44.

<sup>101</sup> COSGROVE, “Área Cultural”, p.44.

mayoritarios), y un *reino*, más distante, donde dichos rasgos se pueden encontrar, pero no son dominantes ni mayoritarios.<sup>102</sup>

El concepto de *área cultural* ha tenido una de sus más célebres aplicaciones en la obra del antropólogo Paul Kirchhoff referida a la delimitación espacial, histórica y cultural del concepto de *Mesoamérica*, término que continúa teniendo plena vigencia en la historiografía, la arqueología y la antropología mexicana.<sup>103</sup> Podría cuestionarse la plena autoría de este antropólogo –mexicano de origen alemán– sobre el renombrado concepto, pues Bernardo García Martínez detecta un antecedente inmediato del mismo en el trabajo seminal de Sauer sobre “La personalidad de México”.<sup>104</sup>

Sin embargo, más que una disputa sobre la proveniencia de un concepto ampliamente difundido, lo que puede evidenciarse tras el término de *área cultural* es un rico intercambio intelectual entre la geografía y la antropología cultural en Norteamérica durante la primera mitad del siglo XX. Intercambio que en buena medida se reproducía anclado a la tradición geográfica alemana.<sup>105</sup>

Por tanto, y en aras de claridad metodológica, se entiende aquí por *área cultural muisca* como aquellas zonas altiplánicas de la Cordillera Oriental colombiana en las cuales existieron sociedades prehispánicas que, tanto para la historiografía como para la arqueología y la etnohistoria presentaban una cierta coherencia en su localización geográfica y organización espacial, en su cultura material, en la lengua (pese a existir importantes variantes dialectales), en las formas de poblamiento y organización político-económica.<sup>106</sup>

Compartían rasgos comunes como el sedentarismo, la agricultura y una organización política local o sub-regional que iba más allá de una configuración tribal, mostrando semejanzas en cuanto a su complejidad política y espacial, con lo que pudo observarse en los cacicazgo antillano, en el altepetl del México Central, el batavil yucateco o la Guaranga

---

<sup>102</sup> COSGROVE, “Área Cultural”, p.44.

<sup>103</sup> KIRCHHOFF, “Mesoamérica: Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales”, p. 6.

<sup>104</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “En busca de la geografía histórica”, p. 30

<sup>105</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “En busca de la geografía histórica”, p. 30

<sup>106</sup> EIDT, “Aboriginal Chibcha Settlement”; RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Sub-regionalización del altiplano cundiboyacense”; BONNETT, “Tierra y comunidad”

andina; unidades políticas y socio-espaciales que en términos de la teoría política contemporánea podrían asociarse al concepto de *señorío*.<sup>107</sup>

Aquí, las cabezas políticas recibían la tributación o *tamza* de una relativamente amplia masa de agricultores y artesanos que se organizaban en capitanías, casas o bien en cacicazgos menores y se articulaban, unos a otros, a través de lo que se ha denominado como una relación de reciprocidad y redistribución asimétrica.<sup>108</sup> Se debe decir que dicha organización mostró resistencia y dinamismo al momento de la conquista y no va desaparecer del todo durante el periodo colonial, pese a los drásticos cambios sufridos a consecuencia de las guerras de conquista, las epidemias y el trabajo forzado.<sup>109</sup>

Las unidades espaciales instauradas durante el periodo colonial provienen de la continuidad de estos arreglos prehispánicos según diversas escalas y grados de complejidad. Por ejemplo, respecto a unidades que podrían considerarse como de escala sub-regional o intermedia, las investigadoras Ramírez y Sotomayor han planteado que, previo a la conquista, el área que haría parte de la provincia colonial de Santafé se encontraba organizada al menos en cinco territorios políticos que su vez estaban compuestos de señoríos (cacicazgos) y capitanías más pequeñas y de menor complejidad.<sup>110</sup>

Al parecer, estas unidades se encontraban en proceso de integración a través de conquista militar por parte del zipa de Muequetá o Bacatá. La relación entre estas unidades políticas ha sido asociada a una confederación altamente fragmentada y conflictiva políticamente, descartando interpretaciones que veían en los muiscas una estructura política relativamente centralizada.

Estas unidades, de cuya dinámica interna no hay completa certeza, se desplegaban sobre el espacio más o menos de la siguiente manera (figura 8): Al norte, en el límite con los territorios del *hoa* o *zaque* de Hunza (Tunja) se encontraba el territorio denominado Ebaté o Ubaté, a cuyo cacique se encontraban sujetos los cacicazgos o señoríos de Tausa, Susa y Suta. Se considera a Ubaté como territorio que gravitaba en torno a las áreas de influencia

---

<sup>107</sup> Sobre la noción de *señorío* y de *pueblo de indios* como conceptos congruentes ver: GARCÍA MARTÍNEZ, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, p. 138-140. Ver también: ZULOAGA, “La Organización política india bajo el poder español en el Perú”, p. 20.

<sup>108</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 10.

<sup>109</sup> BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, p. 259.

<sup>110</sup> RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Sub-regionalización del Altiplano”, p. 189

del zipa de Bogotá y del zaque de Tunja. Más al sur, se encontraba Guatavita, un importante centro religioso a cuyo cacique se encontraba sujeto el de Chocontá, así como los de Guasca, Gachetá, Chipzaque, Ubalá, además de que ejercía influencia sobre Suesca, Tocancipá, Gachancipá y Sesquilé.<sup>111</sup>

Ocupando la actual Sabana de Bogotá se encontraba el área de influencia política del Zipa de Muequetá o Bogotá. Su principal centro político se encontraba en lo que hoy son los municipios de Funza y Mosquera, ejerciendo dominio sobre diversos cacicazgos de la altiplanicie, en donde luego se conformarían pueblos como Usme, Bosa, Suba, Soacha, Usaquén, Engativá, Chía, Cota, Tenjo, Facativá, Zipacón, Bojacá y Tibaitatá (Serrezuela). También ejercía influencia sobre Zipaquirá, Nemocón, Cajicá y Sopó, aunque resulta probable que estos últimos contaran con un cierto grado de autonomía debido a que controlaban la explotación de sal.<sup>112</sup> De hecho, en la posterior división colonial del territorio, Zipaquirá aparecerá como un corregimiento de naturales independiente al de Bogotá.

Al sur-orienté, se encontraba Ebaqué o Ubaque cuyo cacique ejercía dominio sobre los cacicazgos o pueblos que se asentaban en la cuenca de río Negro oriental (Chipaue, Une y Fosca). Es probable que fuera inicialmente un señorío independiente, el cual fue conquistado por el Zipa de Bogotá años antes de la conquista. Caso similar ocurrió en el extremo sur del área muisca en donde se encontraba el Fusagasugá, cacique al que tributaban los de Tibacuy y Pasca. También se lo ha considerado como un área independiente de los muisca del altiplano hasta su sojuzgamiento por las huestes de Saguamanchica (Zipa de Bogotá) en una fecha que se ubica entre 1470 y 1490 (figura 8).<sup>113</sup>

---

<sup>111</sup> RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Sub-regionalización del Altiplano”, p. 189-194; HERRERA, *Poder local*, p.31.

<sup>112</sup> RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Sub-regionalización del Altiplano”, p. 189-194; HERRERA, *Poder local*, p.31.

<sup>113</sup> RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Sub-regionalización del Altiplano”, p. 189-194; HERRERA, *Poder local*, p.31.

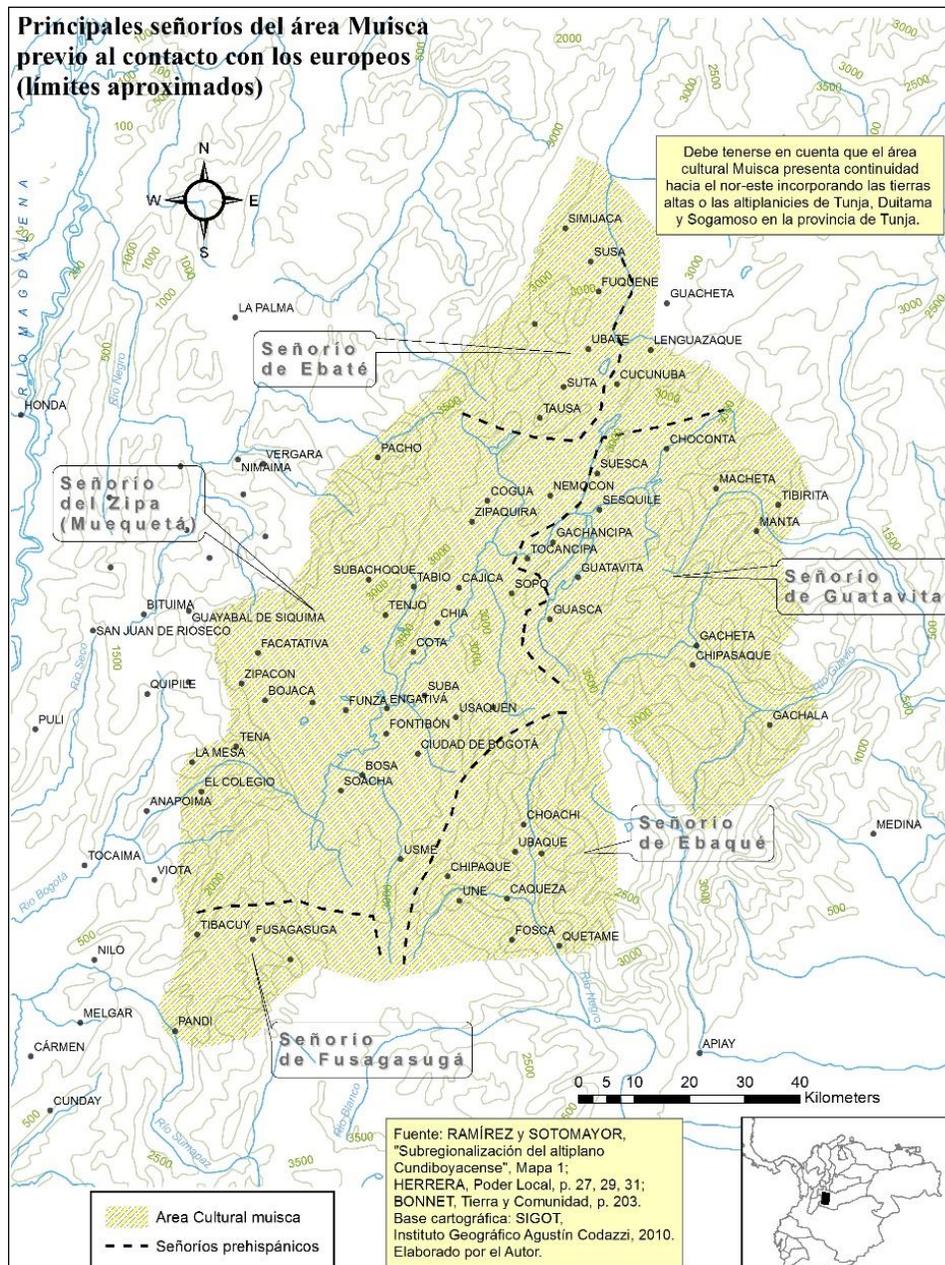


Figura 8. Aproximación a las principales divisiones políticas del territorio muisca el sur. Elaboración propia en base a las fuentes que se relacionan en el mapa.

Es necesario reiterar que estos “grandes señoríos” eran altamente dinámicos en lo cultural, en lo político y en lo territorial, por lo que su permanencia debe explicarse atendiendo a un complejo juego de alianzas y lealtades que fácilmente se podían romper. Así entonces, más que un esquema piramidal, la organización política de los muisca antes de la llegada de los europeos podría verse a través del modelo *modular-celular* que James Lockhart

plantea respecto de los Nahuas del México central y que básicamente puede definirse – parafraseando a Enrique Florescano– como una unidad política que “en lugar de formarse siguiendo un orden jerárquico, lo hacía por agregación”.<sup>114</sup>

Investigaciones recientes en Colombia han visto oportuno adaptar el modelo de Lockhart al contexto socio-político de los muisca antes del dominio español. Por ejemplo, para Jorge Gamboa el expresado modelo puede ayudar a explicar el caso muisca, pues considera que la estructura política de estos cacicazgos se conforma “mediante la unión de una serie de partes que son equivalentes, autónomas y autosuficientes, y que podrían organizarse en diversas configuraciones”. Y continúa planteando:

“Lo más común eran los cacicazgos locales, formados por varias capitanías y que ejercían su dominio sobre pequeños valles; pero hubo algunos más grandes, compuestos por varias comunidades de este tipo, que llegaron a dominar territorios más amplios. Dentro de ellos se destacaron los de Bogotá, Tunja, Guatavita, Duitama y Sogamoso, pero no se puede descartar la posibilidad de que hayan existido más. La máxima autoridad eran los caciques o *pshihiquas*, que podían ser de un rango menor, cuando gobernaban pequeños grupos o estaba sometidos a otros, o de rango superior (“caciques mayores”) cuando gobernaban las entidades más complejas. Por lo general eran al mismo tiempo capitanes de sus propios grupos locales de parentesco”<sup>115</sup>

Según esta perspectiva, entre los muisca no habría una rígida organización social de tipo piramidal, ni tampoco una clara delimitación territorial entre unidades políticas, por lo cual, puede plantearse, siguiendo a Bernardo García Martínez, que la cohesión política en estas sociedades prehispánicas se daba por vínculos de asociación personal más que por vínculos de asociación territorial.<sup>116</sup>

De igual forma, el citado modelo permite evidenciar –como su propio nombre lo sugiere– la existencia de una unidad política básica, una suerte de “célula” fundamental que actuaría como basamento de la organización política, aglutinando capitanías, parcialidades y cacicazgos menores. Este planteamiento permite hacer similitudes con el modelo “orgánico” que Charles Gibson observó en el caso del valle de México, el cual denominó como *cabecera-sujeto*, dando cuenta así de la existencia de un nivel de complejidad política y

---

<sup>114</sup> FLORESCANO, “El legado político de los pueblos mesoamericanos”, recuperado de: <http://www.nexos.com.mx/?p=7479>

<sup>115</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 8 y 10.

<sup>116</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, p. 138.

territorial que iba más allá de la noción de *tribu* o *comunidad*, términos que en la actualidad se citan de manera genérica y acrítica en las ciencias sociales y las humanidades.<sup>117</sup>

Bernardo García Martínez evidenciaría además que la existencia de tal modelo de organización socio-espacial no era exclusiva del valle central mexicano, sino que también se desarrolló en otras regiones no centrales o “periféricas” de Mesoamérica –como la Sierra Norte de Puebla–. Tuvo además el acierto de contextualizar adecuadamente la realidad política y espacial a la cual se estaba haciendo referencia, realizando una suerte “arqueología conceptual” respecto de la categoría colonial de *pueblo de indios*.

Con ello, García Martínez logró identificar la proyección política y espacial del señorío prehispánico o *altepetl* en el mundo colonial. Hay que decir que este plano de continuidades espaciales, y su enorme potencial para el análisis de las “geografías políticas del pasado”, sólo se hizo explícito en la historiografía colombiana –para el caso de los muiscas– a partir del año 1996 con la publicación del trabajo de Marta Herrera relativa al poder local en la provincia de Santafé durante el siglo XVIII.<sup>118</sup>

Teniendo en cuenta lo hasta aquí planteado, para el caso de los muiscas llamaremos a aquella unidad espacial básica del ordenamiento territorial y político como *cacicazgo* y se le definirá como un señorío al mando de un líder nativo denominado cacique o *Shipkua* en lengua Chibcha, líder político que podía tener sujetos/aliados dispersos por el territorio.<sup>119</sup> De igual manera, a la continuidad política y espacial de dichos cacicazgos durante el periodo colonial se le denominará *pueblo de indios*, unidad que gravitaba entre lo regional y lo local, sorprendentemente ligada a los valles o cuencas hidrográficas y que se constituirá en el antecedente fundamental de los distritos parroquiales de la Colombia del siglo XIX.

## **Encomienda y continuidad**

Una de las consecuencias tempranas de la invasión europea a estos altiplanos fue la recomposición del panorama político, proceso que se expresaría en la ruptura del entramado

---

<sup>117</sup> GIBSON, “Los Aztecas”, p. 51.

<sup>118</sup> HERRERA, *Poder local*.

<sup>119</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 9.

alianzas hasta esos momentos vigentes y en la generación de unas nuevas. De manera similar a lo sucedido en México Central, los primeros andamiajes políticos en disolverse fueron las estructuras más complejas o “señoríos compuestos”, cuyas cabezas políticas o “caciques mayores” tenían numerosos caciques sujetos.

Los españoles se aseguraron de que esta “alta nobleza” fuera rápida y violentamente depuesta, por lo que durante el periodo inmediatamente posterior a 1537, se desarrolló la desestructuración del cacicazgo de Bogotá (el zipazgo), así como el desmoronamiento del dominio del hoa (zaque) de Tunja y a la caída del señorío de Duitama a consecuencia del brutal asesinato de su cacique en 1539. El resultado fue la conformación de unidades políticas fragmentadas, menos complejas y de importancia meramente local.<sup>120</sup>

Sin embargo, al nivel de los cacicazgos menores y de aquellos que podrían considerarse como “medianos” el proceso arriba descrito no operó de la misma forma. Los españoles tratarían de conformar una nueva generación de caciques, una suerte de “mandos medios” que permitiesen asegurar la extracción de trabajo y recursos a la sociedad indígena en favor de la minúscula elite extranjera. En la instauración de esta forma de dominación inicial fue muy importante la conformación de encomiendas, en donde se trató de lograr un control efectivo de la “nueva aristocracia” indígena, eliminando a los caciques rebeldes y buscando la “obediencia” de un nuevo grupo dirigente.<sup>121</sup>

Tanto Sylvia Broadbent como Juan Villamarín plantean que los encomenderos se interesaron por mantener un cierto orden político y territorial prehispánico, abogando por la permanencia de los caciques, siempre y cuando éstos cumplieran con la transferencia del tributo. La encomienda sería la institución que posibilitó la continuidad política y espacial entre los señoríos prehispánicos y los pueblos de indios de la colonia temprana,<sup>122</sup> preservando y haciendo funcionales a sus intereses los ámbitos intermedios y locales de la organización política prehispánica. Paralelamente, la re-funcionalización de las estructuras

---

<sup>120</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 12.

<sup>121</sup> Al respecto menciona que “in any case, caciques were left in charge of their pueblos, and their accession continued to be by matrilineal succession” (BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”), p. 263.

<sup>122</sup> VILLAMARÍN, *Encomenderos and indians*; BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, p. 259. Fue Charles Gibson quien inicialmente abordó la encomienda como un elemento fundamental en la articulación entre la organización política prehispánica y la colonial. Al respecto ver: GIBSON, *Los Aztecas*, p. 63; y en GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la Sierra*, p. 108. Sobre el interesante caso yucateco ver: QUESADA, “Pueblos y caciques yucatecos”, p. 76.

políticas bajo el sistema de las encomiendas va tener un correlato a nivel espacial, dado que las territorialidades de los antiguos cacicazgos, así como su organización interna, en buena medida se mantendrían, constituyéndose en la base de la organización espacial colonial a partir de los *pueblos de indios*.<sup>123</sup>

El papel conspicuo de la encomienda en la implantación del sistema colonial en el *área muisca* permite relacionar lo acaecido en el altiplano cundiboyacense con lo sucedido en otras regiones de América, en donde dicha institución permitió la instauración de un sistema de *dominio indirecto*.<sup>124</sup> Aquí, los caciques fungieron como representantes de la masa de indios tributarios ante el grupo de encomenderos, principales beneficiarios del trabajo indígena. En la Nueva Granada, cada cacique, como cabeza política de un *señorío*, se hacía responsable de la recolección y pago del tributo a las autoridades españolas y de proveer el número de indios necesarios para las *mitas* mineras, urbanas y agrícolas, so pena de ser amonestado y sus bienes confiscados.<sup>125</sup>

### **Cambios en la geografía**

Sin embargo, la relativa continuidad de ciertas estructuras políticas prehispánicas luego de la conquista no implicó ausencia de cambios. Al igual que ocurrió en diversas regiones americanas sometidas al dominio español, una de las principales transformaciones que experimentó la sociedad muisca bajo el temprano dominio colonial fue el cambio en sus formas de poblamiento.

Desde finales del siglo XVI hubo reiterados intentos por congregarse o agrupar espacialmente a la población indígena entorno a lo que podrían considerarse como pequeños núcleos “urbanos”. Iniciada desde finales del siglo XVI, la política de congregación de la población se constituyó en una de las primeras reformas de tipo territorial encaminadas tanto

---

<sup>123</sup> VILLAMARÍN, *Encomenderos and indians*; BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, p. 259. La continuidad entre las unidades políticas prehispánicas y las coloniales es analizada para el caso novohispano en GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la Sierra*, p. 151. Para el caso de Perú ver: ZULOAGA, “La Organización política india bajo el poder español en el Perú”, p. 94.

<sup>124</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “Encomenderos españoles y *British Residents*”, p. 1917.

<sup>125</sup> BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, p. 259.

al control efectivo de los indios, como a la apropiación por parte de los europeos de los principales recursos naturales de la región, principalmente la tierra.

Estos procesos terminarían generando de forma paulatina una serie de poblamientos nucleados acordes al proyecto e imaginario espacial europeo. Pese a que la nuclearización de la población indígena no fue un proceso fácil de conseguir, su importancia radica en la misma conformación de la red de cabeceras que progresivamente irían alcanzando una función de centralidad política local o regional. Con el tiempo, se iría conformando un arreglo de tipo jerarquizado,<sup>126</sup> un sistema urbano-regional que mostraría una notable continuidad (figura 9).

---

<sup>126</sup> HERRERA, *Poder local*, p. 168. Según Villamarín desde 1593 se comenzaron a instaurar los primeros corregimientos en la Sabana de Bogotá (VILLAMARÍN y VILLAMARÍN, “Colonial censuses and tributary list of the Sabana de Bogotá Chibcha”, p. 49).

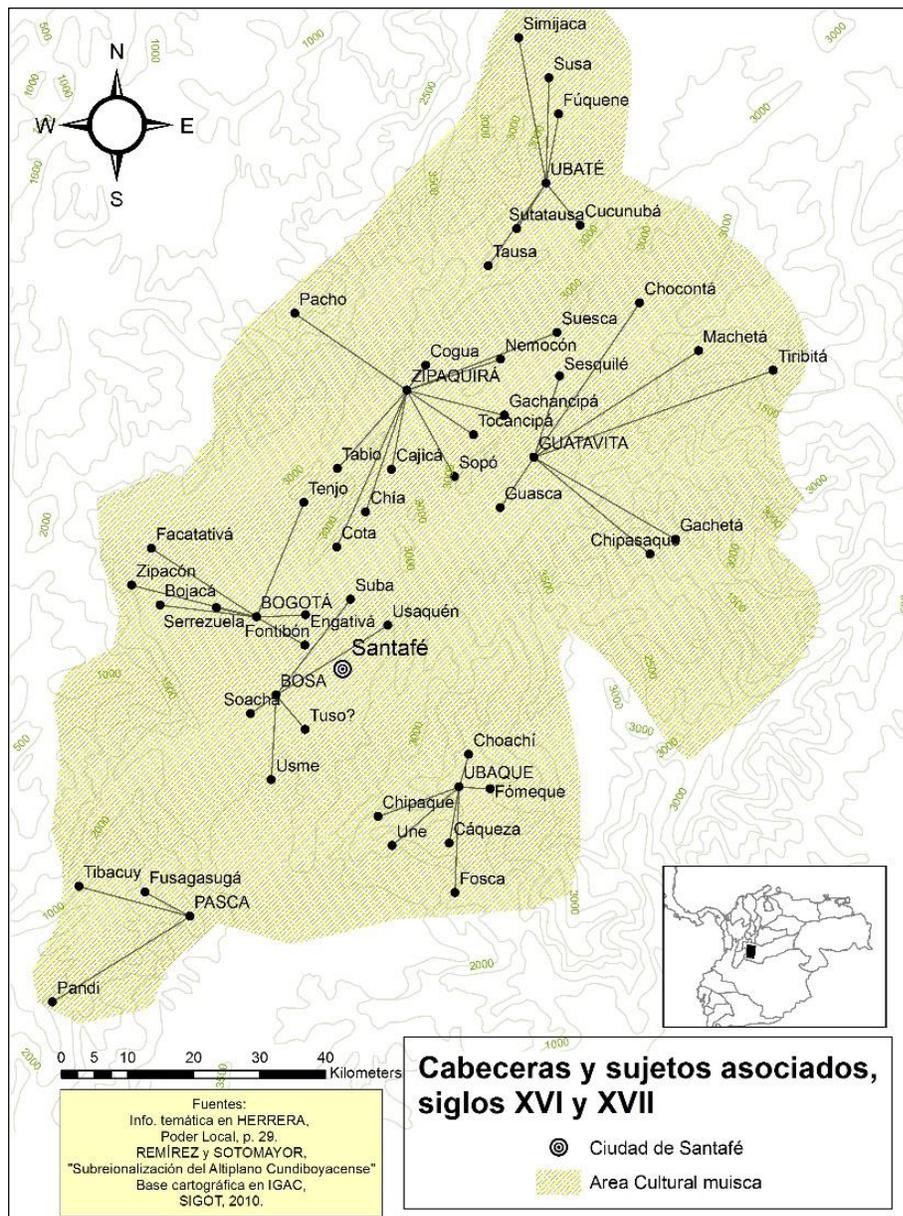


Figura 9. Cabeceras de corregimiento y pueblos sujetos asociados. Elaboración propia en base a las fuentes que se relacionan en el mapa.

De hecho, buena parte de los pueblos que paulatinamente se fueron nucleando perduran hasta hoy y en su mayoría se localizan en tierras altas –entre los 2000 y 3000 msnm– sobre las altiplanicies de los ríos Bogotá y Suarez. Su continuidad se expresa en la organización espacial, en su toponimia y en ciertos patrones culturales que aún perduran entre sus habitantes. Como área cultural, trasciende los límites administrativos de la provincia colonial de Santafé, abarcando los valles transversales de Tenza y Villa de Leyva, así como

los altiplanos de Tunja, Duitama y Sogamoso. Sobre esta compleja geografía física y política se fueron congregando los pueblos que conformarían la base del ordenamiento territorial colonial y lo seguirían siendo en la primera mitad del siglo republicano bajo la denominación de *distritos parroquiales*.

Respecto a la noción de *pueblo* han surgido diversas acepciones. Basándose en documentos del siglo XVIII, Marta Herrera y Diana Bonnett plantean que “se habla indistintamente de *pueblos de indios* para referirse al espacio de la traza, en el sentido de asentamiento nucleado; para hacer referencia al espacio de la traza y del resguardo (es decir a las tierras dónde los indígenas debían residir y cultivar sus sementeras) y a los territorios bajo la jurisdicción de los curas de los pueblos de indios, pero que no eran ni debían ser ocupados por pobladores indígenas”.<sup>127</sup>

Es decir, se considera al pueblo de indios como una estructura territorial compuesta por un caserío o poblado indígena presidido por la iglesia, unas tierras comunales o resguardos que por lo general son adyacentes al centro poblado y unos términos jurisdiccionales bastante imprecisos en donde se desarrollaron haciendas de españoles y estancias de “vecinos”, principalmente enfocadas hacia la actividad ganadera.<sup>128</sup>

Al parecer, más allá de las tierras de resguardo, es decir en los términos jurisdiccionales, la única influencia que la cabecera ejercía sobre estos espacios era de carácter eclesiástico. Esto último podría explicar, en parte, el significado del término “parroquia” o distrito parroquial que con el tiempo se iría constituyendo en una jurisdicción civil, tanto en la Nueva Granada como en otras regiones de América Latina. Sin embargo, según Herrera y Bonnett la proporción en extensión de este espacio jurisdiccional con respecto al resguardo y al centro poblado es bastante asimétrico.

Pero ¿de dónde proviene dicho ordenamiento territorial? Aquí, considero que esta definición de “pueblo de indios” es un tanto simple y se queda en lo meramente morfológico cayendo en una concepción de espacio como contenedor de las relaciones sociales. Desconoce el ámbito espacial o espacialidad de dichas relaciones y no se cuestiona por la

---

<sup>127</sup> HERRERA y BONNETT, “Ordenamiento espacial y territorial colonial en la «Región Central»”, p.21.

<sup>128</sup> HERRERA y BONNETT, “Ordenamiento espacial y territorial colonial en la «Región Central»”, p.21. Sobre la estructura territorial de los pueblos de indios en el México del mediados del siglo XIX ver KNOWLTON, “La individualización de la propiedad civil en el siglo XIX”, p. 32

naturaleza política de estos asentamientos, por su carácter centralizador del poder local o por ser lugares en donde se daba un determinado tipo gobierno, que a su vez, hacía parte de un sistema jerarquizado de asentamientos.<sup>129</sup>

De igual forma, se omiten aspectos relativos a la identidad que la población tenía con el lugar (espacios rituales) y la eventual posesión de una personería jurídica.<sup>130</sup> En este sentido, nos acogemos en esta tesis a la definición planteada por Bernardo García, quien considera al *pueblo* como la “unidad política y territorial básica de la población indígena o nativa bajo el dominio español, con identidad definida, gobierno propio y reconocimiento legal.”<sup>131</sup>

En este contexto, los pueblos presentes en la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX encarnan la continuidad de unidades precedentes pero con la particular presencia de ciertos núcleos o hechos urbanos que ahora tenían la función de centralizar las relaciones poder.<sup>132</sup> Para el caso de mesoamericano, Bernardo García demuestra que este rediseño de la geografía no implicó una ruptura en la continuidad funcional y política entre el *altepetl* o señorío prehispánico y el pueblo de indios colonial, en donde, si bien se adelanta el programa de las congregaciones, tanto la estructura o funcionalidad espacial, así como la organización política prehispánica se mantienen.<sup>133</sup>

Para el caso neogranadino ha habido interpretaciones similares. Por ejemplo, Sylvia Broadbent considera que cada uno de los caciques menores muiscas sometidos por los españoles, “era el gobernante heredero de una entidad a la que ambigüamente se referían los cronistas como *pueblo*”,<sup>134</sup> mencionando además que cada pueblo estaba dividido en *partes* al mando de un *capitán*. Estas unidades, al interior de los cacicazgos, se encontraban, al parecer, territorialmente dispersas y su cohesión se daba por vínculos de asociación personal y de parentesco.

Los capitanes le debían lealtad al cacique que a su vez era señor de una *parte*, de la cual provenía su parentela y de donde saldría su sucesor que, dado el carácter matrilineal de

---

<sup>129</sup> Al respecto ver HERRERA, *Ordenar para controlar*.

<sup>130</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, y MARTÍNEZ MENDOZA, *Señoríos, Pueblos y Municipios*, p. 12.

<sup>131</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, y MARTÍNEZ MENDOZA, *Señoríos, Pueblos y Municipios*, p. 12.

<sup>132</sup> HERRERA, *Poder local*; GARCÍA MARTÍNEZ y MARTÍNEZ MENDOZA, *Señoríos, Pueblos y Municipios*, p. 12.

<sup>133</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la Sierra*.

<sup>134</sup> BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, p. 260.

la sociedad y la política muisca, sería su sobrino.<sup>135</sup> Broadbent, a su vez, fue la primera investigadora en plantear “que el ordenamiento territorial de los actuales municipios de Cundinamarca y Boyacá, divididos en veredas, eran una continuidad de la antigua división de los cacicazgos en partes o capitanías”<sup>136</sup>, planteamiento que posteriormente retomarían autores como Fals-Borda, Juan Villamarín y Martha Herrera.

Varios autores coinciden en afirmar que antes de la invasión europea los grupos muisca se asentaban en el territorio de forma dispersa con el fin de aprovechar las múltiples ecologías y microclimas que brindaba el altiplano. También se ha planteado que el poblamiento disperso le permitía a estos grupos ejercer un control más efectivo del territorio, facilitando la defensa del mismo.<sup>137</sup> Sin embargo, esto vino a cambiar en la segunda mitad del siglo XVI cuando se pone en marcha el proceso de congregación en el área, el cual pretendió reasentar la población india en cabeceras de “tipo español” facilitando así el control civil y religioso de la misma.<sup>138</sup>

Esto suscitó múltiples conflictos y resistencias, siendo probable que se diera una notable divergencia entre el “proyecto” espacial que las autoridades coloniales pretendían implantar y lo que efectivamente sucedió en el territorio. Si bien los grupos indios “colaboraron” con los españoles en cuanto a sus requerimientos de tributo y mano de obra, en lo referente al reasentamiento en cabeceras hubo una sostenida resistencia, pues recurrentemente volvían a sus antiguos asentamientos, pese a que las autoridades se esforzaban en reintegrarlos a los poblados.<sup>139</sup>

Sin embargo, el proceso de congregación de la población continuó implementándose haciendo que los indios construyesen poblados y agrupando en una sola cabecera cacicazgos

---

<sup>135</sup> BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, p. 260.

<sup>136</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 5.

<sup>137</sup> EIDT, “Aboriginal Chibcha Settlement”, P. 375; GLASSNER, “The Chibchas”, p. 307. Estas unidades socio-espaciales al mando de un cacique venían, para el tiempo del arribo de los españoles, siendo conquistadas y anexadas políticamente a manera de una cierta “confederación de cacicazgos” por parte del Zipa al sur y del Zaque al norte, caciques de Bogotá y Tunja respectivamente. No obstante autores como GAMBOA cuestionan la rigidez de esta división dual ente el zipazgo a sur, y el territorio del zaque al norte. Para este autor la geopolítica muisca previa la conquista muestra un mayor grado de complejidad y diversidad (GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 5).

<sup>138</sup> En esto coinciden BROADBENT, “The Formation of Peasant Society”, y HERRERA, *Ordenar para controlar*, p.173.

<sup>139</sup> VILLAMARÍN and VILLAMARÍN, “Chibcha Settlement under Spanish rule”, p. 26.

o parcialidades que históricamente habían estado divididas. Este proceso tuvo consecuencias a nivel regional reduciendo el número de asentamientos o pueblos de 77 en 1590 a 27 en 1810.<sup>140</sup> Como se ha dicho, el proceso de congregación de la población tendría un efecto fundamental en el rediseño de la geografía del área, al producirse, durante los siglos XVI y XVII, una red de cabeceras que serían la base del orden territorial colonial.

La conformación de estos núcleos vendría a transformar la distribución espacial de la población dentro de los cacicazgos, lo cual, visto en perspectiva regional, alteró el funcionamiento espacial al ir centralizando la manera que se daban las relaciones sociales, económicas y de poder. El diseño de los poblados donde los indios debían residir manifestó no sólo la intención de concentrar a la población, sino también la pretensión de centralizar el poder político y religioso. Desde estos núcleos se difundía la ideología política y el orden social colonial en donde la iglesia o parroquia de cada pueblo fungía como un elemento conspicuo.<sup>141</sup> De este modo, la estructura espacial que los *pueblos de indios* tomarían en el marco del proceso de congregación, se configuró en una de las principales formas de control social de la población.

Sin embargo, no se extinguió la organización socio-política indígena, sino que la “re-contextualizó” y la centralizó localizando a las elites indias, encabezadas por el cacique, en lugares “privilegiados” de este nuevo ámbito “urbano”. Para Marta Herrera, “el pueblo de indios no puede verse únicamente como una prolongación física y morfológica de las poblaciones para españoles, ya que dentro de ellos subsistieron rasgos de la organización interna de las comunidades indígenas.”<sup>142</sup>

Debe tenerse en cuenta que la función de centralidad expresada en los pueblos no solo involucraba a la población indígena. Como se ha mencionado, en el plano de las funciones rituales (iglesia) y económicas (mercado), estos centros también atendían a población mestiza

---

<sup>140</sup> VILLAMARÍN and VILLAMARÍN, “Chibcha Settlement under Spanish rule”, p. 67.

<sup>141</sup> HERRERA, *Poder local*, p. 52. Sobre la noción relativa al diseño de espacio urbano y en particular de la arquitectura civil y religiosa como símbolos de autoridad que comunican los valores y la ideología de la sociedad dominante ver: DUNCAN, *The city as a Text*, p. 15. Por su parte, Donald Meinig analiza la lógica espacial de los proyectos imperiales planteando que una vez se instaura una forma de dominación de esta naturaleza en una región, el paisaje cultural mismo tiene a constituirse en la expresión visible y simbólica de dicho proyecto (MEINIG, “Geographical analysis of imperial expansion”, p. 74).

<sup>142</sup> HERRERA, *Ordenar para controlar*, p.179.

que durante el siglo XVIII se asentaría en los términos jurisdiccionales de los pueblos, en haciendas, estancias o en torno a los resguardos.<sup>143</sup>

## **Cambios en la política**

Al tiempo que la población iba cambiando sus patrones de asentamiento y movimiento en el espacio, la organización política local también experimentarían importantes transformaciones. Para el siglo XVIII se produce una suerte de crisis en las autoridades indígenas tradicionales –caciques y capitanes– cuya autoridad y función dentro de la sociedad colonial irían decayendo al punto de casi desaparecer. Ante la crisis de estas figuras políticas, cuya legitimidad se sustentaba en el linaje y la tradición, otros actores vendrían a ocupar posiciones de poder que responderían a las nuevas realidades sociales, políticas y económicas que se venían dando en dicha centuria.<sup>144</sup>

En la colonia temprana y bajo el régimen de la encomienda, las cabezas políticas indias fueron funcionales a la nueva forma de dominación,<sup>145</sup> un sistema de dominio indirecto que, sin embargo, tendería a debilitarse con el tiempo. Dicho debilitamiento se dio como consecuencia de la conjugación de múltiples factores. Uno de ellos fue la pérdida de poder y autoridad por parte de los caciques debido a su incapacidad para cumplir con las funciones tradicionales de re-distribución de los tributos entre las parcialidades a ellos sujetas.

El dominio que ejercían los caciques prehispánicos sobre sus sujetos no era unidireccional o absoluto, sino que en buena medida tenía el carácter de una negociación en donde “el proceso de sucesión-elección del nuevo cacique se constituía así en una renovación de las alianzas, que involucraba tanto a la colectividad que le quedaba sujeta, como a los caciques a los cuales el nuevo dirigente estaba sujeto”<sup>146</sup>.

---

<sup>143</sup> *Hinterland* hace referencia al área de influencia de un determinado centro o lugar central. El concepto lleva implícita una relación de tipo centro-periferia en la cual un determinado núcleo logra “polarizar” las relaciones espaciales (movimientos de personas y objetos) de un área determinada, re-direccionándolas en su favor (JOHNSTON, “Hinterland”, p. 331).

<sup>144</sup> HERRERA, “Autoridades indígenas”, p. 10.

<sup>145</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “Encomenderos españoles y *British Residents*”, p. 1918.

<sup>146</sup> HERRERA, “Autoridades indígenas”, p. 12.

Así, la autoridad del cacique quedaba en buena medida sustentada en su capacidad para redistribuir social y políticamente buena parte del poder y de los tributos que sus sujetos le otorgaban. A través de la re-distribución de los tributos y de la dispensa de distinciones entre los capitanes de las parcialidades sujetas, el cacique lograba afianzar tanto los lazos de lealtad, subordinación y tributación, así como mantenimiento de un orden socio-político jerarquizado del cual era cabeza.

Si bien hubo cambios precedentes en la forma de designar las autoridades indias,<sup>147</sup> estos cambios no llegaron a erosionar del todo la autoridad y la legitimidad de los caciques.<sup>148</sup> Lo que realmente impactó y deterioró el poderío de dichas figuras fue la paulatina interrupción del circuito redistributivo al interior de las sociedades indígenas, a consecuencia de la dominación colonial.

Para el siglo XVIII la situación social y económica de estos líderes se precariza al ser cada vez más exiguos los tributos y servicios que reciben del común de los indios, dado que el tributo al encomendero y luego al corregidor, los diezmos y demás “obligaciones” impidieron que se siguiera tributando de forma regular al cacique. De igual forma, cada vez le reportaba menos beneficios al común de naturales tributar a una autoridad tradicional que en lugar de redistribuir los tributos en la comunidad, los transfería a agentes externos como el encomendero o el corregidor.

La función del cacique tendió a diluirse y a decantarse hacia una faceta coercitiva, pues le correspondía obligar a trabajar y tributar a sus sujetos. El siglo XVIII es pues un periodo de franca decadencia para los caciques y otras autoridades indígenas al punto de figurar cada vez menos en la documentación. Sin embargo, la supresión definitiva de estos cargos se daría en 1826 por medio de una ley de la república.

Ello habla de una crisis mayor, ya en el contexto de transición de colonia república, pues, según Herrera, “en la medida en que la población de las comunidades indígenas se redujo sustancialmente y, paralelamente, estas fueron perdiendo el control sobre los recursos

---

<sup>147</sup> Como por ejemplo el cambio en la manera en que se daba la sucesión del cacique, la cual pasó de tener un carácter matrilineal a uno patrilineal más acorde a los códigos hispánicos de transferencia del poder.

<sup>148</sup> HERRERA, “Autoridades indígenas”, p. 12, 13; VILLAMARIN, and VILLAMARIN, “Kinship and Inheritance among the Sabana de Bogotá Chibcha.”

productivos, sus autoridades también se debilitaron.”<sup>149</sup> En este sentido, debe tenerse en cuenta que tanto la recolección de los tributos, como la provisión de indios para minas y haciendas fueron funciones a cargo de los caciques o en su defecto de los gobernadores indios, quienes a su vez se encontraban bajo la dirección de los corregidores. Puede decirse entonces que ante el debilitamiento de la población india en general y, por tanto, de los circuitos de tributación, tanto cacique como capitanes, representantes de un ordenamiento político anterior, ya no serían funcionales al sistema colonial tardío.

En esta perspectiva, el declive de los caciques aceleró el proceso de descomposición económica y cultural que se vivía en los pueblos, mostrando cómo en el siglo XVIII se configuraba un mundo político local cada vez más adverso a los intereses de los indios, una situación que a mi modo de ver tenderá a agudizarse durante el siglo XIX.<sup>150</sup> Ello permitió el surgimiento de nuevos actores políticos a nivel local una suerte de sector social intermedio que, “coligados con corregidores, curas, alcaldes de blancos o mestizos, favorecieron las rivalidades intestinas y fortalecieron la formación de bandos que se beneficiaron de la posición subalterna de sus contrarios [los indios] y de las ventajas obtenidas por sus parciales.”<sup>151</sup>

Lo anterior indica que, en buena medida, el proceso de disolución de los pueblos indios, que por lo general la historiografía considera como algo propio del siglo XIX y solo restringido al tema de las tierras comunales, se derivó de una profunda transformación política y cultural que se vino gestando desde el siglo XVIII. En ello, resulta necesario tener en cuenta el carácter interno de dicha transformación, la cual se gestó en las propias dinámicas y contradicciones en la política de los pueblos.

Lo anterior tuvo un correlato a nivel espacial. El siglo XVIII traería consigo una cierta dislocación entre los pueblos,<sup>152</sup> en dónde los vínculos de los sujetos con los antiguos cacicazgos mayores comenzarían a debilitarse. Cada caserío o poblado tendió a hacerse más autónomo y más “local”. A este proceso de fragmentación contribuyeron elementos como la ya mencionada decadencia de los caciques, el descenso de la población indígena en general

---

<sup>149</sup> HERRERA, “Autoridades indígenas”, p. 26.

<sup>150</sup> HERRERA, “Autoridades indígenas”, p. 31.

<sup>151</sup> HERRERA, “Autoridades indígenas”, p. 31, 32.

<sup>152</sup> HERRERA y BONNETT, “Ordenamiento espacial y territorial colonial en la «Región Central»”, p.21.

y el consiguiente aumento de la población mestiza que, al constituirse en mayoría, pugnaba por la erección de una “parroquia de vecinos”, donde antes había un “pueblo de indios”.<sup>153</sup> Ya se iban delineando los perfiles de los gobiernos locales durante la república.

### **La cuestión de los cabildos**

Esta sección se propone estudiar las características de la vida política de los pueblos haciendo énfasis en los cambios y en las continuidades acaecidos en la transición de colonia a república. En particular, quiero saber cuáles funciones corporativas o de carácter tradicional continuaron desempeñando una vez instaurado el sistema republicano, cuestión que implica preguntarse sobre ¿cómo funcionaba el gobierno local en los pueblos o distritos parroquiales de la Provincia de Bogotá? ¿Cómo se transformaron estos ámbitos de gobierno local en la transición de colonia a república? Tratar de responder estas preguntas implica acercarse a lo que podría ser un debate de la historiografía colombiana vista a luz de procesos acaecidos en la región mesoamericana, el cual hace referencia a si ¿Existieron cabildos en los pueblos de indios del altiplano cundiboyacense?

Conspicuos exponentes de la historiografía mesoamericana resaltan que la formación de cabildos en los pueblos de indios fue un paso clave en la instauración de la sociedad colonial. Según Charles Gibson la conformación de cabildos en los pueblos fue el signo inequívoco de la hispanización de la política indígena y uno de los grandes logros de la corona en la Nueva España, pues los cabildos ejercían un cierto contrapeso al dominio hegemónico de los encomenderos y permitían introducir la ideología colonial en el mundo indígena.<sup>154</sup>

Por su parte, Bernardo García Martínez considera que “la acción de la corona también se dirigió a los pueblos, con miras a formar en ellos cuerpos de gobierno ajustados a las prácticas castellanas, establecidos en una localidad fija.” Con la progresiva formación de gobiernos locales, similares a los peninsulares, en la Nueva España se trataría de aplicar cierta centralización espacial de funciones políticas a nivel local y regional, la cual tendría expresión en un “órgano de gobierno y justicia diseñando conforme a un modelo inspirado

---

<sup>153</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 553.

<sup>154</sup> GIBSON, *Los aztecas*, p. 169.

en los ayuntamiento castellanos, el cabildo, en cuyos cargos –gobernador, alcaldes, regidores, alguaciles y otros menores– habrían de acomodarse las funciones típicas de un gobierno de dimensiones locales, como en la mayoría de los pueblos.”<sup>155</sup>

Según puede verse, esta forma de organización política del espacio local tuvo éxito en México Central, al punto de consolidarse y perdurarse como unidades básicas del gobierno y el ordenamiento territorial hasta el periodo republicano.<sup>156</sup> Durante este periodo, los cabildos resistirían las políticas de centralización política y económica promovidas por los gobiernos liberales de mediados del siglo XIX, así como la desamortización de las tierras comunales, guerras civiles, invasiones extranjeras, levantamientos agrarios, etc.

Tal y como lo ilustra Edgar Mendoza para el caso de Oaxaca, “no obstante que las legislaciones liberales restaron atribuciones al municipio y pretendieron acabar con la organización corporativa de los pueblos de indios, muchos pueblos de la Mixteca Alta, en particular de los distritos políticos de Coixtlahuaca y Teposcolula, conservaron sus tierras comunales y una buena dosis de su organización social y económica en la institución municipal.”<sup>157</sup>

Sin embargo, el panorama entorno a la formación de cabildos en los pueblos de indios, no resulta tan claro en los Andes septentrionales. En la Nueva Granada no hay completa claridad en la historiografía respecto a cómo se ejercía el gobierno local en los pueblos de indios, aún en las regiones centrales altamente hispanizadas, controladas por el régimen colonial y con densa población, como la provincia de Santafé. Algo se ha dicho al respecto, pero por lo general han sido aseveraciones de carácter general y no concluyente. Por ejemplo, desde la historia del derecho y del constitucionalismo, Augusto Hernández Becerra plantea que en estos lugares (en los pueblos de indios) se daba una “mínima administración” local, principalmente a través de los caciques, los tenientes y los alcaldes de los pueblos, pero no demuestra con documentación primaria la existencia de algún tipo de corporación local que se encargara de los destinos del pueblo.<sup>158</sup>

---

<sup>155</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “Los años de la conquista”, p. 190.

<sup>156</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, *Señoríos, pueblos y municipios*, p. 14-15.

<sup>157</sup> MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p. 76.

<sup>158</sup> HERNÁNDEZ, “Apuntes para la historia del municipio en Colombia”, p. 231.

Por su parte, la antropóloga Ximena Pachón considera, siguiendo a Charles Gibson, que los cabildos indígenas fungieron como elementos conspicuos en el proceso de hispanización de la cultura política indígena y como una manera “racional” que encontraron las autoridades coloniales para implantar una administración relativamente estable de los pueblos de indios. Sin embargo, sus referencias son generales y en ningún momento se presenta algún documento que acredite la existencia de cabildos en los pueblos de indios de la Nueva Granada colonial o de la república temprana.<sup>159</sup>

Es de notar que en la historiografía colonial y aún en la documentación sobre la provincia de Santafé hay pocas referencias a *cabildos* en los *Pueblos de indios* del tipo que los hubo en Nueva España, lo cual suscita múltiples interrogantes al momento de pensar en la forma en que se desarrollaba la vida política en estos asentamientos. Por ejemplo, en su estudio sobre en la Nueva Granada de la segunda mitad del siglo XVIII, la historiadora Margarita Garrido muestra las variaciones en las expresiones políticas de tres sectores sociales: las élites criollas, los “vecinos” y los indígenas hispanizados.

Analizando dichas expresiones, denominadas como “reclamos y representaciones”, Garrido muestra la existencia de amplitud de grados y formas de entrelazamiento entre estos grupos sociales y el gobierno colonial. Sin embargo, cuando la autora aborda el caso de los indígenas, no menciona la existencia de cabildo o de un cuerpo de gobierno semejante.<sup>160</sup> ¿Cómo se daba el gobierno en los pueblos o distritos parroquiales de la primera mitad del siglo XIX?

Hay posturas que son categóricas al afirmar la inexistencia de estos cuerpos políticos en los pueblos. Por ejemplo para el historiador Jorge Gamboa, en los siglos XVI y XVII no fue exitosa la instauración de cabildos en los pueblos en la Nueva Granada, debido a que “los señores étnicos siguieron ocupando un lugar destacado dentro de la jerarquía e incluso se fortalecieron”.<sup>161</sup> En este sentido, plantea que el caso de la organización política de los pueblos de indios muisca se distancia del proceso mesoamericano y se acerca más a lo acaecido en los Andes centrales (Bolivia, Perú y Ecuador). Y continúa afirmando,

---

<sup>159</sup> PACHÓN, “Los pueblos y los cabildos indígenas”, p. 311.

<sup>160</sup> GARRIDO, *Reclamos y representaciones*, p. 236-262.

<sup>161</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p.13

“Sabemos que la intención de la Corona era que las autoridades indígenas tradicionales fueran reemplazadas con el paso del tiempo por cabildos, que eran las instituciones locales de gobierno en los municipios castellanos. Los cabildos estaban compuestos normalmente por un grupo de regidores, dos alcaldes ordinarios con funciones judiciales y otros cargos de menor rango como alguaciles, escribanos y mayordomos. Sin embargo, en el Nuevo Reino de Granada ni siquiera llegó a intentarse el establecimiento de estas corporaciones. Ninguna de las sociedades indígenas que vivían en este territorio habían tenido instituciones de gobierno que tuvieran algún parecido con los cabildos castellanos y por lo tanto cualquier intento de ponerlos a funcionar estaba condenado al fracaso”<sup>162</sup>

Siguiendo este razonamiento se plantea un escenario en cual la cultura política de los cacicazgos muiscas no logra hispanizarse de una manera importante y perduran formas prehispánicas de organización política. Ello propone un importante marco de continuidad respecto de cual vale la pena reflexionar. A mi modo de ver, Gamboa no sustenta del todo estas aseveraciones, las cuales, de ser ciertas, serían validas solo hasta mediados del siglo XVII. Ahora, si se llegara a considerar la inexistencia de cabildos indígenas en la provincia de Santafé cabría preguntarse si es solamente un fenómeno de la colonia temprana. Entonces ¿Se formaron cabildos en los pueblos durante el siglo XVIII? ¿Qué sucedió con las autoridades políticas indígenas? ¿Siguieron ocupando un lugar destacado dentro del gobierno local?

Lo que puede evidenciarse en la documentación del siglo XIX, es que la palabra cabildo se encuentra presente, aunque en muchos casos de manera tangencial. Por ejemplo, de cabildos indígenas se habla en la Constitución de 1821, que los reconoce, aunque considerándolos como “pequeños” o “medios” y con una existencia circunscrita a la perduración de las tierras de resguardo. Según esta constitución, una vez disuelta la propiedad comunal, los cabildos indígenas dejarían de existir. Paradójicamente, lo que se verá en los capítulos sobre la desamortización civil en la altiplanicie de Bogotá, es que dichos cabildos existían en varios pueblos y participaron activamente en la disolución de los resguardos.

### **A modo de síntesis**

---

<sup>162</sup> GAMBOA, “Las instituciones indígenas de gobierno”, p. 15.

Mientras que en el papel se trataba de acotar y representar territorios aún nebulosos, la conjunción histórica entre las territorialidades indígenas y coloniales comenzó a definir los rasgos característicos de la estructura espacial colombiana. Una de aquellas características es el sesgo andino en la localización de la población, el cual puede evidenciarse en la disposición de las ciudades fundadas en el siglo XVI, las cuales han seguido “a caballo” la orientación longitudinal de las cordilleras.

En buena medida, dicha orientación principal del poblamiento influyó en la generación de un sistema espacial caracterizado por centros y periferias. Estas últimas, como márgenes y bordes de lo “conocido y controlado”, se mantendrían prácticamente hasta la actualidad. A su vez, las áreas centrales también se consolidarían y presentarían importantes rasgos de continuidad. Como se trató de mostrar en este capítulo, Bogotá y su área de influencia serían un caso de estabilidad en el poblamiento.

Allí, no se produjo una ruptura entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial. De hecho, las provincias de Santafé y Tunja retomaron la territorialidad del “país de los muiscas” y, a su interior, los corregimientos y particularmente los pueblos de indios representarían la continuidad de su “geopolítica interna”, la de los señoríos o cacicazgos pequeños y la de sus alianzas y territorialidades, vigentes en momentos previos a la invasión europea. En este marco, la encomienda fue un elemento importante en el mantenimiento de cierta coherencia en la transición del ordenamiento territorial prehispánico al colonial. Los pueblos de indios fueron uno de sus principales resultados a nivel espacial y político.

Ahora bien, uno de los cambios fundamentales surgidos en este proceso tiene que ver con la transformación de las formas de poblamiento. Como expresión espacial de la población, uno de los cambios más significativos en el área fue el difícil tránsito de las formas dispersas o semi-dispersas de poblamiento a los asentamientos nucleados, diseñados para controlar a la población. Esto a partir de la materialización, en un proyecto urbanístico, del orden soñado colonial. Como acertadamente lo dijo Bernardo García Martínez, la congregación de la población indígena en América, el tránsito del modelo disperso hacia uno nucleado, ha sido una de las grandes empresas de rediseño consiente de una “nueva geografía”, la cual encuentra pocos paralelos en la historia humana.

Finalmente el tema de la existencia o no de cabildos en los pueblos de indios de la región queda abierto, pues documentación del temprano siglo XIX nombra reiteradamente a estos cuerpos como representantes de los intereses indígenas, sobre todo frente a los asuntos que tenían que ver con sus tierras. ¿Acaso fueron conformados por las tempranas autoridades republicanas de cara a la disolución de los resguardos? ¿Acaso la historiografía no ha querido reconocer su existencia articulada a la política y el gobierno de los pueblos de indios durante el periodo colonial? Sobre este tema se volverá en los capítulos siguientes.



## CAPÍTULO II

### La organización territorial de la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX

#### Introducción

Con el surgimiento y consolidación de los estados-nacionales latinoamericanos, se configura un desafío para la cultura política y la integridad territorial de los pueblos y en particular para los rasgos de autonomía de que gozaron durante largo tiempo. Si bien, en las postrimerías del régimen colonial y sobre todo en el contexto de las reformas borbónicas, se dieron pasos importantes hacia la conformación de un estado fuerte y centralizado, fue luego de la Independencia cuando se sentaron las bases de un estado moderno, adoptando elementos de las tradiciones políticas francesa y norteamericana, las cuales se caracterizan por no tener un claro equivalente de los municipios o consejos a nivel local.

El proyecto republicano planteaba, en el papel, un ordenamiento político y administrativo “coherente” y “razonado” que favorecía el proceso de centralización política. En dicho ordenamiento todo parecía encajar. Cada unidad territorial –desde los departamentos a los distritos parroquiales– y cada funcionario –desde los intendentes a los alcaldes parroquiales– parecía ocupar un lugar en la jerarquía política, administrativa y territorial en el nuevo estado.

Se pretendió así la implantación de una “matriz de modernidad” que planteó la necesidad de conformar un ordenamiento territorial de corte unitario, jerarquizado y vertical que favorecieran la centralización política, “un elemento cardinal del estado moderno”.<sup>163</sup> Dicha matriz, entró en tensión con la tradición política municipal, que durante largo tiempo había construido formas de gobierno propio, autónomo y descentralizado, con personería jurídica y capacidad para constituir una representación virtual del territorio, que hacía de los cabildos “representantes de una *polis agro-urbana*, soberana frente al Estado”.<sup>164</sup>

---

<sup>163</sup> PALACIOS, “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo”, p. 112-114.

<sup>164</sup> MORELLI, *Territorio o nación*, p.191.

En este contexto, el propósito del capítulo es dar cuenta de la forma en que se desplegó espacialmente el estado republicano, conformado redes de centralización política a nivel territorial en la provincia de Bogotá. Inicialmente, se trata de sopesar el papel de la independencia en la transformación del ordenamiento territorial regional, dando cuenta de los cambios y reacomodos acaecidos en esta región durante la primera mitad del siglo XIX. Esto, en el entendido de que los cambios a nivel espacial reflejan cambios en las dinámicas de poder político y económico.

Luego, se analizan los intentos republicanos por consolidar o fijar lo que podría denominarse como la “forma espacial del estado”, en donde las constituciones, los censos, la geografía y cartografías de la época jugaron un papel fundamental. Allí se verá que el ordenamiento territorial republicano no hizo *tabula rasa* de las territorialidades precedentes, sino que tuvo que sustentarse en los andamios que tanto el gobierno colonial como la iglesia católica desplegaron sobre el espacio durante casi 300 años. Finalmente, se quiere mostrar cómo el pueblo o distrito parroquial se constituía en la figura básica del ordenamiento territorial, el espacio en donde vivía la mayoría de la población.

### **La inestabilidad territorial de la transición de colonia a república**

En esta sección se plantea una aproximación a la organización territorial de la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX. Se quiere dar cuenta de la forma en que se estructuraba el territorio, proponiendo una representación cartográfica del mismo. Esto puede considerarse como novedoso debido a que no se conoce cartografía histórica sobre la organización espacial interna de esta provincia durante el periodo estudiado. También se quiere mostrar que dicho ordenamiento no era estático ni “natural”, sino que fue el resultado de cambios y continuidades respecto la organización espacial colonial.

Al consultar constituciones, geografías e informes de las primeras décadas del siglo XIX puede notarse que en términos generales los cantones de lo que se llamaría inicialmente Estado de Cundinamarca, luego Provincia de Cundinamarca y posteriormente Provincia de Bogotá, van a tener una jurisdicción territorial similar a la que hasta finales del periodo

colonial tuvieron los mencionados corregimientos de naturales. Sin embargo, también se van a producir transformaciones asociadas a la alteración de las jerarquías urbano-regionales a consecuencia de las dinámicas territoriales de la Independencia. Esta tensión espacial entre territorialidades antiguas y nuevas es el objetivo de análisis del presente acápite.

Ante la ruptura del lazo colonial y del orden político que sustentaba, se va experimentar una suerte de retrocesión de la soberanía, por parte de los pueblos de las diversas provincias que componían la Nueva Granada, haciendo que las áreas de influencia de las principales ciudades coloniales se vieran alteradas o amenazadas por villas y aún por pueblos que reclamaban autonomía y el derecho erigirse como cabeceras de provincia.

Frente a dicho panorama, la ciudad de Santafé trató de asegurar su área de influencia inmediata, velando por la preservación de su poder y privilegios coloniales frente a las diversas ciudades-provincia que componían el virreinato. Actuando con una clara conciencia geopolítica, las elites afincadas en la capital, elaboraron una constitución de corte centralista que fue proclamada en abril de 1811.<sup>165</sup> Su proyecto, de carácter expansivo según el historiador Daniel Gutiérrez Ardila, llevaría al gobierno a alternar la diplomacia con acciones de tipo militar, estableciendo alianzas con villas y pueblos cercanos y ejerciendo un control político y militar sobre lugares estratégicos como el puerto de Honda sobre el río Magdalena.<sup>166</sup>

Por ejemplo, el 13 de marzo de 1811 le fue encargada a José María del Castillo y Rada llevar a cabo una “expedición política militar premeditada” para tomar el control sobre este importante puerto sobre el río Magdalena. En su informe, Castillo y Rada comunica al gobierno de Cundinamarca, con sede en Santafé, sobre los preocupantes sucesos acaecidos en esta villa riverense, en donde

“se fomenta, y casi a cara descubierta se trata de establecer y jurar en Honda el sistema de reconocimiento del Concejo de Regencia tan constantemente abjurado en esta convecina Provincia... ¿Podrá el Gobierno de Santafé tolerar paciente, que tan cerca se abriguen las facciones y facciosos de que da el proceso los testimonios bastantes? Sobre todo a esta Provincia interesa demasiado poder con seguridad contar con el interesante punto de Honda, y con los que le subsiguen en el Magdalena”<sup>167</sup>.

---

<sup>165</sup> SAFFORD, “De la época prehispánica hasta 1875”, p.207; MARTÍNEZ GARNICA, “Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada”, recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2010/confederacion.htm> .

<sup>166</sup> REYES, “El derrumbe de la primera República”, p. 43.

<sup>167</sup> BN, *Pineda*, 244, Pza.3, Documentos importantes sobre la negociaciones que tienen pendientes el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en departamentos, 1811.

La Constitución de Cundinamarca se basaba en la Carta Política de los Estados Unidos de América e incorporaba los Derechos del Hombre que habían sido traducidos al castellano por Antonio Nariño. Como “hombre fuerte” y presidente de este Estado independiente, Nariño argumentaba que un sistema federal sería presa fácil de un eventual intento de reconquista por parte de España y llamaba a las provincias a sumarse a la causa de la antigua capital.

Pese a que dicha iniciativa no tuvo la influencia que pretendía y a que fue rechazada por las élites provinciales, si logró mantener el área de influencia “natural” de la ciudad de Santafé e incorporar nuevos territorios a partir de guerras y alianzas.<sup>168</sup> Sin embargo, hay que decir que en la Constitución de 1811 no se hace mención al territorio que correspondía al Estado de Cundinamarca ni a las unidades menores que lo integraban.

Paralelamente, en noviembre de 1811 las provincias de Cartagena, Tunja, Neiva, Antioquia y Pamplona se unieron con la intención de conformar un gobierno de tipo federal, cuya Acta de Federación, redactada por Camilo Torres, dio vida a la Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Las sucesivas disputas y enfrentamiento emanados de la pugna entre estos dos proyectos políticos se extendieron hasta finales de 1814, en lo que se ha denominado como “Patria Boba”, periodo que se ha rebautizado, con toda razón, como *primera(s) república(s)*.<sup>169</sup>

La lucha entre la Santafé centralista y las provincias federales, con sede en la ciudad de Tunja, culmina el 10 de diciembre de 1814 cuando el ejército de las Provincias Unidas, encabezado por Bolívar, toma la capital. Ello implicó el ingreso forzoso del Estado de Cundinamarca a la Confederación, denominándose temporalmente Provincia de Cundinamarca, hasta el arribo de Pablo Morillo a Santafé el 26 de mayo 1816, quien trataría de restaurar el virreinato, algo que solo se pudo sostener hasta 1819, cuando Bolívar y su ejército vuelven a tomar la capital luego de la batalla de Boyacá.<sup>170</sup>

---

<sup>168</sup> SAFFORD, “De la época prehispánica hasta 1875”, p.208.

<sup>169</sup> REYES, “El derrumbe de la primera república”, p. 39.

<sup>170</sup> MARTÍNEZ GARNICA, “Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada”, recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2010/confederacion.htm>.

En este contexto, una temprana referencia republicana respecto a la división en cantones y pueblos del área a la que aquí nos referimos, se encuentra en el *Plan de reforma o revisión de la Constitución de la Provincia de Cundinamarca del año de 1812, sancionado por el Serenísimo Colegio revisor de la misma, en sesiones tenidas desde el mes de junio hasta el trece de julio de 1815*. Aquí, la región aparece dividida en nueve cantones que podrían tener correspondencia con la previa división colonial del territorio (Tabla 2).<sup>171</sup>

Tabla 2. Cantones de la Provincia de Cundinamarca hacia 1815

Año	Denominación	Subdivisiones
1815	Cantones	<b>1.Funza</b> <b>2.Bosa</b> <b>3.Ubaque</b> <b>4.Zipaquirá</b> <b>5.Chocontá</b> <b>6.Tocayma</b> <b>7.San Martín</b> <b>8.Guaduas</b> <b>9.Chiquinquirá</b>

Fuente: BN, Fondo PINEDA 150, PZA 7 Ríos, José María, *Plan de reforma o revisión de la Constitución de la provincia de Cundinamarca del año de 1812, sancionado por el Serenísimo Colegio, revisor y electoral de la misma, en sesión es tenidas desde el mes de junio hasta el 13 de julio de 1815*. Santafé de Bogotá, Imprenta del Estado, p. 4.

Los cantones de las tierras altas de la provincia, aquéllos que corresponden al altiplano de Bogotá, mantuvieron en su mayoría tanto los topónimos como los términos jurisdiccionales de los corregimientos de naturales. No obstante, se produjeron cambios. Por ejemplo, es llamativa la presencia del cantón de Chiquinquirá, al norte de la provincia, que durante el periodo colonial perteneció a la jurisdicción de la ciudad de Tunja y en la actualidad hace parte de Departamento de Boyacá. La presencia del cantón de Chiquinquirá como parte de Cundinamarca puede verse como una muestra de la mencionada alteración en las territorialidades políticas a consecuencia de la ruptura del lazo colonial.

<sup>171</sup> BN, *Pineda 150 PZA.7*, Ríos, José María. *Plan de reforma o revisión de la Constitución de la provincia de Cundinamarca del año de 1812*, p. 4.

Al parecer, desde 1811 el cabildo de Chiquinquirá negociaba con Santafé su incorporación al Estado de Cundinamarca. Al mismo tiempo, la ciudad de Muzo, asentada sobre la vertiente occidental, también solicitaba a título propio y de su partido la articulación a Cundinamarca, denunciando a su vez las pretensiones expansionistas de Chiquinquirá “que ha sustraído por la fuerza varios lugares del distrito de dicho cabildo”. Para librarse de la opresión de Chiquinquirá, Muzo estaba dispuesta a jurar la Constitución de Cundinamarca (1811) y presentaba sus minas de esmeralda como atractivas fuentes de riqueza y rentas para el gobierno de la Capital.<sup>172</sup>

Pedía además que por su adhesión se le reintegraran los pueblos usurpados por Chiquinquirá los cuales correspondían a “toda la feligresía de Pauna, Maripí y Copere [actual Coper], y el que llaman San Pedro y San Pablo”<sup>173</sup>. Al parecer, las aspiraciones de Muzo no lograron prosperar en el cabildo de Santafé, o tal vez la presión ejercida por Chiquinquirá hizo primar sus intereses; lo cierto es que en la división cantonal de 1815 Muzo va a aparecer integrada a la Provincia de Cundinamarca pero como pueblo sujeto a su incomodo vecino de tierras altas –Chiquinquirá– que era capital de cantón.<sup>174</sup> Para 1821 el cantón de Chiquinquirá regresaría a la jurisdicción de la ciudad de Tunja.

También para este periodo hacía parte de la Provincia de Bogotá el cantón San Martín, al sur-oriente, una zona que, si bien no hace parte del área de estudio de esta tesis, si merece un comentario en torno a sus características y a su relación con Santafé y el altiplano. Este extenso cantón abarcaba desde el piedemonte de la vertiente oriental de la Cordillera, hasta unos difusos límites que se pierden hacia el este, en las llanuras y selvas de la Orinoquía.<sup>175</sup>

---

<sup>172</sup> BN. *Pineda*, 244 PZA.3, Tadeo Lozano, “Num 6 – 2, Agregación espontanea de la Jurisdicción de la Villa de Leyva del Departamento de Cundinamarca”, en: *Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendientes el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en Departamentos*. Santafé de Bogotá: Imprenta Real por Don Bruno Espinosa de los Monteros, 1811, p. 93.

<sup>173</sup> BN. *Pineda*, 244 PZA.3, Tadeo Lozano, “Núm. 6 – 3, El cabildo de Muzo en comunicación al cabildo de Santafé (junio de 1811)”, en: *Documentos importantes*, p. 97.

<sup>174</sup> BN, *Pineda* 150 PZA.7, Ríos, José María. *Plan de reforma o revisión de la Constitución de la provincia de Cundinamarca del año de 1812*, p. 4.

<sup>175</sup> Debe decirse que para este cantón aún no se ha logrado establecer la localización de 5 de las parroquias que se mencionan en la documentación. Estas son: Cabuyaro, Concepción de Arama, Jiramena, San Antonio de Iraca, Santo Tomás. No es claro si desaparecieron, se trasladaron o cambiaron de nombre. Al respecto ver: AGN, *Indios*, tomo único, ff. 255-268, “Expediente acerca de las actividades de Siriaco Córdoba para el fomento de poblaciones indígenas del Meta (1826)”.

La organización espacial de esta región está influida por la disposición de los ríos que nacen en los páramos de la cordillera, descienden encajonados por profundos cañones y salen presurosos a explayarse en la llanura formando abanicos en los piedemontes. En la llanura, estos caños y ríos se constituyen en los principales ejes de movilidad de la población, permitiendo el contacto con las numerosas sociedades indígenas no sometidas que se movían, llano adentro, por un gigantesco espacio que resultó ser altamente complejo y poco controlado por las autoridades coloniales y republicanas. El cantón de San Martín se constituyó entonces una gran frontera ecológica y cultural en la Orinoquía, en donde existían paisajes y sociedades muy distintas a aquellas que se asentaban en los altiplanos y las vertientes de la cordillera.<sup>176</sup>

Su escasa y dispersa población no fue óbice para que en el contexto de las múltiples declaraciones de autonomía e independencia que se suscitaron a partir de 1810, el cabildo de San Martín contemplara la posibilidad de un futuro como cabeza de una provincia independiente. Sin embargo, ante la amenaza de un sojuzgamiento militar por parte de Santafé, dicho cabildo solicita, en 1811, su unión al Estado de Cundinamarca.<sup>177</sup>

La independencia no alteró de forma radical la estructura básica del ordenamiento espacial provincial, aunque si desencadenó importantes reacomodos a nivel regional. El concepto de región o mejor de ciudad-región se entiende aquí como un sistema espacial e histórico que se define geográficamente por los vínculos e interconexiones que establece un fenómeno particular. Se lo asume como un entramado de pueblos y ciudades interconectados en un territorio específico. No se considera como una porción de la superficie terrestre delimitada según un criterio, sino como un sistema de asentamientos articulados funcionalmente y con una personalidad geográfica propia.<sup>178</sup> Un sistema dinámico, cambiante y que permite dar forma a la región a la aquí llamada región bogotana.

---

<sup>176</sup> RAUSCH, *A tropical plains frontier*; Un estudio comparativo de interés es: RADDING, *Paisajes de poder e Identidad*.

<sup>177</sup> BN. *Pineda*, 244 PZA.3, Tadeo Lozano, “Núm. 2 – 1. Unión de las ciudades de San Juan y San Martín, al Supremo Gobierno de Santafé”, en: *Documentos importantes*, p. 31.

<sup>178</sup> HENDERSON, “Region”, p.630. Respecto al impacto de grandes centros o “ciudades primadas” en el conjunto del sistema urbano, puede considerarse el caso de la Ciudad de México. Para García Martínez este centro determinó, durante el periodo colonial, el carácter longitudinal (sur-norte) de los movimientos hacia y desde el Septentrión, propiciando a su vez la inexistencia de flujos transversales (este-oeste) y manteniendo esta extensa y fragmentada “vertiente” en un estado de marginalidad y dependencia, inhibiendo cualquier atisbo de integración inter-regional que prescindiese de su intermediación. Por su parte, Boyer considera que una de las

La red de cabeceras cantonales que allí se expresa es el resultado del traslado de la centralidad política de un pueblo a otro, del auge y declive de nuevos y viejos centros en la jerarquía urbano-regional. Debe tenerse en cuenta que, durante la primera mitad del siglo XIX, ostentar la cabecera cantonal implicaba poseer el rango de villa y por ende estar por encima de pueblos vecinos que en otro momento fueron de mayor o igual rango.

Algunos de estos “nuevos” centros “ascendieron” en la jerarquía gracias a la coyuntura política de 1810, es decir, fueron pueblos que al establecer una suerte de alianza con Santafé y al aceptar su dominio, alcanzaron el rango de villa. Esto iría en la misma dirección de lo planteado por Germán Mejía, quien considera que en dicho periodo se sentaron las bases de un nuevo orden territorial.<sup>179</sup> Sin embargo, el cuadro resulta más complejo. En ciertos casos, el ascenso al rango de villa no implicó alteración alguna en la jerarquía y antes bien reforzó la preeminencia de un determinado centro colonial, como podría ser el caso de Zipaquirá.

En otros, adquirir el rango de villa era sólo un reconocimiento político a centros que ya poseían una importante dinámica económica y demográfica que rebasaba la de los antiguos centros políticos tradicionales. También se observan casos en que el relevo en la jerarquía urbano-regional operó antes de 1810 (que podría ser el caso de la villa de La Mesa, que supera en primacía sub-regional a la antigua Tocaima), mientras que, en otros, los cambios se dieron décadas después de haberse instaurado la República. A continuación, se exponen algunos casos que nos hablan no tanto del “nacimiento de un orden territorial”, sino más bien del carácter dinámico y cambiante de la estructura urbano-regional de la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX.

En el caso del cantón de Fusagasugá, al sur-occidente de la provincia, operó un prolongado proceso de transferencia de la centralidad política de un pueblo a otro. Este cantón se estableció en términos similares a los del antiguo corregimiento colonial de Pasca, un territorio que desde tiempos coloniales presentaba poca población.<sup>180</sup> Previo al contacto

---

condiciones para que se dé una situación de primacía urbana es precisamente un sistema marcado por la baja integración de sus componentes, lo que implica a su vez una fuerte dependencia respecto de un centro hegemónico (GARCÍA MARTÍNEZ, “El espacio del desencuentro”, p. 46; BOYER, “Ciudades mexicanas”, p. 144).

<sup>179</sup> MEJÍA, “El nacimiento de un orden territorial”, p. 171.

<sup>180</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 269-275.

con los europeos, la principal autoridad política de este territorio la ejercía el cacique de Fusagasugá, al cual estaban sujetos las parcialidades de Pasca y Tibacuy. Esta relación viene a cambiar con el régimen colonial, pues, por diversas razones Pasca sería el pueblo que ejercería como cabecera de corregimiento.<sup>181</sup>

En la legislación de 1815 esta unidad territorial va a ser suprimida y sus pueblos estarán ahora bajo la jurisdicción del cantón de Bosa,<sup>182</sup> configurando una situación en la que una comarca de vertiente se gobernaba desde una cabecera de cantón ubicada en el altiplano. Es probable que las tempranas autoridades políticas de Cundinamarca no considerasen necesario que este espacio, fronterizo y poco poblado, tuviese una organización política y administrativa propia con los consiguientes costos que el sostenimiento de una burocracia local implicaba. Sin embargo, esa no parecía ser la opinión de quienes instauran la república en 1821, pues en la “Ley sobre División territorial de la Republica” (1824) aparece Fusagasugá como cantón en propiedad.<sup>183</sup>

La instauración de este cantón probablemente tuvo que ver con el dinamismo económico y demográfico que tuvo como epicentro el pueblo de Fusagasugá. Ubicado en un clima templado, para finales del siglo XVIII Fusagasugá casi tenía el doble de la población del alto y frío pueblo de Pasca. En buena medida, su crecimiento demográfico se explica por la llegada de “vecinos” que buscaban colonizar las vertientes ante la poca disponibilidad de tierras en el altiplano. Al ser mayoritarios (cerca del 88%), los vecinos presionaron a las autoridades coloniales para que los indios de este pueblo fuesen trasladados a los pueblos de Tibacuy y Pasca, lo que efectivamente se llevó a cabo, distribuyéndose las tierras de resguardo y erigiéndose la “parroquia de vecinos” de Fusagasugá.<sup>184</sup>

Ante el estancamiento de Pasca, que entre 1775 y 1844 solo incrementó su población en poco más de 100 habitantes, la parroquia de Fusagasugá se constituiría en el principal

---

<sup>181</sup> RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Subregionalización del Altiplano Cundiboyacense”, p.190.

<sup>182</sup> BN, *Pineda*, 150 Pza. 7, Ríos, José María. *Plan de reforma o revisión de la Constitución de la provincia de Cundinamarca del año de 1812, sancionado por serenísimo Colegio Revisor y Electoral de la misma, en sesiones tenidas desde el mes de junio hasta el trece de julio de 1815*. Santafé. Imprenta del Estado, p.4.

<sup>183</sup> BN, *Pineda* 154 Pza.2, República de Colombia, “Ley sobre División territorial de la Republica” (25 de junio de 1824), en: *Colección de las Leyes dadas por el Congreso Constitucional del la Republica de Colombia en las sesiones de los años 1823 y 1824*, Bogotá: Imprenta de Manuel Viller-Calderón, año de 1826, p. 153.

<sup>184</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 269.

centro político y económico de esta región, pasando de 729 habitantes en 1775 a tener 2893 para el año de 1844<sup>185</sup>. Esta dinámica puede relacionarse con la extensión del cultivo de la caña en la zona y con el progresivo desbroce de las selvas de sus alrededores de donde posteriormente se extraerían quinas para la exportación.<sup>186</sup>

Por su parte, con la instauración de la República de Colombia (1821-1830), el que fuera el antiguo e importante corregimiento colonial de Guatavita mantendría en general sus términos jurisdiccionales pero la cabeza del ahora cantón se trasladaría a Chocontá, en límites con la provincia de Tunja. Para la segunda mitad del siglo XVIII, Chocontá ya presentaba una mayor población que Guatavita, pues el primero contaba con 2048 habitantes, de los cuales el 65% eran indios, mientras que el segundo, cabeza de corregimiento, tenía 1744 habitantes de los cuales el 72% eran indios.<sup>187</sup>

Aquí, es importante considerar que la dinámica política de comienzos del siglo XIX pudo influir para que se diera este traslado en la centralidad o cabecera de cantón. Desde 1810 la Junta de Santafé de Bogotá, en aras de consolidar y extender territorialmente el recién creado Estado de Cundinamarca y de contener la expansión de las Provincias Unidas,<sup>188</sup> buscó hacer alianzas con élites locales, otorgando el título de villa a diversos pueblos de la región, entre ellos a Chocontá, siempre y cuando reconocieran el domino centralista de Santafé.<sup>189</sup> Este reconocimiento no solo consolidaría el área de influencia de la antigua capital virreinal hacia el norte, sino que ratificaría el ascenso que desde el siglo XVIII venía

---

<sup>185</sup> BN. Pineda 174, pieza.2, Acevedo, *Noticias estadísticas de la Provincia de Bogotá en el año de 1844*. Bogotá, p. 9 y 10.

<sup>186</sup> BN, Fondo Pineda, 118, pieza 1, Vargas Reyes, Antonio, *Memoria sobre las quinas de la Nueva Granada*. Bogotá: ¿Imprenta de “El Día”, 1850?, p.22.

<sup>187</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 289.

<sup>188</sup> Fue esta una confederación de provincias que también optaron por la independencia de España a partir de 1810, pero que enarbolando las banderas del federalismo rehusaron someterse al gobierno centralista que proponía la Junta de Santafé en la Constitución de Cundinamarca de 1811. El “Acta de la federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada” fue celebrada en 1811 por las provincias de Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja. Ambas formas de gobierno se trenzaron en una guerra civil que dura casi hasta 1816 cuando la Nueva Granada es ocupada por el Ejército Expedicionario de Tierra Firme en lo que se conoce como la “Reconquista” al mando de Pablo Morillo (MARTÍNEZ GARNICA, “Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada”).

<sup>189</sup> REYES, “El derrumbe de la primera república”, p. 43.

experimentando Chocontá como un importante centro demográfico, agrícola y comercial en el área norte.<sup>190</sup>

Otro cambio notable se expresa en que, por disposición de las mismas autoridades y en aras de “borrar” el pasado colonial, la capital de la república perdería su antiguo nombre –Santafé– adoptando uno de origen muisca –“Bogotá”–, nombre que fue arrebatado al pueblo de indios de Bogotá, al occidente.<sup>191</sup> Despojada del topónimo por el cual fue reconocido durante todo el periodo colonial, el otrora pueblo de Bogotá pasó a llamarse Funza. No obstante, seguiría ejerciendo la condición de cabecera de cantón, obteniendo, en la coyuntura de 1810, el título de “villa imperial y agricultora”.<sup>192</sup> Un título que, como se verá más adelante, fue de poca utilidad al momento de perder la centralidad política con Facatativá, a mediados del siglo XIX.

Con la Gran Colombia, la ciudad de Bogotá tendría también una jurisdicción cantonal, siendo no sólo capital de la nación, del departamento de Cundinamarca y de la provincia de Bogotá, sino que también lo sería del cantón del mismo nombre que tendría términos jurisdiccionales similares a los que en 1815 tuvo el cantón de Bosa.<sup>193</sup> Este cambio resulta de importancia pues durante el periodo colonial la ciudad de Santafé no hacía parte del ordenamiento territorial por corregimientos. Al ser ésta una ciudad de españoles, contaba con una suerte de extraterritorialidad frente a lo que era un ordenamiento (los corregimientos) pensado para controlar a la población indígena.

Con la instauración del régimen republicano se realizan esfuerzos no sólo por igualar a individuos pertenecientes a diversos grupos sociales mediante la ciudadanización, sino también por igualar las diversas categorías de poblamiento heredadas de la colonia, esto último mediante la municipalización. A juicio del historiador Armando Martínez Garnica, ambos procesos fueron fallidos durante buena parte del siglo XIX. Esto debido a que, por un lado, el acceso a la ciudadanía planteaba condiciones que excluían a la mayoría de la población, mientras que, por el otro, la municipalización no logró darle un estatus de igualdad

---

<sup>190</sup> CURRY, “The disappearance of the resguardos”, p. 19.

<sup>191</sup> SAFFORD, “De la época pre-hispánica a 1875”, p. 231.

<sup>192</sup> VELANDIA, *Enciclopedia histórica de Cundinamarca*, p. 1040.

<sup>193</sup> CURRY, “The disappearance of the resguardos”, p. 100.

a los diversos poblamientos, persistiendo la jerarquización colonial caracterizada por “privilegios y estatus” (ciudades, villas y pueblos).<sup>194</sup>

Sin embargo, a mi modo de ver, la integración de la ciudad de Bogotá a la división territorial por cantones puede verse como parte de aquel intento de igualación de los poblamientos. Así, se le otorgó a la ciudad una jurisdicción “cantonal”, un área de influencia inmediata, compuesta tanto por los pueblos del antiguo corregimiento de Bosa, como por las cuatro parroquias urbanas que correspondían a los barrios principales en que se encontraba dividida la ciudad.<sup>195</sup> Resulta interesante observar que para mediados del siglo XX la mayoría de los pueblos del otrora cantón Bogotá serán despojados de su autonomía política como municipios y se integrarán formalmente al ámbito político-administrativo de la capital en el marco de la conformación del Distrito Capital.

Otro caso de interés ocurrió en la vertiente oriental de la provincia. El que fuera hasta 1815 el cantón de Ubaque, al sur oriente, sería el cantón de Cáqueza en la legislación grancolombiana. Es decir, también hubo un cambio en la cabecera de cantón, pero puede considerarse que los pueblos bajo su jurisdicción siguieron siendo los mismos. Para finales del siglo XVIII, Cáqueza (971 habitantes) tenía una menor población que Ubaque (1013 habitantes), el cual fungía como cabeza de corregimiento. Sin embargo, al consultar el censo de población de la provincia de 1835, puede verse que Cáqueza (4797 habitantes) casi duplicó a Ubaque (2457 habitantes) proporción que tendería a mantenerse una década después.<sup>196</sup>

Este cambio de centralidad, operado al interior de los que fuera el antiguo cacicazgo y corregimiento de Ubaque, puede relacionarse con el hecho de que el pueblo de Cáqueza se encontraba sobre el camino que de Bogotá conducía hacia los Llanos de San Martín. Al parecer, Cáqueza fue un centro intermediario en los flujos comerciales que se daban entre el altiplano y los pueblos de dicho cantón, los cuales, básicamente eran puestos de avanzada de la Nueva Granada en las inmensas sabanas y selvas del oriente.<sup>197</sup> Otro factor que pudo haber

---

<sup>194</sup> MARTINEZ GARNÍCA, “Poblamiento, jurisdicción y estatus”, p. 22.

<sup>195</sup> Estas parroquias urbanas eran: La Catedral, Las Nieves, Santa Bárbara y San Victorino (MEJÍA, “Los itinerarios de la transformación”, p. 112).

<sup>196</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T. 3, R. 40, ff. 366r-387r, “Censo de Población de la Provincia de Bogotá, 1835”; BN. *Pineda* 174, Pieza.2, Acevedo, Alfonso. *Noticias estadísticas de la Provincia de Bogotá en el año de 1844*. Bogotá.

<sup>197</sup> RAUSCH, *De pueblo de frontera a ciudad capital*, p. 13.

jugado en favor de la erección de este pueblo como cabeza de cantón fue que –al igual que Chocontá, Zipaquirá y Ubaté– el pueblo de Cáqueza fue elevado al rango de villa por disposición de la Junta de Santafé en el año de 1810.<sup>198</sup>

En la vertiente occidental también operaron traslados en la centralidad política. El más sobresaliente de ellos fue la tensión que se dio entre los centros de Tocaima y La Mesa. San Dionisio de los Caballeros de Tocaima, era una antigua ciudad colonial fundada en 1544 por el Mariscal Hernán Venegas Carrillo en lo que era el centro del territorio de los indios Panches.<sup>199</sup> Se preciaba de ser la única ciudad de Cundinamarca que poseía título y escudo de armas otorgados por los reyes de España, además de asentarse “sobre el camino real de Santafé a Neiva e Ibagué, lo cual le daba primera importancia”<sup>200</sup>.

Sin embargo, el pueblo de La Mesa cuestionaría tempranamente el dominio de la ciudad de Tocaima, disputándole el predominio como lugar central de la vertiente sur-occidental. Para 1649 se conforma la población de Guayabal de la Mesa o Santa Bárbara en un sitio más alto y por lo tanto de clima más fresco. En 1777 se funda el sitio definitivo de La Mesa, cuya localización geográfica lo constituiría en un importante centro económico regional, atrayendo buena parte de la población de Tocaima.<sup>201</sup> Así, mientras la noble ciudad fundada en el siglo XVI perdía población, La Mesa, un pueblo de la “clima templado”, fundado a finales del siglo XVIII, se consolidaba como centro agrícola y comercial intermediario entre las tierras altas de Bogotá y las tierras medias y bajas de la vertiente magdalenense.

Este proceso se formaliza en 1795 cuando la Corona ordena la extinción del cabildo de Tocaima designando en su reemplazo a “un teniente gobernador con residencia en La Mesa, quedando Tocaima reducida a la categoría de alcaldía pedánea de aquella”.<sup>202</sup> No obstante, como ocurriría con numerosos pueblos, villas y ciudades de la Nueva Granada, la

---

<sup>198</sup> REYES, “El derrumbe de la primera república”, p. 43.

<sup>199</sup> DURBIN Y SEJAS, “A Note on Panche, Pijao, Pantagora”, p. 47-48.

<sup>200</sup> VELANDIA, *Enciclopedia histórica de Cundinamarca*, p. 2392.

<sup>201</sup> Es probable que el clima suave y templado de La Mesa, más acorde a los códigos europeos, haya sido una de las causas que propició la llegada de población proveniente de la cálida Tocaima. El sitio actual de La Mesa se encuentra a una altura de 1200msnm con una temperatura media de 22° C, mientras que Tocaima se encuentra a 400msnm y a una temperatura media de 28° C.

<sup>202</sup> VELANDIA, *Enciclopedia Histórica de Cundinamarca*, p. 2394.

dinámica política de 1810 hizo que Tocaima tratara de resurgir y enviara representantes al Colegio Electoral y Constituyente en Santafé.

Ese mismo año se restablecería su cabildo y con renovadas fuerzas trató de diputarle la primacía sub-regional a La Mesa. Es así como en 1815 se la nombra de nuevo cabecera de cantón hasta que en 1822, por medio de un decreto (de 22 de marzo) el vicepresidente Santander crea el cantón de La Mesa segregándolo del territorio de Tocaima.<sup>203</sup> Sin embargo, La Mesa continuaría adquiriendo importancia política y peso económico durante la primera mitad del siglo XIX, al punto que en 1830 nuevamente tendría jurisdicción sobre Tocaima al crear la gobernación provincial tres grandes circuitos administrativos y judiciales cada uno administrado por los Concejos Municipales de Bogotá, Zipaquirá y La Mesa<sup>204</sup>.

Los cambios en la jerarquía urbana de esta región continuarían una vez instaurado el régimen republicano. Por ejemplo, para el año de 1849 las autoridades políticas, eclesiales y los principales vecinos de Funza (antiguo Bogotá) elevaron una representación al supremo gobierno en la que manifestaban su malestar por la pérdida de lo que llamaban “la capitalidad” o cabecera de cantón en favor del pueblo de Facativá. Los vecinos argumentaban que Funza tuvo un carácter de centro político y “capital” de la Sabana occidental desde tiempos prehispánicos.

Además, afirmaban que “por largos años Funza había gozado tranquila de su bienestar, de su rango [de “villa imperial y agricultora”] y de las cortas prerrogativas y superioridad que trae consigo el ser capital de las poblaciones situadas en la hermosa y fértil llanura de Bogotá.”<sup>205</sup> Luego de resaltar su carácter de histórico centro político, los vecinos de este pueblo consideraban como una afrenta el desconocimiento de su jerarquía, en favor de un pueblo que nunca lo tuvo. Para ellos, “Funza acaba de recibir un golpe lamentable y doloroso, un despojo violento e injustificable”.<sup>206</sup>

---

<sup>203</sup> VELANDIA, *Enciclopedia Histórica de Cundinamarca*, p. 2395-2396.

<sup>204</sup> AGN, *Municipalidades*, Tomo 2, folio 787r -788r, “El Prefecto de Cundinamarca, Cristóbal Vergara, en comunicación al Ministro de Estado en el Despacho del Interior (Bogotá 7 de octubre de 1830)”.

<sup>205</sup> BN, Fondo Pineda 803 Pza.620-621, Molano Lesmes, José Pío y otros. *Representación de los vecinos de Funza pidiendo volver a ser capital de cantón*. Bogotá: Imp. de Nicolás Gómez, 1849, p. 1.

<sup>206</sup> BN, Fondo Pineda 803 Pza.620-621, Molano Lesmes, José Pío y otros. *Representación de los vecinos de Funza*, p. 1.

No son del todo claras las razones que llevaron a este cambio en la cabecera de cantón. Sin embargo, en el capítulo II se verán testimonios que resaltan la pobreza y precariedad de este pueblo. Desde 1826 se propuso que dicha cabecera fuera trasladada a Facatativá, al occidente, argumentado la prosperidad y mejor estado de su vecindario.<sup>207</sup> Probablemente, los vecinos de Funza se resistían a reconocer que, gracias a su localización geográfica en el extremo occidental del altiplano, el pueblo de Facatativá iba adquiriendo un importante peso económico y demográfico al constituirse en la “puerta” de entrada y salida a las planicies de Bogotá, tanto para viajeros como para mercancías que eran desplazadas desde o hacia el puerto de Honda.<sup>208</sup>

### **Los intentos estatales por estabilizar el espacio local**

Luego de su emblemático triunfo sobre las fuerzas realistas que ocupaban la Cordillera Oriental neogranadina el 7 de agosto de 1819, el general caraqueño Simón Bolívar se constituiría en la figura política y militar más conspicua en el espacio correspondiente al otrora virreinato de la Nueva Granada. En buena medida, su carisma y sus triunfos militares cimentarían las bases de la República de Colombia (1819-1830), un estado que integró, al menos nominalmente, a los territorios de la antigua Capitanía General de Venezuela, de la Nueva Granada (que entre 1819 y 1821 adoptaría el nombre de Cundinamarca) y posteriormente de la Audiencia de Quito (que se denominaría Ecuador).<sup>209</sup>

Pese a encontrarse frente a un extenso espacio en su mayoría desconocido, poco poblado y poco controlado, la figura del Libertador logra atenuar de forma temporal la fragmentación y las agudas disputas que existían entre las elites de las diversas regiones que

---

<sup>207</sup> AGN, *Municipalidades*, Tomo 2, folio 768r y v, “Comunicación del Intendente de Cundinamarca dirigida al Secretario de Estado (Bogotá 26 de abril de 1826)”. De hecho, como muestra este documento, los pueblos de este cantón se oponían a que Funza tuviese el título de villa y que en dicha cabecera se instalara una municipalidad. Argumentaban no sólo la escasez de gente instruida para ocupar una silla como regidores, sino también la pobreza de este pueblo que carecía de edificio para instalar cabildo, al tiempo que el de la prisión estaba prácticamente en ruinas. Argumentaban también que, dada la cercanía de la ciudad de Bogotá, preferían acudir a ella en busca de bienes y servicios como lo venían haciendo desde tiempo atrás.

<sup>208</sup> BN, *Pineda* 20 Pza. 3 y 4, Camacho Roldán, Salvador. *Camino Carretero al Magdalena*. Bogotá, 1858, p. 28 Aquí, el papel de Facatativá podría asociarse a lo que se conoce como “ciudad cabeza de puente” o el “asentamiento que conecta dos áreas y que normalmente está ubicado en una situación física favorable que permite controlar la entrada y salida de su *hinterland*” (JOHNSTON, “Ciudad cabeza de puente”, p.78).

<sup>209</sup> PALACIOS, “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo”, p. 121; SAFFORD, “Desde la época prehispánica hasta 1875”, p. 229.

se habían conformado durante el periodo colonial. Su presencia influyó en la movilización de los principales dirigentes políticos de la Nueva Granda y Venezuela, quienes reunieron a sus delegados en un Congreso Constituyente de cuyas deliberaciones emanaría una nueva constitución política. Este congreso se reunió el primero de enero de 1821 en la Villa del Rosario de Cúcuta, ciudad limítrofe entre la Nueva Granda y Venezuela, dando vida a uno de los experimentos políticos más significativos de la América de su tiempo: “la Colombia de Bolívar”.<sup>210</sup>

La Constitución de 1821 planteaba la instauración de una república centralista, unitaria y de corte liberal, condiciones que se veían como necesarias, entre otras cosas, por la inclinación anti-federal de Bolívar y por su interés en conformar un estado que fuese percibido como fuerte y cohesionado en el escenario internacional. La postura centralista, que prevalecería en el Congreso de Cúcuta, consideraba que un gobierno de estas características permitiría proseguir de manera eficaz la lucha contra España en los territorios del sur y además contaría con mayor capacidad de maniobra al momento de contrarrestar un eventual nuevo intento de reconquista por parte de la antigua metrópoli.<sup>211</sup>

Esta perspectiva se vería reforzada por la forma en que muchos delegados, tanto neogranadinos como venezolanos, percibían la experiencia de los primeros gobiernos republicanos que se conformaron a partir de 1810, experiencias que en su mayoría tuvieron en el federalismo su principal bandera política. Se recordaba a la “Patria Boba” o Primera República (1810-1816) como un periodo caótico, en el cual las reivindicaciones de soberanía provincial y local desencadenarían múltiples luchas regionales y guerras civiles que allanaron el camino al ejército expedicionario comandado por Pablo Morillo.<sup>212</sup>

---

<sup>210</sup> BUSHNELL, *El régimen de Santander*, p. 31.

<sup>211</sup> BUSHNELL, *El régimen de Santander*, p. 32.

<sup>212</sup> Esta visión peyorativa de los primeros gobiernos republicanos ha sido reforzada por la historiografía (por ejemplo, en BUSHNELL, *El régimen de Santander*, p. 32) y también en importantes compilaciones contemporáneas (SAFFORD, “Desde la época prehispánica hasta 1875”, p.233). Sin embargo, nuevas investigaciones han venido a cuestionar esta visión que concibe el periodo de 1810 a 1816 como “caótico”, resaltando su complejidad política y reivindicando los aportes y las experiencias de gobierno que se construyeron en estos primeros años republicanos. Dichas experiencias, sin duda, fueron fundamentales en la posterior conformación de la nación colombiana. Al respecto pueden verse los planteamientos de REYES, “El derrumbe de la primera república” p.38; MEJÍA, “El nacimiento de un orden territorial”, p. 176, y especialmente el trabajo de Daniel Gutiérrez Ardila (GUTIÉRREZ ARDILA, *Un Nuevo reino*, p. 28), quien analiza y reivindica las experiencias federalistas en el periodo denominado como “interregno” (1808 – 1816).

Los legisladores de 1821 también se decantaron por un gobierno centralista al considerar que aquellos extensos territorios, muchos de ellos destrozados por la guerra, sin recursos y sobre todo sin individuos instruidos e “inteligentes” que integraran la administración pública, difícilmente podrían gobernarse bajo un sistema federal.<sup>213</sup> Por ello, se consideró que la reorganización del territorio sería un pilar fundamental en la conformación de un estado fuerte.

Según Federica Morelli, con la Gran Colombia se implementa una “reforma territorial en donde se establecen 12 grandes departamentos, 36 provincias y 228 cantones, que conforman un sistema político administrativo «vertical» que favorecía la centralización”.<sup>214</sup> Cundinamarca fue uno de los doce departamentos que se establecieron con la “ley Sobre división territorial de la República” del 25 de junio de 1824 y estaba conformado por las provincias Antioquia, Mariquita, Neiva y Bogotá. Los departamentos estaban al mando de intendentes, mientras las provincias eran administradas por gobernadores (figuras 11 y 12).

Dicha “reforma territorial” no borró la organización espacial anterior, sino que se planteó “a caballo” de ciertas estructuras provenientes del periodo virreinal, cuestión que se evidencia en la forma en que se organizó el espacio regional y local. Como unidades políticas y culturales que se conformaron durante el periodo colonial, las provincias se encontraban estructuradas por un núcleo urbano de cierta magnitud que fungía como centro político, económico y cultural. En este caso, la provincia de Bogotá, heredera de la jurisdicción territorial de la provincia colonial de Santafé, era una unidad espacial y política que tomaba coherencia a partir de las dinámicas que la antigua capital virreinal ejercía sobre una compleja área de influencia.<sup>215</sup>

---

<sup>213</sup> BUSHNELL, *El régimen de Santander*, p. 32; SAFFORD, “Desde la época prehispánica hasta 1875”, p.233.

<sup>214</sup> MORELLI, “Territorial Hierarchies and collective identities”, p. 47-48.

<sup>215</sup> DÍAZ, “El sistema esclavista urbano”, p. 18.

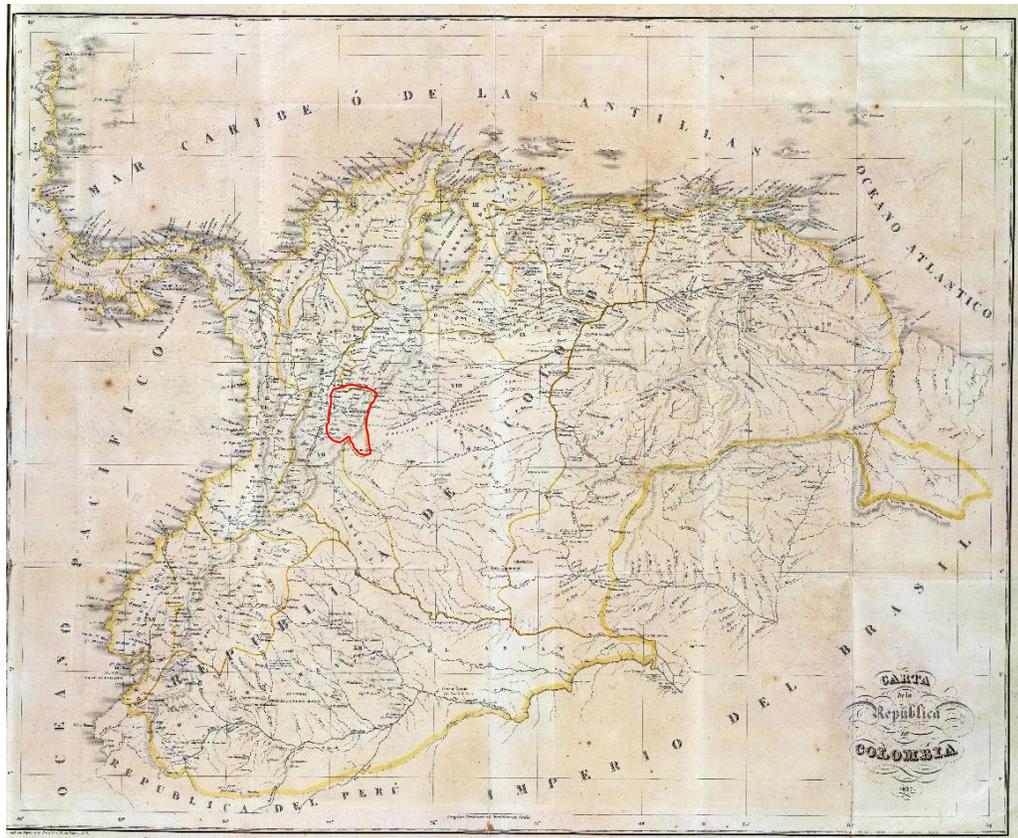


Figura 10. Carta de la República de Colombia. Grabado en París por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, París Librería Americana, 1827), lamina V. Imagen tomada de <http://www.davidrumsey.com/> . En rojo, la provincia de Bogotá, resaltada por el autor.

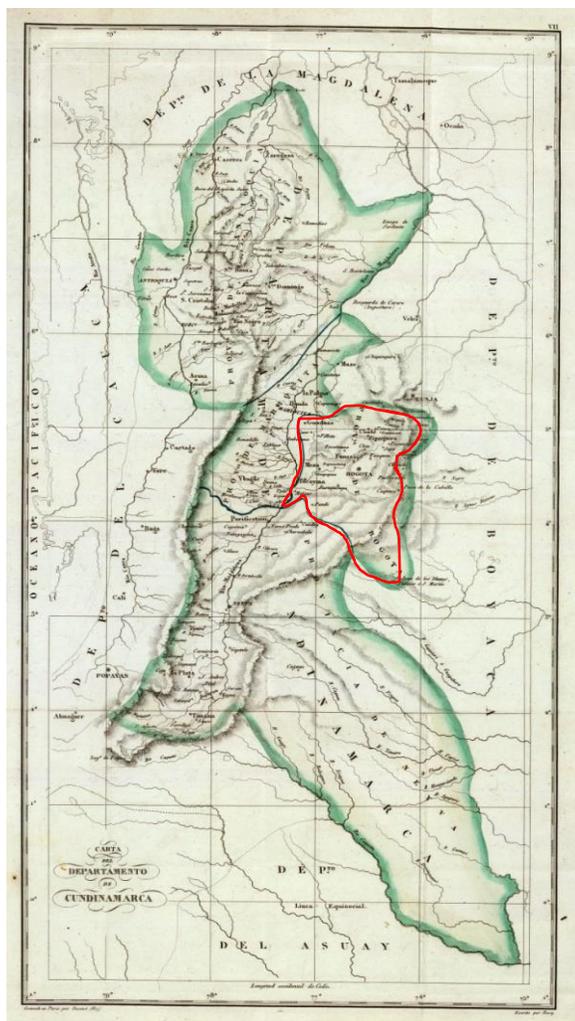


Figura 11. Carta del Departamento de Cundinamarca. Grabado en París por Darmet, 1827. Escrito por Hacq. (Por José Manuel Restrepo, París Librería Americana, 1827), lamina VII. Imagen tomada de <http://www.davidrumsey.com/>. Las líneas azules muestran la división de las cuatro provincias que conformaban esta amplia entidad. De sur a norte, el departamento de Cundinamarca estaba conformado por las provincias de Neiva (capital Neiva), Bogotá (capital Bogotá), Mariquita (capital Honda) y Antioquia (capital Antioquia). En rojo, la provincia de Bogotá, resaltada por el autor.

Durante la primera mitad del siglo XIX las provincias se dividieron en cantones, unidades que, al menos de manera nominal, fueron tomadas del ordenamiento de la Francia napoleónica. Estaban al mando de un jefe político que administraba el territorio cantonal desde una cabecera o capital que por lo general tenía el rango de villa. En teoría, en cada cabecera cantonal debía también instaurarse una municipalidad. Según la citada Ley de 25 de junio de 1824, la provincia de Bogotá se encontraba dividida en 11 cantones: Bogotá,

Funza, Fusagasugá, Cáqueza, Zipaquirá, Ubaté, Chocontá, La Mesa, Tocaima, San Martín y Guaduas.<sup>216</sup>

Debe tenerse en cuenta que esta entidad –el cantón– ya no existe en el sistema político-administrativo colombiano y para finales del XIX ya había sido del todo suprimida. Poco ha sido lo que se ha investigado acerca de su origen, funciones y organización espacial; sin embargo, considero que, al menos durante la primera mitad del siglo XIX, esta unidad territorial “intermedia” jugó un papel fundamental en la conformación del estado colombiano, pues se planteó como una “bisagra” entre el mundo local y las altas estructuras del estado. Como se verá en el próximo capítulo, el papel de los cantones republicanos fue similar al que en su momento jugaron los corregimientos coloniales.

En los cantones se desempeñaban funcionarios aún poco conocidos por la historiografía colombiana como los jefes políticos y los alcaldes ordinarios. Si bien de ellos nos ocuparemos en el capítulo 2, puede adelantarse que los primeros tenían la tarea de administrar el territorio cantonal en el plano político y de policía y han sido vistos como los agentes encargados de implantar las instituciones y valores del estado republicano en el mundo local, es decir, en los pueblos. Por su parte, los alcaldes ordinarios tenían la tarea de impartir justicia en segunda instancia. Fungían como instancia de apelación a las decisiones de los alcaldes parroquiales.<sup>217</sup>

En general los cantones eran estadios intermedios de un ordenamiento político y territorial que se pretendía vertical. En la base, estaban los pueblos, re-bautizados como *distritos parroquiales* por los tempranos gobiernos republicanos. Como se mostró en el capítulo I, los distritos parroquiales se correspondían con los pueblos de indios y parroquias de vecinos vigentes hasta finales del periodo colonial y eran administrados política y judicialmente por alcaldes pedáneos o parroquiales que quedaron subordinados a los alcaldes ordinarios.

Pese la fractura del proyecto político de Bolívar que implicó la separación de Venezuela y Quito de la Nueva Granada, la organización política y territorial tendería

---

<sup>216</sup> BN, *Pineda* 154 Pza.2, República de Colombia, “Ley sobre División territorial de la Republica” (25 de junio de 1824), en: *Colección de las Leyes dadas por el Congreso Constitucional de la Republica de Colombia en las sesiones de los años 1823 y 1824*, Bogotá: Imprenta de Manuel Viller-Calderón, año de 1826, p. 153; Ver también: BN, *Pineda* 124 Pza.5, *Noticia sobre la geografía política de Colombia proporcionada para la primera enseñanza de los niños en este importante ramo de su educación*, Nueva York, 1827, p. 58.

<sup>217</sup> VÉLEZ RENDÓN, “El establecimiento local del sistema republicano en Colombia”, p. 81.

mantenerse en los gobiernos posteriores. La república de la Nueva Granada se establece así a partir de la constitución de 1832, la cual plantea un proyecto de marcado acento centralista y de régimen presidencialista. Francisco de Paula Santander, figura vital en la última fase del proceso de independencia y vicepresidente durante la Gran Colombia, sería el primer presidente de este nuevo proyecto político que llevaría el nombre de República de Nueva Granada hasta 1858, cuando se instauran en el país los primeros regímenes federales.

Pese a que hubo numerosas continuidades con respecto al periodo gran-colombiano, durante la república neogranadina se aceleraron procesos de reconfiguración territorial y de propiedad de la tierra, fundamentales para la región bogotana. Entre ellos destacan la disolución de los resguardos indígenas, tema que se analiza en el capítulo 5, y la difusión del cantonalismo como forma conspicua de ordenamiento política del territorio. Paralelamente, durante este periodo también se va a generar mayor información geografía sobre la provincia de Bogotá, destacándose descripciones y censos que nos permiten tener un mayor acercamiento respecto a su organización política interna. En la medida que avanzaba el siglo XIX el espacio regional y nacional se iba haciendo más legible.

Por ejemplo, en un informe que el gobernador de la provincia Rufino Cuervo elevaba en 1832 al alto gobierno, se da cuenta de que la provincia de Bogotá contaba con 103 distritos parroquiales o pueblos, agrupados en 11 cantones. Cada cantón de la provincia estaba compuesto por entre 6 y 12 distritos parroquiales (ver Tabla 3). En 1835, el mismo gobernador remitía al alto gobierno un censo de población de la provincia que en su conjunto albergaba una población aproximada de 250.000 habitantes.

Tabla 3. Cantones y distritos parroquiales que componían la provincia de Bogotá hacia 1832.

<b>Cantones</b>	<b>Pueblos o distritos parroquiales</b>	<b>Población</b>
Bogotá	Bogotá (dividida en cuatro parroquias) **, Usaquén, Suba, Calera, Engativá, Fontibón, Bosa, Soacha, Usme, San Antonio.	51.038
Funza	Funza*, Serrezuela, Bojacá, Tenjo, Subachoque, Zipacón, Facatativá	16.060
Fusagasugá	Fusagasugá*, Pandi, Tibacuy, Pasca, Cunday	7.353
Zipaquirá	Zipaquirá*, Cota, Chía, Cajicá, Cogua, Pacho, Nemocón, Suesca, Sopó, Gachancipá, Tocancipá, Tabio	31.123

Ubaté	Ubaté*, Fúquene, Suta, Simijaca, Susa, Cucunubá, Lenguasaque, Guachetá	25.099
Chocontá	Chocontá*, Sesquilé, Guatavita, Manta, Machetá, Tiribitá, Guasca, Gachetá, Guachetá, Chipasaque, Pauno	39.570
Cáqueza	Cáqueza*, Fómeque, Fosca, Ubaque, Choachí, Quetame	24.758
San Martín	San Martín*, San Juan, Medina, Marulita (¿), Upía, Apiay, Giraca, Giramena, Marayal, Cabuyaro, Concepción	1.625
La Mesa	La Mesa*, Anolaima, Quipile, Vituima, Ríoseco, Anapoima, Colegio, Tena, Siquima	19.196
Tocaima	Tocaima*, Guataquí, Puly, Santa Rosa, Nilo, Viotá, Melgar	14.953
Guaduas	Guaduas*, Villeta, Sasaima, La Vega, Nocaima, Vergara, Nimaima, Chaguaní y Quebrada Negra	24.592

\*\* Ciudad capital provincial y cabecera cantonal

\*Cabecera cantonal con el rango de villa.

Fuente: AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 349r, “Estado de los cantones de que se compone la provincia de Bogotá y pueblos que tiene cada uno de ellos”; AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T.3, R. 40, f. 366r, “Censo de población de la provincia de Bogotá, 1835”.

Como puede verse en la tabla, los cantones de Bogotá, Zipaquirá, Ubaté y Chocontá albergan los mayores remantes de población a nivel provincial. Por su toponimia y por la ubicación de sus centro principales, se trata de zonas altas que se enmarca en lo que en capítulo III se denomina como área cultural música. Respecto a la expresión espacial de estas magnitudes poblacionales, se destaca la poca cartografía existente para esta zona durante el periodo en mención, pues se ha buscado infructuosamente un mapa de la provincia de Bogotá que permita observar su organización territorial interna.<sup>218</sup>

Al consultar herramientas digitales de búsqueda de cartografía histórica como *Old Maps On Line*<sup>219</sup>, se muestra que para el periodo de 1810 a 1830 el mapa de mayor detalle de la provincia de Bogotá, es precisamente el del Departamento de Cundinamarca inserto en el Atlas de José Manuel Restrepo (1827), citado en páginas anteriores. Debe decirse que la producción de cartografía a escala “municipal” en Colombia es un proceso tardío el cual viene aparejado a la institucionalización de la geografía como campo disciplinar a comienzos del siglo XX.

<sup>218</sup> Esto sea ha venido realizando en las mapotecas del Archivo General de la Nación de Colombia (AGN) y en la mapoteca de la Biblioteca Nacional de Colombia, de la cual vale la pena destacar su excelente versión digital.

<sup>219</sup> [www.oldmapsonline.org](http://www.oldmapsonline.org)

Sin embargo, esto no impide realizar una propuesta cartográfica sobre la forma en que se organizaba político-administrativamente la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX. En ausencia de cartografía de la época, para el caso aquí expuesto reconstruí los límites jurisdiccionales de los cantones con base a la agregación de los municipios contemporáneos.

Esto se llevó a cabo partiendo de la premisa de que los límites actuales de los municipios no aparecen de la nada, sino que su delimitación obedece a procesos históricos de construcción de territorialidad en los cuales ríos, cañadas y sobre todo divisorias de aguas han sido utilizados y reutilizados como hitos, como bordes o divisiones políticas que muestran continuidad en el tiempo. En esto me basé en la reconstrucción de unidades territoriales locales que realiza Antonio Hespánha en el Portugal de siglo XVII, quien utiliza las parroquias contemporáneas para reconstruir los límites territoriales de las de aquella época.<sup>220</sup>

Desde esta perspectiva, al contrastar la documentación disponible<sup>221</sup> con un mapa actual de división municipal, se obtiene una aproximación a lo que pudieron ser los cantones de la primera mitad del siglo XIX. El resultado, a modo de propuesta cartográfica aún en construcción, se muestra en el siguiente mapa (ver Figura 13).

---

<sup>220</sup> HESPANHA, *Vísperas del Leviatán*, p. 61

<sup>221</sup> Principalmente los ya citados: AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 349r, “Estado de los cantones de que se compone la provincia de Bogotá y pueblos que tiene cada uno de ellos”; AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T.3, R. 40, f. 366r, “Censo de población de la provincia de Bogotá, 1835”.

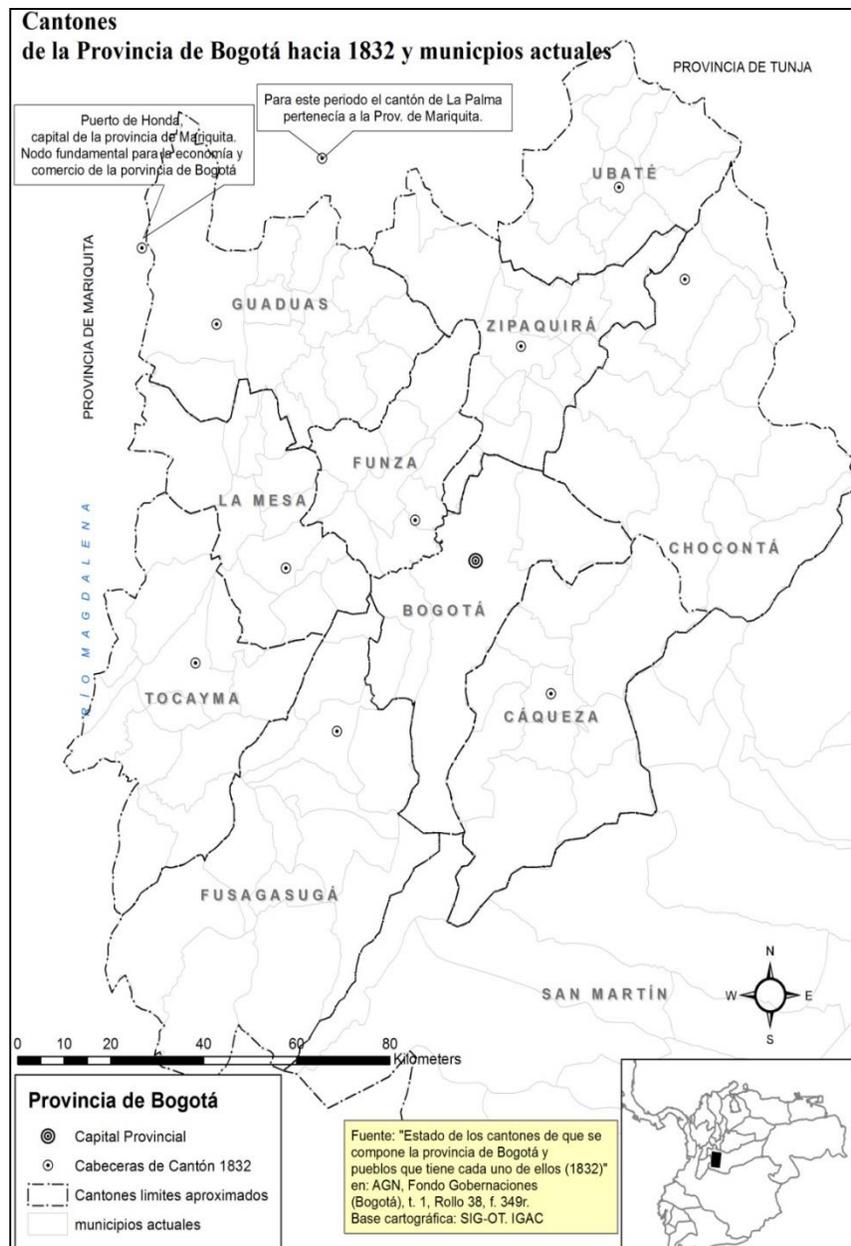


Figura 12. Cantones de la Provincia de Bogotá (1832) y municipios actuales. Elaboración propia a partir de las fuentes que se relacionan en el mapa.

Si bien es una aproximación a una división territorial ya extinta, un primer análisis de la misma permite evidenciar dos elementos interrelacionados que manifiestan la continuidad de ciertos procesos espaciales. Por un lado, y aunque esto sólo se ha podido observar para el altiplano central de la provincia, la división cantonal grancolombiana (1821-1830) y neogranadina (1832) parecen expresar la continuidad territorial de los corregimientos

coloniales además de que, en términos de poblamiento siguen manteniéndose los mayores remanentes de población en el área de altiplanicie (Figura 14).<sup>222</sup>

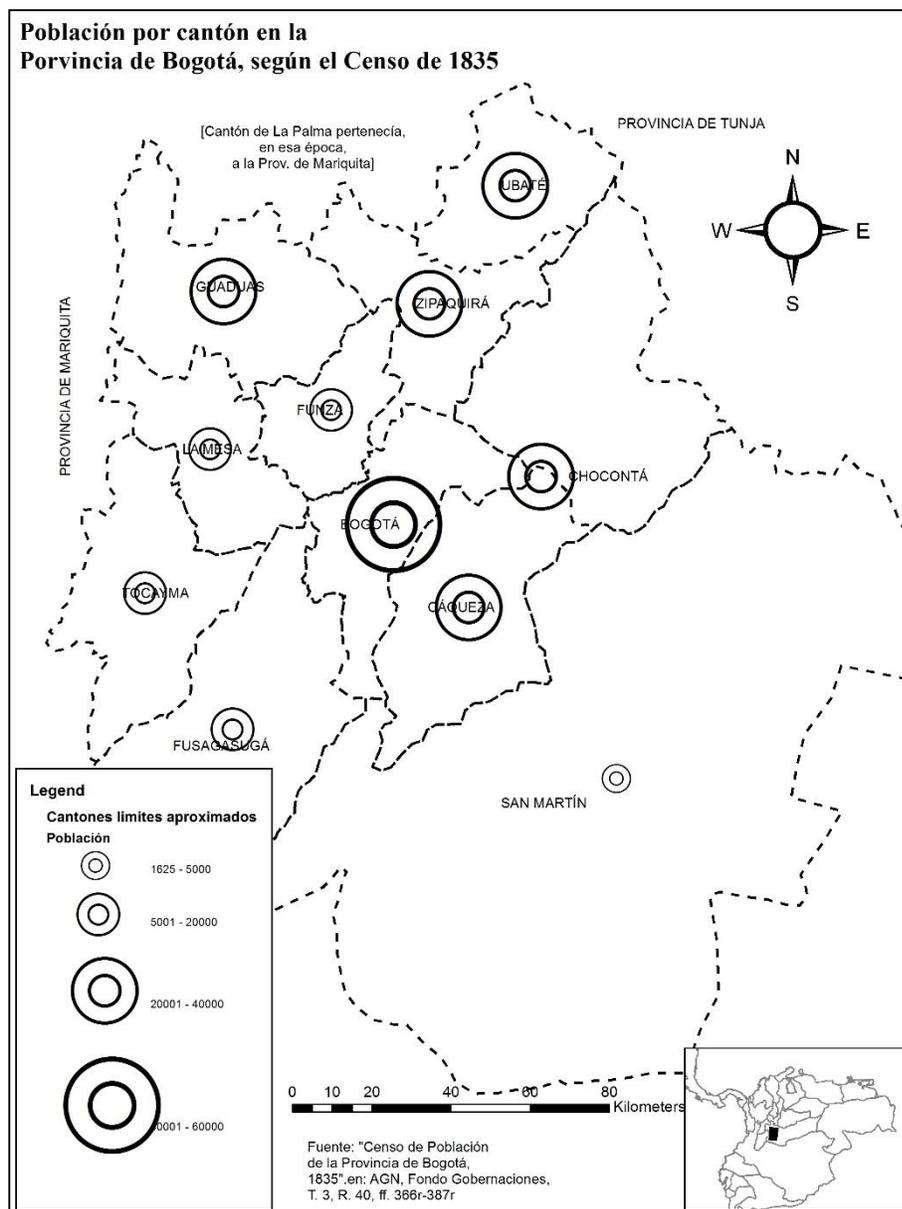


Figura 13. Población según cantón en la Provincia de Bogotá 1835. Elaboración propia con base en las fuentes que se relacionan en el mapa.

<sup>222</sup> La organización espacial de los corregimientos de naturales para lo que podría considerarse como el “área cultural muisca” se propone en RAMÍREZ y SOTOMAYOR, “Subregionalización del Altiplano Cundiboyacense” y en HERRERA, *Poder Local*, p. 33.

Por otro lado, al analizar la forma en que se distribuyen los cantones sobre la topografía del área y al cotejar dichos polígonos con la red hídrica de la región, aparece una notoria coincidencia entre las cuencas hidrográficas y los cantones (Figura 15). Puede evidenciarse, por ejemplo, que los cantones de Bogotá y Funza coinciden con el área sur de la cuenca alta del Río Funza (actual río Bogotá), un área de altiplanicie que en la actualidad es conocida como la Sabana de Bogotá. Igualmente, hace parte de esta amplia cuenca el cantón de Zipaquirá y los pueblos altioplánicos bajo su jurisdicción, cantón que solo tenía un distrito parroquial fuera de dicha cuenca –Pacho– en la vertiente occidental a cinco leguas de la cabecera.<sup>223</sup> En el cantón de Chocontá ocurre algo similar. Su cabecera, la Villa de Chocontá, se asienta en el altiplano junto a los distritos parroquiales más poblados: Guasca, Guatavita y Sesquilé.

La relativa correspondencia entre cantones y cuencas hidrográficas se hace más explícita cuando se observa el área de Cáqueza, cuyos distritos parroquiales, en la vertiente cordillerana del oriente, se ubican sin excepción en la cuenca media y alta del río Negro (oriental). Pese a que ésta sub-región presenta una topografía caracterizada por profundos cañones y montañas escarpadas, hay una relativa cercanía entre los pueblos de la zona, estando el más lejano –Quetame– a no más de cuatro leguas de la cabecera cantonal.

Aunque con un poblamiento más disperso, algo similar ocurre en el cantón de Guaduas, al occidente, donde las parroquias se asientan en la cuenca del también llamado río Negro (occidental), tributario del río Magdalena, siendo La Vega el pueblo más alejado de la cabecera cantonal (Guaduas), a diez leguas al oriente de la misma. Por su parte, los cantones de La Mesa y Tocaima se extienden sobre la cuenca media y baja del río Funza (Bogotá), mientras que el cantón de Fusagasugá presenta características similares en la cuenca del río Sumapaz. Finalmente, el cantón de Ubaté, al norte, se ubica en la cuenca alta del río Suarez, también en una altiplanicie, aunque de menor extensión que la de Bogotá (Figura 15).

---

<sup>223</sup> Las distancias en leguas expresadas para la época se toman de un informe presentado por el gobernador de la provincia de Bogotá al Secretario de Estado en 1837. El documento se encuentra en: AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, Tomo 4, rollo 41, folio 448r. “Cuadro que manifiesta las distancias que hay de las cabeceras de los cantones de la Provincia de Bogotá a sus respectivos distritos parroquiales (Bogotá 14 de enero de 1837)”.



Sin embargo, debe tenerse en cuenta que este no es un ordenamiento “natural” del espacio, sino que ha sido históricamente producido, de ahí que los reacomodos y cambios sean uno de sus principales rasgos.

### **La parroquia o el peso de la iglesia en el ordenamiento territorial republicano**

Con la república de Colombia y luego con la república de la Nueva Granada los pueblos de indios y las parroquias de vecinos fueron englobados bajo la denominación genérica de *distritos parroquiales* o simplemente de *parroquias*. Al parecer, la intención de este cambio nominal era eliminar distinciones odiosas relacionadas con las “castas” en el nuevo régimen político, abogando por la igualdad de derechos de los ciudadanos ante el estado. Un proceso de igualación que no solo se trataba de extender a la población sino también a diversos tipos de poblamiento heredados del periodo colonial.

Sin embargo, esta unidad básica del ordenamiento territorial y político-administrativo del temprano estado republicano denotaba una fuerte influencia religiosa en su configuración. Tal y como ocurrió durante el periodo colonial, en la república de Colombia la iglesia no solo ejercía influencia en la vida social y espiritual de la población, sino que continuó siendo uno de los principales referentes para ordenar y controlar el territorio. Es aquí donde la noción de *parroquia* resulta importante para entender la naturaleza política y espacial de los pueblos de la provincia de Bogotá.

Según el Diccionario de la lengua española, el término *parroquia* proviene del “latín tardío *parochia*, y este del griego *παροικία paroikía*” termino que denota el significado de 'avecindamiento', “influenciado en su forma por el latín *parochus* 'anfitrión', 'abastecedor'.” Su significado contemporáneo hace referencia a la “Iglesia en que se administran los sacramentos y se atiende espiritualmente a los fieles de una feligresía”, aunque también se le asocia a un “conjunto de feligreses” y al “territorio que está bajo la *jurisdicción espiritual* del cura de almas”.<sup>224</sup>

---

<sup>224</sup> REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA, *Diccionario*, Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=RzQfFtW>. El subrayado es mio.

Aunque aún inexistente para el periodo que aquí se está analizando, el Código de Derecho Canónico, promulgado por primera vez en 1917 por el papa Benedicto XV y luego en 1983 por Juan Pablo II, puede brindar algunas pistas respecto a lo que se podía entender por *parroquia* en el ordenamiento jurídico y territorial de la Iglesia católica decimonónica. Según dicho código, “la parroquia es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuyo cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio.”<sup>225</sup> Más adelante, en el código se desvela el sentido espacial de esta unidad, al considerar que, “como regla general, la parroquia ha de ser territorial, es decir, ha de comprender a todos los fieles de un territorio determinado.”<sup>226</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe preguntarse ¿Cuál era la naturaleza de los distritos parroquiales presentes en la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX? A primera vista, podría decirse que, en el caso de la Provincia de Bogotá, las constituciones de 1821 y de 1832 están haciendo referencia a *parroquias* o *distritos parroquiales* como unidades político-administrativas propias del orden civil. Pero incluso, si se parte de esa premisa, la documentación deja ver el peso de la iglesia en el ordenamiento territorial de estado republicano, situación que se hacía particularmente evidente cuando se determinaba, por ejemplo, la creación de un nuevo distrito parroquial.

Si bien, las pocas parroquias que se erigieron en la provincia de Bogotá durante el siglo XIX lo hicieron en los márgenes de la provincia y a través de la fragmentación de las ya existentes, su conformación permite aproximarse a la relación entre la iglesia y el estado durante este periodo. Cuando, por diversas razones, los caseríos sujetos a una cabecera de distrito parroquial llegaban a concentrar población suficiente y a desarrollar una dinámica económica de cierta importancia, se contemplaba la necesidad de demandar autonomía política, así como de establecer un culto religioso permanente, razón por la cual podía llegar a solicitarse la creación de una nueva parroquia.

Tal fue el caso del sitio de Quetame, en el cantón de Cáqueza,<sup>227</sup> un sitio que hacía parte de la jurisdicción de la villa de Cáqueza (cabecera cantonal), aunque en sus términos

---

<sup>225</sup> CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, libro II, parte II, sección II, título III, capítulo VI, 515 § 1.

<sup>226</sup> CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, libro II, parte II, sección II, título III, capítulo VI, 518.

<sup>227</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. (98r), sobre erección de la parroquia de Quetame

también habría partes de las parroquias de Fosca y Fόμεque. Debido a su localización sobre el camino que iba al cantón de San Martín, Quetame era un paso obligado para los productos que se comerciaban en entre las amplias llanuras del suroriente y la poblada altiplanicie cundinamarquesa.

Antes de su erección como parroquia, Quetame ya ostentaba el rango de *vice-parroquia*, categoría que en el expresado Código de Derecho Canónico se denomina como *cuasi-parroquia* y que hace referencia a “una determinada comunidad de fieles dentro de la Iglesia particular, encomendada, como pastor propio, a un sacerdote, pero que, por circunstancias peculiares, no ha sido aún erigida como parroquia.”<sup>228</sup> Así, el 3 de marzo de 1832 el gobierno de la provincia de Bogotá se proponía cambiar esta situación y le pedía al Ministro de Interior que se aprobara el surgimiento de la nueva parroquia,

“Tengo el Honor de elevar al conocimiento del expediente instruido sobre la erección de parroquia a la vice parroquia de Quetame, para que VS se sirva solicitar la aprobación de la providencia que ha estado en esta gobernación, según la facultad que le confiere la atribución 6ª del art 4º de la Ley de Patronato

Antonio María Santa María”.<sup>229</sup>

Esto pone en evidencia la importancia de la ley de patronato –expedida en el gobierno de la República de Colombia en 1824– en lo que tienen que ver con la erección de distritos parroquiales y por ende en la configuración del ordenamiento territorial durante la república temprana. En este contexto, el surgimiento de una nueva unidad político-administrativa debía realizarse siguiendo una ley que buscaba darle continuidad a la relación que la iglesia sostuvo con el estado colonial en el marco del patronato regio.

Esto también puede evidenciarse en la conformación, un año después, de la parroquia de El Carmen, la cual también fue solicitada al alto gobierno por parte de la gobernación provincial, esta vez en el sitio llamado Apicalá, al parecer, en jurisdicción del cantón de Tocaima. Aquí el nombre religioso –El Carmen– se conjugaría con el nombre indígena –Apicalá, de origen panche– configurando así la actual denominación del municipio de Carmen de Apicalá.

---

<sup>228</sup> CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, libro II, parte II, sección II, título III, capítulo VI, 516 § 1.

<sup>229</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 98r-104r.

Del mismo modo que ocurrió en el caso de Quetame, para legitimar la erección del distrito parroquial de El Carmen se apeló a la ley de patronato. Ante dicha solicitud, desde la secretaría de estado se responde, con fecha de 23 de enero de 1833, “que habiéndose observado todas las formalidades prescritas por la ley de patronato para la creación de una Nueva Parroquia de Apicalá, resulta del expediente de la materia, instruido ante la gobernación de esta provincia, que se aprueba el decreto Gobierno con fecha 21 del corriente, acordando dicha excusión y fijando los límites de la nueva parroquia expresada...”<sup>230</sup>

Con esto, el gobierno de la república de la Nueva Granada no solo estaba legitimando el surgimiento de una nueva unidad político-administrativa, sino que también estaba dando cuenta de la conformación de una nueva unidad eclesiástica. Como se sabe, el patronato consistía en un conjunto de privilegios y prerrogativas que la iglesia católica de Roma les concede a los monarcas españoles de cara al proceso de conquista y colonización de América. El patronato regio colocaba a la corona en cabeza de la iglesia en la América hispana y la consideraba como su protectora, permitiéndole a los reyes elegir obispos, prelados y párrocos, además de permitir una constante supervisión del papel de la iglesia en la sociedad, cerciorándose que las ideas de los curas no fuesen en contravía de los intereses de la corona.

Así, con una iglesia integrada al aparato ideológico del estado, la expansión de la corona de España y de la cultura hispánica en el nuevo mundo, se dio en sincronía con la expansión de la religión católica. La corona se comprometía a promover la fe fomentando su participación en la educación y en el control social, además de garantizar la cobertura territorial de la iglesia a partir del impulso a la construcción de templos en ciudades, villas y pueblos del reino.

Si bien no fue unívoca la postura de la iglesia frente a los procesos de independencia, para los revolucionarios en ningún momento se planteó que la ruptura con la metrópoli implicaría, al mismo tiempo, una ruptura con la iglesia de Roma. De hecho, la relación entre los gobiernos republicanos y esta institución representa otro campo de continuidades en la organización social, política y territorial de las nuevas repúblicas, pues, de forma explícita, se abogó por la continuación del patronato regio con todas sus implicaciones políticas, sociales y territoriales. En este orden, el caso colombiano fue paradigmático pues con la ley

---

<sup>230</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 954r y v.

de Patronato de 1824 se planteaba, en su artículo primero, que “el gobierno de Colombia debe continuar con el ejercicio el derecho de Patronato que los Reyes de España tuvieron en las Iglesias metropolitanas, catedrales y parroquiales de esta parte de América.”<sup>231</sup>

Mediante la ley de patronato el gobierno republicano asumía el papel de protector de la iglesia, planteando como un deber el “sostener este derecho y reclamar de la Silla Apostólica, que en nada se varíe ni innove; y el poder ejecutivo bajo este principio celebrará con su Santidad un Concordato, que asegure para siempre e irrevocablemente esta prerrogativa de la República, y evite en adelante quejas y reclamaciones.”<sup>232</sup>

Una vez planteada la continuidad del patronato, se pasaba a reglamentar cada una de las funciones que los distintitos niveles del estado tendrían al momento de la promulgación de la citada ley. Es aquí donde aparecen toda una serie de funciones encaminadas a darle un lugar a la parroquia como unidad base del ordenamiento territorial del estado republicano. Por ejemplo, a los gobierno de las provincias le correspondía “informar a los intendentes documentadamente de los sitios en que por circunstancias particulares deban erigirse nuevas parroquias; de las que sea necesario unir para que puedan conservarse mejor, y de las que deban suprimirse, para que los intendentes oído el informe de los prelados eclesiásticos dispongan lo que convenga.”<sup>233</sup>

Lo anterior explica por qué en los casos de Quetame y El Carmen, es el gobierno provincial el que eleva al poder ejecutivo la solicitud de conformación de una nueva parroquia. Es de suponer que en este propósito los gobernadores provinciales recababan información de parte de las autoridades locales como jefes políticos, curas, alcaldes, entre otros, información que remitía a los niveles superiores de gobierno en donde se autorizaría el reconocimiento o no de una nueva unidad político-administrativa.

Estas solicitudes pasaban al nivel de los intendentes, a quienes les correspondía revisar la información suministrada por los gobernadores. Respecto a su relación con las parroquias, la ley de patronato estipula que los intendentes debían “erigir, oído el informe de

---

<sup>231</sup> BN, *Pineda* 205, pza. 7, *Proyecto de ley de patronato*, Bogotá: Imprenta de la República, Nicomedes Lora, junio 6 de 1824.

<sup>232</sup> BN, *Pineda* 205, pza. 7, *Proyecto de ley de patronato*, Bogotá: Imprenta de la República, Nicomedes Lora, junio 6 de 1824, Artículo 2.

<sup>233</sup> BN, *Pineda* 205, pza. 7, *Proyecto de ley de patronato*, Bogotá: Imprenta de la República, Nicomedes Lora, junio 6 de 1824 Art. 8, párrafo 7.

la respectiva autoridad eclesiástica, las nuevas parroquias, y  *fijar sus límites*, y también los más convenientes a las ya erigidas,  *cuidando de que los términos de la administración civil correspondan a los de la eclesiástica y sean unos mismos*; pero estas erecciones y demarcaciones no se llevará a efectos hasta que el poder ejecutivo las apruebe.”<sup>234</sup>

Lo anterior habla claramente de la profunda interrelación que para este periodo sostuvieron la iglesia y el naciente estado en la producción de un ordenamiento territorial, un ordenamiento que, valga decirlo, representaba la continuidad de experiencias políticas del pasado. A su vez, los derechos y privilegios que el estado republicano asumía a través de la continuidad del patronato, le permitía construir una cierta armonía entre el ordenamiento civil y eclesiástico, además de permitir el relativo funcionamiento del estado y el despliegue territorial de sus instituciones.

Cuando a los intendentes se les llama a cuidar “ *de que los términos de la administración civil correspondan a los de la eclesiástica y sean unos mismos*”, se estaba haciendo referencia a que estos funcionarios debían fomentar la entronización de las territorialidades del estado y de la iglesia en el espacio local. Lo anterior permite plantear que el área de influencia de los curatos se transformaría con el tiempo en los términos jurisdiccionales de los pueblos y finalmente de los municipios contemporáneos.

Ahora bien, el papel de la parroquia no solo se circunscribía a la función de apuntalar, en el espacio local, el ordenamiento territorial civil y eclesiástico. La parroquia era un ámbito a partir del cual se tejía todo un micro-cosmos local. Era un hito fundamental en la confección de una visión mundo articulada a concepciones rituales del territorio históricamente constituidas. Al ser un referente de identidad, la parroquia contribuía a la sacralización del paisaje local y a la construcción de una narrativa de pasado profundamente imbricada en el imaginario y la mentalidad de sus habitantes.

El santo patrono encarnaba relaciones de arraigo e identidad con el territorio y con la historia del pueblo. Era muestra de un espacio ritual, institucionalizado a través de acuerdos consuetudinarios, de conmemoraciones y fiestas en su honor. El territorio de los pueblos se

---

<sup>234</sup> BN,  *Pineda 205*, pza. 7,  *Proyecto de ley de patronato*, Bogotá: Imprenta de la República, Nicomedes Lora, junio 6 de 1824, Art 7, párrafo 9 (las cursivas son mías). Finalmente, al poder ejecutivo le correspondía, entre otras disposiciones, “aprobar definitivamente la erección de curatos que de acuerdo con los prelados eclesiásticos e intendentes se hicieren en cualquiera de las diócesis de Colombia” (Art. 6, párrafo 14).

marca con monumentos religioso dentro y fuera del templo, con cruces en los cerros, vírgenes en los caminos, entre otros elementos. El territorio de los pueblos se nombra, o mejor, se “bautiza”, con nombres religioso o hagio-topónimos que preceden, se articulan y a veces borran a los nombres prehispánicos. La parroquia hace referencia a espacio signados por la experiencia, por la pertenencia al lugar (figura 16).



*Figura 15. Iglesia y retablo de la misma en el actual municipio de Pasca. Foto: Juan David Delgado*

Las nuevas dinámicas suscitadas con la conformación del Estado republicano en cierta medida amenazaron con desestabilizar e imponer cambios en la vida ritual y cultural de los pueblos, aspectos que generaban cohesión e identidad en sus habitantes. Por ejemplo, en 1824 el cura del pueblo de Bogotá (luego llamado Funza) Benedicto Salgar y los indígenas sacristanes, músicos y cantores de la iglesia, elevaron una petición al Vicepresidente Santander en la que suplicaban ser eximidos de incorporarse a las milicias debido no solo a su ineptitud y desconocimiento de la vida militar, sino también al importante papel que éstos

–los sacristanes, músicos y cantores– cumplían en la iglesia del pueblo. Los indígenas que eventualmente serían incorporados a las milicias argumentaban,

“desde nuestra niñez fuimos destinados al servicio de la iglesia, unos de sacristanes y otros de organistas, músicos y cantores, ayudantes para el culto de la divinidad; hasta hoy nos hemos mantenido en tal ejercicio que desempeñamos con la supervisión de nuestro buen cura y vecindario, este ejercicio es incompatible con el cotidiano de milicias”<sup>235</sup>

Es probable que esta petición estuviese movida por los intereses particulares de los solicitantes. Por ejemplo, para el cura del pueblo el alistamiento de estos indígenas, seis en total, impediría el normal desenvolvimiento del culto religioso, lo cual se reflejaría en la reducción de las limosnas y de los recursos percibidos por la parroquia. Por su parte, para los cantores y demás indios vinculados a la iglesia, la milicia implicaba la pérdida de una forma de vida que se sustentaba con las limosnas y donaciones de la feligresía, situación que les permitía llevar una vida, aunque austera, lejos de los avatares de la vida militar. Igualmente, a cambio de su participación permanente en misas, defunciones, matrimonios, eventos civiles y en las fiestas religiosas de cada año, los serviciales de la iglesia estaban exentos de tequios y otras contribuciones.

Sin embargo, cabe preguntarse ¿quién o quiénes designaban a estas personas para el servicio de la iglesia? Al parecer, no eran elegidos por el cura ni por alguna otra autoridad eclesiástica o civil ajena al pueblo. La respuesta debe orientarse entonces hacia el cuerpo de gobierno que se encargaba de los destinos la colectividad local. Debe tenerse en cuenta que este cuerpo no solo “era el representante de los bienes del pueblo y por lo tanto, de los muebles, ornamentos y ajuar de la iglesia y las imágenes”;<sup>236</sup> era también el responsable del nombramiento de los serviciales de la iglesia –sacristanes, músicos y cantores–. Puede evidenciarse entonces la existencia de un cuerpo gubernativo a nivel local, activo y funcionando. En este orden, la incorporación de estos sujetos a las milicias iba en contra de la autonomía del pueblo desconociendo funciones que desde el periodo colonial venían desempeñando.

Aparecen así dos procesos contradictorios. Por un lado, el temprano estado republicano en cierta medida pretendía disminuir la autonomía de los pueblos y el poder de

---

<sup>235</sup> AGN, *Indios*, tomo único, f. 609r, “Memorial de indígenas solicitando que no se les cambie de los oficios de la iglesia para trasladarlos a la milicia (1824)”.

<sup>236</sup> MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p. 92.

la iglesia. Para ello pretendió implantar un ordenamiento político administrativo centralizado, en donde el municipio ocupaba el peldaño más bajo y restringido solo a asuntos administrativos y directamente subordinado al distrito político o cantón.

Por el otro lado, puede verse a los pueblos como unidades desempeñaban funciones no contempladas en la legislación republicana, pero sí en la costumbre. Al menos en el contexto de la república temprana, la intención por implantar un orden centralizado que cercenara la autonomía y el poder local no fue del todo efectiva. No se logró desligar al gobierno de los pueblos de sus funciones corporativas, pues éste continuó desempeñando tareas “comunales” y religiosas de raigambre colonial como el sostenimiento del culto y la designación de músicos y cantores.<sup>237</sup>

Era el pueblo en su conjunto, sus habitantes, los que en mayor medida resentían la sustracción de los músicos y cantores de la iglesia parroquial. El culto religioso no sólo influía en la vida social y política de la población, no sólo ayudaba a sus pobladores a construir una manera de ver e interpretar el mundo, también resultaba determinante en la conformación de una identidad con el lugar a partir del culto al santo patrón. La parroquia era un centro que estructuraba a la población tanto en el plano simbólico como territorial, por lo que una parte de la riqueza del pueblo se destinaba al sostenimiento del culto y de la parroquia.

Desde tiempos coloniales la iglesia parroquial fue un pilar fundamental del “edificio local”, fomentando la sociabilidad y el encuentro entre sus habitantes. A nivel espacial, las iglesias de los pueblos favorecían la congregación de la población. Las cabeceras formadas durante el periodo colonial, si bien no eran el ámbito de residencia de la mayoría de la población, se constituyeron en espacios idóneos para la socialización y la interacción entre población india y no-india, cuya convivencia se daba particularmente en las misas dominicales, en los días de mercado y de fiestas patronales.<sup>238</sup> Si bien fue difícil congregar a la población en caseríos o cabeceras, estas últimas (las cabeceras) terminaron convirtiéndose

---

<sup>237</sup> MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p.92-93.

<sup>238</sup> HERRERA. *Ordenar para controlar*, p.187.

en centros o “puntos focales” en donde se han desarrollado las relaciones sociales y políticas hasta el presente.<sup>239</sup>

También conseguirían generar y mantener áreas de influencia, “lealtades” y dependencias por parte de la población, configurando adscripciones identitarias que perdurarían más allá de las reivindicaciones de tipo étnico. Tanto para los “indios” y “mestizos” del periodo colonial, como para los “ciudadanos” de periodo republicano, las cabeceras de los pueblos fueron referentes de identidad y reconocimiento político, además de ser centros donde intercambiar bienes y servicios. La política de congregaciones permitió entonces mantener un micro-cosmos, una cierta “solidaridad social” que muestra rasgos de continuidad desde tiempos prehispánicos.<sup>240</sup> Sin duda, el más significativo y perdurable resultado de la política de congregación de la población fue la formación de cabeceras en donde se centralizaron funciones políticas, económicas y rituales.

### **La gente en los pueblos**

A partir de lo anterior, cabe preguntarse si la estructura espacial y política de los pueblos de indios coloniales cambió sustancialmente en la transición de colonia a república. Según el historiador Germán Mejía el siglo XIX colombiano no solo implicó la emergencia de nuevos regímenes políticos y de nuevas dinámicas económicas, sino que también trajo consigo la emergencia de un nuevo ordenamiento territorial.

Su argumento se basa en el análisis de la transformación de las jerarquías urbanas en el marco de transición de colonia a república y en el surgimiento de lo que caracteriza como un “poblamiento aldeano” que se va a reforzar con la colonización de nuevas tierras disponibles, aún en abundancia, en la zona andina colombiana.<sup>241</sup> Afirma que la ruptura del lazo político con la metrópoli, motivada por la crisis de la monarquía en 1808, puso en evidencia la aguda fragmentación regional del territorio virreinal y propició la emergencia

---

<sup>239</sup> FALS-BORDA, “Indian Congregations”, p. 351.

<sup>240</sup> Según Fals-Borda: “In conclusion it should be noted that while the land of the *resguardos* organized according to congregation laws passed from collective to individual lands, most pueblos or reductions which were built as a result of the same policies remained as focal points for each community.” (FALS-BORDA, “Indian Congregations”, p. 351).

<sup>241</sup> MEJÍA, “El nacimiento de un orden territorial”, p. 179.

de una nueva red de centros –villas y ciudades– que reemplazaría la antigua jerarquía urbana colonial. En últimas, para Mejía el proceso de independencia trajo consigo la emergencia de un nuevo ordenamiento territorial.

Sin embargo, Mejía tiene poco en cuenta los ámbitos de continuidad que regiones como la provincia de Bogotá, contribuyen a explicar la organización de su territorio. Como se mostró anteriormente, en la provincia de Bogotá puede evidenciarse que la coyuntura independentista efectivamente trajo cambios en la jerarquía urbana o sistema de asentamientos. Sin embargo, lejos de hablar de un “nuevo” ordenamiento de territorio, se observa un predominio de centros políticos que desde el siglo XVIII venían ya desarrollando una importante dinámica demográfica y económica debido factores como su localización estratégica, la disponibilidad de recursos, la mano de obra, el comercio, entre otros.

Ello se evidencia en los pueblos que alcanzarían el rango de villa cabecera de cantón en la provincia de Bogotá durante primera mitad del siglo XIX. Es decir, si bien surgieron nuevas centralidades, sus jurisdicciones mostraron pocas variaciones respecto a las unidades espaciales precedentes.

Ahora bien, en el plano de la conformación de lo que Mejía llama un “poblamiento aldeano” también priman las continuidades en esta región central. Si bien, Mejía habla a una escala “nacional” y a una temporalidad que abarca el siglo XIX en su conjunto, el surgimiento de nuevos pueblos en Antioquia y en particular en su área sur, permitió la gestación de una nueva red de municipios que centralizaban e impulsaban la colonización.

Sin embargo, en regiones que podrían considerarse como de “antiguo poblamiento” o bien de un poblamiento que ha expresado continuidad –como la provincia de Bogotá–, no resulta acertado plantear que con la transición colonia a república emergiese una nueva red de municipios. Esto principalmente debido a que la red de pueblos ya se había constituido durante el periodo colonial y a que, en muchos casos, se pueda percibir una cierta permanencia de la organización espacial prehispánica.

Así, puede plantearse que en la provincia de Bogotá, si bien la coyuntura independentista alteró la jerarquía urbana de la región, su impacto se restringió a cambios en la centralidad política más no al surgimiento de nuevos pueblos: Hay que tener en cuenta que las zonas de colonización de las vertientes cundinamarquesas –regiones del Tequendama y

Sumapaz– permanecerían relativamente cerradas hasta finales del siglo XIX.<sup>242</sup> Asimismo, al ser una región ajena a las dinámicas de la constitución de Cádiz –pues cuando esta se promulga en varias ciudades de la Nueva Granada ya se había proclamado la independencia–, no hubo una generalizada fragmentación de pueblos debido a la formación de ayuntamientos. Antes bien, pareciera existir una notoria continuidad de la red de pueblos coloniales y de aquellos presentes –como distritos parroquiales– durante siglo XIX

Por ejemplo, los censos de 1835 y 1843 aportan información medianamente confiable sobre la población presente en la provincia de Bogotá. Una divergencia inicial entre los mismos se encuentra en el número de distritos parroquiales que se listan en cada uno de los censos. Por ejemplo, el censo provincial de 1835 contabiliza 103 distritos parroquiales, mientras que el de 1843 da cuenta de 99. Esto puede explicarse por el hecho de que en el primer censo la ciudad de Bogotá, cabeza de cantón de mismo nombre, aparece desagregada en 4 parroquias, mientras que en el segundo la ciudad se representa en un solo distrito. Es decir, lo que se estaba censando, al menos en 1835, eran las parroquias, una unidad funcional del orden eclesiástico que durante este periodo se trasmutó en unidad espacial básica del estado republicano.

Debe advertirse que para el momento en que se produjeron estos censos Bogotá era una ciudad con una población cercana a los 40.000 habitantes. En este marco, pese a ser la más grande del territorio neogranadino, Bogotá no albergaba sino un 16% de la población de su provincia, asentándose el otro 84% en los términos jurisdiccionales de los casi 100 pueblos o distritos que la circundaban. De ahí la importancia, demográfica, política y económica de estos asentamientos pueblerinos y de las dinámicas sociales que en ellos se reproducían. Pero ¿cómo se distribuía la población en este amplio espacio y qué características demográficas tenían los pueblos? La siguiente tabla aporta información al respecto.

---

<sup>242</sup> PALACIOS, *¿De quién es la tierra?*, p. 93.

Tabla 4. Dinámica de crecimiento de los pueblos en la provincia de Bogotá (1835 – 1843)

Habitantes por pueblo	No. de pueblos 1835	No. de pueblos 1843	Total habitantes 1835	Total habitantes 1843	Promedio habitantes por pueblo 1835	Promedio habitantes por pueblo 1843	% Habitantes 1835	% Habitantes 1843
500 o menos	12	9	2253	2116	187,7	235,1	0,9%	0,8%
500 - 999	7	6	5634	4401	804,8	733,5	2,2%	1,6%
1000 - 2999	55	50	102174	93322	1857,7	1866,4	40,0%	33,5%
3000 - 4999	20	22	76778	85579	3838,9	3889,9	30,1%	30,7%
5000 - 6999	1	7	6798	38804	6798	5543,4	2,7%	13,9%
7000 - 9999	3	2	22362	14421	7454	7210,5	8,8%	5,2%
10000 o más	1	1	39466	40086	39466	40086	15,4%	14,4%
<b>Totales</b>	<b>99</b>	<b>97</b>	<b>255465</b>	<b>278729</b>			<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: “Censo de población de la provincia de Bogotá, 1835”, AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T.3, R.40, ff. 366r-387r; BN, *Pineda* 174, pieza 2, Acevedo, *Noticias estadísticas de la provincia de Bogotá*, 1844. Bogotá.

La tabla anterior permite evidenciar varios procesos que venían desarrollándose en el espacio provincial. Inicialmente resalta el reducido número de pueblos con una población inferior a los 500 habitantes, los cuales muestran una tendencia descendente, pasando de 12 en 1835 a 9 en 1843. Al ser reducido el número de estos asentamientos, es también escasa su participación en el total de la población al no superar el 1% en los dos censos observados. También muestran una tendencia negativa los pueblos que están en el rango de 500 a 1.000 habitantes los cuales pasan de 7 en 1835 a 6 en 1843 albergando alrededor del 2% de la población total.

Es importante cuestionarse en torno a la escasez de pueblos con este rango de población, mostrando en su mayoría tres localizaciones. Una son los llanos de San Martín, al oriente, la cual era una extensa y poco poblada zona de frontera que apenas experimentaba procesos de colonización. Otra es el poco poblado cantón de Fusagasugá, en la vertiente sur occidental, con pueblos como Pasca y Tibacuy. Esta también es una zona de frontera hacia el páramo y las selvas que cubrían la vertiente suroccidental, selvas que serán desmontadas y colonizadas a lo largo del siglo XIX y XX.

La tercera tiene que ver con algunos pueblos que se localizan en las proximidades de la ciudad de Bogotá, como Suba, Usaquén y Engativá, los cuales muestran una población

inferior a los mil habitantes. Es probable que el escaso crecimiento de estos pueblos se deba a la proximidad con la ciudad de Bogotá, la cual atrajo la mayoría de su población.

En general, puede verse que en la provincia de Bogotá son muy pocos los asentamientos con menos de 1000 habitantes que alcanzaron la categoría de pueblo o *distrito parroquial*, como se los denomina luego de la Independencia. Esto es llamativo, dado que en otras zonas de América se le dio el estatus de pueblo y en algunos casos se otorgó la facultad de formar ayuntamientos y/o repúblicas a agrupaciones de menos de mil habitantes.<sup>243</sup> ¿Se debe esto a que la constitución de Cádiz no se aplicó en las áreas centrales de la Nueva Granada?

Los rangos siguientes muestran tendencias claramente distintas. Por ejemplo, en el intervalo que va de 1.000 a 3.000 habitantes se encuentran 55 pueblos que agrupan el 40% de la población para 1835, y el 33.5% para 1843. Pese a que también hay una tendencia descendente en cuanto a número de pueblos que se ubican en este rango (de 55 en 1835 se pasa a 50 en 1843), vemos que una significativa franja de la población se asienta en pueblos que en promedio tienen 2000 habitantes. Es también interesante evidenciar que otro 30% de la población se asentaba en pueblos que estaban entre 3.000 y 5.000 habitantes, mostrando un leve incremento de 20 pueblos en 1835 a 22 en 1843. Esto quiere decir que la vida de la mayoría de la población de la provincia –cerca el 70% del total– transcurría en pueblos que, si bien tenían más de mil habitantes, en muy pocos casos superaban los 5.000.

No obstante, un incremento significativo puede evidenciarse en rangos poblacionales más altos. Por ejemplo, los pueblos que están en un rango de 5000 a 7000 habitantes, pasan de tener una participación de cerca del 3% en el total de la población en 1835, a agrupar el 14% en 1843. Mientras que en el primer censo solo un pueblo se encontraba en este rango, una década después serían siete los pueblos que alcanzarían dicho umbral. La distribución espacial de dicha población se muestra en la figura 17.

---

<sup>243</sup> MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p. 79.

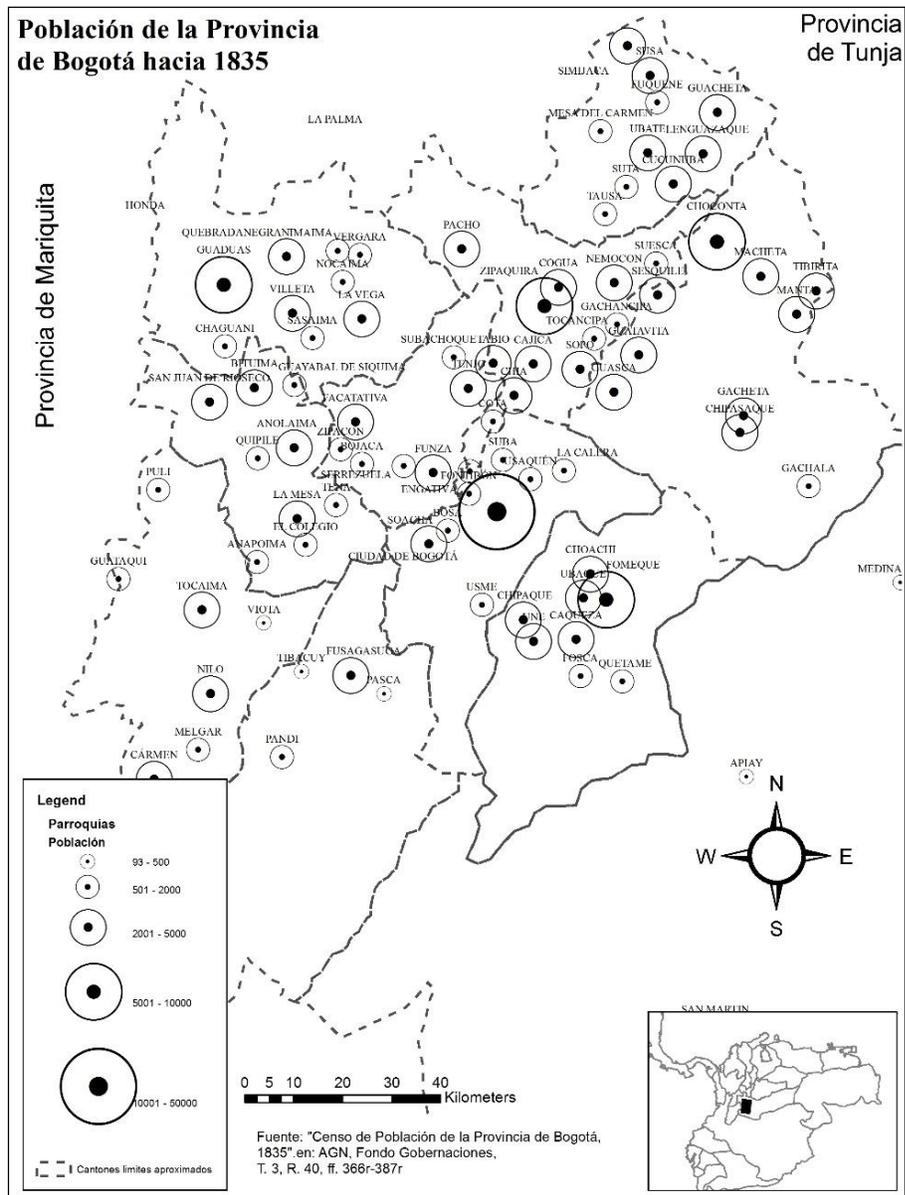


Figura 16. Población según pueblos en la Provincia de Bogotá. Elaboración propia a partir de las fuentes que se relacionan en el mapa.

En este caso, en todos los cantones, a excepción del de Cáqueza, las cabeceras cantonales resultan ser los centros con mayor población que a su vez encabezaban sistemas subregionales de asentamientos, constelaciones de pueblos de más de mil y menos de 5000 habitantes, que Germán Mejía caracteriza como un “poblamiento aldeano”. Así lo sucedido en la provincia de Bogotá resulta acorde con las tendencias “nacionales” de la época en donde se considera, siguiendo al historiador Hermes Tovar, que “en términos generales, la

población se había venido concentrando en núcleos menores de 5.000 habitantes. El 83% de los pueblos con este rango abarca el 59% de la población hacia 1851.”<sup>244</sup>

Lo anterior permite evidenciar la importancia del proceso de municipalización en Colombia, considerando al pueblo como la unidad básica sobre la cual se estructura el ordenamiento territorial republicano. No hubo alta fragmentación o división del territorio como tal vez si ocurrió en algunas regiones del actual departamento de Boyacá. Acá fluyeron las continuidades en cuanto a términos jurisdiccionales de los pueblos, continuidades de tipo estructural que llegan al presente.

Ejemplo de esta continuidad es la poca cantidad de pueblos o *distritos parroquiales* nuevos –reconocidos por el ordenamiento territorial vigente en cada momento–, que han surgido desde entonces. A comienzos del siglo XIX en la provincia de Bogotá se reconocían 103 pueblos o distritos parroquiales, mientras que en la actualidad, el departamento de Cundinamarca –en buena medida heredero de la jurisdicción de la antigua provincia– cuenta con 116 municipios. Es decir, la gran mayoría de los pueblos reconocidos en entonces, son hoy municipios con términos jurisdiccionales similares a los decimonónicos.

Pero ¿por qué no hubo fragmentaciones? ¿Eran acaso estos pueblos unidades muy centralizadas que ejercían un férreo control sobre sus sujetos? o ¿existía una fuerte sedimentación histórica, una comunidad de intereses, un alto grado de identidad con el pueblo y el lugar que impedía la emergencia de separatismos?

Debe tenerse cuenta que, si bien se dice en la documentación que la población estaba organizada en distritos parroquiales, esto no implica considerar que estuviera concentrada en la cabecera o poblado principal. Ello tampoco implica la existencia de un poblamiento completamente disperso. Al parecer, buena parte de la población se ubicaba en asentamientos fuera de la cabecera o centro poblado ya sea de forma aislada o en pequeños caseríos.

Ello puede evidenciarse a partir de la visitas que el comisionado Rufino Gutiérrez realizó por numerosos pueblos de Cundinamarca en 1884.<sup>245</sup> Por ejemplo, el pueblo de Cáqueza, tenía para dicho año una población de 8.187 habitantes (figura 18). En su cabecera, “un pueblo viejo y triste,” había 158 casas con cerca de 1.500 habitantes, es decir, menos del

---

<sup>244</sup> TOVAR, *Que nos tengan en cuenta*, p. 29-30.

<sup>245</sup> GUTIÉRREZ, *Monografías*.

20% de la población total del pueblo. ¿Dónde se localizaba el otro 80%? No es del todo claro. Lo cierto es que el espacio circundante o bajo la jurisdicción de la cabecera se organizaba en 16 “partidos” (¿veredas?), en donde resulta probable que se dieran formas de poblamiento que podían ir desde el asentamiento familiar aislado, hasta agrupamientos que podían considerarse como caseríos.

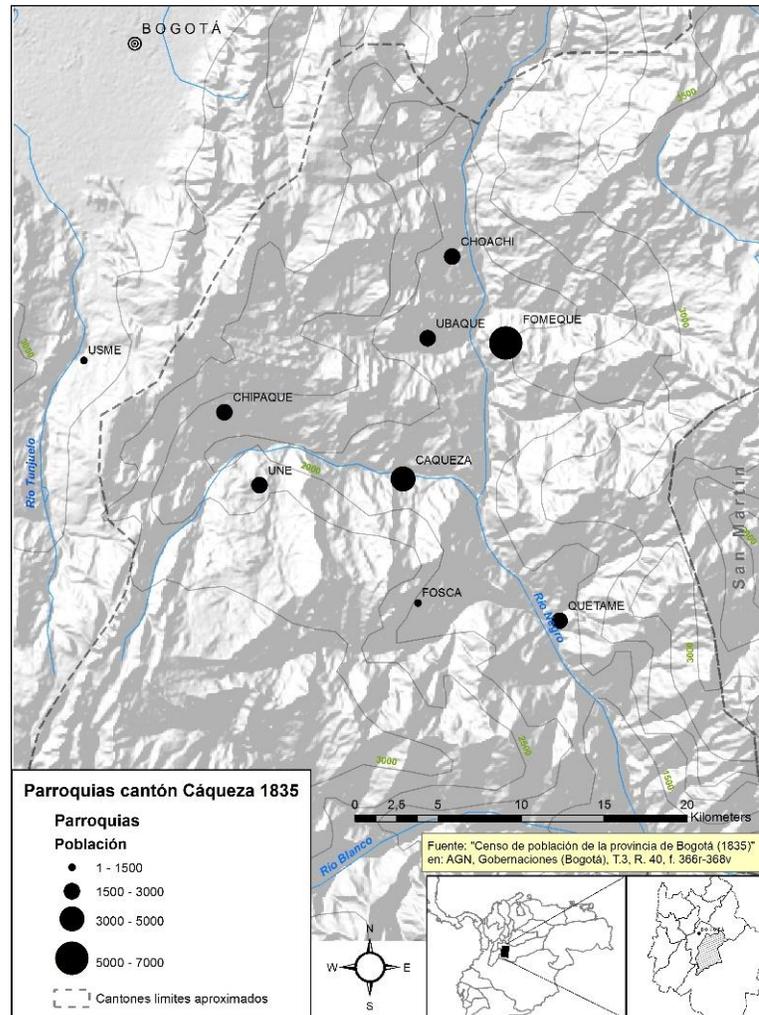


Figura 17. Población de los pueblos del cantón de Cáqueza.

Tener esto presente es importante en el propósito de cuestionar concepciones que asocian de manera directa el pueblo a la cabecera principal, o que, por el contrario, sobreestiman el planteamiento de una población eminentemente dispersa. A mi modo de ver, el estudio de los pueblos permite replantear o cuestionar nociones muy decantadas en la

historiografía colombiana y las ciencias sociales como lo es aquella que tiene que ver con la distinción campo-ciudad o urbano-rural.

En este sentido, el pueblo más bien aparece como una red de asentamientos jerarquizada, cuyo ápice corresponde a la cabecera que tiene la función de “lugar central” a escala local. En ella se localizan y centralizan actividades político-administrativas, económicas y religiosas que en buena medida influyen en el movimiento de personas, productos e ideas, dotando de sentido e identidad al sistema de asentamientos en su conjunto, es decir, al pueblo.

Dichas relaciones, son dinámicas, pueden intensificarse o interrumpirse, al punto de llegar a generar condiciones para la fragmentación de partes y su erección en pueblos, o bien para su traspaso a la jurisdicción de otro pueblo. En este mismo sentido, los llamados resguardos indígenas hacen partes de este sistema, ocupando una determinada jerarquía dentro del mismo y conformando, luego de su disolución, partes, barrios o veredas de los municipios.

En términos generales, puede decirse que el sistema de pueblos de la provincia de Bogotá se caracteriza por su continuidad y por la poca fragmentación de sus unidades constitutivas. Aquí, se ha podido observar que las partes o sujetos tienden a permanecer subordinados al pueblo, dando origen, con el tiempo, al sistema de organización espacial característico del municipio colombiano contemporáneo: Una cabecera con jurisdicción sobre inspecciones, corregimientos y veredas.

En algunos casos, puede verse la separación de partes o distritos de un pueblo que agregaban a otros, como el caso de la franja occidental de la Quebrada de Mendoza que en 1856 se segrega de Cáqueza e integra al pueblo de Une, mediante ordenanza de la Cámara Provincial de Bogotá.<sup>246</sup> En otros casos, algunos sujetos que tenían el rango de vice-parroquias logran elevarse al rango de parroquia como ocurre con Quetame que en 1832 se separa y erige en parroquia independiente de la de Cáqueza. Aunque lentamente, este proceso continúa dándose en la actualidad, como ocurre con el actual municipio de El Rosal cuya conformación se da en 1997 al separarse de Subachoque.

---

<sup>246</sup> VELANDIA, *Enciclopedia histórica de Cundinamarca*.

### **A modo de síntesis**

Este capítulo permitió observar el carácter dinámico y variable tanto del ordenamiento territorial como de las jerarquías del sistema “urbano” o de asentamientos que componía la provincia. Se mostró que la condición de primacía regional se puede aplicar a escalas distintas a la nacional y que además es histórica, pues es un rasgo que tiende a reconfigurarse y a trasladarse con el tiempo. En la mayoría de casos, ser cabecera de cantón no era un privilegio que se perpetuara a través de los siglos; de hecho, muchas de las cabeceras cantonales habían alcanzado el título de villa tan solo una o dos décadas atrás.

Diversos factores de índole política y económica –una alianza con la capital, la apertura de un nuevo camino o las migraciones– podían conjugarse para que este atributo se trasladara al pueblo “rival”. En este orden, considero importante la aproximación aquí realizada a un ordenamiento territorial cuya principal característica es la de ser dinámico y cambiante.

En cuanto a la institucionalización del espacio por parte del estado, se destaca la conformación de cantones como unidades políticas intermediarias entre los niveles provincial/nacional y los pueblos o distritos parroquiales. Este capítulo innovó al decidir recrear territorios políticos del pasado como los cantones, los cuales, si bien no existen en la actualidad fueron una escala de poder intermedia fundamental en la instauración territorial del temprano estado republicano. Ahora bien, la territorialidad de los cantones no ha desaparecido del todo, pues esta se ve asombrosamente reflejada en las actuales provincias en las cuales se encuentra sub-dividido el departamento de Cundinamarca.

El peso de la iglesia en el ordenamiento territorial republicano es otro de los elementos que se deben resaltar en este capítulo. Aquí, la iglesia, como nodo fundamental del ordenamiento territorial, no solo fue uno de los motores fundamentales de la congregación de la población, sino que también ayudó a mantener los términos jurisdiccionales de los pueblos, pues estos coincidían con el área en que se distribuía la feligresía de una parroquia. Con la denominación de distritos parroquiales, continuación republicana de los pueblos de indios, se estaba reconociendo en papel protagónico de la iglesia y concretamente de la parroquia en los pueblos. Finalmente, aglutinaba a la población y era un elemento estructurante del espacio de los pueblos, lugares en donde transcurría la vida de la mayoría de la población.



## Capítulo III.

### La difícil implantación local del gobierno republicano y la tradición política de los pueblos: Dos caras de un proceso contradictorio

*La República sólo existe,  
y eso a medias, en las ciudades*<sup>247</sup>

#### Introducción

El municipio es una de las principales instituciones políticas y territoriales que tiene injerencia en lo que podría considerarse como el mundo local hispanoamericano. Claramente, no es la única institución reconocida en esta escala, pero si es una de las más antiguas –más antigua que el estado-nación– y culturalmente arraigada en los diversos espacios locales de la actual Colombia.<sup>248</sup> La profunda sedimentación histórica del municipio ha constituido un campo fértil para estudiar los diversos matices de lo que podría considerarse como una “cultura política local” propia de estas latitudes, la cual permitiría entender, desde una óptica no vertical ni centralista, la formación de los estados nacionales en América Latina.

Dicha tradición municipal tiene sus fuentes en los concejos castellanos bajo-medievales que, surgidos del dinamismo económico que experimentaban villas y ciudades en la Europa de aquel tiempo, se organizaron para regular la vida social, económica y política de estos centros y para hacer frente al poder militar y territorial de los señores feudales, dominadores del mundo rural. De allí emanó una fuerte tradición concejil o asamblearia en dónde ya se delineaban tres atribuciones básicas aún reivindicadas por los cabildos y municipios modernos: la autonomía política y económica, la jurisdicción territorial o territorialidad política y, aunque en menor medida, un orden jurídico propio.<sup>249</sup>

La expansión de esta forma de organización política del espacio local, se desarrolló en América articulada al proyecto colonizador. Bajo consignas como “dominar es poblar” se

---

<sup>247</sup> SAMPER, “El triunvirato parroquial”, recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/literatura/cosi/cost21.htm>

<sup>248</sup> En esto me baso en la continuidad espacial y política que Bernardo García Martínez observa en buena parte de los municipios mexicanos contemporáneos (GARCÍA MARTÍNEZ, *Señoríos pueblos y municipios*, p. 15).

<sup>249</sup> MORELLI, “Orígenes y valores del municipalismo iberoamericano”, p, 116.

fue construyendo una estela de pueblos, villas y ciudades –un sistema urbano regional<sup>250</sup>–, en donde se reprodujo esta “cultura política” concejil, materializada a través de la figura del cabildo.<sup>251</sup> En este proceso hubo conflictos entre la tradición municipal castellana que pretendía imponerse y las formas prehispánicas precedentes, conflictos que se resolvieron, por lo general, a través de la supresión de las formas diversas en que las sociedades indígenas organizaban el espacio y la población a nivel local.

Sin embargo, en otros casos, no se dio un borramiento semejante, sino que se produjo un entrelazamiento entre las tradiciones políticas americanas y europeas. Esto sucedió principalmente en regiones donde existían sociedades prehispánicas con alta densidad poblacional y complejos niveles de especialización política, económica y cultural. Allí, se adoptaron y reinterpretaron instituciones como el cabildo, rasgo indicativo de la naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios. Si bien, la adopción del cabildo se ha visto como uno de los principales rasgos de hispanización de la política indígena, su incorporación no estuvo exenta de sincretismos e interpretaciones que permitieron, durante un buen tiempo, recrear pautas de la territorialidad y la política prehispánica.

El presente capítulo se propone analizar la manera en que se daba el gobierno y la política local en los pueblos de la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX. Para ello pretende profundizar en la naturaleza de los gobiernos locales presentes en la región, en particular en figuras como el jefe políticos, alcaldes y municipalidades quienes fungían como autoridades políticas y judiciales en villas y pueblos. Aproximarse a la complejidad de dichos actores, permitirá entender las dificultades experimentadas por el nuevo estado al momento de implantar sus instituciones en el espacio local.

Es una aproximación a actores socio-territoriales poco abordados en las interpretaciones historiográficas que hablan del proceso de formación del estado-nación colombiano. La historia social, política y económica de los pueblos en ocasiones va a contrapelo de las narrativas nacionales y por tanto discurre en sentido “opuesto” a los grandes proyectos y narrativas de las élites criollas de ayer y de hoy. Considero entonces, que la

---

<sup>250</sup> En términos generales, por sistema urbano entenderé “un conjunto de elementos organizados de forma tal que cada uno sea en cierta medida interdependiente (directa o indirectamente) de los demás”, lo que quiere decir que un sistema urbano es básicamente un “conjunto de lugares urbanos interdependientes (JOHNSTON, “Sistema Urbano”, p.513). Al respecto ver DÍAZ, “El sistema esclavista urbano-regional”, p. 60.

<sup>251</sup> MORELLI, “Pueblos, alcaldes y municipios”, p. 39.

historia de los pueblos es una forma de hacer historia “desde abajo”, pues desde allí puede rastrearse el devenir de los sectores populares de la sociedad.

Se propone entonces mostrar dos procesos simultáneos y contradictorios caracterizados por la expansión de las redes de centralización política del temprano estado republicano que, a través de figuras como los *jefes políticos*, pretendió tener presencia y control en los territorios. A su vez, estas redes se vieron limitadas por diversos factores como el “déficit estatal crónico” propio de este periodo, manifestado en una permanente falta recursos y de personal dispuesto a desempeñar cargos a nivel local. También se muestra que, para tener incidencia en el espacio local, el estado debió apoyarse en estructuras políticas corporativas como los pueblos y la iglesia, cuyos cuerpos políticos lograron negociar e incidir en proyectos modernizadores tan importantes como la desamortización de las tierras de resguardo (tema que se ampliará en capítulo IV).

La tensión emanada del despliegue de las redes de centralización del estado republicano y la permanencia de formas tradicionales de política y gobierno se expresó en ámbitos como el derecho, en donde el estado trataría infructuosamente de introducir la figura de los *jueces letrados* quienes eran los encargados de llevar a los territorios formas modernas de impartición de justicia basadas en el “imperio de la ley”. A su vez, la pervivencia de una cultura política de antiguo régimen se manifestaría en las diversas formas y matices del municipalismo en las ciudades, villas y pueblos de esta región, resaltando su vigencia y fortaleza pese a los impulsos centralizadores de los gobiernos colonial y republicano que buscaban hacer de los cabildos sus agentes y representantes en los territorios.

### **El jefe político como actor intermediario**

Para entender las vicisitudes del gobierno en los pueblos, es pertinente realizar una aproximación a una instancia de gobierno intermedia que tenía influencia en la vida política, social y económica local. Se hace referencia aquí a los jefes políticos que eran jefes de gobierno con jurisdicción a nivel cantonal, una división política y administrativa que estuvo vigente en el país durante la segunda mitad del siglo XIX. Siguiendo a Romana Falcón, estos funcionarios estatales pueden considerarse como “bisagras” o “llaves de paso” entre las altas

esferas del estado y el mundo local, por lo que constituyen excelentes ventanas para aproximarse a la vida de los pueblos de la provincia de Bogotá.<sup>252</sup>

De la dinámica de las municipalidades y de los jefes políticos poco se ha hablado en la historiografía colombiana, no obstante, debe destacarse el estudio innovador del historiador Juan Carlos Vélez Rendón, quien analiza el papel de estos funcionarios en la provincia de Antioquia y su relación con las élites de Medellín y Bogotá. Según Vélez, el jefe político es un funcionario “inspirado en el modelo francés de administración del territorio” considerando que su accionar presenta similitudes con “los antiguos *merino* español, *mair* francés y *sheriff* inglés”. Al igual que en los países mencionados, Vélez considera que las acciones del jefe político se dirigían “a neutralizar poderes locales autónomos o “anular el poder feudal” a favor de una autoridad central”.<sup>253</sup>

A la luz de investigaciones sobre estos funcionarios y de la documentación consultada para la región aquí estudiada –especialmente el fondo *gubernaciones* de la sección republicana del AGN– puede inferirse que los jefes políticos tuvieron un papel importante en la instauración de los valores e instituciones del orden republicano. Estos funcionarios, adscritos a estos niveles intermedios de gobierno, no operaban solamente “de arriba hacia abajo”, sino que su trabajo podía asemejarse al de una “correa de transmisión” pues a través las jefaturas políticas se “transmitían” al gobierno central las peticiones, reclamos y representaciones que emanaban de los pueblos.

Sin embargo, cabe preguntarse ¿cuál era la naturaleza y la procedencia de esta instancia de poder? Si bien, puede verse al jefe político como una de los agente modernizador de la política y el gobierno a nivel local, el cual tenía la tarea de llevar las ideas, instituciones y valores del estado liberal al mundo de los pueblos, en esta tesis planteo que buena parte de sus funciones no eran nuevas y que su naturaleza política se acercaba más a la tradición colonial de ordenamiento y control del territorio y la población, que a forma propias del andamiaje político y administrativo del estado liberal.

En este orden, planteo que pese a la importación de figuras administrativas y territoriales que tenían el fin de crear un nuevo ordenamiento espacial que superara la

---

<sup>252</sup> FALCÓN, *El jefe político*, p. 9.

<sup>253</sup> VÉLEZ RENDÓN, ““Desconductadas costumbres””, p.47.

herencia colonial, en la práctica las continuidades se impusieron a las reformas y pese a las nominaciones de corte liberal o francés (cantón, jefe político), la construcción del estado nación colombiano a nivel regional y local tuvo que hacerse sobre la base de una cultura política tradicional, de antiguo régimen y de cariz corporativo.

Así, más que aun *sheriff* o *mair*, los jefe políticos presentes en la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX se asemejaban a la figura colonial del corregidores de naturales,<sup>254</sup> en lo que sería una continuidad de tipo funcional y jurisdiccional, que aún podía leerse en una perspectiva de “larga duración”. En este orden, vale la pena recordar que en la región aquí estudiada el régimen territorial colonial y, en este caso, las jurisdicciones de los corregimientos de naturales, encarnaban también la lógica espacial de señoríos o cacicazgos prehispánicos, principalmente de aquellos de alta complejidad política y territorial.

Al respecto, Marta Herrera considera que con el establecimiento de los corregimientos “se hizo uso del ordenamiento territorial prehispánico, mediante la refuncionalización de la división del territorio que se había estructurado bajo el imperio de los Zipas muiscas, cuyos grandes divisiones políticas quedaron a cargo de los corregidores de naturales.”<sup>255</sup>

Cada corregimiento estaba compuesto por pueblos de indios que a su vez encarnaban la continuidad de señoríos o cacicazgos menores. Aquellos pueblos de mayor población y jerarquía política, tendrían el rango de “cabecera de corregimiento” y serían los lugares desde donde se administrarían los demás asentamientos. Así entonces, los vínculos de sujeción entre los pueblos y su cabeza de corregimiento de alguna manera expresaban jerarquías y lazos políticos de antiguos tiempos.

Dado su carácter “bisagra”, el corregidor desplegaba un amplio poder sobre los pueblos que se encontraban bajo su jurisdicción. Determinaba y asignaba las cuotas de tributarios que debían cumplir con las mitas mineras y agrícolas, las cuales eran formas de

---

<sup>254</sup> El territorio, un concepto polisémico y de alto uso genérico en los discursos de ciencias sociales. Es considerado en esta tesis como espacio geográfico socialmente institucionalizado. Desde esta perspectiva, el geógrafo norteamericano John ew define ‘territorio’ como “un espacio social delimitado, ocupado y usado por diferentes grupos sociales como consecuencia de su práctica de territorialidad, o campo de poder ejercido sobre el espacio por las instituciones dominantes” (AGNEW, “Territorio”, p. 521).

<sup>255</sup> HERRERA, *Poder local*, p. 168.

trabajo forzoso que vendrían a ser suprimidas en el siglo XVIII, ante el decaimiento de la población indígena y el aumento en la disponibilidad de mano de obra mestiza o “libre”.<sup>256</sup>

En general, tenía amplia capacidad de intervención en la política local, mostrando con su accionar que las disposiciones y leyes coloniales no se aplicaban de forma directa en los pueblos de indios, sino que se sometían a todo un juego de intereses y negociaciones que las potencializaban o las desvirtuaban. Este “tamizaje” que regional y local a las disposiciones provenientes de las altas esferas del gobierno, fue replicado por los jefes políticos republicanos y es un proceso que continúa hasta la actualidad.

En términos territoriales, para el área que aquí se está analizando se establecieron al menos siete corregimientos de naturales que van a ser unidades administrativas espacialmente continuas en donde se trataban asuntos relativos a la vida en policía, a la economía, la fiscalidad y la justicia en los pueblos bajo su jurisdicción. Como “jurisdicciones territoriales”, los corregimientos mostraron cierta continuidad durante el periodo colonial y, si bien hubo un decaimiento de esta institución en la segunda mitad del siglo XVIII, puede plantearse que su lógica espacial tendió a retomarse y a reinterpretarse en los “nuevos” ordenamientos territoriales que se tratarían de implantar con la Independencia, en particular, bajo el sistema de cantones (Figura 19).<sup>257</sup>

---

<sup>256</sup> HERRERA, “El corregidor de Naturales”, p. 8.

<sup>257</sup> HERRERA, “El corregidor de Naturales”, p. 8

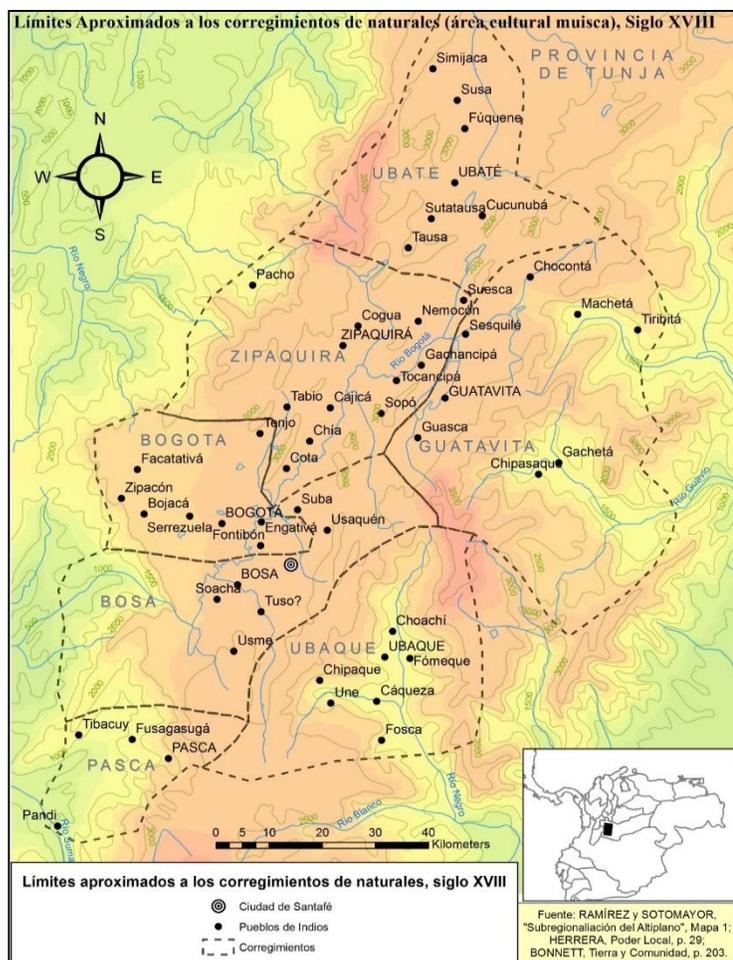


Figura 18. Corregimientos de la provincia de Santafé a finales del siglo XVIII (elaboración propia según las fuentes que se relacionan en el mapa).

Como se muestra en el capítulo I, los cantones republicanos se instauraron durante la república de Colombia y hacían parte de una reforma territorial que pretendió, sin mucho éxito, hacer tabula rasa del ordenamiento espacial colonial. Tenían como su máxima autoridad al juez o jefe político<sup>258</sup> y a semejanza del corregidor colonial, también tenía un papel de intermediario entre las instancias superiores de gobierno y los diversos grupos de poder local que había en los pueblos. Sin embargo, a diferencia del funcionario colonial, sólo en casos excepcionales el jefe político podía conocer de asuntos relativos a la administración de justicia.

No obstante, su espectro de funciones era bastante amplio. Desde su despacho en la cabecera de cantón, el jefe político tenía por tarea llevar el ordenamiento estatal republicano

<sup>258</sup> VÉLEZ RENDÓN, “Desconductas costumbres”, p.47.

al ámbito local, encargándose del control social de la población y del cobro de impuestos. Como se ha dicho, también debía transmitir las demandas, reclamos y representaciones de los pueblos a las altas esferas de poder y en ocasiones tendía al favorecimiento de sus intereses. Sobre sus funciones la constitución de la República de Colombia menciona:

“Art. 35. El juez político es el jefe inmediato de circuito o cantón que le está encargado, y como tal cuida del orden y tranquilidad pública, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes, y del cumplimiento de la Constitución y de las leyes.

Art. 36. Es agente subalterno del Gobernador de la provincia, y cumple y ejecuta las leyes, reglamentos y ordenes que se le comunicaren, circulándolos a quienes corresponda para su observancia.

Art. 38. Preside los Cabildos, cuida de la policía en todos sus ramos, y *se arregla en el ejercicio de su jurisdicción a la instrucción de corregidores de 15 de mayo de 1788 en todo lo que no sea contrario a la Constitución y leyes posteriores.*”<sup>259</sup>

Estos tres artículos reafirman el carácter de instancia intermedia del jefe político republicano, además de resaltar su papel como garante de la vida en policía. A su vez, al mencionar en el artículo 38 que su jurisdicción se arregla a la *instrucción de corregidores de 15 de mayo de 1788*, se evidencia formalmente la continuidad entre la figura colonial y la republicana. Tomando como referencia dicha *instrucción*, puede verse que en la primera mitad del siglo XIX se le otorga al jefe político un amplio espectro de funciones, entre las cuales destacaban la policía y la fiscalidad.

Supervisaban a las autoridades de los pueblos, vigilaban la forma en que estas impartían la justicia a nivel local, cuidaban de que las autoridades eclesiásticas no usurpasen la jurisdicción real, supervisaban la educación, visitaban los pueblos y pedía información demográfica y económica sobre los mismos a las autoridades locales (curas y cuerpos políticos indígenas). Esto último es muy importante para esta tesis, pues el jefe político acopiaba y ordenaba información estadística y cualitativa sobre los pueblos, información con la cual se tomarían decisiones tan importantes como la división y repartimiento de los resguardos. Además, este funcionario debía cuidar de que se diera un uso adecuado a recursos

---

<sup>259</sup> BN, Pineda 154 PZA.1, p.170, 171, 241, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso General en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa Impresor del Gobierno General, T. 1, 1822, p. 169. Las cursivas son mías.

comunales de los pueblos como los bosques, montes, dehesas, ríos, así como velar por el buen estado de caminos y puertos, entre otras funciones.<sup>260</sup>

Semejante abanico de funciones acarrearía rápidamente problemas, pues fácilmente desbordaban las capacidades del funcionario para llevarlas a cabo de forma eficiente. Por ejemplo, en enero de 1832 el gobernador de la provincia de Bogotá Rufino Cuervo le pedía al Ministro de Estado del Despacho del Interior separar los cargos de jefe de policía y jefe político del cantón de Bogotá, argumentando que, “la reunión de estas dos empleos ha sido sumamente perjudicial al arreglo de la policía porque es muy difícil que haga un hombre que a la vez cumpla con cuidar del orden, de la seguridad, del castigo y persecución de los malvados y presida los consejos municipales, visite los archivos públicos, y llene las demás atribuciones que le conceden las leyes.”<sup>261</sup>

De lo anterior es posible inferir que la situación de estos funcionarios no era muy halagadora. El exceso de trabajo y una mala remuneración era, al parecer, condiciones inherentes al desempeño de estos cargos. Por ejemplo, el 3 de abril de ese mismo año (1832) el ya citado gobernador mencionaba en otra carta que, tras la supresión del empleo de Jefe de Policía, había recaído muchas de sus funciones en los jefes Políticos del cantón. Afirmaba que “el trabajo de estos se ha aumentado así considerablemente, pero mucho más en Bogotá tanto por su población como por su capitalidad.” Y continúa afirmando,

“Del arreglo de la policía en sus diferentes ramos depende la prosperidad del lugar, la salud de sus habitantes y quién sabe si la seguridad del Gobierno. Con un Jefe Político activo, inteligente y celoso hay orden y moral. Actualmente se ocupa esta Gobernación de proveer tan importante destino: Pero ¿quién será el individuo de aquellas cualidades que quiera admitirlo sin que se compense su trabajo? Y en caso de que sea obligado a ello por la autoridad ¿no alegará de continuo que tiene que buscar con que vivir y con tal excusa no habrá falta de cumplimiento en el desempeño de sus labores? Yo no puedo comprender como habiendo fondos municipales bastantes en la Capital y estando ellos destinados para la policía, no se pueda o deba pagar con ellos al que la dirige y arregla. Tienen sueldo los Garantes, los comisarios y los escribientes. ¿No será, pues, regular que lo tenga igualmente su Jefe? Este argumento es poderoso en derecho y en política.”<sup>262</sup>

Si la anterior situación se presentaba en el cantón donde se encontraba la ciudad capital, es probable que la situación de estos funcionarios fuese crítica en los otros cantones

---

<sup>260</sup> *Real Cédula de su Majestad y Señores del Concejo en que se aprueba la Instrucción inserta de lo que deberán observar los Corregidores, y Alcaldes Mayores del Reino.* En Madrid: En la Imprenta de Don Pedro Marín, de 15 de mayo de 1788. 42.p

<sup>261</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 15r.

<sup>262</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 169r y v.

que componían la provincia. Sin embargo, este contexto de precariedad no siempre producía funcionarios caracterizados por prácticas corruptas o autoritarias. Hubo funcionarios probos que no necesariamente sostenían una relación contradictoria o conflictiva con los poderes locales –indígenas incluidos–,<sup>263</sup> cuestión que explica por qué, por ejemplo, los indígenas de Chocontá solicitaron para el año 1828 al intendente de Cundinamarca, Pedro Alcántara Herrán, que le diera continuidad al jefe político de su cantón por considerarlo justo y bien intencionado en sus decisiones.<sup>264</sup>

En otros casos, como en el pueblo de Facatativá, se observa al jefe político interviniendo en favor de los intereses de los indios, al suspender el proceso de reparto de las tierras de un resguardo del pueblo, aduciendo el carácter irregular y espurio de tal diligencia, desarrollada en el año de 1847. En este caso particular, se ordenó la congelación del proceso hasta que este no fuese llevado a cabo de forma adecuada, mencionado además, que el *cabildo indígena* seguiría administrando las tierras del resguardo hasta que estas fuesen correctamente repartidas.<sup>265</sup>

En este contexto, la referencia al jefe político en la Constitución de 1821, no solo muestra la clara continuidad de la legislación colonial durante las primeras décadas de la vida republicana, sino que además permite ver al jefe político republicano como uno de los funcionarios estatales con mayor injerencia en el espacio local, por lo cual su relación con actores sociales y políticos como alcaldes, curas, hacendados y con los propios sectores indígenas podía tener múltiples matices. Como podrá imaginarse, este rango facultades también permitía a funcionarios corruptos hacer de las suyas. Por ejemplo, en 1832 se suspendía al jefe político del cantón de Zipaquirá, José María Bernal, quien también fungía como rematador de alcabala y de otras varias rentas de aquel Cantón, por el desvío de las mismas y por ser un “deudor del Estado”, siendo sustituido por el alcalde primero municipal.<sup>266</sup>

---

<sup>263</sup> Ver por ejemplo: FRIEDE, *El indio en su lucha por la tierra*; GARCÍA-MEJÍA, *The Transformation of the Indian communities*.

<sup>264</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, ff. 554r-56r, “Gobernador, teniente y siete capitanes de indios de Chocontá a Pedro Alcántara Herrán, intendente de Cundinamarca”, Chocontá, recibido el 7 de junio de 1828.

<sup>265</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T. 26, ff. 237r-39v, “Indios de Facatativá al Presidente, Facatativá, 3 de mayo de 1849”.

<sup>266</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 114r.

El jefe político no era solamente un agente o apéndice del estado actuando en el mundo local. Para poder actuar debía estar integrado en el universo de los pueblos, tener un cierto arraigo y reconocimiento social, además de un importante conocimiento de la zona bajo su jurisdicción. No podía actuar de forma unilateral, sino que debía contar con el apoyo de los distintos poderes locales, representaba una forma de domino negociado en el mundo rural.<sup>267</sup> En este orden, Vélez Rendón ha demostrado, para el caso del nordeste antioqueño, que cuando un jefe político era impuesto desde arriba y sin el apoyo de los pueblos se creaban las condiciones para la resolución violenta de tensiones y conflictos.<sup>268</sup>

### **Los alcaldes parroquiales**

En 1866 el agudo observador de la realidad social colombiana, José María Samper, se refería con ironía a la forma en que se daba la política y el poder en los pueblos como el “trunvirato parroquial”. Planteaba que, a semejanza de la trinidad católica compuesta por Padre, Hijo y Espíritu Santo, en los pueblos que salpicaban la Colombia rural también se conformaba una poderosa triada, menos santa, la cual en buena medida dominaba los destinos de “nuestros terruños municipales”. Para este intelectual, dicha triada “se compone de tres personas distintas: el cura párroco, el gamonal y el tinterillo, que forman un sólo poder verdadero”.<sup>269</sup>

Llama la atención que en la anterior definición no se hubiera hecho referencia a los alcaldes parroquiales, los mismos que durante el periodo colonial tuvieron la denominación de alcaldes pedáneos. El silencio respecto a estos individuos encargados de la justicia y el gobierno de los pueblos o parroquias, puede ser indicio de su marginamiento de los circuitos de poder local, en donde si bien ejercían la administración y la justicia, el verdadero poder local pasaba por gamonales, rábulas y curas, pero también por los cuerpos políticos de los pueblos. En este contexto, vale la pena analizar la figura del alcalde parroquial en los pueblos de la provincia de Bogotá, con el propósito de evidenciar la dificultad de los tempranos

---

<sup>267</sup> FALCÓN, *El jefe político*, p. 34.

<sup>268</sup> VÉLEZ RENDÓN, “«Desconductadas costumbres»”, p.60.

<sup>269</sup> SAMPER, “El trunvirato parroquial”, recuperado el 15/05/2017 de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/literatura/cosi/cost21.htm>

gobiernos republicanos para implantar en el espacio local, las instituciones, los valores y los agentes propios de la modernidad liberal.

El alcalde parroquial era juez y cabeza política o ejecutiva del pueblo. Era nombrado por la municipalidad de la cabecera de cantón y debía residir en la parroquia. Según la legislación del 1821 el alcalde pedáneo podía asumir en su jurisdicción toda demanda civil que no excediese la cantidad de cien pesos, debiendo remitir al alcalde ordinario, en la cabecera de cantón, aquellos asuntos que excediesen dicha cantidad. Podía ejercer como conciliador en demandas de tipo civil o por injurias. Tenía además la facultad de castigar “correccionalmente las faltas de respeto, desobediencias y otros cualesquiera excesos contra el buen orden, honestidad, decencia pública, o seguridad de los habitantes, que no sean de gravedad, con prisión que no exceda de tres días, y multas que no pasen de veinticinco pesos”.<sup>270</sup>

La documentación respecto a los alcaldes de las parroquias o pueblos es escueta. Una fuente de información sobre los mismos tiene que ver con las solicitudes de renuncia que de forma recurrente se radicaban ante el intendente del departamento. La reiteración de estas solicitudes permite evidenciar que en los pueblos estos cargos no tenían una valoración positiva, por lo cual la mayoría de individuos aptos para desempeñarlos preferían dedicarse a otras actividades. El rechazo reiterado a las alcaldías pedáneas hacía que estos empleos recayesen en personal que no estaba en las mejores condiciones para el desarrollo de dichas tareas.<sup>271</sup>

Múltiples eran los argumentos que exponían los interesados en eximirse de llevar los onerosos empleos de alcaldes pedáneos en los pueblos de la provincia de Bogotá. Sus solicitudes tenían que ser sustentadas, por lo que se acompañaban de certificaciones médicas, así como de testigos que por lo general eran los curas u otras autoridades de los pueblos. Las enfermedades y discapacidades físicas son los argumentos que más aparecen en la documentación, argumentos que tendían a conjugarse con elementos de tipo socio-económico, como la edad, la ocupación, la pobreza o el número de hijos, circunstancias que

---

<sup>270</sup> BN, Pineda 154 PZA.1, p.170, 171, 241, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa Impresor del Gobierno General, T. 1, 1822.

<sup>271</sup> VÉLEZ RENDÓN, “El establecimiento local del sistema republicano”, p. 76.

nos brindan un perfil aproximado a las condiciones de vida y a la extracción social de estos individuos.

En este contexto, podemos mencionar el caso de Vicente Esguerra, vecino de Suesca, pueblo que pertenecía al cantón de Chocontá, quien fue notificado, en noviembre de 1822, de su elección para el cargo de alcalde parroquial por el periodo correspondiente al año de 1823. Una vez notificado, Esguerra solicitó de inmediato ser eximido de ocupar dicho cargo, anexando los testimonios del alcalde pedáneo en funciones y del cura párroco del pueblo. En el primero, se daba fe de que Esguerra tenía cerca de 63 años y que durante su vida había ejercido el cargo de alcalde en siete oportunidades, siendo la última la correspondiente al año de 1820. En el segundo, el cura de Suesca daba cuenta de la grave enfermedad que el solicitante padecía, la cual lo había tenido postrado en una cama durante meses. Su renuncia fue aceptada el 14 de enero de 1823 por el intendente de Cundinamarca Estanislao Vergara.<sup>272</sup>

Si bien ser mayor de sesenta años se constituía en un impedimento para desempeñar el cargo de alcalde de un pueblo, también lo era el ser menor de veinticinco, tal y como lo manifestaba el joven José Conrado Días, habitante del pueblo de Soacha, en el cantón de Bogotá, quien había sido designado como alcalde pedáneo de dicho pueblo para el año de 1823. Con el ánimo de evadir el desempeño del cargo, el designado afirmaba que “estoy todavía bajo la patria potestad y no he cumplido todavía los 25 años que exige la ley 14 tit. V, lib. 5º de la recopilación castellana para que se me pueda echar carga concejil y que tenga obligación de admitirla”, para lo cual adjunta su partida de bautismo. Demuestra además que para ese momento se encontraba desempeñando el cargo de rematador de diezmos, considerando que “debo estar libre de otra ocupación para recaudar los frutos, beneficiarlos y expenderlos antes de que llegue el tiempo de consignar el dinero”.<sup>273</sup>

En estos dos casos no solo llama la atención la avanzada y corta edad de los alcaldes elegidos, edades que de por sí eran ya causales de inhabilidad. También llama la atención el

---

<sup>272</sup> AGN, *Funcionarios Públicos*, T.5, c. 3, ff. 492r-494v.

<sup>273</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T.1, c.2, ff. 27-29. Ante el incremento en las solicitudes de renuncia, el gobierno se vio obligado a precisar los requisitos para que éstas fuesen aceptadas, lo cual se hizo mediante la expedición de la ley de 20 de septiembre de 1823. En dicha ley se estipuló que una edad mayor a los 60 años era causal de inhabilidad o de legítima renuncia en los mismos términos que una comprobada enfermedad. A su vez, para justificar la condición de enfermo, el solicitante debía presentar dos conceptos de facultativos en la materia y en caso de que la solicitud de renuncia fuera por otros motivos, ésta debía sustentarse con el testimonio de cinco testigos debidamente acreditados (AGN, *Funcionarios públicos*, T.5, c.2, ff. 339r y v).

hecho de que, en el primer caso, Vicente Esguerra había desempeñado el cargo en reiteradas ocasiones al punto de ya no estar en condiciones de seguir haciéndolo, mientras que en el segundo, Conrado Días demostraba estar desempeñando otro cargo, al parecer, de mayor importancia que una alcaldía pedánea. Ante ello cabe preguntarse, ¿por qué individuos como los aquí mencionados, con claros impedimentos, eran designados para las alcaldías pedáneas? ¿Acaso las municipalidades, responsables de dichas designaciones, no analizaban los expedientes y las condiciones de vida de los sujetos seleccionados?

Otro caso de interés ocurrió en el pueblo de El Colegio, perteneciente al cantón de La Mesa, en donde Rudecindo Barrero, vecino de dicho pueblo, fue notificado de su elección como alcalde pedáneo para el año de 1825. Acto seguido, Barrero solicitó al intendente Enrique Umaña, la renuncia al cargo alegando graves problemas de salud pues se hallaba “quebrado de la ingle derecha”, lesión que afectaba su movilidad y lo hacía inútil para desempeñar el destino para el que había sido designado. Además, afirmaba ser extremadamente pobre, teniendo como patrimonio sólo una “corta estancia de cañas que a crédito me han dado por hacerme favor, a la que no he podido pagar ni los réditos”.<sup>274</sup>

En esta ocasión, a la inhabilidad por enfermedad se le sumaba la condición de pobreza. Ciertos o no, los argumentos presentados permiten imaginar lo penoso que podía resultar a un individuo de escasos recursos el tener que llevar la responsabilidad de un cargo no remunerado, el cual no sólo le implicaba dedicar bastante tiempo a su ejercicio, sino también el incurrir en gastos que muchas veces se debían cubrir de su exiguo patrimonio.

Algo así manifestó Tomás Orejuela, vecino del pueblo de Siquima, también en el cantón de La Mesa, quien, al conocer su designación como alcalde parroquial de su pueblo para el periodo correspondiente al año de 1825, elevó una representación ante el intendente en donde sostiene que “soy un hombre demasiado pobre que ni aún [tengo] silla ni bestia en que poder montar; mi casa es un rancho cubierto de rama por embarre; y [...] que para mantener a mi familia tengo que jornalear diariamente”.

A su juicio, estos cargos no podían recaer en un hombre de su condición, pues “para poder sostener la alcaldía es necesario tener alguna decencia y tener algún principio para la

---

<sup>274</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T.5, c.3, ff. 495r-498r.

subsistencia”.<sup>275</sup> Esgrimiendo un argumento similar, Miguel Rojas rechazaba en 1824 su designación como alcalde pedáneo del pueblo de Pacho (cantón de Zipaquirá) y exigía una mayor equidad en la elección de alcaldes al considerar que “si la alcaldía es un honor, si es un beneficio, todos los vecinos del lugar deben disfrutar de él; y si es una carga, todos deben llevarla y servir a la república de mismo modo”.<sup>276</sup>

Otra faceta del perfil socioeconómico de los alcaldes pedáneos puede verse en el caso de Basilio Vaquero, vecino del pueblo de Choachí, en el cantón de Cáqueza, a quien se le informa a finales de 1823 sobre su designación para el cargo de alcalde pedáneo de dicho pueblo para el año de 1824. Con el propósito de librarse del mismo, Vaquero procedió a presentarse en la cabecera de cantón junto a cuatro testigos quienes rindieron testimonio juramentado ante el alcalde, coincidiendo en confirmar lo “público y notorio” de la extrema miseria en la que vivía Vaquero, quien se declaraba a sí mismo como “pobre de solemnidad”.

También coincidieron en afirmar que Vaquero se sostenía del alquiler de su trabajo y que mantenía a una extensa familia. Sin embargo, lo que más llama la atención es que los testigos confirmaron el carácter “rustico e ignorante” (iletrado) del elegido para alcalde, característica en la cual el propio Vaquero hace énfasis con el objeto de ser exento de la mencionada alcaldía. En ausencia de municipalidad en Cáqueza, el 18 de marzo de 1824 la municipalidad de Bogotá da su visto bueno a la solicitud de Vaquero y dos días después el intendente Umaña lo declara exento de desempeñar el expresado destino.<sup>277</sup>

Aunque resulta probable que estos argumentos fuesen parte de la estrategia del designado para librarse del cargo, además de que, al parecer, saber leer y escribir no era un requisito para ser alcalde, no deja de ser paradójico que una actividad como la administración de justicia en los pueblos, que requería tomar testimonios, hacer sumarios y llevar un mínimo archivo, recayera sobre individuos de estas características.<sup>278</sup>

Esto nos lleva a preguntar por qué el cargo de alcalde pedáneo o parroquial no era de interés para las personas “instruidas” y para los “notables” locales. ¿Acaso los intereses políticos y económicos de éstos sectores sociales no tenían sus raíces en el espacio local?

---

<sup>275</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T.1, ff. 35r-36r.

<sup>276</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T.5, c.4, ff. 631r-632v.

<sup>277</sup> AGN, *Funcionarios Públicos*, T.5, c.3, ff. 499r-502v.

<sup>278</sup> VÉLEZ RENDÓN, *El establecimiento local del sistema republicano*, p.76.

¿Acaso sus negocios y propiedades –estancias o haciendas– no estaban en la jurisdicción de los pueblos? ¿El desprecio a los cargos relativos al gobierno local puede deberse a que sectores de la elite se interesaban más por acceder al poder provincial y nacional, desdeñando el ámbito municipal o local?

El designado para alcalde pedáneo por lo general era vecino del pueblo donde debía desempeñar el cargo. No eran ellos los miembros más pudientes de la sociedad local, pues la pobreza es uno de los argumentos que recurrentemente se esgrimían en las solicitudes de renuncia. Asimismo, los designados frecuentemente afirmaban que había otros sujetos quienes estaban en mejores condiciones para ejercer los cargos, cuestión que permite, en cierta medida, dudar de la “escasez” de individuos capacitados.

A su vez, en la mayoría de casos los designados carecían de rentas que les permitieran asegurar su subsistencia mientras ejercían el cargo de alcalde. Algunos eran jornaleros que debían ocuparse en haciendas, estancias u obrajes con el fin de asegurar un salario con que sostener a sus familias. Por ello, resultan comprensibles sus afirmaciones respecto a no poder dedicar tiempo ni recursos a labores como la de alcalde parroquial. A la pobreza y miseria se le sumaban las discapacidades físicas o enfermedades graves, que, si bien pueden ser solamente excusas, permiten evidenciar lo apremiante que era para estos sujetos liberarse de dichas “pesadas cargas”.

De igual forma, quienes solicitaban ser inhibidos de dichos empleos argumentaban ser iletrados, situación que, a juicio de ellos mismos, los hacía incapaces para fungir como autoridades de sus pueblos. En este sentido, no resulta extraño observar que quienes no encontraban algún impedimento legal para evitar las designaciones y debían llevar estas cargas, cayeran fácilmente en arbitrariedades y abusos de poder, suscitando así múltiples conflictos y quejas entre la población.<sup>279</sup> Finalmente, en la revisión documental realizada no se evidenció que individuos pertenecientes al sector indígena ocuparan el cargo de alcalde en

---

<sup>279</sup> Al respecto pueden consultarse los siguientes documentos: AGN, *Asuntos criminales*, Legajo 3, ff. 546-547, “Quejas de catalina Gaitán contra el alcalde parroquial de Usaquén (1831)”; AGN, *Asuntos criminales*, Legajo 3, ff. 631-656, “Engativá. Bernarda Mirque se queja contra el alcalde Joaquín Sánchez, por detención y destierro (1822)”; AGN, *Asuntos criminales*, Legajo 4, ff. 351-360, “Tocaima, Queja de Antonio Rodríguez, contra el alcalde segundo de La Mesa, por no administrarle justicia (1831)”; AGN, *Asuntos criminales*, ff. 818-840, “Cajicá, Causa seguida contra el alcalde municipal por abuso de autoridad (1824-1825)”.

los pueblos; no obstante, los alcaldes parroquiales o pedáneos sí podían administrar justicia en casos que involucraran población considerada como indígena.<sup>280</sup>

### **La justicia: entre la modernidad y la tradición**

La reforma de la justicia fue otro proyecto de modernización que el temprano estado republicano impulsó, no sin reiterados obstáculos y dificultades. El proceso de implantar una justicia moderna y letrada en sociedades que –como la indígena o la campesina– tenían tradiciones comunitarias y consuetudinarias de manejo y resolución de conflictos, era visto como un paso necesario para homogenizar la forma en que se resolvían los conflictos entre la población. Para ello, era necesario acabar con las autonomías judiciales o la *infrajusticia* que el orden corporativo de raigambre colonial había constituido.<sup>281</sup>

Sin embargo, la instauración de un derecho moderno resultó ser un proceso largo, inconcluso y conflictivo. El resultado esperado: una justicia basada en el “imperio de la ley”, presentó diversos matices y reconfiguraciones. Mientras que, en algunas regiones, como la provincia de Bogotá, el estado se esforzó por instaurar la figura de los *jueces letrados* como representantes de una justicia moderna, en regiones más distantes de los principales centros políticos la idea ni siquiera llegó a contemplarse.

No obstante, si bien en la provincia de Bogotá se apostó por implantar la figura del Juez letrado, en este acápite se mostrará que el crónico “déficit estatal” en el espacio rural, sumado a escasos de individuos con formación en leyes, hizo que en muchos cantones este proceso no pudiera llevarse a cabo y persistieran formas tradicionales o consuetudinarias de impartición de justicia. Autores como Antonio M. Hespanha y Raúl Fradkín han mostrado que a través del análisis de las formas que tomó la administración de justicia en el contexto de la transición de colonia a república, puede observarse la presencia de estructuras sociales pre-estatales las cuales apelaban a pautas propias o tradicionales en la resolución de conflictos.<sup>282</sup>

---

<sup>280</sup> AGN, *Asuntos criminales*, Legajo 6, ff. 370-434, “Tabio, El Presbítero Juan José Ardilla abre causa contra el alcalde José Antonio Luque, por arrestar al teniente de indígenas Salvador García sin ninguna causa”.

<sup>281</sup> FRADKIN (comp). *La ley es tela de araña*, p.1.

<sup>282</sup> HESPANHA, “Rústicos y letrados”; FRADKIN (comp.), *La ley es tela de araña*.

Basándose en el caso de Portugal durante el siglo XVII, Hespanha ha planteado la coexistencia espacialmente diferenciada de dos formas de derecho. Por un lado, había un derecho moderno ejercido por jueces letrados con formación académica, el cual era predominante en grandes ciudades e iba en sintonía con el proceso de consolidación y centralización del Estado. Por otro lado, existía un derecho consuetudinario, ejercido por jueces legos o vecinales en los pueblos y ciudades periféricas. Este último se ejercía de forma predominantemente oral y en ausencia de un marco legal consolidado. Sus fuentes emanaban de las propias colectividades locales, de la costumbre y por ende estaba asociado a la vida social y política de los municipios.<sup>283</sup> La justicia, en este caso, era un atributo que hablaba de autonomía política en los pueblos.

Una aproximación documental a las formas en que se impartía justicia en los distritos parroquiales de la provincia de Bogotá, en la primera mitad del siglo XIX, puede resultar útil para entender la vida social y política de estas colectividades locales. Pese a ser una región próxima a los centros de poder republicanos, los casos que a continuación se presentan muestran un panorama en que la justicia moderna, ajustada a los códigos civiles y a un estricto cumplimiento de “la ley”, no era un atributo generalizado en los pueblos de la provincia de Bogotá.

Por ejemplo, en 1823 el alcalde parroquial de Zipacón, en el cantón de Funza, se quejaba ante la Corte de Apelaciones del Centro, con sede en Bogotá, de los procedimientos e injerencias del alcalde ordinario de Funza en asuntos que consideraba como propios de su jurisdicción. El motivo de la queja se originó por un pleito por 8 reales que Concepción Triviño le adeudaba a Rita Navarrete, ambas vecinas de Zipacón.<sup>284</sup>

La demanda fue puesta ante el alcalde parroquial, José María Custodio Guzmán, quien afirma que “no teniendo el deudor [Concepción Triviño] con que satisfacerlos y confesando la deuda, por denuncia del acreedor [Rita Navarrete] embargué un poco de madera”. Para sorpresa del alcalde local la deudora no se resignó a la pérdida de su posesión “y de este procedimiento pasó la queja contra mí al alcalde ordinario de Funza, José María

---

<sup>283</sup> HESPANHA, “Rústicos y letrados”.

<sup>284</sup> AGN, *Asuntos criminales*, leg. 17, ff. 979 – 983, 1823, “Queja del ciudadano José María Custodio Guzmán, por lo procedimientos del Alcalde Ordinario de Funza”.

Camacho, quien sin conocimiento alguno trata de suprimirme la facultad legal que tengo y aún de hacerme injuria”.<sup>285</sup>

El alcalde parroquial de Zipacón rechazaba la injerencia del alcalde municipal en este asunto, justificando su accionar “en el supuesto que mi jurisdicción alcanzaba hasta 8 reales” y manifestando que “ignoraba que el juzgado ordinario de Funza fuese un tribunal de apelación”.<sup>286</sup> Para el juez parroquial, las actitudes y procedimientos del alcalde ordinario eran irregulares, pues nunca le fue pedido un informe sobre el caso, fue despojado abruptamente de sus facultades jurisdiccionales y se le obligó a presentarse en la cabecera cantonal, en donde fue recluso “en esa cárcel indecente, sin seguridad alguna y ajena para el arresto de un oficial y juez de una parroquia.”<sup>287</sup>

En su opinión, el alcalde ordinario “no debió conocer de esa demanda de cantidad tan corta que ya pendía en mi juzgado, y cuando mucho pudo pedirme informe...” Pese a su aparente desconocimiento de la justicia ordinaria (municipal) como instancia de apelación a sus decisiones, el alcalde de Zipacón sí tenía conocimiento de los apartes de “nuestra sabia Constitución” en donde se demostraba que estaba en la facultad de conocer y administrar dicha demanda.<sup>288</sup>

Luego dirige a la Corte los siguientes interrogantes: “¿de qué servirán, Excelentísimo Señor, los Partidarios<sup>289</sup> si los que tienen que reclamar algún derecho lo han de hacer ante los ordinarios, y para qué se crearían los alcaldes de partido sino para evitar a las partes la

---

<sup>285</sup> AGN, *Asuntos criminales*, leg. 17, f. 982r.

<sup>286</sup> Esto último se estipuló en el artículo 101, título X, de la ley de 12 de octubre de 1821: *Sobre organización de tribunales y juzgados*. En dicho artículo se menciona que los alcaldes ordinarios “son jueces de apelación de las sentencias que se pronuncien por los alcaldes pedáneos en los negocios de menor cuantía” (BN, *Pineda* 154, pieza 1, República de Colombia, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso General en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa, 1822, p. 241). Resulta al menos curioso que el alcalde conociera hasta donde llegaba su jurisdicción en materia de pleitos civiles, pero no tuviera idea de la naturaleza jerarquizada del sistema judicial en donde, según las leyes, se encontraba subordinado al alcalde municipal u ordinario.

<sup>287</sup> AGN, *Asuntos criminales*, leg. 17, f. 982r, 1823.

<sup>288</sup> Al respecto, en el Título XI de la ley citada en la nota 56, “De los alcaldes pedáneos”, expresaba en su artículo 124 que “Los alcaldes pedáneos tienen facultades de conocer en su parroquia, a prevención con los ordinarios, de toda demanda civil, cuya cantidad no exceda de cien pesos. De sus sentencias otorgará recurso para el juzgado de los alcaldes ordinarios” (BN, *Pineda* 154 PZA.1, p.170, 171, 241, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso General en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa Impresor del Gobierno General, T. 1, 1822, p. 245).

<sup>289</sup> Se refiere a los alcaldes de partido o parroquiales.

molestia del recurso distante...?” Y continúa preguntando a las autoridades de Bogotá: “¿Qué hombre viene de Soacha, Usme, Usaquén a poner demanda de corta cantidad ante los Alcaldes Ordinarios de esta Capital? ¿Y quién es el que los oye, sino que los remite a sus respectivos pueblos?”<sup>290</sup>

Este caso presenta múltiples aristas respecto a la forma en que se impartía justicia en áreas rurales de la Colombia de principios del siglo XIX. Inicialmente hay que destacar que en el expediente consultado no se encuentra rastro alguno del pleito inicial, es decir, no aparecen documentos que evidencien que el alcalde de Zipacón realizó sumario sobre la demanda de Rita Navarrete contra Concepción Triviño. Una explicación de ello puede plantearse en el sentido de lo poco relevante de dicha causa, la cual no ameritaba un proceso por escrito. Sin embargo, al no ser importante cabe preguntarse ¿por qué intervino el alcalde ordinario?

Otra interpretación permite apuntar a que, desde un principio, el alcalde de Zipacón actuó dentro de parámetros propios del *derecho rustico* o propio. En este marco, hablamos de una justicia local que se basa en las tradiciones y costumbres de los pueblos, donde los pleitos tenían un carácter supraindividual, los juicios eran predominantemente orales y en donde no era relevante que el juez local contara con formación alguna en leyes. Por ello, sus decisiones se impartían apelando a un amplio marco de discrecionalidad, sin elaborar sumario o líbelo alguno.<sup>291</sup>

En este “derecho rustico” el juez basaba su legitimidad en el prestigio y reconocimiento que gozaba en la colectividad local, en el hecho de formar parte de la misma y en conocer sus dinámicas. De hecho, como lo permiten evidenciar otros casos consultados, los alcaldes parroquiales eran vecinos de los pueblos en donde ejercían su cargo, muchos se dedicaban a actividades del campo y pocos eran los que sabían leer y escribir. También se muestra que en ocasiones debían ejercer el cargo por obligación.<sup>292</sup>

---

<sup>290</sup> AGN, *Asuntos criminales*, legajo. 17, f. 983r. Soacha, Usme y Usaquén son pueblos pertenecientes al cantón de Bogotá, cuya cabecera era la ciudad del mismo nombre, ver mapa 1.

<sup>291</sup> HESPANHA, “Rústicos y letrados”.

<sup>292</sup> Debe mencionarse que en una parte de su representación el alcalde de Zipacón se define a sí mismo como “un simple labrador”.

Vale la pena resaltar la defensa que hace el alcalde de Zipacón de sus facultades jurisdiccionales. Las leyes colombianas planteaban una relación subordinada, dependiente y vertical entre los alcaldes parroquiales –de los pueblos– y los municipales –de las villas– y a su vez, de éstos al juez o jefe político, máxima autoridad cantonal. Dicha relación tenía su correlato en la organización jerarquizada del territorio (barrios, pueblos, villas, ciudades) y estaba en sintonía con la política estatal de hacer del municipio un mero apéndice administrativo. Sin embargo, dicha relación no parecía estar exenta de conflictos, cuestionamientos y resistencias por parte de los “eslabones más bajos” de la cadena de mando. En este orden, puede plantearse que la representación del alcalde de Zipacón era ante todo una defensa de la autonomía municipal o del pueblo, pese a que en su defensa palabras como *república* o *cabildo* estuvieran ausentes.

Los representantes de una justicia moderna y sometida al imperio de la ley eran los llamados *jueces letrados* quienes también impartían justicia en primera instancia. Mientras que los alcaldes ordinarios tenían una jurisdicción cantonal, que podría asociarse al área de influencia de una villa, el ámbito jurisdiccional del juez letrado era más amplio, de carácter supra-cantonal, un circuito que abarcaba dos o más villas con sus respectivos pueblos.

Un caso ocurrido en Choachí, pueblo del cantón de Cáqueza, el cual terminó en manos de un juez letrado de Bogotá, nos permitirá aproximarnos a la manera en que actuaban estos funcionarios graduados en derecho y cuyas decisiones se apegaban a una “estricta” interpretación de la ley. En 1828 el alcalde parroquial del pueblo de Choachí levantó sumario contra Cipriana Parra, mujer de unos 60 años, por supuestamente suministrar medicamentos “desconocidos” a hombres y mujeres que acudían a su casa desde diversos pueblos de la zona.<sup>293</sup>

Al parecer, la gente de esta región oriental y montañosa de la provincia de Bogotá acudía a la mujer a la espera de que sus brebajes pudieran devolverles la salud. Si se atiende la amplísima difusión de la medicina tradicional entre los sectores campesinos e indígenas en la Colombia de esta época, las prácticas de esta curandera probablemente no eran algo extraño. Sin embargo, la situación se tornó irregular y obligó a la intervención de la justicia

---

<sup>293</sup> AGN, *Asuntos criminales*, leg. 19, ff. 818-867, 1828-1829, “Causa criminal contra Cipriana Parra, por suministrar remedios no indicados y por ateísmo.”

cuando se difundió la noticia de que en la casa de la citada curandera había fallecido una mujer, Josefa Oñate, quien al parecer había sido “medicinada” allí durante varios días.

Según el sumario elaborado por el alcalde parroquial de Choachí, en donde se interrogaron testigos que habían estado en dichas curaciones, Cirpiana Parra practicaba la medicina sin estudio alguno y suministraba remedios “bárbaros” a los vecinos de los pueblos del cantón, a quienes les decía que sus dolencias eran causadas por maleficios. Para el juez local, aquella mujer “ignorante y supersticiosa”, utilizaba plantas en sus curaciones que podían considerarse como venenosas, por lo cual se planteó que la expresada Josefa Oñate pudo haber muerto por algún tipo de envenenamiento.

Debe destacarse que el sumario que el alcalde parroquial practicó no pasó a manos del alcalde ordinario como, al parecer, ocurría en la mayoría de los casos que revestían cierta gravedad.<sup>294</sup> Es decir, el alcalde ordinario de la cabecera cantonal, en este caso la villa de Cáqueza, no fue el destinatario del sumario, sino que éste fue remitido directamente al juez político del cantón quien, al carecer de facultades judiciales, lo transfiere al juez letrado en primera instancia en la ciudad de Bogotá. Ello implicó que tanto el sumario como la acusada se trasladaran a la capital.

Ya en Bogotá el caso es tomado por José María Hinestrosa, juez letrado en primera instancia, quien lo desarrolla en base a preceptos propios de una justicia moderna. Designa un fiscal que representaba la parte acusadora y a un procurador de pobres que se encargaría de la defensa. A concepto del fiscal, el sumario expresaba hechos de mucha gravedad, por lo

---

<sup>294</sup> Por ejemplo, en 1825 se registró el homicidio de una indígena del pueblo Facatativá. El caso fue inicialmente investigado por el alcalde parroquial quien realizó el sumario. Una vez realizados estos procedimientos y dado el carácter grave del delito, el alcalde parroquial remite a la justicia ordinaria el caso pasándolo a manos del alcalde municipal. Esto implicaba un traslado espacial del caso, el cual siguió el curso “ascendente” de la jerarquía territorial en la que estaba organizada la Colombia del aquel tiempo. Se traslada entonces del pueblo o parroquia de Facatativá a la villa de Funza, capital del cantón del mismo nombre, lugar en donde se centralizaba y materializaba la justicia ordinaria en la persona del alcalde municipal. Tanto el sumario como los acusados, en calidad de reos, fueron llevados a Funza y reclusos en la cárcel municipal (AGN, *Asuntos criminales*, leg. 16, 1825, “Causa criminal contra el indígena Juan de la Cruz Leiva, de la parcialidad de Chueca, por la muerte de la indígena Rosalía Lesmes”, ff. 167 – 261). En casos de delitos que podrían considerarse como de menor gravedad también se daba este tipo de traslados de la justicia parroquial a la justicia ordinaria. Así ocurrió en el pueblo de Tocancipá en el año de 1826 cuando un hombre y una mujer, también indígenas fueron acusados de “adulterio incestuoso”. En este caso el alcalde parroquial realiza las primeras indagaciones y luego remite el caso a la villa de Zipaquirá bajo la jurisdicción del alcalde ordinario (AGN, *Asuntos criminales*, leg. 5, ff. 785-817, 1826, “Causa criminal contra Buenventura Sastre y Tomasa Angulo, indígenas de Tocancipá, por concubinato y adulterio incestuoso”).

que considera pertinente su ampliación, tarea que fue competencia del alcalde parroquial de Choachí.

Se le remitió desde la capital un cuestionario compuesto de cinco preguntas el cual debía ser aplicado a los testigos que aparecían en la primera parte del sumario, así como a otros nuevos. Entre las preguntas se resalta el interés por establecer si Parra era tenida por “loca, fatua o demente”<sup>295</sup>. También se ordenó un cateo de su casa en busca de porciones del bejuco llamado en la documentación como *carare*, la corteza del palo llamado *Guaní* y otras substancias que pudieran ayudar a demostrar la tesis del envenenamiento.<sup>296</sup>

En la ampliación del sumario, las opiniones de los testigos respecto a la curandera y sus métodos de sanación eran diversas. Unos afirmaron que sus dolencias empeoraron luego de haber ingerido los brebajes, mientras que otros manifestaban haber recuperado la salud e incluso un testigo sostuvo haber visto como de su cuerpo salían animales y sabandijas (culebras, armadillos, gusanos, etc.) producto del maleficio que les habían realizado. Otro testigo expresó que Parra se había hecho curandera gracias a que, cuando era niña, “la habían enfermado de maleficio y que sus padres la habían llevado a un hombre de los teguas y habiéndole aplicado los remedios conducentes se alentó, y de allí aprendió.”<sup>297</sup>

A pedido el fiscal, el juez letrado solicitó la revisión de la casa en donde se practicaban las curaciones, acción que también fue realizada por el alcalde parroquial. Allí éste encontró:

... un polvo amarillo, un pellejo de iguana o guaní, una mucurita con un menjurje, raíz de ajénjos, clavo, cominos, Jamaica, nitro, sal Inglaterra, unas pepas que ella llama nichas, sebo de venado, siete trocitos de bejuco *carare* y otras tantas cosas pa mí y los que me acompañaron desconocidas, habiendo mostrado estos mismos casos a los que ella medicinaba, dijeron ser los mismos que les aplicaba como lo acreditan con su declaración los que remito a disposición de sr juez de letras.<sup>298</sup>

Una vez se amplió el sumario y se recogieron las muestras en la casa, el juez ordena una “revisión científica” de dichas substancias con el objetivo de establecer si eran

---

<sup>295</sup> AGN, *Asuntos criminales*, legajo. 19, f. 825r.

<sup>296</sup> Probablemente se estaba haciendo referencia al veneno llamado *curare*, una substancia pastosa utilizada por diversos grupos indígenas de la cuenca amazónica para la cacería de animales que se mueven por el dosel de la selva. El método consiste en preparar el veneno con diversas plantas selvática y untar las puntas de flechas y dardos para emponzoñar el animal y que éste caiga de los árboles al suelo de la selva. No resulta muy probable que dichos venenos se encontraran en zonas andinas como el cantón de Cáqueza, sin embargo, no debe descartarse la conexión que esta región de la provincia de Bogotá tenía con los llanos de San Martín en donde se movía múltiples tribus de cazadores y recolectores que probablemente utilizaban venenos semejantes. Al respecto ver: RAUSCH, *A tropical plains frontier*.

<sup>297</sup> AGN, *Asuntos criminales*, leg. 19, f. 827r.

<sup>298</sup> AGN, *Asuntos criminales*, leg. 19, f. 828r.

venenosas. Los facultativos no encontraron ninguna potencialmente mortífera, por lo cual la tesis del envenenamiento quedaba desvirtuada. Hay que destacar la intención del juez por establecer una “verdad objetiva” apelando a una “revisión científica” de las pruebas encontradas, revisión que terminaría teniendo peso en la sentencia definitiva.<sup>299</sup>

El fiscal pide declararla culpable, no por ser causante directa de las muertes, sino por el agravamiento de los enfermos debido al uso “ignorante y supersticioso” de sustancias poco comunes. Pidió además que fuera castigada por practicar la medicina sin estudio ni título alguno y por practicar ritos ajenos a la religión.

Este caso muestra, en cierta medida, el modo de proceder de estos representantes de la “justicia moderna”. Una justicia apegada a la ley, con fiscales y abogados defensores y con facultativos que buscaban indicios de verdad a través de la “indagación científica”. Para el tema que aquí analizamos, su rasgo más conspicuo era su carácter impersonal, en el cual se utilizaba un lenguaje poco comprensible para la gente “rústica” involucrada en asuntos que eran tipificados como delitos. Eran procedimientos ajenos a las dinámicas y particularidades socio-culturales de los pueblos, era una justicia distante que venía “desde arriba”, desde la más alta jerarquía del ordenamiento político administrativo: la ciudad de Bogotá.

Sin embargo, cabría preguntarse sobre qué tan extendida estaba esta justicia letrada en la provincia de Bogotá. Al parecer, la presencia de estos jueces en otros cantones de la provincia era escasa o prácticamente inexistente. Aún en 1832, a cuatro años del proceso contra Cipriana Parra y a dos de la fragmentación de la Gran Colombia, la implantación de estos jueces letrados en lugares distintos a la ciudad de Bogotá, continuaba siendo apenas un proyecto de interés por parte del Estado, pero que no lograba materializarse, entre otras cosas, debido a la reticencia de los pueblos y villas para financiarlos.

En este orden, el 21 de mayo de 1832 el Secretario de Estado en el despacho del interior le comunicaba al gobernador la provincia de Bogotá, Rufino Cuervo, su interés por que se establecieran jueces letrados en la provincia y le preguntaba sobre cuáles serían los

---

<sup>299</sup> En el interrogatorio a la acusada el juez le solicitó brindar información personal como su nombre, edad, estado, oficio, patria y vecindad. Dijo llamarse María Cipriana Parra, de edad cercana a los 60 años, de estado viuda, de oficio labradora, natural de Fómeque y vecina de Chiguachí (Choachí). Dijo que los enfermos la buscaban para paliar sus dolencias y ella solo suministraba aguas de yerbas conocidas y unas sobaduras con tabaco para los que padecían reumatismo. Negó que hubiese muerto persona alguna en su casa.

lugares idóneos para instalarlos y conformar así circuitos judiciales que abarcaran varios cantones. En su respuesta, el gobernador daba cuenta inicialmente del malestar que había en los pueblos y villas ante una eventual instauración de dichos jueces. Según el gobernador, los jefes políticos le manifestaron “que no hay rentas sobrantes en los cantones para satisfacer los sueldos de los jueces letrados”.<sup>300</sup> Pese a ello, el gobernador propuso la conformación de circuitos judiciales a cargo de jueces letrados:

Estas consideraciones me animan a proponer al gobierno la conveniencia de que se establezca un Juez Letrado para el circuito de Chocontá, Ubaté y Zipaquirá, residente en la última villa con el goce de seiscientos pesos pagados por partes iguales entre dichos cantones y otro para el de Tocaima y La Mesa, con residencia en la Villa cabecera del último, con el sueldo de quinientos pesos, repartidos con igualdad entre ellos.<sup>301</sup>

Con base a esta propuesta, los cantones de Cáqueza, Fusagasugá, Funza y San Martín, dependerían directamente de los jueces letrados de la Capital, mientras que sobre el de Guaduas, no se hace mención alguna. Sin embargo, todo parece indicar que la propuesta del gobernador se quedó en el papel, pues para finales de dicho año no se habían instalado jueces letrados en ninguno de los cantones mencionados y el propio Secretario de Estado –de la ahora de la República de la Nueva Granada– refería que: “aunque el Presidente de la República está bien persuadido de la importancia del establecimiento de jueces letrados en primera instancia, no puede determinarse a crear estos empleos sin que haya seguridad de poder pagarles la asignación”.<sup>302</sup> Esta falta de recursos para el pago de un nuevo funcionario judicial, se hacía presente aún en cantones con amplia población y recursos como el de Zipaquirá.<sup>303</sup>

En términos generales, las dificultades en la implantación territorial de estos funcionarios, como representantes de una justicia letrada y moderna, solo puede indicarnos que las formas de resolución de conflictos en las villas y pueblos de esta provincia continuaron llevándose a cabo según pautas tradicionales. Esto permite plantear, a su vez, que la cooptación por parte de Estado de las funciones tradicionales de los municipios, entre ellas la administración de justicia en primera instancia, fue un proyecto que, al menos durante este periodo, no se logró materializar del todo. En la práctica, la justicia continuó operando

---

<sup>300</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, rollo 38, f. 626v, 1832.

<sup>301</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, rollo 38, f. 627v.

<sup>302</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, rollo 38, f. 706v.

<sup>303</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, rollo 38, f. 744r.

como un atributo de los pueblos sin ningún tipo de separación de la administración, situación que por demás tendía a reforzar su autonomía política y territorial.

### **Los municipios y la naturaleza corporativa del gobierno local**

Los cabildos tuvieron un destacado papel en la transición de colonia a república (referencia cruzada cap. 1), al asumir la representación virtual de un territorio que consideraba como su área de influencia “natural”. Ante la alteración de las jerarquías territoriales producto de la ruptura del lazo político colonial, los cabildos de las ciudades importantes, como Santafé, trataron de asegurar sus áreas de influencia por medio de alianzas y negociaciones, pero también a través de acciones de tipo militar. Esto permite considerar que “durante los años que van de la crisis del imperio a las guerras de independencia y a la formación de los nuevos Estados, el *cabildo* fue la institución que mayor vigor alcanzó”.<sup>304</sup>

La vida política y económica de los pueblos se encontraba influenciada por la presencia de un importante núcleo urbano como lo era la ciudad de Santafé, llamada Bogotá luego del triunfo definitivo de Bolívar en 1819, como una forma de negar, por medio de los topónimos, el pasado colonial y reivindicar una lejana, pero “gloriosa”, herencia prehispánica. La historia de esta ciudad y del cuerpo de gobierno que históricamente la ha gobernado –de su cabildo– se imbrica con la historia de los pueblos circundantes, pues todo aquello que sucedía al interior de la urbe y de su cabildo tenía repercusiones regionales. En este orden, los pueblos actuaban como microcosmos en donde se reflejaba –aunque con luz propia– lo que sucedía al interior del gobierno de la ciudad capital.

Desde el siglo XVI los cabildos de las ciudades actuaron como pilares fundamentales del edificio colonial, siendo las “células vivas” que sostuvieron buena parte del imperio español en América.<sup>305</sup> El cabildo era la corporación que regulaba y estructuraba las dinámicas políticas, económicas y sociales de la ciudad. Como se ha mencionado, el ámbito de acción de esta corporación no se restringía al espacio “urbano”, ni tampoco se circunscribía a la fértil planicie que se extendía al occidente. La influencia política del cabildo

---

<sup>304</sup> MORELLI, *Territorio o nación*, p.191.

<sup>305</sup> BAYLE, *Los cabildos seculares*.

o municipalidad de Bogotá se ejercía sobre el conjunto de su espacio provincial y aún más allá, rasgo que muestra una fuerte continuidad en el tiempo.<sup>306</sup>

Las decisiones de los cabildos de ciudades, como cuerpos de gobierno, se proyectaban en el ámbito rural circundante, un área de influencia o *hinterland* que a su vez era vital para la permanencia política, social y económica del hecho urbano.<sup>307</sup> Dicha área de influencia resultaba vital para el mantenimiento y la viabilidad del hecho urbano mismo, dado que actuaba –y actúa– como territorio político, como área económica y como soporte ambiental clave en la obtención de recursos como agua, alimentos, mano de obra, entre otros.

Durante el periodo colonial, el cabildo de Santafé fue integrado por un alférez real, dos alcaldes ordinarios, un alguacil mayor, un alcalde mayor provincial, un procurador general, un mayordomo de propios, un asesor, regidores, un notario, además de múltiples funcionarios de bajo rango.<sup>308</sup> Entre las funciones de esta corporación se encontraban las de contribuir al mantenimiento de la paz y el orden, castigar a los infractores, asegurar la provisión de alimentos y regular sus precios, en especial el de la carne, cuestión que se relacionaba con el control de pesos y medidas.

También era de su competencia el aseo y saneamiento de calles y plazas, la provisión de agua y el preservar en buen estado caminos y puentes, además de regular los ejidos y pasturas del común. El cabildo también tenía funciones simbólicas o rituales que reforzaban su poder político al participar en fiestas religiosas y en la recepción de importantes funcionarios coloniales, en especial de los nuevos virreyes.

Sus alcaldes ordinarios, electos anualmente, administraban los asuntos criminales y civiles tanto de la ciudad como de varios pueblos circundantes, cargos que desde el siglo XVI se percibían como de alta dignidad y prestigio, siendo ejercidos inicialmente por los encomenderos de la Sabana y luego por miembros conspicuos del patriciado criollo. Si bien el cabildo de Bogotá ejerció la función de gobierno urbano de manera ininterrumpida, su papel en la transición de colonia a república ha tenido distintas interpretaciones.

---

<sup>306</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”, p. 29. MARZAHN, “Creoles and Government”; DIAZ, *Esclavitud y región*, p. 46.

<sup>307</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”, p. 45.

<sup>308</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”, p. 32. Entre estos funcionarios, que se encargaban de ejecutar las decisiones tomadas por el cabildo, estaban: un verdugo, un albañil, un carpintero, un capellán, dos porteros, entre otros.

Aunque esta corporación fue protagonista durante el periodo llamado interregno (1808-1816), ya desde la segunda mitad siglo XVIII se venían experimentando dificultades relacionadas tanto con la pérdida de autonomía en sus decisiones políticas y administrativas, como con la escasez de individuos interesados en ocupar una silla como regidores, en una ciudad que para 1793, albergaba cerca de 18.000 habitantes, cifra en franco crecimiento debido a una importante migración proveniente de los pueblos circundantes.<sup>309</sup>

Interpretaciones como la del historiador norteamericano George A. Brubaker presentan un panorama de crisis en el cabildo de Santafé para finales del periodo colonial, crisis que se expresó, principalmente, en una reducción del número de regidores que componían el cabildo, los cuales pasaron de cerca de catorce a comienzos de siglo XVIII a un promedio de nueve para comienzos del siglo XIX, existiendo periodos en donde no más de cinco individuos llevaban las riendas de la ciudad.<sup>310</sup>

Es probable que este rechazo estuviera influenciado por factores específicos como el carácter venal de los cargos concejiles, los cuales, al ser entregados al mejor postor, reforzaba el carácter oligárquico y excluyente de esta corporación. También pudo influir la coincidencia espacial entre la sede del cabildo municipal, la sede del gobierno provincial y la sede del gobierno virreinal y luego nacional (además a partir de 1821, Bogotá también pasó a ser capital de cantón, es decir, contaría con la presencia de un jefe político).

Esta situación, testimonio ineludible de la alta centralización política y administrativa que ha caracterizado la historia de Colombia, da cuenta de un amplio aparato burocrático instalado en la ciudad, el cual no necesariamente abordaba asuntos relativos al devenir de la urbe y su hinterland, propiciando traslapes e injerencias por parte de funcionarios virreinales/nacionales en las decisiones del nivel municipal.

Así, ante la existencia de una amplia burocracia “estatal”, diferente a aquella que conformaba el cabildo, muchos individuos “idóneos” para ejercer estos cargos preferirían acceder a cargos en lo que podría considerarse como el “alto gobierno”. Ello podría traducirse en situaciones como la ilustrada por Brubaker para finales del periodo colonial en las que los

---

<sup>309</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”, p. 32; VILLAMARÍN, *Encomenderos and indians*, Apx. I; LÓPEZ, “Control y desorden”, p. 191.

<sup>310</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”.

cargos del cabildo quedaban desiertos al no haber quien ofertara monto alguno por los mismos, lo que es evidencia de apatía y desinterés.<sup>311</sup>

La documentación revisada permite dar sustento a lo planteado por este historiador. En fondos como el de *Funcionarios Públicos* (sección república) del Archivo General de la Nación, reposan numerosas cartas escritas en su mayoría entre 1821 y 1835 por personajes que habían sido designados –paradójicamente– por los propios cabildos municipales, con el objetivo de desempeñar cargos como los de alcaldes ordinarios y parroquiales de la ciudad o de alguna de sus parroquias. Pese a que el tiempo de duración en el cargo era por lo general de un año, las solicitudes de renuncia a los mismos eran reiteradas y las razones solían ser variadas, no obstante, es bastante probable que la parte económica tuviera un peso importante, dado que oficios como el del alcalde parroquial carecían de cualquier tipo de remuneración.

Sin embargo, puede verse que individuos de los que podría inferirse una cierta riqueza y posicionamiento social también rechazaban el ejercicio de cargos concejiles en la ciudad de Bogotá, evidenciando que estos cargos tampoco producían rédito alguno en términos de prestigio social o poder político. Lo anterior puede ilustrarse en la carta que el Dr. Vicente Borrero eleva al intendente del departamento de Cundinamarca rechazando su designación como alcalde ordinario de la ciudad capital el 5 de enero de 1829. Borrero era natural de la ciudad de Cali (1784) e hijo del español José Borrero y de la caleña doña María Josefa Costa Barona. Se sabe que fue Colegial de San Bartolomé, institución de la cual fue recibido como abogado en 1808.<sup>312</sup>

Una vez posesionado, “por ser un hombre siempre respetuoso de la ley”, Borrero eleva rápidamente una solicitud de renuncia al cargo ante el intendente del departamento, argumentando que llevaba cerca de 16 años desempeñando cargos públicos, siendo el último de ellos el de senador por el departamento del Cauca, durante el periodo 1827-1828. En su carta, consideraba necesario dedicarse a asuntos particulares postergados por largo tiempo. Sin embargo, lo más llamativo de dicha carta de renuncia es que Borrero argumentaba que, siendo él vecino de la ciudad de Cali, no consideraba justo que se le impusiera la “carga” de

---

<sup>311</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”, p.38.

<sup>312</sup> MARTÍNEZ GARNICA y GUTIÉRREZ ARDILA (coord.). *Quien es quien en 1810*, p. 57.

alcalde municipal de la capital cuando había muchos hijos de ciudad “que no habían prestado servicio alguno a su patria.”<sup>313</sup>

De contexto del documento y de otros de la época puede inferirse que por *patria* no se estaba haciendo alusión a la República de Colombia o la nación, sino que se estaba haciendo referencia a una unidad más reducida, a una ciudad-región de la cual se era hijo, vecino y originario. Ahora bien, no es del todo claro si ser vecino era un requisito indispensable para el desempeño de cargos concejiles a comienzos de la época republicana.

Un antecedente de esto puede ser el caso de Camilo Torres, prócer de la Independencia granadina y redactor del conocido “Memorial de agravios”, quién en 1801 aspiraba a tener una silla en el cabildo de Santafé. El sector peninsular del cabildo, que conformaba una minoría en dicha corporación, se rehusó a elegir a Torres argumentando que éste no era vecino de la ciudad. No obstante, el bando criollo, que era mayoritario, logró imponerse y el payanés finalmente ocuparía una silla en el cabildo de la capital.<sup>314</sup>

Volviendo al caso de Vicente Borrero, llama la atención que se haya designado a un vecino de otra ciudad para ejercer un cargo de importancia en la municipalidad capitalina, lo cual podría considerarse como evidencia del mencionado desdén que la élite bogotana de la época le profesaba a los cargos municipales (figura 20). Esto sucedía a casi una década de haberse instaurado definitivamente la república y en un momento en el cual la ciudad contaba con cerca de 38.000 habitantes y se preparaba para entrar en un periodo de renovación urbana importante.<sup>315</sup>

---

<sup>313</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T. 5, c. 1, f. 173r.

<sup>314</sup> BRUBAKER, “Santafé de Bogotá”, p.49-50.

<sup>315</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T.3, R. 40, f. 366.

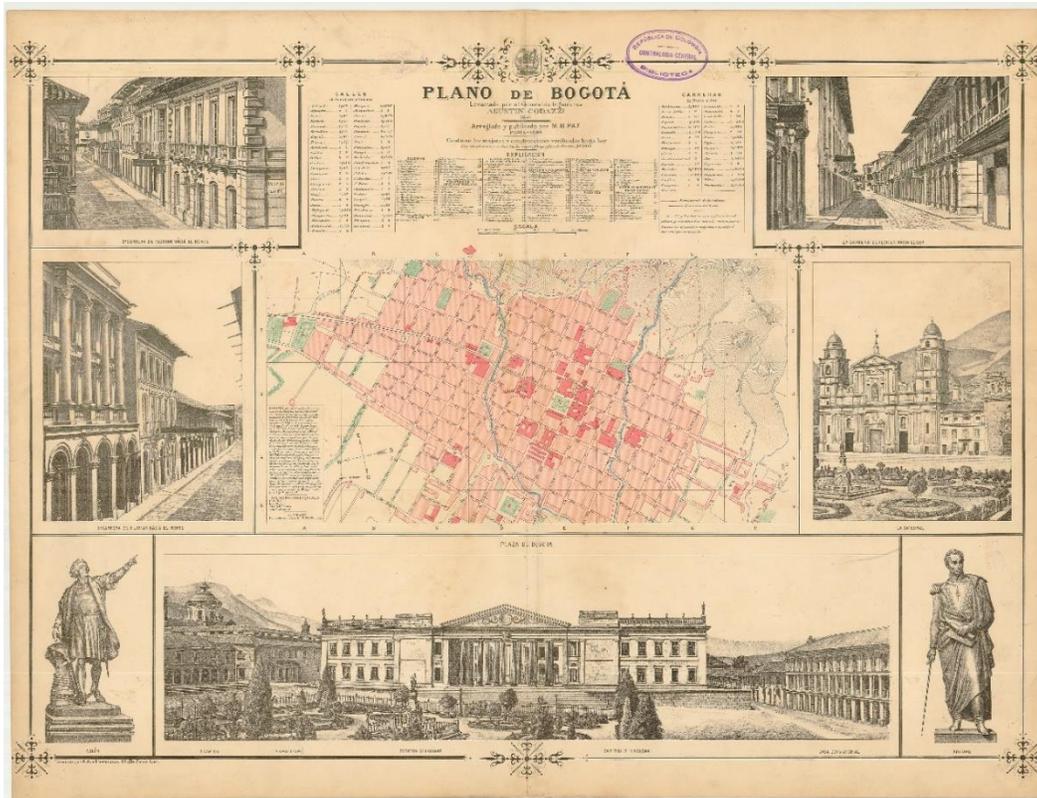


Figura 19. Plano de la ciudad de Bogotá [1852], 1890. Tomado de CODAZZI, *Atlas geográfico e histórico*, p.17

Esta situación también se replicaba y aún era más frecuente en las cuatro parroquias en las que se dividía la ciudad. La ciudad de Bogotá estaba compuesta por las parroquias de San Diego, Las Nieves, San Victorino y Santa Bárbara, las cuales eran jurisdicciones eclesiásticas y también civiles, cuya existencia se sustentaba, desde el periodo colonial, en la idea de un mejor manejo del gobierno urbano y de la administración de justicia. En este caso, resultan también reiterativos los casos en que los individuos elegidos para desempeñar cargos como las alcaldías parroquiales presentaban diversas excusas para no posesionarse o bien renunciaban una vez posesionados. Tal fue el caso, por ejemplo, de Benedicto Díaz quien en 1824 solicitaba ser eximido del cargo de alcalde pedáneo (parroquial) de la parroquia de San Victorino, un amplio y dinámico vecindario del sector occidental de la ciudad, caracterizado por su actividad comercial, derivada en parte por su localización sobre el camino que provenía de Honda.

Díaz argumentaba que siendo él subteniente de la Compañía de Granaderos del batallón de milicias, le resultaría muy difícil desempeñar esta función y la de alcalde

parroquial al mismo tiempo. Para reforzar sus argumentos, cita los artículos 2º y 3º del capítulo 4º del reglamento de milicias de Cuba “que se nos dio para su observancia, que previene que «a ningún oficial, sargento, cabo o soldado miliciano no se le podrá echar oficio que le sirva de carga».”<sup>316</sup>

Pese a que los argumentos legales expuestos por Díaz no convencieron a la municipalidad de Bogotá, el 26 de enero de 1824 el intendente del departamento lo inhibía de la alcaldía pedánea de San Victorino. En este caso, el designado se remite a antiguas leyes para sustentar su argumento, una muestra clara de su vigencia de la legislación colonial durante el periodo gran colombiano. También se aprecia que el cargo de alcalde carecía de la suficiente importancia como para hacer que el individuo electo renunciara a las actividades que se encontraba realizando, o al menos contemplara la ejecución de las mismas de manera conjunta.

De hecho, la relativa escasez de sujetos idóneos y dispuestos a llevar el “peso” de una alcaldía pedánea o parroquial –dado que era un cargo no remunerado– hacía que las autoridades tuvieran que reelegir a aquellos que ya venían desempeñando dichos empleos, lo cual suscitaba la protesta de los designados e iba en contra de las normas que disponían que, una vez finalizado su periodo como alcalde, el individuo saliente quedaba exento de volver a ejercer el cargo por el término de dos años.

Este fue el argumento que logró demostrar Santiago de Vargas a comienzos 1823, cuando se le notificó que había sido elegido para el cargo de alcalde del barrio de Santa Bárbara, otra parroquia localizada en el sector sur de la ciudad. Vargas protestaba que “no es regular que a un solo ciudadano se le grave todos los años con una carga pública”, presentando documentos en donde se demostraba que ya había sido alcalde del barrio de Santa Bárbara durante el año de 1821. De esta forma, sustentaba que aún estaba vigente la gracia de dos años en la que se encontraba exento de ocupar cargos públicos.<sup>317</sup>

---

<sup>316</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T.5, c. 3, ff. 517r-522v. Benedicto Díaz estaba citando el: *Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la isla de Cuba* (1793, p. 48-49).

<sup>317</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, T. 5, c.3, ff. 506r-510v. Un caso similar se encuentra fue el de Salvador Rizo quien también para esta época solicitaba la renuncia al cargo de Alcalde Pedáneo del barrio de La Catedral (AGN, *Funcionarios Públicos*, T. 5, c.1, ff. 143r-145r).

¿Qué factores podían explicar el desprecio o desinterés por ocupar cargos en el cabildo de la ciudad y en las parroquias que la componían? En primer lugar, puede plantearse que desde finales del siglo XVIII un sector importante de la élite santafereña veía con mayor interés posicionarse en ámbitos de poder propios de la burocracia media del gobierno colonial, una situación que tendería a replicarse en el contexto republicano.

Esto nos remite a considerar la existencia de una cierta separación entre gobierno y poder político, y a plantear la persistencia de dicha separación, al menos, hasta la primera mitad del siglo XIX.<sup>318</sup> En segundo lugar, los breves casos comentados nos permiten ver que, para los individuos elegidos, el asumir una alcaldía se constituía ante todo en una carga, en un peso difícil de llevar, algo oneroso que no le reportaba beneficio alguno ni en lo económico, ni en poder político, ni en prestigio social. Sin embargo, cabe preguntarse ¿ocurría algo similar en el espacio “rural”, en las villas y pueblos que conformaban la provincia?

### **Las municipalidades en las villas**

Según la Constitución de 1821 en cada cabecera de cantón debía erigirse una municipalidad (denominada “concejo municipal” a partir de 1830). La municipalidad encarnaba la concentración del poder político regional en una cabecera, poder que se proyectaba en una jurisdicción que abarcaba varios pueblos que hacían parte de un mismo cantón. Según dicha Constitución, las municipalidades tenían por funciones propender por el mantenimiento de la vida en policía, velar por el aseo y la salubridad de pueblos, villas y ciudades, auxiliar a los jefes políticos en asuntos de orden público, administrar los propios y arbitrios, fomentar el establecimiento de escuelas de primeras letras, velar por el buen estado de caminos, puentes, montes y cultivos del común, promover la agricultura, la industria y el comercio, entre otras funciones.<sup>319</sup>

Con esto, la Constitución 1821 legitimó funciones que desde tiempos coloniales desempeñaban los cabildos de las ciudades de españoles y pretendía proyectarlas a los nuevos

---

<sup>318</sup> PALACIOS, “El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo”, p. 117.

<sup>319</sup> Así lo establece la “Ley sobre la organización del régimen político de los departamentos, provincias y cantones en que se divide la república (8 de octubre de 1821)” (BN, *Pineda* 154, Pza. 1).

cuerpos políticos que debían conformarse en las cabeceras cantonales. Este proceso continuaría dándose durante la república de la Nueva Granada (1831-1858), en donde los consejos municipales ejercerían facultades encaminadas a la preservación de la autonomía política, fiscal y territorial.

Por ejemplo, en 1838 el consejo municipal de Ubaté expedía decretos relativos a establecer “formalidades en los remates de las rentas municipales y comunales”, además de solicitar la abolición de un peaje provincial que había en su territorio, pues inhibía el comercio y hasta mandaba a componer un camellón –una suerte vallado de gran proporción– para evitar inundaciones y destrucciones en las épocas de “invierno” o de temporada de lluvias.<sup>320</sup>

Sin embargo, no en todos los cantones se contaba con una municipalidad activa y autónoma. De hecho, debido a las precarias condiciones económicas en que se hallaba la región y el país entero, además de la reiterada escasez de personal letrado en condiciones ocupar cargos concejiles, sólo en algunos cantones se pudieron establecer y mantener municipalidades.

Varias de las corporaciones que había en los cantones de la provincia llevaban una existencia penosa, no se habían conformado o eran señaladas de ser fuente de desorden, desobediencia y corrupción.<sup>321</sup> Por ejemplo, el 13 de octubre de 1819 el cura de la ciudad de La Palma, cabecera del cantón del mismo nombre –en ese momento parte de la provincia de Mariquita–, denunciaba ante las autoridades de la capital el proceder del cabildo de su cantón. Para el religioso los miembros de esta corporación,

“son personas pobres, rústicas e ignorantes, pero revestidos de malas cualidades y resabios, quieren vincular a sus familias y perpetuar en sus casas los destinos que tienen anexo alguna jurisdicción [...] No hay cabildos reglados, no hay periodos, ni entienden que cosa sea; son por decirlo de una vez gentes de monte en quienes todavía no ha reinado la luz del fuego de la patria<sup>322</sup>.”

Menciona además que dicho cabildo no tenía un edificio decente para congregarse y no se contaba con una cárcel para retener a los presos. Por estas razones, el cura pedía la supresión de dicho cabildo, considerando que el jefe político, máxima autoridad del cantón,

---

<sup>320</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff. 301r -305v

<sup>321</sup> VÉLEZ RENDÓN, “Desconductadas costumbres”, p.57.

<sup>322</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff. 668r y v.

bastaría para llevar los asuntos relativos a la administración civil. Aquí, el cura de La Palma estaba denunciando la desorganización y los malos manejos que se experimentaban en el gobierno de dicha ciudad de tierras bajas, a lo cual, se sumaba el monopolio que un reducido grupo ejercía sobre los cargos concejiles. Sin embargo, no sabemos que otras intenciones podían ocultarse tras las denuncias del representante local de la iglesia. Además, de las mismas afirmaciones del cura se deduce que el cabildo o municipalidad de La Palma se encontraba funcionando y su suspensión puede considerarse como una injerencia del gobierno central en los asuntos locales.

La supresión de este cabildo no solucionaría los problemas arriba descritos, y vemos que en 1829 –diez años después– el procurador general del cantón de La Palma pedía que se restableciera esta corporación dado que la administración de justicia se hallaba colapsada. Esto debido a la ausencia de alcaldes municipales y a que el juez político, a quien se le había delegado la jurisdicción ordinaria, no cumplía con su deber al ausentarse frecuentemente de la cabecera cantonal.<sup>323</sup> Debe decirse que a finales de 1835 el consejo municipal de la ciudad de la Palma, solicitaba al poder ejecutivo la separación de la provincia de Mariquita y su agregación a la de Bogotá.

La conformación de municipalidades fue un proceso lento y difícil aun en cantones que contaban con suficiente población, infraestructura y recursos como Zipaquirá. El 5 de noviembre de 1823 los alcaldes ordinarios de la villa cabecera de este cantón, elevaron una representación al juez político Tomás Barriga manifestando la urgencia de formar un cabildo. Consideraban que, pese a que Zipaquirá era poseedora de un activo comercio derivado de sus minas de sal, de contar entre sus vecinos con individuos idóneos para desempeñar cargos públicos y de tener en su cabecera varios edificios de piedra y teja, no se había podido conformar una corporación municipal que velara por los distintos ramos de la administración. De continuar esta situación, afirmaban los alcaldes, “no habrá quienes quieran ser alcaldes ordinarios en el año que entra porque no habiéndose arreglado los propios no hay de donde echar mano para los gastos de papel y amanuense en las continuas causas criminales que se presentan”.<sup>324</sup>

---

<sup>323</sup> AGN, *Funcionarios públicos*, leg.5, agr.1, ff.12-14

<sup>324</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, f. 759r.

Denunciaban además que la ausencia de una municipalidad en dicho lugar había fomentado las pretensiones del cabildo de Bogotá de tratar “de establecer los propios sobre nuestro cantón y hacerlo un fondo con el suyo, y por consiguiente que nosotros dependamos de él en este ramo”. El juez político consideró justa esta representación comunicándola al intendente, quién a su vez la remitió al Secretario de Estado argumentado que no se había procedido al establecimiento del mencionado cabildo por tener dudas en cuanto a quiénes debían realizar la elección de sus miembros.<sup>325</sup> Vale la pena destacar la intención del cabildo de Bogotá de intervenir en el espacio de los pueblos tratando de ejercer un control o al menos una supervisión sobre los fondos de propios de Zipaquirá.

Ahora bien, el panorama con respecto a las municipalidades era diverso y llama la atención que, mientras que en el cantón de Zipaquirá se pedía la conformación de una municipalidad, para entre otras cosas, preservar el ramo de propios, en el vecino cantón de Funza se pedía la supresión de la corporación municipal debido a la escases y sequía del fondo de propios. En este caso, los pueblos que componían dicho cantón se mostraban reacios al establecimiento de una municipalidad en la villa de Funza (cabecera de cantón), al parecer, por lo gravoso que resultaría al vecindario el sostenimiento de dicho cuerpo y sobre todo porque tendrían que asumirse las denominadas cargas concejiles (figura 21). En 1826 el intendente de Cundinamarca, Enrique Umaña, remite al secretario de Estado las representaciones que los alcaldes y vecinos principales de los pueblos de Subachoque, Facatativá, Tenjo, Serrezuela y Zipacón elevaron a las autoridades del Departamento.<sup>326</sup>

En dichos documentos, los pueblos del cantón rechazaban el título de villa que se le había conferido al pueblo de Funza y pedían que se suprimiera el cabildo establecido en dicho lugar. Una de las razones que esgrimían los pueblos para la supresión del cabildo tenía que ver con la notoria carencia “de sujetos idóneos para llenar y ocupar los asientos de este

---

<sup>325</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff. 756r, 757r-759r y v.

<sup>326</sup> Sobre el Intendente Dr. don Enrique Umaña, se tiene información respecto a que era “natural del pueblo de Bojacá (1767). Tras los estudios de latinidad de rigor, se graduó de Bachiller en Filosofía (1778), doctor en Teología (1790) y bachiller en Derecho Canónico (1792). Es abogado del Concejo de Indias desde 1800. En dicho año pasó con licencia a París para estudiar historia natural. Por sus conocimientos en estas materias, S.M. ordenó que se le diesen 15.000 reales de vellón para auxiliarle en sus deseos de instruirse y volver a su patria. Es socio correspondiente del Concejo de Minas de París y del Museo de Historia Natural de dicha ciudad. Es además miembro de la Sociedad de Ciencias y Bellas Letras de Burdeos. M. Haüy lo cita en el segundo tomo de su Tratado de mineralogía. A su regreso al Nuevo Reino, el doctor Umaña se agregó voluntariamente a la Expedición Botánica y ha hecho viajes a su costa, trabajando en la descripción de minerales del país. Es corregidor de Zipaquirá desde 1807” MARTÍNES GARNICA y GUTIÉRREZ ARDILA, *Quién es quién en 1810*, p.63.

cabildo”, debido a la escasez de personas que supieran leer y escribir, y que además tuviesen la voluntad de asumir cargos concejiles en dicho cantón.<sup>327</sup>

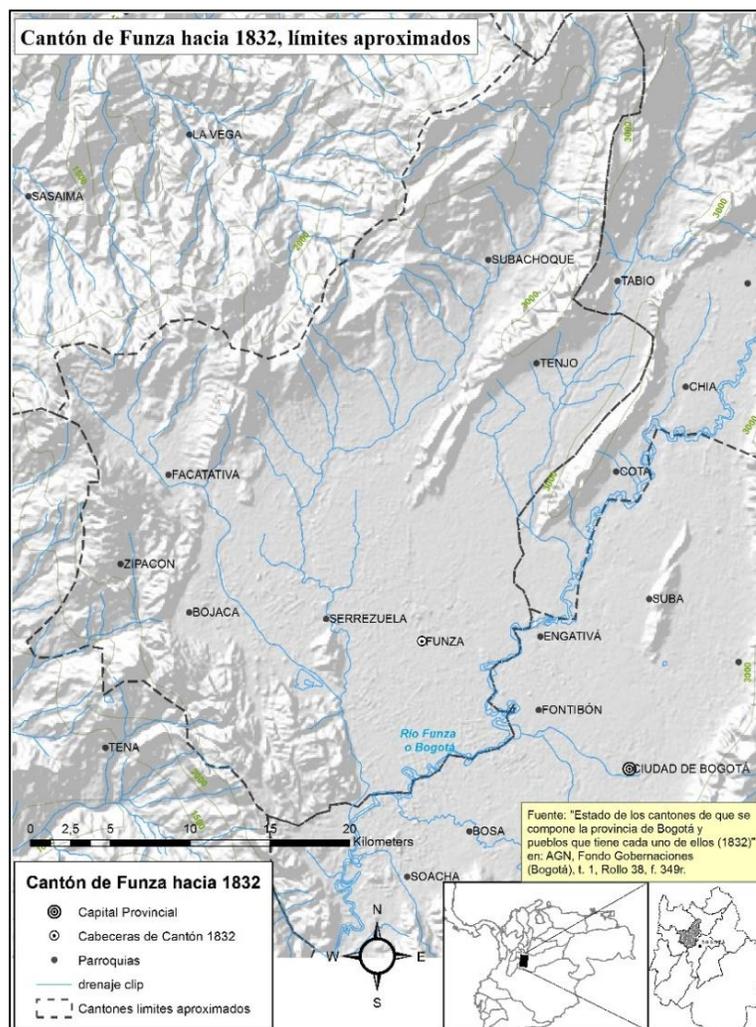


Figura 20. Cantón de Funza, 1832.

Estas representaciones tienen la particularidad de ser elevadas por cada uno de los mencionados pueblos en fechas muy cercanas (entre el 26 de diciembre de 1824 y el 1° de enero de 1825). Se destaca la representación de la parroquia de Tenjo la cual fue también suscrita por el teniente de indígenas Ildefonso Tibaquirá, quien firma “por mí y por todos los indígenas. En la representación de pueblo de Serrezuela no se hace mención del teniente de indígenas, pero se incluye un “A ruego de los indígenas de esta parroquia” precedido por una extensa lista de nombres. Esto evidencia la participación de estos sectores de la sociedad en

<sup>327</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff.688r y v; AGN, *Municipalidades*, T.2, ff 686r y v.

las dinámicas de la política regional, aunque no resulta del todo clara su relación con los alcaldes de los pueblos (la representación completa del pueblo o parroquia de Tenjo puede consultarse en el anexo 3.1).

Las representaciones señalaban que el pueblo o distrito parroquial de Funza carecía de terrenos propios y de ejidos y ni siquiera poseía un solar para levantar la casa capitular, considerando que, aun existiendo dicho terreno, no se podría construir esta casa “sino con un costoso sacrificio del vecindario”. De igual forma, hacían evidente su preocupación por la manera en que se financiaría, dado que “tampoco sabemos que haya un fondo con que pagar a los empleados que se elijan para tal cabildo”, pues “el cortísimo fondo de propios no basta ni aun para el escribano”.<sup>328</sup>

Otra razón que se esgrimía para rechazar el título de villa y para pedir la supresión de esta corporación tenía que ver con poca utilidad que tenía el expresado cabildo, dado que la distancia que separa a este pueblo (Funza) de Bogotá no superaba las tres leguas y media, por un camino llano y en buen estado, pese a encontrarse el río Funza de por medio. Por esta razón, los alcaldes, vecinos e indígenas de los distritos parroquiales sostenían que “nos conformamos y estamos muy contentos con ocurrir a nuestra capital de Bogotá a todos los asuntos y recursos que se nos ocurran, como que es la que siempre hemos reconocido por madre”.<sup>329</sup>

Este caso permite tener una imagen de las dificultades existentes para conformar instituciones formales de gobierno, además de dar cuenta de la pobreza existente en algunas cabeceras cantones de la provincia. Por ejemplo, del estado ruinoso de los edificios del cabildo en la villa de Funza dan cuenta las constantes fugas de los presos de la cárcel, fugas como la que protagonizó el indígena Juan de la Cruz Leyva, quien fue recluso allí acusado del homicidio de una mujer en jurisdicción del pueblo de Facatativá, parte del cantón de Funza. En el expediente que llevaba dicho caso, el alcaide hace explícito que la fuga del reo se dio por el mal estado de los muros del edificio carcelario.

Aduciendo dicha precariedad general, los propios alcaldes de Funza pedían que se reversara la decisión de ascender dicha parroquia al rango de villa y sobre todo de crear en

---

<sup>328</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff.694r y v.

<sup>329</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff.691r-692r.

ella una municipalidad cantonal, “Porque señor Funza es un pueblo pobre... todos trabajamos en tierras ajenas con unos arrendamientos demasiado crecidos y bajo unas condiciones que nos agobian, y cada día nos van reduciendo al estado de pordiosar y ninguno tenemos una propiedad y muy pocas en las parroquias de su comprensión. En un lugar sin agua que raras veces se consigue sino es a fuerza de continuado trabajo; Lugar donde muy pocos saben leer y escribir, sin ilustración y sin principios. Así que siempre nos veremos envueltos en mil dificultades, que afectan a nuestras familias y arruinarán estos lugares. Villa bajo las goteras de la capital, a tres leguas de distancia: Villa donde no tenemos dónde, ni con qué edificar un corto hogar. ¿Cómo sostendremos la decencia correspondiente al Cabildo, sus gastos ordinarios y extraordinarios?”<sup>330</sup>

Sin embargo, a un nivel de mayor profundidad, el caso aquí mencionado también permite evidenciar la existencia de tensiones políticas y territoriales entre los pueblos del cantón. Aunque no se hace manifiesto en sus pronunciamientos es probable que lo que se está objetando, por parte de las autoridades políticas de los pueblos que componían el cantón, es el hecho de que se eleve a un pueblo, en este caso a Funza, como un centro de mayor jerarquía respecto a los demás pueblos del cantón (ostentaba el título de villa imperial y agricultora), lo cual puede verse como un asunto de reconocimiento entre pares, que se niegan a que haya un primero entre pares. En ello influía el hecho de que la municipalidad de Funza debía financiarse de las escasas rentas de los pueblos que componían el cantón y que, a su vez, esta corporación actuaría como intermediaria entre la capital y los pueblos, una relación que, al parecer, estos últimos venían sosteniendo de manera directa desde tiempos coloniales.

Debe decirse que el intendente del departamento de Cundinamarca recibió con reserva dichas representaciones, considerando que las motivaciones expuestas por los representantes de los pueblos del cantón no justificaban la supresión del cabildo. En su concepto, la solución consistía en un cambio de capitalidad o de centralidad política, “pues hallándose dentro del mismo cantón la parroquia de Facatativá, en donde hay todos los recursos imaginables para ocurrir a estas dificultades y en donde existen vecinos que pueden llevar las cargas concejiles, sería más conveniente que se trasladase allí la expresada municipalidad, haciéndose de aquella parroquia, que es más capaz, cabecera de cantón”.<sup>331</sup> La propuesta del intendente

---

<sup>330</sup> AGN, *Municipalidades*, Tomo 2, folio 771r-772v.

<sup>331</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, ff.768r y v.

Umaña no se implementaría de inmediato y sólo vendría a cristalizarse hasta mediados de siglo XIX cuando se autoriza el traslado de la cabecera cantonal a Facatativá, no sin la correspondiente protesta de los vecinos de Funza.<sup>332</sup>

La dificultad para formar y mantener cabildos o municipalidades en las cabeceras de cantón no era exclusiva de Funza, Zipaquirá o La Palma, sino que era un problema que se experimentaba en todos los cantones de la provincia, lo que impedía un control eficaz por del territorio y la población, pues se dificultaba transmitir las instituciones e ideas del estado-liberal al mundo local. De ello era consiente el gobierno colombiano que actuando cerca del autoritarismo decreta, el 18 de noviembre de 1828, la suspensión “de todas las municipalidades de la república por el tiempo que el gobierno juzgue necesario para su reorganización y para el examen de sus propios y arbitrios”.<sup>333</sup> El decreto, publicado en la *Gaceta Oficial*, lleva la firma del Libertador-presidente Simón Bolívar.

Dicha suspensión se daba, según el citado decreto, porque “las municipalidades bajo la forma actual son una verdadera carga para los ciudadanos y producen muy pocas utilidades al público.” El decreto proponía hacer claridad en el ramo de propios y arbitrios obligando a una rigurosa revisión de la forma en que se venían recaudando e invirtiendo. Pretendía establecer los gastos anuales de dichas corporaciones, tanto en empleados como en festividades, estableciendo que mientras se adelantaba dicha reorganización “los jefes políticos y de policía, donde los haya, quedarán encargados de todas las atribuciones que tenían las municipalidades”.<sup>334</sup>

El decreto evidenciaba la manera negativa en que estas corporaciones eran percibidas por las tempranas autoridades republicanas. Dicha percepción puede verse también como parte de un intento de intervención directa por parte del Estado en un terreno en cual aún tenía poca presencia como era el espacio regional y local. Al tratar de suprimir las municipalidades, no sólo se estaba interviniendo sobre cuerpos políticos a su juicio “decadentes” que fungían como lastres para los vecinos de pueblos y villas, sino que probablemente se estaba tratando de desmontar o reestructurar cuerpos que funcionaban con

---

<sup>332</sup> BN, *Pineda* 803, Pza.620-621, “Representación del cura alcalde, jueces, miembros de cabildo y demás individuos abajo firmado en la Villa de Funza”, 1849.

<sup>333</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, f.665r.

<sup>334</sup> AGN, *Municipalidades*, T.2, f.665r.

base a preceptos de antiguo régimen. Con ello, también se trataba de coartar tres elementos que encarnaban las municipalidades y que en buena medida las hacía autónomas frente al Estado: la jurisdicción territorial, la representación política y la administración de justicia.

Ante la persistencia de esta situación, desde el alto gobierno se construyó una imagen negativa de la política en espacio local, imagen que se hace nuevamente evidente, casi un lustro después, en la opinión del quien era gobernador de la Provincia de Bogotá, en 1832. Así, el gobernador Rufino Cuervo manifestaba su aversión y malestar hacia los gobiernos municipales, pues desde estos últimos se pretendía rechazar su autoridad para aprobar diversos asuntos. Al gobernador Cuervo le inquietaba particularmente que los Concejos municipales manejaran con independencia la administración de justicia, dado que

“...esto puede dar lugar a que con los Concejos Municipales se erijan en corporaciones absolutas, sin freno ni sujeción alguna y provoquen disputas y controversias con el gobernador cuando éste trate de reducirlos a su deber. La experiencia ha manifestado que, componiéndose aquellos cuerpos de hombres legos e ignorantes, comenten grandes abusos y no sirven más que para entorpecer la marcha de la administración, sin llenar nunca cumplidamente sus deberes.”<sup>335</sup>

Hay una clara intencionalidad en las palabras del gobernador por presentar a los miembros de los Consejos municipales –quienes eran representantes de los pueblos– como gentes rústicas e ignorantes que actuando como cuerpo político caerían fácilmente en la tiranía y el abuso. Era la forma como la élite letrada de la ciudad veía la cultura política que se reproducía en villas y pueblos, una manifestación de la forma en que desde lo urbano se construyen imágenes del campo y sus habitantes. Debe decirse que esta percepción negativa de la vida política municipal se mantiene hasta la actualidad. Desde instancias superiores del gobierno, desde organismos internacionales y aún desde la academia, se ha visto al gobierno municipal –a lo que Peter Taylor llama como el “estado local”<sup>336</sup>– como feudo clientelar propio de grupos de poder local, como una institución plutocrática enfocada en el beneficio de unas cuantas “familias prestantes”.

De igual forma, el carácter no remunerado y obligatorio de los cargos concejiles, la generalizada sequía en las rentas comunales y municipales, así como la intervención de agentes externos en las dinámicas propias de las municipalidades (jueces políticos,

---

<sup>335</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 852r-853r.

<sup>336</sup> TAYLOR, *Political geography*, p. 251.

gobernadores, intendentes y aún la injerencia del cabildo de Bogotá en los propios de los pueblos) fueron factores que probablemente influyeron en la difícil conformación y funcionamiento de estas corporaciones. A su vez, esto estaría relacionado con la pérdida de prestigio y dignidad en el desempeño de los cargos concejiles, cargos que con frecuencia eran rechazados por los individuos electos para su desempeño, una situación que redundaría en problemas en la administración de los pueblos de la provincia.

Finalmente, puede plantearse que la presencia de la ciudad de Bogotá, como lugar central, impedía o hacía innecesario el desarrollo de municipalidades en su área de influencia inmediata. Tal y como lo planteaban los representantes de los pueblos del cantón de Funza en relación al rechazo al cabildo de esa cabecera, la presencia de la capital como centro mercado, pero también como un centro que ofrecía diversos “servicios”, entre ellos el acceso a la justicia, hacía que el establecimiento de estas corporaciones en cabeceras cantonales cercanas resultara en cierta medida redundante o innecesaria.

### **De nuevo, cabildos en los pueblos**

Si bien, como se menciona en el capítulo I, en la historiografía colombiana hay pocas referencias a la existencia de cabildos en los pueblos de indios coloniales y a que autores como Jorge Gamboa sostienen que, a diferencia de la Nueva España, en la Nueva Granada no se formaron cabildos en los pueblos, la documentación consultada en esta tesis para la primera mitad del siglo XIX, permite matizar dichas interpretaciones.

Debe iniciarse mencionando que la figura del cabildo en los pueblos estuvo reconocida en la propia constitución de la República de Colombia. En su artículo noveno, la “Ley sobre extinción de los tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos y exenciones que se les conceden”, la cual hacía parte del *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia* (1821), estipulaba que: “Hasta que los resguardos no se repartan a los indígenas en propiedad, continuarán teniendo el *pequeño cabildo* que les conceden las leyes, cuyas funciones serán puramente económicas y reducidas a la mejor administración, concentración

y distribución de los bienes de comunidad, quedando sin embargo sujetos a los jueces de las parroquias”.<sup>337</sup>

Resulta interesante la cita anterior porque habla de la existencia, así sea pequeña, de una corporación de gobierno que si bien se presenta en la legislación como exclusiva de los indígenas tenía una importante influencia y representatividad en la vida de los pueblos. Lo primero que debe decirse, es que el si bien se estipula que estos cabildos estaban subordinados a los alcaldes parroquiales, la información presentada en los acápites anteriores, relativa a la vida de estos funcionarios, muestra gran precariedad en su accionar, además de una reducida influencia, que los perfilaba como figuras con poco poder a nivel local. Sí la figura del alcalde parroquial –como agente del estado republicano en los pueblos– era constantemente rechazada por quienes eran aptos para el desempeño de dichos cargos, resulta probable que en los pueblos existieran cuerpos políticos o bien de algún nivel de gobierno autónomo que rigiera los destinos colectivos con base a preceptos tradicionales o corporativos.

De igual forma, si bien en la citada ley se restringe el accionar de estos “pequeños” o “medios” cabildos al desempeño de funciones administrativas o económicas, la documentación consultada permite observar que estos cuerpos de gobierno también ejercían atributos que reforzaban su autonomía y cohesión interna, siendo la administración de justicia una de aquellas atribuciones.

Esta situación puede verse en el caso del pueblo de Chía, en el cantón de Zipaquirá. En 1828 el autodenominado *cabildo indígena* de Chía suscribe una representación en la que se solicitaba la aclaración de sus funciones y facultades en relación a la administración de justicia.<sup>338</sup> Esta corporación, compuesta por el teniente, dos alcaldes y varios capitanes, le informaba al intendente del departamento el haber recibido una comunicación por parte de un alcalde municipal de Zipaquirá en donde se solicitaba transferir todos los asuntos judiciales a la cabecera cantonal, quedando así bajo la órbita de la jurisdicción ordinaria.

---

<sup>337</sup> BN, Pineda 154 PZA.1, p.170, 171, 241, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa Impresor del Gobierno General, T. 1, 1822, p.174, las cursivas son mías.

<sup>338</sup> AGN, *Indios*, tomo único, ff. 622-625, 1828, “Reclamo de los indígenas de Chía, integrantes del cabildo, sobre que se permita dar reja a los indios en lugar de encarcelarlos.”

El cabildo manifiesta su sorpresa y descontento por esta decisión y pedía claridad sobre cuáles serían sus facultades y alcances en materia de justicia. A este cuerpo le resultaba incomprensible que aquellos “delitos livianos” como la pendencia, la desobediencia a las autoridades, el descuido de las obligaciones con la iglesia, el incumplimiento de contratos, los daños a sembrados, entre otros, pasasen a manos de alcaldes municipales en la villa cabecera cantonal, desconociendo a las autoridades locales como jueces naturales en primera instancia.

Desde su perspectiva, el castigo a este tipo de delitos debía ser de su competencia dado que por la naturaleza de los mismos no era necesario hacer sumarios ni libelo alguno, además de que en dicho pueblo “son casi todos indios acostumbrados a ser mandados por su teniente y alcaldes”<sup>339</sup>. De hecho, el padrón de indígenas que se realizaría 6 años después en este pueblo, en el marco del repartimiento de las tierras de resguardo, demostraría que la estimación del cabildo era acertada, dando como resultado que el 60% de la población de la parroquia se reconocía como indígena.

En cuanto al tipo de castigo que debían recibir, el cabildo consideraba que el presidio y la cárcel eran castigos poco eficaces, pues inhabilitaban, pervertían y enfermaban a los indígenas, perdiendo con ello fuerza de trabajo y tributarios/contribuyentes. Por el contrario, reivindicaban los azotes, “el rejo”, como la forma más eficaz de castigo, no sólo por ser el medio acostumbrado, sino también por ser el más temido entre los indígenas. Pedían, por tanto, claridad sobre cuáles serían entonces sus facultades en esta materia.

Una vez el jefe político transmitió esta representación al intendente, éste decide consultar al fiscal general quien desde un principio se manifestó contrario a lo expuesto por el cabildo de Chía, considerando que la aplicación de cierta pena debería ser “obra de la ley y no de los jueces”. El funcionario expone que “los indígenas quedaron establecidos por la constitución al goce de los derechos de ciudadanos; y los castigos que a ellos impongan han de ser los mismos que a todos”.<sup>340</sup>

A su juicio, los jueces locales podían impartir castigos como la prisión por máximo tres días “por vía de corrección” cuando se cometía un delito menor, que era la facultad que

---

<sup>339</sup> AGN, *Indios*, tomo único, f. 623r.

<sup>340</sup> AGN, *Indios*, tomo único, f. 624v.

la Constitución de 1821 reconocía a los alcaldes parroquiales o pedáneos de cualquier pueblo. Por ello, el fiscal consideraba que “los azotes siempre se han reputado por delito grave, especialmente si son muchos, y si se dan en pública picota” y finaliza conceptuando que “las variación en estas materias no se puede practicar sino por la ley.”<sup>341</sup>

Este caso permite destacar varios elementos de interés. Uno de ellos es que la representación se eleva a la autoridad departamental a nombre del *cabildo indígena*, un término no muy frecuente en la documentación de la época en la cual predominan solicitudes y reclamos elevadas a nombre de tenientes, gobernadores o alcaldes como representantes del “común de naturales”, del pueblo o del vecindario, pero sin incluir palabras como *cabildo*, *republica*, *ayuntamiento* o *municipalidad*.

En este orden, es muy probable que, tras la figura del *teniente de indígenas*, quien vendría a ser una suerte del reemplazo del cacique, existiera un cuerpo de gobierno conformados por capitanes, alguaciles, entre otros funcionarios, una forma de gobierno que funcionaba de manera informal y bajo supuestos ajenos a la modernidad liberal impulsada y deseada por el estado republicano.

De igual forma, el cabildo al que aquí se hace referencia no parece ser aquel “pequeño cabildo” del que habla la Constitución de 1821, el cual supuestamente era diferente pero subordinado de los “jueces de la parroquia”, un “cuerpo” aparte, al interior del pueblo, exclusivo de los indígenas, que desempeñaría funciones meramente administrativas y restringidas a las tierras de resguardo. Se trataba pues, de una entidad que supuestamente desaparecería una vez que el reparto de dichas tierras fuese consumado.<sup>342</sup>

Sin embargo, a mi modo de ver, en este caso se está haciendo referencia al cuerpo político del pueblo, a un cabildo o ayuntamiento compuesto en su mayoría por indígenas, que a su vez eran la gran mayoría de la población, el cual pretendía defender una de sus funciones tradicionales fundamentales: la justicia en primera instancia para delitos menores. Un

---

<sup>341</sup> AGN, *Indios*, tomo único, f. 624v.

<sup>342</sup> BN, *Pineda* 154 PZA.1, p.170, 171, 241, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa Impresor del Gobierno General, T. 1, 1822, p.174.

atributo relacionado con la defensa de la autonomía y de la propia jurisdicción territorial del pueblo.

En este orden, la noción de *pequeño cabildo* planteada en la Constitución de 1821 y replicada por buena parte de la historiografía, debe cuestionarse pues no sólo asocia de manera lineal el resguardo a la “comunidad indígena”, sino que niega el carácter jurisdiccional de la república o pueblo de indios, muchos de los cuales se mantuvieron como tales durante la transición de colonia a república.<sup>343</sup>

Así, vemos cómo el cuerpo político que regía los destinos del pueblo de Chía se resistía a ser despojado por completo de sus funciones jurisdiccionales. Advertía de lo contraproducente que sería limitar sus facultades relativas al ejercicio de la justicia, al tiempo que defendía la forma tradicional de aplicar castigos. Con ello, puede considerarse que el cabildo pretendía mantener la facultad de elegir a sus propios jueces, individuos reconocidos o principales del lugar, que conocían las dinámicas del pueblo (compuesto “en su mayoría por indígenas acostumbrados a seguir a su teniente y alcaldes”) y sobre todo las maneras de solucionar conflictos al interior del mismo. En términos generales, el cabildo de Chía estaba abogando por la continuidad de una justicia “pre-estatal” propia de una estructura social corporativa.

Así, los llamados cabildos de indígenas, que eran los cabildos de los pueblos, continuarían teniendo un importante papel en procesos trascendentales para la región y probablemente constituirán la base de los consejos municipales modernos. Los cabildos fueron importantes en la repartición de las tierras de resguardo, procesos que se llevarían a cabo de forma sistemática a partir de 1832 y que, contrario a lo que plantea la ley, no propiciarían su fin sino su transformación. Tanto la legislación de 1821 como la de 1832 promovieron la disolución de estas tierras comunales, facultando directamente a los gobernadores y a las cámaras provinciales para adelantar estos procesos. Así, la correa de transmisión se activaría y de la gobernación provincial las órdenes se transmitían a los jefes

---

<sup>343</sup> BN, Pineda, 155, *La Colección de las leyes dadas por el Congreso Constitucional de la República de Colombia en las sesiones de los años 1825 y 1826*, en su capítulo 7, “De las municipalidades y juntas parroquiales”, menciona en el Art. 79, párrafo segundo: “f. 2.º En las parroquias donde haya costumbre de elegir alcaldes indígenas las asambleas municipales podrán nombrar en adelante hasta el tiempo determinado en la ley de 4 de octubre del año 11.º lo que estimen convenientes según las circunstancias de la cada población indígena”.

políticos de cada cantón, quienes, en persona, llevaban a cabo y registraban dichos procedimientos.

Para ello, debían asociarse con gente de “inteligencia” –el agrimensor y evaluadores– y con el *cabildo de indígenas* cuyos miembros pertenecían a la parroquia y, junto al cura local, era los únicos que conocían en detalle la población y el territorio a fraccionar. Gracias a la información suministrada por los cabildos de indígenas se crean las listas de familias indígenas a quienes se les daría una porción de tierras y se diseñaban los mapas de los resguardos. No es casualidad entonces, que, a su llegada a un pueblo, la primera acción de un jefe político fuera la de convocar al “cabildo de indígenas” para construir el padrón de familiar acreedoras de un terreno de resguardo.

Por ejemplo, en 1839 se culminó la división y el repartimiento del resguardo de Chía, un procedimiento que tuvo que ser avalado y formado por el cabildo en todas sus fases. A consecuencia de esas firmas puede decirse que el cabildo de Chía se componía de un gobernador de nombre Ignacio León, los tenientes Nepomuseno Gordo y Juan de la Cruz Narváez y de los capitanes, Juan José Narváez, Marcos Gordo, Máximo Artroso, Sisto Bastidas, Gregorio Juanca (Suanca), Agustín Bojacá, Luis Bajonero, Bojacá, Santos Tenjo, Santos Ubaté, Casimiro Sánchez, Pablo Barriga, y Félix Ramírez. Cada capitán debía representar una capitanía o parcialidad que eran agrupaciones socio políticas que probablemente tenían un antecedente pre-hispánico.<sup>344</sup>

En la villa de Zipaquirá, que también tenía tierras de resguardo, ocurrió algo similar. Allí, las diligencias se llevaron a cabo en cabeza del jefe político Braulio Orjuela entre 1832 y 1833. En la documentación emanada de dicho proceso, puede observarse que, en todas las diligencias de empadronamiento de individuos y familias indígenas, así como en las de medición y repartimiento de terrenos hubo participación del cabildo de indígenas compuesto por el teniente Hilario Muñoz, y los alcaldes Ignacio Sánchez y Francisco Javier Soler. En esa ocasión, el cabildo decidió donar una porción de terreno para beneficio de la Iglesia de aquella villa. En este, como en otros casos, fueron los miembros del cabildo quienes

---

<sup>344</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Chía, ff. 462v.

designaban a figuras clave en el proceso como el agrimensor y los evaluadores de los terrenos.<sup>345</sup>

Contrario a lo que puede creerse la figura del resguardo se encontraba ampliamente extendida en la provincia de Bogotá de la primera mitad del siglo XIX. En el cantón de Zipaquirá todos los 11 pueblos de su jurisdicción, incluida la propia villa cabecera cantonal, contaban con tierras de resguardo para el año de 1834 y hay evidencias que permiten proyectar su existencia al menos hasta finales de la década de 1850 y aún más allá. Esto permite plantear, que la existencia de un cabildo o de un nivel de gobierno semejante, se encontraba también extendida y vigente en los pueblos de la región durante el siglo XIX.

### **A modo de síntesis**

La documentación citada ha permitido evidenciar que el rechazo a desempeñar cargos como las alcaldías no era una situación propia de los pueblos o del ámbito rural, sino que se extendía a los barrios o parroquias de ciudades capitales como Bogotá. El rechazo generalizado a estos cargos permite considerar la existencia de un cierto “déficit estatal” en el espacio local, es decir, existía una dificultad para que el estado republicano hiciera presencia tanto en contextos rurales como urbanos. Resta preguntarse si acaso ese “déficit estatal” no persiste en la Colombia contemporánea en donde la inversión y las instituciones del estado están ausentes de numerosos municipios y “regiones apartadas” del país y son otros los actores que se apoderan de los recursos y ejercen el poder local.

En general, la instauración de los valores, instituciones y agentes del estado en el ámbito local o de los pueblos fue en proceso lento y difícil, el cual encontró múltiples resistencia y rechazos. Ello posibilitó la permanencia de formas coloniales de organización social y política particularmente fuertes en el ámbito de los pueblos, lo cual impidió o retrasó la tarea “modernizadora” o “civilizatoria” que se habían propuesto los sectores liberales de las élites regionales durante todo el siglo XIX.

---

<sup>345</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Zipaquirá, img. 61.

Respecto al tema de la justicia, los casos descritos permiten considerar que su ejercicio a nivel local estuvo marcado por la tensión entre lo que se considera como una justicia moderna sometida al imperio de la ley y una justicia tradicional de tipo jurisdiccional. Esta tensión, parte de aquella gran lucha entre tradición y modernidad que caracterizaría el siglo XIX hispanoamericano, no se daría solo por la debilidad fiscal y logística del incipiente estado, sino también por la presencia de una arraigada cultura política y jurídica de Antiguo Régimen que tendería al mantenimiento de una justicia de tipo “comunitaria”. La permanencia de dicha cultura jurídica se dio principalmente en el espacio local, en el municipio, que en buena medida heredó y recreó las funciones tradicionales de los cabildos coloniales.<sup>346</sup>

En los pueblos de la provincia existieron cuerpos políticos similares a los cabildos o ayuntamientos de villas y ciudades, los cuales mostraban autonomía en el desempeño de funciones políticas y económicas. Funciones que pueden verse como evidencia de la existencia de formas tradicionales de organización social y de administración del espacio. Pese a los drásticos cambios que experimentaron –mestizaje y disolución de las tierras comunales, entre otros– estas unidades políticas continuaron ejerciendo funciones tradicionales que no estaban contempladas en las constituciones republicanas pero que eran vitales en la vida social y política de estas colectividades.

Pese al empuje centralizador del nuevo estado –de su orden político, económico y espacial–, los pueblos de la provincia de Bogotá continuarían ejerciendo su antigua función de lugares que centralizaban funciones económicas, políticas y rituales. Centros en donde, si bien se ejercía un control social de la población, también se propiciaba la construcción de identidades locales, la reproducción de la vida cotidiana y la interacción social entre indios y no-indios.

Finalmente, el libro de Romana Falcón, *El jefe político*, es una manifestación conspicua de nuevas tendencias historiográficas interesadas en estudiar lo que podría considerarse como instancias intermedias del poder y su relación con las diversas colectividades locales. Como se trató de mostrar en este capítulo, dichas instancia intermedias fueron fundamentales en la lenta y difícil instauración del orden republicano en

---

<sup>346</sup> MORELLI, “Pueblos, alcaldes y municipios”.

el espacio local. En la provincia de Bogotá de la primera mitad del siglo XIX el jefe político fue un enlace, una “correa de transmisión” entre las distintas instancias de gobierno, destacando que no solo era un mero apéndice administrativo del estado republicano, sino que tenía capacidad de agencia además de intereses sobre el territorio y la población de su cantón, matices que permiten verlo como un actor fundamental en la construcción de un “dominio negociado” en la Colombia rural del siglo XIX.<sup>347</sup> Sin embargo, en esta historia su papel más destacado está reservado para el capítulo siguiente.

---

<sup>347</sup> FALCÓN, *El jefe político*, p. 28-29.

## CAPÍTULO IV

### Las vicisitudes del proceso desamortizador y la contradictoria modernización liberal

#### Introducción

A comienzos de 1850 el intelectual granadino Manuel Ancizar y el geógrafo italiano Agustín Codazzi iniciaban una de las expediciones científicas de mayor calado en la América de su tiempo. Esta empresa tenía por objeto describir, medir y representar cartográficamente las distintas provincias que conformaban la entonces república de la Nueva Granada.<sup>348</sup> Una vez superada la nostalgia que le producía dejar por largo tiempo su natal Bogotá, la mirada crítica y erudita de Ancizar comenzó a describir e interpretar el paisaje que ante sus ojos se iba desplegando.

“La magnificencia de una mañana como esta, llenaba mi alma de recogimiento, y un género de tristeza agradable sellaba mis labios. Detrás de mí dejaba a Bogotá y todo lo que forma la vida del corazón y de la inteligencia: delante de mí se extendían *las no medidas comarcas* que debía visitar en mi larga peregrinación. Mi ausencia de la ciudad nativa era voluntaria; y, sin embargo, a cada vuelta del camino mis ojos buscaban la distante mole de edificios más y más oscurecida, hasta que se me ocultó del todo, y en un suspiro impremeditado exhalé mi adiós al hogar querido.”<sup>349</sup>

A medida que cabalgaban por el camino que desde la Capital los conduciría a la villa de Zipaquirá, al norte, sus observaciones se iban impregnando de cierta desilusión al notar que las feraces planicies de Bogotá progresivamente se tapizaban de potreros para el sostenimiento de ganado vacuno, lo que a su juicio constituía un “paso atrás, puesto que la ganadería es el primer escalón de la civilización, la cual no se radica verdaderamente sino con la agricultura”.<sup>350</sup>

Sin embargo, este paisaje no era totalmente homogéneo y en el relato de Ancizar se muestra como los extensos potreros cubiertos de pastos iban contrastando con los campos cultivados que podían avistarse una vez el viajero se aproximaba a las inmediaciones de los

---

<sup>348</sup> Se trata de la Comisión Corográfica, cuyo estudio detallado se encuentra en: SÁNCHEZ, *Gobierno y geografía*. La República de La Nueva Granada fue el nombre que entre 1830 y 1858 tuvo el estado que se asentó en un territorio similar al que actualmente ocupa la República de Colombia.

<sup>349</sup> ANCIZAR, *Peregrinación de Alpha*. p. 10. Las cursivas son mías.

<sup>350</sup> ANCIZAR, *Peregrinación de Alpha*. p. 10-11.

pueblos que salpicaban la altiplanicie. Ello ocurrió cuando se acercaba a Cajicá, a medio camino entre Bogotá y Zipaquirá, en cuyos terrenos cultivados veía manifestarse, “como en otros pueblos de indígenas, el primitivo genio agricultor en contraste con nuestra perezosa industria pecuaria”.<sup>351</sup>

Estas apreciaciones en torno al paisaje cultural decimonónico no resultan ser aisladas, sino que hacen parte de un cuerpo más amplio de testimonios dejados por observadores de la época, que evidenciaban las transformaciones que se venían dando en las jurisdicciones de los pueblos que componían la provincia de Bogotá a mediados del siglo XIX. Aunque fragmentarios y anecdóticos, dichos testimonios denotan un cierto cambio en las formas de uso y tenencia de la tierra, en donde la ganadera paulatinamente avanzaba sobre pequeños fundos o tierras campesinas dedicadas a la agricultura.<sup>352</sup>

La historiografía ha hecho eco de dichas observaciones al mencionar, la mayoría de las veces de forma tangencial, que la expansión territorial de las haciendas iba en detrimento de las tierras comunales o resguardos.<sup>353</sup> Así, el paisaje que Manuel Ancizar describe hacia 1850 era la expresión visual de cambios profundos en los términos jurisdiccionales de los pueblos, los cuales tenían que ver con el progresivo desmonte de las estructuras corporativas que rigieron la vida social en estos asentamientos desde el periodo colonial.<sup>354</sup>

Sin embargo, a diferencia de muchas de las regiones que Manuel Ancizar visitaría en su larga peregrinación, el pueblo de Cajicá se alejaba de la condición de *comarcas no medidas*, pues estas ya habían sido recorridas antes por otras comisiones, por visitantes coloniales y luego por “agrimensores científicos” republicanos. Aunque oscurecidas por el peso de la Comisión Corográfica en el relato nacional, estas “otras comisiones” –más cortas y circunscritas– también generaron importante información geográfica y fueron fundamentales en el proceso de transformación en la estructura agraria en la altiplanicie de Bogotá, concretamente en la disolución de los resguardos. Ancizar cabalgaba por un paisaje

---

<sup>351</sup> ANCIZAR, *Peregrinación de Alpha*. p. 11.

<sup>352</sup> VERGARA Y VELASCO, Francisco Javier citado por MEJÍA, *Los años de cambio*, p.44.

<sup>353</sup> FALS-BORDA, “Indian congregations”, p. 333; GONZÁLEZ, *El resguardo*, p. 9-11; BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 25.

<sup>354</sup> MEJÍA, *Los años del cambio*, p.43; Ver también ZAMBRANO, *Comunidades y territorios: reconstrucción histórica de Usaquén*, p. 195.

ya medido y en transformación, por tierras de lo que antes era el resguardo indígena del pueblo de Cajicá, un paisaje que todavía dejaba ver una ocupación campesina de antiguo asentamiento. El resguardo de Cajicá había sido disuelto en 1834 y, como se verá en este capítulo, para tal fin construir *comarcas medidas* fue fundamental.

En últimas, Ancizar observaba un paisaje rural en donde se había llevado a cabo el proceso de desamortización de las tierras de los indios de la altiplanicie, tierras que durante largo tiempo se habían conservado en comunidad. Para la historiadora Daniela Marino, la desamortización debe verse como una de las reformas medulares en la política económica liberal en diversas zonas de América Latina durante el siglo XIX. La define como un gran proceso de “anulación de la propiedad y usufructo colectivo de la tierra y la creación de un mercado libre de tierras, garantizando la propiedad individual, perfecta e irrevocable.”<sup>355</sup>

Una definición que puede ser utilizada para caracterizar la disolución de los resguardos colombianos, la cual coincide con la planteada por Paolo Riguzzi, quien la considera e como un “gigantesco fenómeno de reasignación de los derechos de propiedad, en función de descorporativizarlos y dar impulso a la propiedad individual.”<sup>356</sup> La desamortización requería espacios fijos, paisajes legibles, cuya construcción es el objeto de análisis del presente capítulo.

Por tanto, se propone un acercamiento a la historia de la privatización de las tierras comunales o resguardos y a la forma en fueron su repartidas de forma individualizada entre la población indígena de la provincia de Bogotá durante la primera mitad del siglo XIX, enfocándose particularmente en el caso de los pueblos del cantón de Zipaquirá. Pretende aproximarse a la manera en cómo se hicieron “legibles” estos espacios tanto para el estado como para diversos grupos sociales por medio del reconocimiento, la medición y la clasificación del territorio.

Se pregunta además por la participación de los sectores indígenas en dicho proceso y por las estrategias de resistencia o negociación que esgrimieron en favor de sus intereses. No obstante, si bien este es un proceso importante en sí mismo, en fondo se pretende considerar

---

<sup>355</sup> MARINO, “La desamortización de las tierras de los pueblos”, p. 33.

<sup>356</sup> RIGUZZI, “Las instituciones del liberalismo económico en México”, p. 27.

la desamortización como un prisma que permitirá evidenciar cambios y continuidades en la vida social y política de estos asentamientos, los cuales se enmarcan en la histórica tensión entre “modernidad” y “tradicición” implícita en el proceso de consolidación de los estados nacionales hispano-americanos.

Así, este capítulo inicia abordando la cuestión del tributo y los intentos de supresión por parte de los distintos gobiernos republicanos, resaltando la conectividad jurídica, cultura y económica existente tras este gravamen, pues permitía aproximarse a lo que era ser indígena en los albores de la república. Luego de ello se hace un viraje hacia el terreno, hacia los campos de los pueblos del cantón de Zipaquirá, en donde se aborda el proceso de construcción del cuerpo geográfico de los resguardos a través de rutinas cartográfica y prácticas censales. Posteriormente, se analiza la repartición de “lotes regulares” entre la población indígena, la permanencia de ciertas áreas “del común” y se explora la relación entre las tierras de resguardo y el financiamiento de las escuelas de primeras letras.

### **Los resguardos**

La cuestión de los resguardos atraía la atención de los gobernantes de la primera mitad del siglo XIX. En 1837 el gobernador de la provincia de Bogotá, Florentino González, le manifestaba a su sucesor que “convencido de que nada es tan perjudicial a la riqueza pública como la comunidad de bienes, luego que me encargué de la gobernación, uno de mis primeros cuidados fue el de que se llevase a efecto el repartimiento de las tierras de indígenas en lo cual se halla también muy interesada la instrucción primaria.”<sup>357</sup>

Las palabras del gobernador, reputado político e intelectual liberal –bisagra entre la generación de 1821 y los radicales liberales de mediados de dicho siglo– eran consecuentes con sus acciones. Su periodo al mando de la provincia, aunque breve, se caracterizó por la aceleración del proceso de división e individualización de las tierras comunales indígenas que existían en los altiplanos y vertientes de la Cordillera Oriental colombiana.

---

<sup>357</sup> AGN, *Gobernaciones (Bogotá)*, T.4, r.41, f.752r, “Memoria de Gobierno”.

En pocas zonas de la entonces Nueva Granada y aún de América Latina, la desamortización civil –que la historiografía colombiana ha denominado como “disolución de los resguardos” – se desarrolló de forma tan temprana, rápida y efectiva como en las tierras altas y planas de la provincia de Bogotá. De hecho, para el inicio del llamado “radicalismo liberal”, que se inaugura con la constitución federal de Rionegro de 1863, ya muy pocas tierras planas y fértiles eran usufrutuadas de manera comunal, si es que alguna vez lo fueron, quedando solo algunos remanentes “del común” en pantanos, lagunas y en zonas montañosas que se mantuvieron indivisos hasta el siglo XX.

En buena medida, la rapidez con que se dio este proceso estuvo asociada a la eficacia con la que el territorio logró hacerse “legible” para el estado y para los grupos sociales interesados en que estas tierras se dividieran, incluidos los propios indígenas.<sup>358</sup> Así, al recorrer, medir, cartografiar y repartir las tierras de resguardo no solo se estaba tratando de materializar uno de los postulados del liberalismo político colombiano –la creación de una sociedad de “pequeños propietarios individuales–, sino que también se estaba tratando de “fijar paisajes fugitivos”,<sup>359</sup> de liberar y consolidar un mercados de tierras, de conocer y controlar espacios de los que se tenía poca claridad en cuanto a su extensión, fertilidad, uso económico y población.

Es claro que no fue este un fenómeno exclusivo de esta región del septentrión sudamericano. Procesos similares se dieron en los Andes Venezolanos, Bolivia, el Perú y México central –este último, sin duda, el caso mejor estudiado–, en lo que sería una amplia transformación de la estructura agraria de diversas regiones de América Latina. No obstante, el caso colombiano y particularmente el de la entonces provincia de Bogotá, llama la atención por la rapidez con que logró llevarse a cabo.

Los resguardos fueron tierras comunales que la corona española otorgó a los pueblos de indios que se iban congregando desde finales del siglo XVI, con el propósito de que en ellas se reprodujera la fuerza de trabajo indígena –vital en el sostenimiento del sistema colonial temprano– y se aprovisionara de alimentos a las ciudades españolas. Fueron espacios

---

<sup>358</sup> SCOTT, *Seeing like a State*, p. 9.

<sup>359</sup> CRAIB, *México cartográfico*, p. 32.

remanentes, destinados a la pervivencia de la llamada “república de indios”, luego de que la corona expropiara la casi totalidad de los territorios de los antiguos cacicazgos muiscas.<sup>360</sup>

El resguardo ha sido definido como “una comunidad indígena que vive en las tierras de resguardo y las mantiene como posesión comunal. Las parcelas eran distribuidas entre las familias y las tierras comunales son reservadas para pagar los tributos”. Según puede interpretarse de esta definición, el resguardo era también una “unidad política”, dado que “un cabildo es electo anualmente por el común de los indígenas.”<sup>361</sup>

Sin embargo, es necesario ver el resguardo en el marco de dos procesos previos. La conformación de *pueblos de indios*, y la *congregación* de la población. Como se vio en el capítulo 3, los cacicazgos o señoríos muiscas se recrearán en el periodo colonial temprano por medio de los pueblos de indios, expresando la continuidad en la organización política y en la jurisdicción territorial prehispánica.

Por su parte, la congregación de la población indígena, impulsada por las instrucciones de 1559, se refiere a rupturas o cambios en el plano del poblamiento o expresión espacial de la población. Se tenía la intención de concentrarla en cabeceras o centros poblados, conformando una nueva morfología de asentamientos humanos, más acorde a las formas europeas de que concebir y controlar el espacio. Consciente de la complejidad geohistórica que entrañaba la simultaneidad de estos procesos, el Doctor Bernardo García Martínez planteaba, con gran acierto, las diferencias en entre los mismos:

“–Pueblo, y más explícitamente pueblo de indios (heredero del señorío prehispánico) no es lo mismo que cabecera de pueblo (reafirmada o establecida con las congregaciones). –Los pueblos de indios no son producto de las congregaciones; la continuidad entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial está en los pueblos de indios, no en las localidades concentradas llamadas pueblos... –Las municipalidades vienen a ser continuidad de los señoríos y de los pueblos de indios porque hay elementos funcionales y territoriales que lo demuestran así. –El poblamiento concentrado es sólo uno de esos elementos, muy importante en cuanto a la práctica del poder y las funciones administrativas, pero no el único.”<sup>362</sup>

---

<sup>360</sup> GONZÁLEZ, *El resguardo*; HERRERA, *Poder local*, p. 41.

<sup>361</sup> GARCÍA-MEJÍA, *The Transformation of the Indian communities*, p. 284 (la traducción es mía). Ver también: GONZÁLEZ, *El Resguardo*; TOVAR, *Grandes empresas agrícolas y ganaderas*. El análisis de estas áreas y su clara distinción de los *términos* jurisdiccionales de los pueblos para el caso novohispano se encuentra en: GARCÍA MARTÍNEZ, “Jurisdicción y propiedad”. Ver también: GARCÍA MARTÍNEZ, “La ordenanza del marqués de Falces”.

<sup>362</sup> Comunicación personal con el Doctor Bernardo García Martínez, agosto de 2016.

Tanto la formación de pueblos de indios, como la congregación de población, antecedieron a la dotación de áreas de protección o de resguardo, el cual tiene que ver con las formas en que se apropiaba y utilizaba la tierra durante el periodo colonial. La historia de los pueblos de la provincia de Bogotá no comienza ni termina con los resguardos indígenas, cuyo proceso de disolución, aunque importante, es solo una parte de su devenir histórico.

Los pueblos preceden la designación de estas tierras comunales y continuaron existiendo –como espacios plurales y de encuentro de diversos grupos sociales– luego del fin de la denominada “comunidad de bienes”. En este contexto, el resguardo debe entenderse como áreas de tierra de propiedad colectiva y usufructo individual que estaban en los términos jurisdiccionales de los pueblos de indios y cuyo proceso de otorgamiento, por parte de la corona, viene a iniciarse hacia 1593-95, finalizando a mediados del siglo XVII. Debe tenerse en cuenta que el otorgamiento de tierras a los indios durante este periodo se da en un contexto de brutal caída de la población debido a epidemias, guerras y otros factores (ver capítulo 1), por lo que aquella política “dadivosa” de la corona debe entenderse en un marco de una escases crónica de mano de obra.

En la transición del siglo XVII al XVIII la situación de los resguardos de la altiplanicie comienza a cambiar, pues se incrementa la presión por parte de los *vecinos* mestizos y españoles “pobres”, cuya presencia era cada vez más numerosa. Ante ello, los pueblos de indios acuden a figuras legales como los *amparos* para la defensa de sus tierras comunales. Entre 1754 y 1810 se agudiza la presión sobre las tierras de resguardo.<sup>363</sup>

Ello coincide con la implementación de la Reformas Borbónicas y con la conformación de un importante sector de la administración colonial que promovía la desintegración de estas áreas en favor de su transferencia individualizada a sectores blancos y mestizos sin tierra. Así, la sociedad colonial, en la medida en que se transformaba, tendía a ver en los resguardos un problema y una oportunidad a la vez, dado que eran espacios supuestamente poco poblados, con tierras fértiles aparentemente sub-utilizadas.<sup>364</sup>

---

<sup>363</sup> FALS-BORDA, “Indian Congregations”, p. 333-338.

<sup>364</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p.61.

Bajo consignas similares a la planteada en su momento por Jovellanos –*tierras sin hombres y hombres sin tierra*–, los funcionarios coloniales pretendieron justificar la disolución de los resguardos y su repartimiento entre la población no-india, al considerarlos como espacios demasiado extensos para la cantidad de indios que los habitaba y trabajaba. Conscientes de la caída en la población indígena y del aumento de mestizaje, las autoridades coloniales vieron en las *fronteras cerradas* –o tierras de los indios– una solución espacial al problema de la falta de tierras en el reino. Obviamente, en ningún momento cuestionaron el carácter ficticio de dicha escasez, pues esta se fundaba en el acaparamiento de tierras planas y fértiles por parte de las grandes haciendas de criollos y españoles que se extendían por el altiplano.<sup>365</sup>

Esto evidencia lo que la historiadora Diana Bonnett considera como la “importancia de la política colonial en la transformación del régimen de tierras comunales indígenas en el altiplano cundiboyacense”<sup>366</sup>. Aquí, la aplicación de preceptos del liberalismo político y la ilustración al mundo rural neogranadino iba en detrimento de las formas corporativas y tradicionales de posesión y uso de la tierra, lo que impulsó una política de recorte, reagrupamiento y extinción de las tierras comunales de los pueblos de indios de esta región. Un proceso que debe situarse en el marco más amplio de la modernización del estado colonial en su conjunto a través de las Reformas Borbónicas.

Sin embargo, no fue éste un proceso exento de oposiciones al interior de la propia administración colonial, lo cual se expresó en el hecho de que el sector reformista no logró imponerse del todo, conformándose dos bandos políticos: “unos a favor de la supresión de los privilegios corporativos, la erradicación del tributo y la libre circulación de propiedades comunales; otros, a favor del respeto a la ley y a la costumbre, de tal manera que su posición jurídica amparaba la separación residencial y la diferenciación del régimen tributario con base en la categorización socio-étnica vigente en el momento.”<sup>367</sup>

Si bien se adelantaron agregaciones de pueblos de indios pequeños a otros más grandes, se suprimieron tierras de reguardo y se distribuyeron entre los “vecinos”, este

---

<sup>365</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”; TOVAR, *Grandes empresas agrícolas y ganaderas*, p. 21.

<sup>366</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 1.

<sup>367</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 2.

proceso estuvo lejos de generalizarse en la región y antes bien tuvo que ser abortado por temor a un levantamiento indio generalizado en el marco del movimiento comunero de 1781.<sup>368</sup> Ello permitió que varios resguardos se mantuvieran como tierra de propiedad comunal durante el proceso de transición de colonia a república, e hicieran parte integral del territorio de los pueblos que, a partir de 1821, conformarían la denominada provincia de Bogotá.

Sin embargo, la pregunta que hace Jorge Orlando Melo –basada en cuento de Tolstoi– ¿cuánta tierra necesita un indio? resulta fundamental en este capítulo. Según este autor, en el siglo XVI la asignación de tierras para cada varón adulto o tributario no excedía las 1.5 hectáreas, mientras que se consideraba que un español requería, y así se le otorgaba vía mercedes, “una propiedad cientos o miles de veces mayor”.<sup>369</sup> Debe tenerse en cuenta que la proporción de hectáreas correspondientes a cada tributario indio solo vendría a aumentar en el siglo XVII, no a consecuencia de la adjudicación de más tierras a sus resguardos, sino al decaimiento de la población india.

Por esta razón, siguiendo nuevamente a Melo, “la mayoría de los informes de la época [como el de Francisco Antonio Moreno y Escandón] subrayan más bien la abundancia de tierras de los indígenas y ofrece como solución para los vecinos pobres el remate de éstas”. Considera además que “no es excesivo afirmar que detrás de esta visión se encontraba la idea de que el indio necesitaba muy poca tierra, por lo cual cualquier sobrante inutilizado u ofrecido en arriendo podía quitársele justificadamente, mientras que la intangibilidad de las extensas propiedades de los hacendados tenía toda la fuerza de un lugar común.”<sup>370</sup>

### **Indígenas, tributo y resguardo**

Desde la primera república se esbozarían algunas directrices generales con que los gobiernos actuarían respecto a los indígenas y sus tierras a lo largo de siglo XIX. Una situación constante sería la intención por suprimir las formas coloniales de tributación, en

---

<sup>368</sup> PHELAN, *El pueblo y el Rey*, p. 130.

<sup>369</sup> MELO, *Sobre historia y política*, p. 86.

<sup>370</sup> MELO, *Sobre historia y política*, p. 91.

especial el tributo indígena, otro objetivo importante consistía en promover la división de los resguardos y, por último, la desaparición de la propia categoría de indígena por medio de la ciudadanización, lo que paradójicamente implicaba la exaltación romántica y distante del pasado prehispánico como una forma de darle legitimidad histórica a la nación.<sup>371</sup>

Este acápite pretende profundizar en un contexto paradójico, el cual tiene que ver con la intención del estado por borrar el pasado colonial-indígena, situación que se daba en un momento de gran precariedad económica que llevó al mantenimiento de inercias coloniales en cuanto al funcionamiento de propio estado y la sociedad. Aquí la cuestión del tributo cobra relevancia, pues mientras se intentaba suprimir esta forma colonial de recolección de impuestos, no se podía renunciar a este ingreso ante la sequía en las arcas de estado.

Con el avance del proyecto republicano el tributo se suprime de forma definitiva, pero su influencia no desaparece. Había que dividir los resguardos y allí, nuevamente, la cuestión fiscal resultaba ser importante para poder acreditar la condición de indígena. Pero hay más, como se verá, legitimar la condición de indígena a través de tributo traía beneficios relacionados con el acceso a la tierra de resguardo. Así, tributo, indígena y resguardo aparecen como tres categorías complejamente interrelacionadas.

Algunas fuentes indican que en 1810 la Junta Suprema de Santafé promulgó tempranamente la abolición del tributo indígena, junto con la división de las tierras comunales. El alcance de dichas medidas fue limitado, pues se promulgaron en un contexto de guerra civil que se prolongaría hasta 1816. Sin embargo, disposiciones semejantes mostraban ya las actitudes de las elites criollas respecto a cómo lograr la modernización de los espacios rurales de la república y con ello solucionar también el tema de la “incorporación” de los indígenas asentados en las “fronteras internas” a una nación andina de ciudadanos blanco, urbanos letrados y gobernantes.

Con la restauración del virreinato (1816-1819) el proyecto de las elites neogranadinas se ve truncado y el tributo es restituido al igual que el orden colonial. Durante este periodo

---

<sup>371</sup> Así lo ilustra Daniel Gutiérrez Ardila cuando analiza la geopolítica interna del reino durante la primera república, en particular la estrategia de la Provincia de Santafé por mantener y expandir su área de influencia política, reivindicando una supuesta herencia de la espacialidad muisca, un sedimento histórico que la provincia en cabeza de la ciudad de Santafé estaba dispuesta a defender, dado que esta área de influencia era su soporte económico (GUTIÉRREZ ARDILA, *Un Nuevo reino*, p. 237).

ningún resguardo fue dividido. Sin embargo, una vez derrotado el gobierno colonial (1819), la recién conformada República de Colombia vuelve a abordar el tema y determina, al igual que las juntas de 1810, la abolición del tributo y la división de los resguardos. Para ello se expidió la *Ley sobre extinción de los tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos y exenciones que se les conceden* promulgada en el año de 1821.

Pese a dicha ley, no se tienen evidencias que indiquen que durante la llamada Gran Colombia (1819-1830) los resguardos de la provincia de Bogotá hayan sido disueltos, a su vez, el tributo se continuó recaudando bajo nombres como “contribución personal de indígenas”. La inercia colonial se hacía sentir en este momento de transición.

Ante la precariedad de las finanzas del gobierno colombiano, se determinó que los distintos ramos que conformaban la hacienda pública continuarían arreglados y funcionando a la manera en que lo venía haciendo antes de la independencia.<sup>372</sup> Ello suscitó las quejas de los indígenas pues la ambigüedad del régimen tributario republicano generaba incertidumbres ante la disyuntiva de seguir tributando como indígenas o contribuir como ciudadanos.

No obstante, debe tenerse en cuenta que la propia ley de 1821, en relación al fin del tributo, estipuló que hasta que los resguardos fuesen repartidos en propiedad, los indígenas quedaban exonerados de pagar derechos parroquiales, una situación que se prolongó hasta la fragmentación definitiva de la Colombia de Bolívar. En este contexto, la postura de los diversos grupos indígenas respecto al tributo fue variable. Por ejemplo, en 1821 los indígenas de Coyaima y Natagaima, pueblos situados en el valle del río Magdalena, elevaron una representación encabezada por el teniente y los alcaldes solicitando al vicepresidente Santander que ya no se les cobrara el tributo, tal y como lo hicieron los gobiernos de la primera república (1810-1816).

Para el pueblo de Coyaima y también para su vecino Natagaima, su doble y ambigua condición de “indígenas-ciudadanos” hacía que algunas autoridades locales no solo les cobraran el tributo, sino que también les exigieran en pago de derechos parroquiales y alcabala. Además, los indígenas de estos pueblos se quejaban de ser obligados a trabajar en

---

<sup>372</sup> BUSHNELL, *El régimen de Santander*, p. 95.

obras públicas, sin salarios ni retribución alguna, principalmente en la reparación de caminos. Esta situación no se correspondía con los sacrificios y apoyos dados al ejército patriota, además de que dichos compromisos fiscales y de trabajo obligatorio, prohibidos en la constitución de 1821, les impedían dedicar sus energías para producir lo necesario para el tributo.

Por ello, tanto los indígenas de Coyaima como los de Natagaima solicitaban al gobierno que se aplicase con ellos el régimen fiscal que se había establecido para los demás colombianos, es decir, que ya no se les cobrara tributo y se les permitiera realizar contribuciones comunes. En este orden, consideraban que “es constante que de quedar sujetos nosotros a dar los auxilios necesarios, resultará de mayor utilidad al Estado que de pagar tributo.”<sup>373</sup>

Cabe preguntarse por las razones que tenían los naturales de estos pueblos para dejar de tributar. ¿Acaso no iría esto en contravía de una supuesta intención por preservar su condición de “indígena” y de mantener los privilegios que ella encarnaba como, por ejemplo, el acceso a las tierras de resguardo? En este caso concreto, los indígenas estaban pidiendo claridad en la forma en cómo debían pagar sus obligaciones, si como indios o como ciudadanos, lo que también podría leerse como que se estaba solicitando poner fin a dicha condición –la de indios– pretendiendo una ciudadanización en la que se diluyeran sus privilegios, pero también sus cargas.

Distinta era la situación de los pueblos localizados en las altiplanicies de Bogotá y Tunja, dado que éstas no solo eran las regiones más pobladas de territorio neogranadino, sino que la presencia de grandes haciendas y de una importante población mestiza hacía que, desde el siglo XVIII, las tierras comunales de los pueblos estuviesen sometidas a diversas presiones e intereses.<sup>374</sup> Tal vez por ello, los pueblos indígenas asentados en el altiplano de Bogotá o en sus vertientes más próximas, no solicitaron un cambio en el régimen fiscal y preferían mantenerse como tributarios.

---

<sup>373</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f. 14r, “Los naturales de Coyaima representan para que se les exima del pago del tributo”. Sobre el caso de Natagaima ver: RUEDA, “Los indios y la Independencia”, p. 244-245.

<sup>374</sup> BONNETT, “Tierra y comunidad”, p. 481; MELO, *Sobre Historia y Política*.

Dejar de pagar el tributo cuestionaría sus derechos sobre la tierra, aunque, paradójicamente, fueran reiteradas las quejas respecto a su incapacidad para pagarlos, sobre todo aquellos tributos atrasados debido a años difíciles, signados por las guerras. En este marco, los indígenas del altiplano no cuestionaban la naturaleza del tributo, al tiempo que apelaban a las autoridades republicanas solicitando el alivio de la carga fiscal.

Sin duda, la guerra trajo momentos difíciles. El paso de un ejército por sus tierras era una carga sumamente pesada para los pueblos o haciendas de esta región. Los impactos de la guerra que acababa de terminar, en las cosechas, ganados, viviendas, pero sobre todo el trabajo y la energía de la población, generaron profundos trastornos y dislocaciones en la vida local. Esto se debió experimentar con mayor dureza en aquellos pueblos que estaban en el área de influencia de importantes centros de poder como Santafé y aún más en localidades cuyos territorios se encontraban cerca de los principales caminos que conducían a la capital.

Por ejemplo, Antonio Firavitoba, gobernador indígena del pueblo de Sopó, en jurisdicción de la Villa de Zipaquirá, solicitaba en 1821 al “fiscal protector de naturales”, a nombre de los capitanes y del común, que tal y como sucedió con los cercanos pueblos de Gachancipá y Tocancipá –todos sobre el camino que de Tunja conducía a Santafé–, se les exonerara del pago del tercio que correspondía a la navidad de 1819. Esto debido al grado de indigencia en que se encontraba la población luego del paso de distintos ejércitos por su jurisdicción. Además, el gobernador daba cuenta de “los ningunos recursos que brinda nuestro territorio, en términos de que si se lleva a cabo el cobro desde aquel tiempo, no solo no se conseguirá en el todo sino que será un golpe que arruinará la fortuna y las esperanzas de muchos”.<sup>375</sup>

Firavitoba hacía referencia a la colaboración que brindó su pueblo a las tropas patriotas y exponía dichas acciones como justificante para la condonación del pago del tercio

---

<sup>375</sup> AGN, *Indios*, tomo único, folio 517r, “Solicitud del protector de indígenas de Sopo, para que se les exima de algunos tributos”. La petición del gobernador indígenas estaba respaldada por el cura doctrinero de dicho pueblo Dr. José Joaquín Cardoso quien consideraba además que la miseria en que la vivían se relacionaba con lo cortos e infértiles de sus resguardos: “los más de ellos demarcados en terrenos estériles e incapaces de producir alimentos de sus familias, y de darles al mismo tiempo con que pagar la pensión” (516r). La situación se repetía en varias zonas de la provincia, por ejemplo, en 1821 el protector de indígenas de Siquima, en jurisdicción de la villa de La Mesa solicitaba que se eximiera a los naturales de aquel pueblo del pago de tributos durante un año por razones similares a las esbozadas (AGN, *Indios*, T. único, ff. 519-520).

de navidad de aquel año. Según estos escuetos documentos, el gobernador indígena de Sopó hablaba a nombre del pueblo y en ningún momento se hace mención de los vecinos o de autoridades no-indígenas. Ese mismo año, los indígenas Sesquilé, pueblo situado al norte de Sopó, en jurisdicción de la Villa de Chocontá, expusieron ante el gobierno una situación similar.

En este caso, las autoridades de Sesquilé se esforzaron por presentar un relato elocuente y detallado que también finalizaron pidiendo la exoneración en el pago de tributos atrasados. La representación fue suscrita esta vez por el teniente de indígenas, a nombre de los capitanes y alcaldes que componían las diversas parcialidades de dicho pueblo, y denunciaba ante el fiscal protector las presiones a que eran sometidos por parte del colector de tributos de Chocontá, quien les exigía entregar el tercio correspondiente a la navidad de 1819. Los indígenas pedían que se tuviera en cuenta su precaria situación, dado que durante este periodo soportaron las diversas exigencias de los ejércitos en contienda, a los cuales tuvieron que aportar leña, pasturas, trabajo y víveres en general “para las tropas diarias que transitaban y hacían noche en este pueblo”.<sup>376</sup>

El teniente mencionaba que las tropas realistas “nos quitaban por la fuerza las gallinas, pollos y cortaban con dolor nuestro, no solo la cebada y maíces (sic), sino también los trigos para las caballerías único socorro de nuestras infelices familias; fuimos destinados en aquel gobierno al insoportable trabajo del camino de Medina casi por un año sin que por eso no rebajase el tributo.”<sup>377</sup> Es muy probable que las tropas patriotas actuaran de manera similar a sus contrapartes realistas, sin embargo, las autoridades de Sesquilé planteaban un discurso en el que resaltaban su compromiso y apoyo bando vencedor, cuyo ejército pernoctó en 10 de agosto de 1819 en sus tierras, tres días después de la batalla de Boyacá. El propósito era lograr la condonación de los tributos atrasados, para ello los indígenas resaltaban el haber

---

<sup>376</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f. 544r y v, “Representación de los indígenas de Sesquilé para que se les exima del pago de tributos (1821)”.

<sup>377</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f. 544v y 545r, “Representación de los indígenas de Sesquilé para que se les exima del pago de tributos (1821)”.

aportado a la causa todas las pasturas que pudieron además de colaborar en el traslado de fusiles, pertrechos y víveres a los pueblos siguientes en la ruta hacia la capital.<sup>378</sup>

Este esfuerzo sumado a la reducida población de dicho pueblo, había dejado a los indígenas en una difícil situación, por lo cual el pago del tercio de navidad amenazaría su supervivencia como colectividad. Plateaban la exención del expresado tributo como una suerte de retribución por los sacrificios realizados. Si bien el tono de las representaciones de los indígenas al poder central se hacía a manera de súplica (lo que evidenciaba un cierto tono colonial para referirse a la autoridad), no olvidaban resaltar e informar a las autoridades que dicha situación se dio gracias a sus aportes y sacrificios por la causa de la República. En este caso, los indígenas lograron su objetivo y el gobierno colombiano condonó los tributos atrasados.<sup>379</sup>

Debe resaltarse que en los casos de Sopó y Sesquilé no se estaba solicitando una abolición del tributo. Se estaba pidiendo el reconocimiento del aporte material de los pueblos al ejército libertador y, a cambio de ello, se pedía la condonación de tributos atrasados. No planteaban un cambio en el régimen tributario tal como lo expresaron los indígenas de los pueblos del valle del Magdalena (Coyaima y Natagaima). Al parecer, para los indígenas de los pueblos del altiplano, perder su calidad de tributarios implicaba también perder ciertos “privilegios” que su condición encarnaba, principalmente el acceso a recursos comunales como tierras, bosques y aguas.

Las medidas encaminadas a la abolición del tributo, promulgadas en un contexto de penuria fiscal generó ambigüedades y contradicciones, que se expresaban en protestas por parte de los pueblos. En varios casos, se continuó recaudando el tributo y de forma paralela se pretendía cobrar a los indígenas contribuciones propias de los ciudadanos no-indios. Persistían también las obligaciones a desempeñar servicios personales no remunerados, sobre todo por parte de los curas, como ocurrió el 11 de septiembre de 1823 en Choachí, cantón de

---

<sup>378</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f. 544v y 545r, “Representación de los indígenas de Sesquilé para que se les exima del pago de tributos (1821)”.

<sup>379</sup> Dicho apoyo al ejército libertador fue confirmado por el comándante militar, jefe político y juez ordinario del cantón de Chocontá afirmando que “la atención que éstos (los indios de Sesquilé) dieron al servicio de la independencia es ejemplar”, por lo cual se pide sean éstos exonerados del pago de mencionado tercio de navidad (AGN, *Indios*, Tomo único, f. 546r).

Cáqueza, lugar desde el que los indígenas elevaron una representación al intendente de Cundinamarca, en donde protestaban porque se le pretendía cobrar derechos parroquiales y de alcabala.<sup>380</sup>

En 1824 los indígenas de Chipaque, también en jurisdicción de cantón de Cáqueza, se quejaban ante el jefe político y el intendente por los malos tratos que recibían por parte del teniente de indígenas Francisco López, quien, asociado con el cura del pueblo, los obligaba trabajar gratuitamente en sus tierras y en la edificación de la nueva iglesia del pueblo. En ambos casos, los indígenas se apegaban a la legislación gran colombiana en la que se los declaraba exentos de pagar derechos parroquiales hasta que no se repartiesen los resguardos, y en donde se prohibía el trabajo obligatorio no remunerado o servicio personal.<sup>381</sup>

Con el fracaso de la Convención de Ocaña, el partido bolivariano proclamó a su líder como dictador, asumiendo el poder el 27 de agosto de 1828. Entre las medidas tomadas por Bolívar se destaca la restauración del tributo indígena y el freno a la división y repartición de los resguardos. Esto se constata en un documento fechado en 12 de diciembre del mismo año firmado por Pedro Alcatara Herrán –intendente del departamento de Cundinamarca y figura importante en el acenso de Bolívar como dictador– en donde se acusa recibo de los informes respectivos acerca del restablecimiento “del antiguo tributo bajo el nombre de contribución personal de indígenas”.<sup>382</sup> Desde la intendencia no se veía con mucha dificultad la reintroducción de este cobro para los indígenas y se creía que en el primer semestre de 1829 ya sería posible efectuar la recaudación.

Un nuevo giro se da a partir de 1832. Para este momento, el experimento de la Gran Colombia ya se había desintegrado y en la ahora República de la Nueva Granada la cuestión de los indígenas y sus tierras volvió a ponerse sobre la mesa. El tributo y los resguardos fueron los principales aspectos a intervenir desde el gobierno republicano en las zonas donde

---

<sup>380</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f. 613r, “Acusa de una representación de los indígenas de Choachí en que se quejan de que les cobran los derechos parroquiales y alcabala”.

<sup>381</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, folios 522-537, “expediente promovido por el teniente de indígenas de Chipaque por mala conducta de éstos y alteración del orden por parte de Benito Sabogal” (1824).

<sup>382</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f. 594r, “Acuse de recibo de informes sobre decreto acerca de restablecimiento de antiguo tributo llamado Contribución personal de indígenas” (1828).

aún persistía una población indígena importante. El 6 de marzo de 1832, “se expidió el decreto que derogó definitivamente el cobro de cualquier forma particular de tributo a los indígenas.”<sup>383</sup>

Con la abolición definitiva de tributo, el proceso de división de los resguardos se reactiva y pese a las dificultades relativas a la carencia de herramientas técnicas y a la consecución de individuos capacitados, varios resguardos se dividen y reparten en la década de 1830-1840. Una de las principales dificultades a las que el proceso de disolución del resguardo se enfrentaba radicaba en saber claramente a quién entregarle la tierra. ¿Quiénes acreditaban las condiciones necesarias para recibir parcelas de resguardo? ¿Quiénes eran indígenas y quienes no? En la cuestión del tributo los funcionarios del estado encontraron una respuesta.

Por ejemplo, en el caso del pueblo de Bosa, en el cantón de Bogotá, el cura, el alcalde y el teniente de indígenas elevaron una consulta en el año de 1832 al jefe político del cantón y éste al gobernador de la provincia, en donde manifestaban la dificultad que tenían para elaborar la lista de “indios padres de familia” a quienes debían repartirse las tierras de resguardo. Las dudas no sólo provenían del carácter altamente mezclado de la población, sino porque no había claridad en torno a si “deben incluirse en el cómputo para el repartimiento de tierras a aquellos individuos que, sin bien no eran indígenas, gozaban de sus privilegios en la clase llamada *requinteros*.”<sup>384</sup>

Las autoridades provinciales elevaron dicha consulta al Supremo Gobierno, aduciendo que no había legislación que les permitiera actuar en esta materia. Así, el Secretario de Estado determinó “que los indígenas de sangre mezclada deben ser comprendidos en la distribución de los resguardos tanto con los puros indígenas, que hasta ahora hayan participado de los privilegios y de las cargas que están anexas a esta raza”.<sup>385</sup>

¿A qué se referían las autoridades con “privilegios y cargas”? ¿Acaso por privilegios se entiende la posesión y uso de las tierras del resguardo y por cargas el tributo y el servicio

---

<sup>383</sup> GUTIÉRREZ RAMOS, “Instituciones indigenistas en el siglo XIX”, recuperado de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/febrero2002/indigenistas.htm>

<sup>384</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f.438r, “Consulta sobre el repartimiento de los resguardos de Bosa (1832)”.

<sup>385</sup> AGN, *Indios*, Tomo único, f.437r y v, “Consulta sobre el repartimiento de los resguardos de Bosa (1832)”.

personal? Al parecer, las autoridades locales y provinciales eran conscientes de lo difícil que resultaba tratar de establecer una forma de distinción entre indios y no-indios y se inclinaban por una diferenciación netamente fiscal. Así, indígena era todo aquel que había tributado o que era descendiente directo de tributarios.

Se abstendían de realizar distinciones de tipo físico debido a lo extenso y complejo de mestizaje en estos pueblos. A su manera, las autoridades aceptaban que aquella imagen del “indio puro”, miembro de una república aparte de la de los mestizos y blancos, era ya una imagen falsa y distante. Era muy difícil saber si aquellas personas que habitaban y trabajaban en las tierras comunales eran indígenas y si se diferenciaban en algo de aquellos “campesinos” que se asentaban fuera de los resguardos o que trabajaban como peones y jornaleros en las haciendas.

En este caso se procedió desde una suerte de pragmatismo.<sup>386</sup> El gobierno provincial y nacional asumía que el pago del tributo permitía distinguir quién o quiénes podían acceder a la tierra comunal, esta vez, en calidad de propietario individual. El reconocerse como indígena o como descendiente de indígena continuaría siendo una forma de acceder a la tierra de resguardo aún décadas después de haber sido estos disueltos. Paradójicamente, al tiempo que el país avanzaba hacia la profundización del liberalismo económico y hacia la instauración de la pretendida nación de ciudadanos, aquellos individuos nacidos en los pueblos, de padres y madres indígenas, debían acreditar su condición de indígenas “descendientes del pueblo o hijos de tributarios” si querían acceder a tierras en la fértil Sabana de Bogotá.

Así ocurrió, en 1852 en pueblo de Tabio (cantón de Zipaquirá), cuando Lasara Galeano y Jervacio Chaves solicitaban que se les adjudicaran tierras del antiguo resguardo, casi quince años después de que se hubiese llevado a cabo la repartición (1835 y 1839). Al respecto estos indígenas representaban,

“Sr Jefe Politico del Canton.

Jervacio Chaves indijena i vecino de el distrito de Tabio, ante Ud. respetuosamente reprecento i digo que segun consta de las dilijencias que en unión de Lazara Galeano, i Encarnacion Sanches, tengo derecho a una parte del resguardo **como hijo de tributario**, i que esta parte o porción no se ha dado

---

<sup>386</sup> Al respecto ver el excelente libro de LIRA, *Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México*, p. 191.

como se debe en dicha diligencia que oportunamente presentamos en su despacho, i como existen algunas porciones que quedaron para resultados, según orden de la Gobernación espero de la bondad y rectitud del Sr Jefe Político se digne el mandar se me adjudique lo que justamente me corresponde. Es justicia lo que solicito i por ella protesto lo en derecho necesario.

Jerbacio Chavez<sup>387</sup>

Al no existir documentos que acreditaran dicha condición, la manera de hacerlo era a través de los testimonios de otros indígenas “de los más antiguos del pueblo”, quienes debían decir si los solicitantes eran oriundos del pueblo y descendientes de tributarios. La recolección de dichos testimonios fue ordenada por el jefe político y fueron recabados por el alcalde parroquial, quien avalaba el procedimiento. Los testigos eran sugeridos por los propios solicitantes y las preguntas que debían responder eran las siguientes:

“Sr. Jues Parroquial de este distrito

Lasara Galeano, Jervacio Chaves i Concepcion Sanchez indijenas de este distrito i con el respeto debido a Ud. representamos i decimos que para efectos que nos combienen se ha de servir hacer comparecer en su juzgado a los indijenas que por nosotros fueren presentados i que con las formalidades de estilo respondan a las preguntas siguientes.

1. La edad, vecindad, jenerales.
2. Que declaren si tenemos derecho al resguardo de este distrito, **como indijenas, como hijos de tributarios i como desendientes del pueblo.**
3. Que declaren si se nos dejó de incluirnos en la lista de los que obtuvieron derecho para la distribución en el reparto que se hizo en los años de 1835 i 1839.
4. Que declaren si el agrimensor dejó por expresa orden de la Gobernacion veinte i nueve porciones para resultados i si de estas existen la mayor parte.

Es justicia la que solicitamos i por ello imploramos a la rectitud. Ud. se digne decretar favorable nuestra solicitud para lo que protestamos no proceder de malicia.”<sup>388</sup>

Una vez aprobadas las preguntas se procedía a citar a los testigos. En este caso fueron dos. El primero de nombre Manuel Fuquen, aseguró, bajo juramento, tener más 50 años y ser vecino de la parroquia de Tabio. Afirmaba “que es cierto i le consta al que los peticionarios son indígenas descendientes de este pueblo i tienen derecho al reguardo de este distrito como hijos de tributarios”, así como que era verdadero que Lasara Galeano, Jervacio Chaves y Concepción Sánchez no habían sido incluidos en el repartimiento de la tierras. Fuquen también afirmó que era verdad que el agrimensor había separado veintinueve porciones de tierra “para que los que obtuvieran derechos y no se les hubieran hecho adjudicación se les

---

<sup>387</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Tabio, ff. 574.

<sup>388</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Tabio, ff. 571r y v. El resaltado es mío.

diere sus correspondientes porción y que de estas veintinueve porciones de tierra mandadas dejar el agrimensor por la Gobernación hoy existen la mayor parte”.<sup>389</sup>

Estos testimonios dan cuenta del vínculo inalienable entre las tierras de resguardo y la categoría de tributario, lo cual, a su vez, expresaba lo que desde el estado se entendía como ser indígena. Llama la atención que se está hablando en pasado. De lo que se trataba era de demostrar si se era o no descendientes o hijo de tributario, más no si se ostenta dicha condición para ese momento. Conscientes de que las tierras aptas para siembra y la pastura ya habían sido adjudicadas a otros indígenas, los solicitantes pedían que se les adjudicaran porciones de los llamados “sobrantes” del resguardo. En un país que había abolido la categoría de indio y pretendía darles el trato de ciudadanos, los habitantes del pueblo, que por alguna u otra razón habían quedado fuera del reparto oficial, debía acreditar su condición de indios "descendiente de tributarios" e hijos de pueblo para poder acceder a la tierra.

## **Hacer legible el espacio**

### **Los padrones**

Se acercaba el medio día en la villa de Zipaquirá. En la plaza central, el jefe político del cantón —el Sr. Luis Rubio—, realizaba los últimos preparativos antes de iniciar su viaje. Era este un viaje de trabajo y si bien su primer destino no era muy lejano, la labor que allí le esperaba sería ardua, tomaría varios días o aún semanas. Comenzaba el año de 1834, hacía 4 años que el experimento grancolombiano se había finalmente fragmentado en sus unidades originarias y hacía dos que se había promulgado una nueva constitución, la de la república de la Nueva Granada, la cual tuvo vigencia hasta 1843. El presidente de entonces era Francisco de Paula Santander, uno de los líderes de la independencia neogranadina, hombre liberal, de leyes y hacendado de la Sabana de Bogotá.<sup>390</sup>

---

<sup>389</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Tabio, ff. 571. El otro testigo, de nombre Feliciano Camacho, también mayor de cincuenta años y vecino de la parroquia, coincidió con el primer testimonio en todos los puntos expresados.

<sup>390</sup> Francisco de Paula Santander fue uno de los propietarios más emblemáticos de la hacienda Hato Grande ubicada en tierras del pueblo de Sopó y que, al parecer, era una antigua propiedad que se conformó en el siglo

Como se ha visto en el capítulo II de esta tesis, el jefe político del cantón tenía un amplio espectro de funciones. Le correspondía cuidar del orden y tranquilidad pública, de la seguridad de las personas y bienes de sus habitantes y del cumplimiento de la Constitución y de las leyes. Era agente subalterno del gobernador de la provincia y cumplía y ejecutaba las leyes, reglamentos y órdenes que se le comunicaran. Presidía la municipalidad en la cabecera de cantón, cuidaba de la policía en todos sus ramos, regulaba pesos y medidas, recababa estadísticas de población, entre otras funciones.<sup>391</sup> El jefe político era, en términos generales, una especie de “correa de transmisión” entre las altas esferas del estado –aún incipiente– y el mundo local.

Sin embargo, durante el año de 1834 es probable que el Jefe político de Zipaquirá tuviera que postergar muchas de estas funciones debido a que se le había designado un trabajo especial, una suerte de tarea extraordinaria que implicaba contar gente, medir tierras, avaluarlas, hacer mapas, listas y repartir tierras. La legislación republicana promulgada desde 1821 planteaba la necesidad de disolver las tierras comunales de los indígenas, las cuales eran vistas –junto con el tributo– como pesadas cargas coloniales con las que se debía cortar. Según la legislación de aquella época, la individualización y privatización de la propiedad corporativa indígena se consideraba como un paso necesario para sacar a éstos de la rusticidad e ignorancia en que habían quedado luego de tres siglos de dominio español.<sup>392</sup> Invocando dichas leyes, Luis Rubio daba formal inicio a su “viaje reformista” por el cantón a su cargo.

“En la Villa de Zipaquirá a doce de febrero de 1834, yo Luis Rubio Jefe Político de este cantón salgo ahora, que es la una del día, a la Parroquia de Chía a darle cumplimiento a las leyes de 4 de octubre de 1821, 2 de marzo de 1832, y Decreto del Poder Ejecutivo de 9 de abril del mismo año, que tratan sobre medidas, avalúos y repartimiento de los resguardos de indígenas.”<sup>393</sup>

---

XVI. A su vez, esta hacienda colindaba con las tierras del resguardo de Cajicá, constituyendo el lindero ambos terrenos el río Bogotá o Funza. Sobre esta Hacienda se menciona: “En la época de la Independencia el predio era de propiedad del sacerdote español Pedro Martínez [al parecer cura de Cajicá], a quien le fue expropiada en 1819 por Simón Bolívar y este se la adjudicó al general Francisco de Paula Santander. Durante varios años fue la residencia campestre del Vicepresidente de la República y lugar de encuentro de la diplomacia y clase política y militar de entonces” (EL TIEMPO, “Historia de la Hacienda Hato Grande”, Redacción, 15 de enero de 2007. Recuperado el 10/04/2016 de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3400882>)

<sup>391</sup> BN, Pineda 154 PZA.1, p.170, 171, 241, República de Colombia, *Cuerpo de leyes de la República de Colombia: comprende la constitución y leyes sancionadas por el primer Congreso Jeneral en las sesiones que celebró desde el 6 de mayo hasta el 14 de octubre de 1821*. Bogotá: Por Bruno Espinosa Impresor del Gobierno General, T. 1, 1822, p. 169.

<sup>392</sup> MAYORGA, *La propiedad territorial*, p. 25.

<sup>393</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 473

Una vez en Chía (ver figura 22), el primer paso consistía en construir una imagen clara de la población indígena de la parroquia y del terreno de resguardo, una imagen que pudiera ser “legible” para los representantes del estado, dotada de un contenido técnico que permitiera llevar a cabo la repartición de sus tierras. En cada pueblo poseedor de tierras de resguardo se debía tratar de hacer lo mismo, confeccionar un espacio racionalizado y ordenado, producto de una medición topográfica o “agrimensura científica”, un espacio susceptible de ser representado en términos de una geometría moderna para así poder ser repartido “en propiedad”. El resultado esperado debía ser una malla de *lotes regulares*<sup>394</sup>, cada uno reconocido, inventariado y adjudicado a un propietario individual, en su mayoría hombres cabeza de familia, que en algún momento de su vida fueron o eran descendientes de tributarios. Ahora serían pequeños propietarios privados.

Claramente, esta era una tarea que desbordaba las capacidades del Jefe Político, por lo que se hacía imperioso conformar un equipo con la experticia suficiente para adelantar las diligencias de mensura, avalúo y reparto del resguardo. También se hacía necesario granjearse el apoyo y la buena voluntad de las autoridades locales, las cuales, además de dar su aprobación sobre los avances del proceso, aportarían información geográfica y demográfica detallada fundamental en el mismo.

A este nivel, la división de los resguardos dejaba de ser solo retórica y se trasladaba al terreno de lo concreto y de lo técnico, pasaba a ser una práctica que se enmarca en los límites del dominio negociado y en donde el interés general del estado tenía que vérselas con los intereses de los grupos de poder local.<sup>395</sup> Tal era, pues, el motivo del viaje del jefe político Luis Rubio, cuyos destinos inmediatos fueron los pueblos de Cajicá y Chía, a 2 y 4 leguas al sur de la cabecera cantonal. No obstante, el proceso debía darse en todo el cantón (figura 22).

---

<sup>394</sup> CRAIB, *México cartográfico*.

<sup>395</sup> FALCÓN, *El Jefe Político*, p. 302.

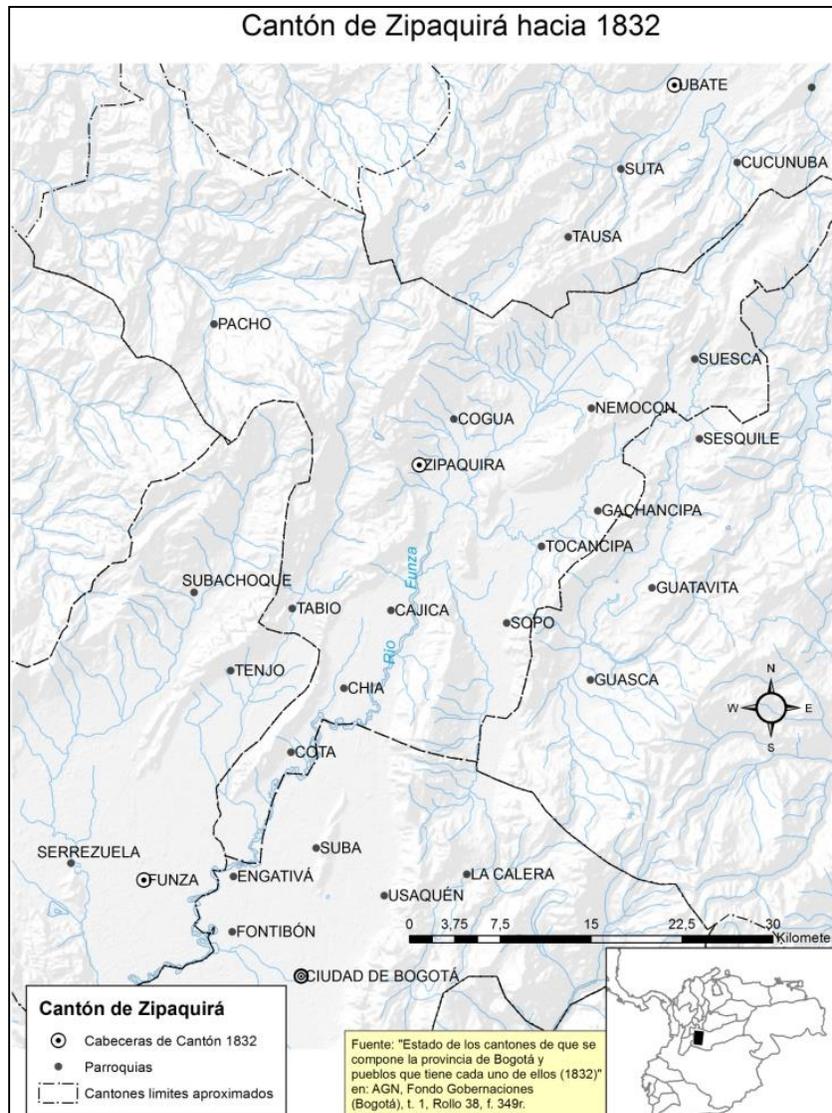


Figura 21. El Cantón de Zipaquirá, en donde pueden identificarse los pueblos de Cajicá y Chía. Lugares a donde el jefe político se dirigía para realizar las diligencias de disolución del resguardo de indígenas.

Para el desarrollo de esta tarea, que en términos de Raymond Craib podría considerarse como la construcción de “fijaciones espaciales” por parte del estado, debían afinarse y elaborarse instrumentos que le permitieran al jefe político, conformar representaciones del espacio que fuesen legibles y racionales. En este orden, las prácticas censales y las rutinas cartográficas aparecían como mecanismos fundamentales en tal propósito.<sup>396</sup>

<sup>396</sup> CRAIB, *México cartográfico*; ANDERSON, *Comunidades Imaginadas*, p. 228.

La tarea inicial en Chía, como en otros pueblos poseedores de resguardos, era saber cuáles eran las familias e individuos que tenían la calidad de indígena, para así poder establecer receptores válidos de una parcela de terreno. Como se mostró en el acápite anterior, no era este un interrogante fácil de resolver, pues tres siglos de dominio colonial confeccionaron una sociedad altamente mestiza en donde la opacidad entre una y otra “casta” era el rasgo característico al momento de su diferenciación.

A ello se sumaba un problema adicional. El discurso de la ciudadanía, si bien excluyente y contradictorio, tuvo un temprano impacto en las “políticas censales” del estado republicano, produciendo información demográfica que, en aras de una pretendida igualdad, eliminaba la categoría indígena del discurso censal, algo que se observa, por ejemplo, en el censo provincial de 1835 (figura 23).<sup>397</sup>

Hombres										Mujeres										Total
Eclesiásticos		Jóvenes			Esclavos					Solteros		Casados			Solteros		Total			
Seculares	Regulares	Menores de 16 años	De 16 a 50 años	Mayores de 50 años	Casados	Solteros	Esclavos													
Zipaquirá	2	1	1,650	456	546	26	3	456	2,000	1,014	246	2	4,130							
Cogua	4		804	398	238	70		398	410	217	53		2,165							
Remedios	2		533	376	197	22	2	376	416	297	38	1	1,918							
Guasca	1		297	303	182	21		303	304	300	21	1	1,123							
San Juan de los Rios	1		210	211	88	11		211	399	100	10		1,393							
Soanipatá	1		201	261	93	113		261	395	64	130		1,119							
Popeo	1		331	310	107	30		310	486	485		2	2,830							
Cajalá	1		531	321	161	12		321	524	245	39	3	2,199							
Chía	1		951	481	283			481	444	506			3,451							
Cota	1		265	184	129			184	272	189			1,223							
Suba	2		445	299	239	17		299	511	263	70	1	2,176							
Sacha	1		397	393	216	6		393	477	254	60		2,114							
Total General																30,637				

Figura 22. Censo de población del Cantón de Zipaquirá, parte del censo provincial de 1835. De manera general, el censo se encontraba dividido en hombres y mujeres. A su vez, estas dos grandes partes se subdividían en: eclesiásticos (seculares o regulares), jóvenes párvulos, casados, solteros (de 16 a 50 años y mayores de 50 años), esclavos (casados y solteros). Fuente: AGN, Gobernaciones (Bogotá), t.3, ff.386r.

Los censos decimonónicos se gestaron en el marco de una ideología liberal que buscaba identificar individuos desligados de categorías estamentales, aplicando una lectura política basada en principios “universales” como la ciudadanía. Sin embargo, hay que tener en cuenta el doble rasero que presenta dicha doctrina igualitarista, dado que esta concepción

<sup>397</sup> OTERO, *Estadística y nación*, p. 33.

liberal de los censos no se tradujo en una consideración equitativa de los distintos componentes demográficos que vendrían a constituir la nación.<sup>398</sup>

La supresión relativa de una clasificación por “casta” u otras categorías de tipo socio-étnico, tenían la intención de desligar la estadística nacional de distinciones propias del mundo colonial. La modernización del aparato estadístico y censal conllevó al “borramiento” de los indígenas en las estadísticas oficiales, e hizo que el proceso de individualización y repartición de los resguardos tuviese que levantar su información demográfica a partir de los registros parroquiales. Ello implicó la formación o actualización de un padrón *in situ*, específicamente construido para la disolución del resguardo, el cual permitiría establecer con exactitud cuál era la población indígena de cada pueblo (Para ver el padrón completo de un pueblo ver Anexo 1).

Claramente, el jefe político carecía de los datos demográficos y geográficos necesarios como para poder establecer la compleja diferenciación entre indígenas y no-indígenas, pese a ser la autoridad política que centralizaba la información estadística que salía de los pueblos –información que a su vez procesaba y remitía a las autoridades provinciales–. Se debía, por tanto, recurrir a los actores o autoridades locales, las únicas capaces de suministrar dichos datos con cierta precisión. En el caso de pueblo de Chía, el jefe político menciona:

“En atención a que las listas y padrón de indígenas de esta parroquia que anteriormente se han formado no pueden ya regir por la novedad causada por los muertos y nacidos; he convocado al **cabildo de indígenas**, compuesto del gobernador, tenientes y capitanes, para que con las noticias que estos presten, y también las de el señor **cura** (a quien se ha citado), se proceda a la formación de un nuevo padrón en el que queden incluidos todos los nacidos hasta el día, y los que accidentalmente se hallen ausentes.”<sup>399</sup>

El papel del cura era de gran peso en la vida local, sus actuaciones particulares fomentaban el mantenimiento o la disrupción del orden social, su sede –la iglesia parroquial–, era un elemento conspicuo, significativo, ordenador del territorio y la sociedad. Allí también se llevaba registro de la evolución de la población, de sus cambios en el tiempo, a partir de los bautismos, matrimonios y defunciones. Pertenecer a una feligresía, a una colectividad local, no solo era un rasgo de identidad fundamental, también metía a la gente en los registros,

---

<sup>398</sup> OTERO, *Estadística y nación*, p. 33.

<sup>399</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 473 (las negrillas son mías).

en listas, papel. Si bien, en el caso de Chía no es notorio el papel del cura, quedando la duda de si realmente atendió el llamado de la autoridad política cantonal, es altamente probable que la base para la elaboración del padrón hayan sido los archivos parroquiales.

En otros casos, como en el del pueblo de Gachanzipá, se observa el aporte del cura al proceso disolución del resguardo suministrando información actualizada de nacimientos y matrimonios. Allí, el cura Manuel María Saiz presenta ante el jefe político una lista en donde se relacionan los matrimonios y nacimientos efectuados entre el 1 de noviembre de 1839 hasta el 26 de marzo de 1840. Según la información suministrada, en un periodo de 5 meses se habían efectuado 9 matrimonios, al tiempo que habían nacido 18 niños. Se incrementaba por tanto el número de familias y de individuos, información fundamental para el proceso con miras a evitar futuras impugnaciones (ver tabla 5).

*Tabla 5. Matrimonios y Nacidos en el pueblo de Gachanzipá entre el 1 de noviembre de 1839 y el 26 de marzo de 1840.*

a. Nacimientos

1.	Alaver Santos hija de legitima de Francisco Cantor y Torcuato Dionisio nacio el 2 de Noviembre.
2.	Florencio hijo legítimo de José María Canchon y Ascencion Dionisio el 7 de ídem
3.	Eloy hijo legítimo de Pascual León y Ventura Canchon el 1 de Diciembre.
4.	Nicolasa hija legitima de Manuel Chunza y Avelina Sastoque el 6 de ídem
5.	Nicolasa hija de Pastora Canchon el 6 de ídem.
6.	Manuel hijo legítimo de Manuel Maldonado y de Ascencion Dionisio el 1 de enero del presente año.
7.	Luciana hija legitima de Paulino Fibruzo y Casimira Chumsa el 8 de ídem.
8.	Luciano hijo legítimo de Ezequial Canchon y Catalina Fibruzo el 8 de ídem.
9.	Benito hijo legítimo de Paulino León y Fernanda Jaramillo, el 12 de ídem.
10.	(...) hija legitima de Agustín León y Custodia (...) el 20 de ídem.
11.	Julián hijo legítimo de Manuel Quiebraollas y Estefania Jaramillo el 28 de ídem
12.	Julián hijo legítimo de Dionisio Canchon y Ramona Sacristan, el 4 de febrero.
13.	Polania hija legitima de Francisco Reyes y Ventura Leon el 9 de ídem.
14.	Valeria hija legitima de Felipe León y Josefa Sacristan el 12 de ídem.
15.	Martin hijo legítimo de Cipriano León y Josefa y Clara Maldonado el 16 de ídem.
16.	Martina hija legitima de Cipriano León, y Clara Maldonado el 16 de ídem.
17.	Rudecindo hijo legítimo de Antonio Chumza y Francisca León el 5 de marzo.
18.	Rudecindo hijo legítimo de Felipe Quiebraollas y Rosario Dionoisio el 5 de ídem.
19.	Deogracias hija legitima de Manuel Quiebraollas y Juliana Chumza el 22 de ídem.

b. Matrimonios

1.	Alaver Santos hija de legitima de Francisco Cantor y Torcuato Dionisio nacio el 2 de Noviembre.
2.	Antonio Jaramillo contrajo con Isabel León el 16 de Noviembre.
3.	Felipe Quiebraollas y Rosario Dionisio el 27 de ídem.
4.	Miguel Leon y Jeronima Sastoque el 21 de enero del (...).
5.	Juan de Dios Sacristan y Casimira Maldonado el 21 de (...).
6.	Marcos Fibruza y Victoria Peinero el 11 de febrero (...).
7.	Francisco Sastoque y Tomasa Canchon el 12 de ídem.

8.	Pablo Chumza y Juliana Quiebraollas el 19 de ídem.
9.	Fernando Chumza y Andrea Riaño el 25 de ídem.
10.	Eleuterio Canchon y Rosa Molano el 26 de ídem.

Fuente: AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Gachanzipá, ff. 343r y v

Si bien, el papel de los curas fue oscilante, el del *cabildo de indígenas* de los pueblos fue constante. Esta institución, que se dice fue conformada por Bolívar para la administración y control de las tierras indígenas, fue un actor activo durante todo el proceso de disolución del resguardo. Para el caso de Chía, en 1839 este cuerpo político se componía de al menos 16 individuos a cuya cabeza se encontraba el gobernador, dos tenientes y 13 capitanes,<sup>400</sup> una institución que, según la Constitución de 1821, sólo regiría para las tierras de resguardo, siendo su accionar principalmente de carácter administrativo.

Pese a la forma peyorativa como las autoridades estatales y provinciales se referían a estos cuerpos políticos indígenas –denominándolos “pequeños” o “medios” cabildos–, el caso de Chía permite ver que éste no solo era amplio en número de miembros, sino que se encontraba organizado y jerarquizado. Poseía además información estratégica, pues el cabildo sabía quiénes habían sido tributarios, *requinteros* o estaban ausentes. Conocía los indígenas que se habían casado con “blancos” y quienes se encontraban “en el servicio del estado” –llevados por la leva–. Por tanto, se hacía necesario contar con su colaboración y aquiescencia.

En la realización de estos padrones participaban diversos actores y el tiempo que llevaba su confección, en el caso Chía, era de entre uno y tres días, en los cuales el jefe político, el alcalde, el cabildo indígena y propietarios de la zona conformaron un registro actualizado de la población local. En Chía, el padrón elaborado arrojó como resultado 814 familias, y un total de 3470 individuos, lo que nos permite establecer, de manera aproximada, que en promedio una familia indígena constaba de 4 o 5 individuos.<sup>401</sup> Debe tenerse en cuenta que Chía era el segundo pueblo más poblado de cantón solo superado por la Villa cabecera cantonal de Zipaquirá.

Algo importante a resaltar es que el padrón aquí mencionado presenta una diferencia con la información que se muestra, un año después, en el ya mencionado censo de la provincia

<sup>400</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 473.

<sup>401</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 504.

de Bogotá de 1835. En dicho censo, se establece que el distrito parroquial de Chía albergaba 3457 habitantes (hombres, mujeres, eclesiásticos y esclavos sin ninguna distinción de tipo étnica), 23 menos que en el padrón levantado en 1834 para la disolución del resguardo, teniendo en cuenta que este último tenía el propósito de identificar solamente a la población indígena, mientras que el censo de 1835 presenta cifras de *todos* los habitantes del distrito parroquial (ver tabla 6). Esta disparidad en los datos puede verse para otros pueblos:

Tabla 6. Población total según pueblo a partir del censo de 1835 y población indígena según padrones levantados para la disolución de los resguardos.

Pueblo	Población censo de 1835	Población indígena según padrón para liquidación resguardo (1832-1840).
Chía	3457	3470
Cajicá	2189	1301
Gachancipá	1393	1097
Zipaquirá	7130	68

Fuente: AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, Cajicá, Gachancipá, Zipaquirá.

Si bien el caso de Chía puede ser excepcional, si se contrastan las cifras del censo y del padrón disponible para otros pueblos, puede observarse que, a excepción de la Villa de Zipaquirá, la población indígena era mayoritaria en los pueblos. En el caso de Chía, si bien existe la posibilidad de que uno o los dos censos presenten información errada, situación no poco común en las estadísticas disponibles para la época, prácticamente todos los habitantes del pueblo se reconocieron como indígenas, probablemente con la intención de quedar como propietarios de una porción de tierra.

Es probable también que aquellos individuos “que accidentalmente se hallen ausentes”, al decir el jefe político, regresaran con el ánimo de recibir una porción de tierra en propiedad. Sin embargo, más allá de la precisión expresada en estas cifras y de la conveniencia o inconveniencia de “auto-reconocerse” como indígenas, hay que destacar el hecho de que según estos datos, en la década de 1830, varios pueblos del altiplano tenían una población indígena importante cuando no mayoritaria.<sup>402</sup>

Este planteamiento va en contra de aquellos postulados historiográficos que presentan un acelerado declive de la población indígena en el altiplano cundiboyacense durante todo el

<sup>402</sup> Esta es la tendencia que se puede observar en la mayoría de pueblos de cantón, a excepción de la propia villa de Zipaquirá en donde solo quedaban, según el padrón 68 indígenas. Al respecto ver: AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Zipaquirá, ff. 24r y v.

periodo colonial, siendo ya un sector social minoritario con la instauración de la República. Al menos en estos casos mostrados, los pueblos no parecían ser una *tierra sin hombres*.<sup>403</sup> De hecho, esta tesis quiere plantear que, además de ser una tierra habitada por un campesinado indígena numeroso, la no oposición manifiesta frente la disolución de los resguardos tiene relación con la intención de asegurar el acceso a la tierra por la vía de la individualización de la propiedad, todo en un contexto en el cual se llevaba practicando un usufructo individualizado de la tierra desde hacía largo tiempo.

### *Capitanías o ¿Barrios?*

El pasado y el presente indígena de los pueblos del cantón de Zipaquirá y en general de altiplanicie de Bogotá no solo se manifestaban en su población, sino también en su ordenamiento territorial interno. La propia lista de los indígenas del pueblo de Chía, elaborada por el cabildo, el alcalde y el jefe político, brinda información al respecto. En estas listas aparece una sub-división en *capitanías*, término del que no se hace mucha claridad en la documentación, pero que denota una división menor, tanto de la población como del territorio.

Según dicho padrón, los indígenas de Chía se dividían en 10 capitanías, cada una en cabeza de uno o dos capitanes, quienes representaban, ante el cabildo indígena, colectividades humanas que oscilaban entre los 200 y 600 individuos. Si bien este término no es común en la historiografía mexicana, a mi modo de ver las capitanías a las que aquí se hace mención podrían asemejarse a los barrios o sujetos presentes en los pueblos de indios del México central.<sup>404</sup> Según la documentación citada, en 1834 las capitanías que componía en pueblo de Chía eran las siguientes:

*Tabla 7. Capitanías del pueblo de Chía*

Capitanía	Población según Padrón de 1834
Cana	351
Zipaquirana	552

<sup>403</sup> Dichos postulados se sustentan en la desaparición de la lengua chibcha a mediados del siglo XVIII y en el concomitante incremento de la población mestiza y blanca, germen del campesinado sabanero de los siglos XIX y XX.

<sup>404</sup> LIRA, *Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México*, p. 191.

Capitanía	Población según Padrón de 1834
Fusca	321
Fagua	579
Fonqueta	398
Singanico	243
Bojacá	318
Nenqueta	268
Fansatiba	221
Mueno	219
<b>Total</b>	<b>3470</b>

Fuente: AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, Chía, ff.526r

¿Qué puede explicar la existencia de estas unidades al interior del pueblo y de dónde provienen? Resulta difícil establecer su origen, pero puede decirse que al menos 4 de dichos topónimos –todos de probable origen muisca– subsisten en la actualidad para referirse a veredas del municipio actual, situación que se repite para el caso de las haciendas como se verá más adelante. Estas son Fagua, Fonquetá, Fusca y Bojacá. ¿Puede decirse entonces que en el pueblo de Chía –a no más de cuatro leguas de la capital republicana– aún pervivía una organización socio-espacial que probablemente era una herencia de la época colonial y a su vez prehispánica?

Marta Herrera ha demostrado cómo, en esta misma región, operó una transición entre el ordenamiento territorial prehispánico y el colonial, a diferencia de lo sucedido en el valle del río Magdalena o en las llanuras del Caribe donde primaron las rupturas y borramientos de las estructuras espaciales prehispánicas.<sup>405</sup> Las capitanías o parcialidades, permiten considerar que algo de la organización política y socio-espacial de los antiguos cacicazgos pervivía en la republica temprana. Según el historiador Jorge Gamboa, desde tiempos de la conquista, las capitanías fueron denominaciones utilizadas para identificar grupos humanos diferenciados que hacían parte de los cacicazgos muisca, sub-unidades políticas y espaciales que pueden ser consideradas como “grupos locales de parentesco y casas”.<sup>406</sup>

<sup>405</sup> HERRERA, “Transición”, p. 125

<sup>406</sup> GAMBOA, *El cacicazgo muisca en los años posteriores a la conquista*, p. 67.

Dichas subdivisiones perduraran y estarían presentes en la década de los años 30 del siglo XIX, obviamente, teniendo en cuenta la gran cantidad de cambios experimentados por estas sociedades en tres siglos de dominio colonial. Al parecer, esta no era una condición exclusiva de Chía. En Facatativá, al sur occidente (cantón de Funza), los archivos relativos a asuntos criminales permiten evidenciar la existencia de estas subdivisiones al interior de los pueblos.<sup>407</sup>

En el juicio a un indígena acusado de homicidio se ofrecen pitas al respecto, pues debía presentarse o mejor, ser presentado, mencionando su lugar de origen. En este caso, el acusado, de nombre Juan de la Cruz Leyba, se presentó como natural de la capitanía de Chueca en jurisdicción de la parroquia de Facatativá. Chueca, como lo ha demostrado la historiadora Jane Bunford de Buchanan, puede considerarse como una capitanía en dónde, además, existían tierras de resguardo.<sup>408</sup>

Consideramos entonces que los pueblos eran entidades políticas plurales y diversas en las que resulta estéril reforzar posturas nativistas que gravitan en la dualidad de indio-mestizo. Como se ha dicho, Chía no era el único distrito parroquial del cantón de Zipaquirá que mostraba una tendencia en la cual la población indígena era mayoritaria. La revisión de las listas de habitantes de los pueblos de Cajicá y Gachancipá muestra una tendencia similar.

En Cajicá, el padrón levantado para la división del resguardo arrojó una cantidad de 1301 indígenas agrupados en 386 familias. Al contrastar esta información con el censo de 1835, en donde se relacionan un total de 2188 habitantes, se tiene que más del 60% de la población de Cajicá poseía, para ese momento, la calidad de indígena. En Gachancipá la proporción de población indígena era aún mayor, acercándose al 90% según la contratación de las dos fuentes mencionadas.

---

<sup>407</sup> En este caso se acusó al indígena Juan de la Cruz Leyba de haber perpetrado un homicidio de Rosalía Lesmes, otra indígena de dicho pueblo en 1825. Al ser capturado e interrogado sobre el caso y al requerírsele información sobre su identidad -nombre, oficio, calidad, patria y vecindario-, el acusado respondió ser un labrador indígena, natural de la Chueca en jurisdicción de Facatativá. AGN, *Asuntos Criminales* (República), Legajo 16, folios 167r – 261r. “Causa criminal contra el indígena Juan de la Cruz Leiva, de la parcialidad de Chueca, por la muerte de la indígena Rosalía Lesmes”.

<sup>408</sup> BUNFORD DE BUCHANAN, “Pueblo, encomienda y resguardo en Facatativá”, p. 141.

Si bien estos pequeños padrones se construían con información brindada en su mayoría por autoridades locales –el cabildo y el cura– el propósito de la misma tiende a ser diferente a aquellas referencias coloniales de “medir para controlar, medir para cobrar y medir para reclutar”. Aquí, el individuo o mejor la cabeza de familia se encuentra directamente asociado a una porción de tierra, por lo que se va prefigurando la intención del estado de ir creando un registro más sistemático de la propiedad, una suerte de catastro.

### **El cuerpo geográfico del resguardo**

Para 1830 las tierras comunales de los pueblos del cantón de Zipaquirá se extendían sobre un amplio territorio estructurado a partir de eje conformado por el río Funza (actualmente llamado río Bogotá). El curso de este río, en dirección norte-sur, conforma amplio valle con tierras de alta fertilidad. En las proximidades al río se extienden áreas de pantanos, ciénagas, bosques inundables de alisos. El valle o altiplano de río Funza se encuentra enmarcado por montañas que pueden llegar a los 4000 msnm, “cerros o montes” que le otorgan diversidad al paisaje y el medio ambiente.

Como hecho particular, hay que destacar que estas tres ecologías –planicies, pantanos y montañas– se encuentran en permanente interacción, tanto físico biótica como socio-económica, lo que configura un espacio de alta interacción ecológica entre sus componentes, mucho más si se tiene en cuenta que es un ámbito geográfico relativamente reducido, es decir, tanto hoy como ayer puede accederse a cualquiera de estos ambientes en menos de una jornada.

Esto implica considerar que al igual que las haciendas analizadas en el capítulo IV, las tierras de resguardo de los pueblos podían extenderse por uno o por los tres ambientes descritos, conformando una importante oferta ambiental para los habitantes del territorio. En el caso de Chía, al igual que en otros pueblos de la región, pueden distinguirse claramente dichas unidades ecológicas al interior del resguardo, principiando por una zona denominada en la documentación como de *tierras de labor*, también mencionadas como “terreno de prado y de siembra”.

De baja propensión a las inundaciones y de alta fertilidad pues cuenta con suelos derivados de material orgánico con tiempo suficiente de maduración (los llamados *molisoles* de la Sabana de Bogotá), las *tierras de labor* se constituían en el epicentro de una actividad agrícola intensiva en dónde la horticultura –que es una tradición observable hasta el presente–, interactuaba con el maíz, la papa, el trigo y la ganadería.

Este tipo de tierras tienen semejanza con las *tierras de común repartimiento* de los pueblos de México central, siendo probable que al igual que en aquellas, en las *tierras de labor* existiera una tradición de propiedad privada, en donde eran comunes los arrendamientos a labradores no-indígenas y aún la venta de algunos predios. Estas tierras, fueron el objetivo principal de la política desamortizadora.

Por su parte, los pantanos o áreas inundables cercanas a los ríos –conocidos actualmente como humedales– conforman otra unidad ecológica de extensión considerable. Estos eran ecosistemas semi-lacustres propios de los altiplanos de la Cordillera Oriental neogranadina y constituyen el área de amortiguamiento o cubeta de inundación del río Funza y sus afluentes. El paisaje de estas áreas bajas e inundables –hoy altamente contaminadas y degradadas– se encontraba bastante extendido y era altamente valorado estéticamente por algunos intelectuales bogotanos que veían en ellos escenarios propios de la ruralidad europea.

Por ejemplo, según el cronista bogotano, José María Cordobez Moure dichos lagos residuales ubicados en cercanías al curso del río Funza conformaban una escena tan formidable que “para hallar en el mundo una perspectiva superior de belleza, hay necesidad de ir a buscarla en los lagos de Garda o de Corno, en Italia”.<sup>409</sup> Lo cierto es que estas zonas de pantanos y humedales fueron en parte usadas para la agricultura pero también para la ganadería, la recolección y la pesca de los grupos indígenas que allí se asentaban (figura 24).

---

<sup>409</sup> CORDOBEZ MOURE, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, p.83. Asimismo este autor brinda testimonio de la biodiversidad que para finales del siglo XIX, se daba en torno a esta lagunas en donde dice: “abundan el exquisito pescado capitán, los sustanciosos cangrejos, y millares de aves acuáticas que viven retozando entre los juncales y malezas que visten las diversas islas que se levantan de su seno, como ramilletes flotantes que parece llevaran en sí el germen de la vida, puesto que en esos sitios moran confundidos como si fuesen individuos de un mismo género, especie y familia, las tórtolas, chirlovirlos, caicas, gallinetas, garzas, correlonas, chorlitos, cuervos, guacos, grullones, conejos, curíes y armadillos, sin contar los diferentes patos de emigración”. (p.83).



Figura 23. Ricardo Gómez Capuzano, “Lluvia Sabanera”, 1975, Oleo Sobre Lienzo, 80 x 130cm, Bogotá. Ejemplo de Humedal o Lago residual en la Sabana de Bogotá. Tomada de SERRANO. La escuela de la Sabana.

Finalmente, los cerros o montes, en este caso de reducida extensión, pero no por ello de poca importancia para los indígenas, conformaban la tercera unidad ecológica presente en el resguardo. Eran espacios básicamente utilizados para la extracción de materiales de construcción como piedra de cantera, además de proveer leña y pastos para el ganado menor. Como se verá, en dichos espacios la tradición comunal tendió a mantenerse dadas las dificultades que dichas áreas presentaban para su repartimiento individualizado.

Debe decirse que la conjunción de dichas unidades ecológicas, bajo una forma comunal de administración de los recursos –la de los pueblos– conformaba una “oferta ambiental”<sup>410</sup> importante para la supervivencia de la población. Por ello, vale la pena preguntarse si acaso la privatización de dichas áreas, que al menos nominalmente se administraban de forma comunal, no trajo consigo una merma o una restricción en el acceso de los indígenas a recursos naturales de carácter vital.

---

<sup>410</sup> El término es tomado de LANGEBAEK, *Mercados, poblamiento e integración étnica*.

Esta complejidad geográfica y ecológica debía ser entendida y representada por las “rutinas cartográficas” de quienes estaban encargados de dividir y repartir los resguardos, de construir su “cuerpo geográfico”, algo que no siempre fue logrado de forma exitosa. Una vez establecido el padrón de indígenas de los pueblos, el paso siguiente era la medición de los terrenos a repartir. En este punto, el cabildo de indígenas debía estar de acuerdo y dar su aprobación en todas las decisiones del proceso, participando en la designación de actores fundamentales como el agrimensor y los evaluadores. Así, el 15 de febrero el Jefe Político volvía a solicitar en Chía la presencia de esta corporación:

“convoqué al Cabildo de Indígenas de esta parroquia para que **con noticia y aquiescencia de este nombrar el agrimensor, evaluadores y prácticos**, para la medida de este resguardo y **de unánime consentimiento** han sido nombrados de agrimensor el Sr. Félix Castro, de evaluadores los Sres. Pedro Duarte y Juan Bautista Montañés; y de prácticos Miguel Ramírez y Manuel Soanca, cuyos nombramiento comuniqué, acto continuo, al Sr. Félix Castro, por medio de un oficio, y a los restantes verbalmente.”<sup>411</sup>

En Cajicá también se convocó al cabildo de indígenas para que “con noticia y aquiescencia de éste, proceder al nombramiento de agrimensor, evaluadores y prácticos, para las medidas y avalúos de este resguardo”.<sup>412</sup> Así, quedó nombrado el Sr. Don Bruno Bulla como agrimensor y los señores Nicolás Caicedo y Domingo de la Torre como evaluadores. Su proceso también iniciaría en 1834.

Luego de consolidar el equipo que ayudaría en las labores de medición, el primer paso consistía en una “visita de ojos” a los linderos del resguardo, no sin antes haber notificado a los colindantes, por medio de oficio, de la realización de la misma. Un punto a resaltar es que los resguardos tenían lindero, pues bien podrían no tenerlos y ser fragmentarios como en los casos de Zipaquirá y Cogua.<sup>413</sup>

No deja de ser llamativo el término “visita de ojos” presente en la documentación, pues hace referencia a formas coloniales de describir e intervenir en el territorio. Sin embargo, la comisión que aquí se adelantaba trascendía los objetivos de las “visitas de ojos” coloniales pues la intención era construir un espacio con límites fijos y medidos, susceptible

---

<sup>411</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, ff. 506v. El resaltado es mío.

<sup>412</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, Cajicá, T. único, ff. 251r.

<sup>413</sup> Estas reflexiones, entorno al poblamiento dentro del resguardo, proceden de una comunicación personal con el Doctor Bernardo García Martínez (16 de junio de 2016).

de ser cuantificados y representados cartográficamente. Aquí, la figura del agrimensor – según Raymond Craib nunca suficientemente estudiada– comenzaba a hacerse determinante.

Su tarea no era sencilla y estaba sometida a cierta presión y supervisión por parte de las autoridades cantonales y provinciales. De hecho, en los contratos para la mensura y repartición de estas tierras, eran frecuente cláusulas encaminadas a que el agrimensor cumpliera a cabalidad con su trabajo y a que, en caso de haber problemas o vencerse los plazos estipulados para la medición y repartición, este devolviera los montos invertidos y resarciera los daños causados. Por ejemplo, el contrato celebrado para la medición y reparto del resguardo de Gachancipá entre el Gobernador de la provincia José María Ortega y el agrimensor Domingo de la Peña (2 de noviembre de 1838), se estipulan las siguientes funciones:

- “El agrimensor se compromete a separar el área destinada al fomento de la población indemnizandola según sea más conveniente para su venta i a levantar el plano del resguardo i hallar su area i la de cada una de sus porciones de distinto valor para sacar el valor total a separar la parte correspondiente a la escuela y a separar su terreno el valor que se calcule suficiente (...) i dos ejemplares del plano del resguardo todo dentro de cuatro meses contados desde el día en que se le comunique el nombramiento

- Se compromete igualmente a hacer el repartimiento formal i material del resguardo entre todas las familias de indijenas todo conforme a las listas que se formaron i con arreglo a las distribuciones diferentes i a terminarlo dentro de cuatro meses contados desde el día en que se le entreguen las listas con la aprobación de la gobernación

- Por todas las operaciones y diligencias que aprueben en el artº 1º; i las demás que puedan (...) a ellas se dara al agrimensor la cantidad de doscientos pesos – la mitad luego que sea rematado el terreno destinado al efecto que será inmediatamente después que hayan sido aprobadas las diligencias de que se habla en el artº 1º- i la otra mitad luego que se aprueben sus diligencias de repartimiento.

- Por todas las operaciones o diligencias de repartimiento ganara a razón de doce reales por familia conforme al artº (¿) del decreto de la cámara de provincia de 14 de Oct de 1835 ratificandose luego que sean aprobadas otras diligencias.”<sup>414</sup>

Así entonces, el agrimensor se encontraba condicionado en razón a los productos que debía entregar y al tiempo que se le daba para realizar esta compleja operación. Por ello, no podía actuar solo, sino que lo hacía “en comisión” lo que implicaba el desplazamiento a terreno de evaluadores, prácticos, del propio jefe político, es decir, de individuos de “inteligencia” y también de miembros de cabildo indígena quienes velaban por sus intereses en el terreno y, a la vez, servían de guías.

---

<sup>414</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Gachancipá, ff. 535r y v.

Tampoco deben olvidarse a los peones que se contrataban exclusivamente para servir en las labores logísticas, abriendo huecos, poniendo mojones, cargando víveres e instrumentos de medición. El proceso de medición del resguardo de Chía comenzó por el corazón mismo del pueblo, la cabecera, lugar en donde se centralizaba parte de la vida política, económica y cultural. En palabras del agrimensor Félix Castro:

“En la parroquia de Chía a 17 de febrero de 1834 yo el agrimensor nombrado por el Cabildo de indígenas para la medida y repartición de estos resguardos pasé en compañía del Sr Jefe político y de los evaluadores a reconocer los linderos de los expresados resguardos... En seguida procedí a demarcar el asiento de la población al que se dio una extensión de 9 fanegadas, quedando la plaza situada en el centro y señalada la área con 4 piedras que se fijaron en los ángulos del cuadro. Luego pasé a medir los ángulos que forman las líneas de que se compone el perímetro de la área total del resguardo, en los días siguientes continué practicando.”<sup>415</sup>

Este testimonio nos muestra inicialmente que lo que podríamos denominar como casco urbano, cabecera o “asiento de la población” se encontraba aún lejos de ser un asentamiento consolidado, en los términos en que hoy en día entendemos la noción de “pueblo” o cabecera municipal. Por ello, una de las tareas iniciales fue la demarcación de la plaza, de los solares y de la futura área de expansión de dicha cabecera, para la cual se proyectó una traza en damero al estilo español.

En el caso de Gachancipá, el 21 de febrero de 1839 el agrimensor Domingo Peña procede a la separación del área que debía destinarse al “fomento de la población, lo que he verificado en presencia del juez de estas diligencias señalando veinte fanegadas de tierra contenidas en un rectángulo de seiscientas varas de base y trescientas treinta y tres varas, i la tercera parte de vara, de altura.”<sup>416</sup>

Lo anterior permite evidenciar que, en estos casos los resguardos se extendían sobre los futuros cascos urbanos municipales, áreas en su mayoría planas y fértiles que en la actualidad se encuentra altamente urbanizadas. Asimismo, puede verse que para inicios del siglo XIX estas cabeceras no se encontraban completamente pobladas, mostrando que la resistencia de los muiscas a asentarse en cabeceras nucleadas pudo tener efectos en el poblamiento a largo plazo.

---

<sup>415</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, ff. 464r.

<sup>416</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Gachancipá, ff. 538r, v y 539r.

Una vez demarcada el área correspondiente al “casco urbano” del pueblo, se iniciaba el deslinde del “perímetro del área total del resguardo”. Este proceso era muy importante, pues permitía la reapropiación simbólica del territorio, su demarcación y medida en términos “occidentales”. Estas pequeñas comisiones recorrían por completo el terreno estableciendo linderos, fijando puntos conspicuos del terreno como hitos o mojones (marcando del espacio), interpretando sendas y caminos –toda una práctica geográfica del reconocimiento y de la percepción del espacio–.<sup>417</sup>

En el caso de Chía, dicho recorrido permitió establecer que el resguardo lindaba principalmente con haciendas y contaba con un área de 4137 fanegadas, es decir, unas 2664 hectáreas. Una extensión nada despreciable si se tiene en cuenta el tamaño promedio de las grandes propiedades en esta región de la Nueva Granada. Por ejemplo, en Cajicá la “visita de ojos” permitió establecer que entre los vecinos colindantes al resguardo estaba el ya mencionado general Francisco de Paula Santander con su hacienda de Hato Grande. Colindancias de este tipo pueden ser tomadas como indicador de la presión a la que se encontraban sometidas las tierras de resguardo. En el caso de Gachancipá puede identificarse un proceso “típico” de deslinde el cual tenía las siguientes características:

“En la parroquia de Gachancipa a veinte de febrero de mil ochocientos treinta i nueve yo Manuel Cortez juez 1° de este distrito nombrado por el jefe político del canton de Cipaquirá para la practica de las diligencias de medida ley paso a verificar el reconocimiento del resguardo en asocio del Dr. D° Peña agrimensor de los testigos que suscriben de los S.S. Nicolas Jose de Tolosa i Joaquin Lee i de Manuel Jaramillo desiendo de indijenas de esta parroquia, i habiendo comparecido sucesivamente los colindantes citados de antemano se hallo que el resguardo linda acia el norte con tierras de N. Cañones i de mí el supantado juez; al noreste cerca de piedra de por medio con la hacienda de Boita del Sr. Luis M. Montoya, al este i sureste sirviendo de limite la cuchilla del monte con el resguardo de Guatavita, al suroeste chamba de por medio con los resguardos de Tocancipa, i acia el oeste i noroeste rio Funza de por medio con tierras de los S.S. Miguel Bernal, Nicolas Jose de Tolosa i Joaquin Lee. Estas son las demarcaciones de todo el resguardo en cuyo reconocimiento se gastaron ocho horas, i por ser cierto todo lo expuesto, firman los colindantes agrimensor, los evaluadores por ante mí el juez i testigos de quien damos fé.”<sup>418</sup>

La colindancia entre resguardos y haciendas era un hecho común en esta región. Lo que no parece tan común es que los propietarios de tierras colindantes al resguardo participaran en el proceso de medición y repartición del mismo. En este caso, el propio Juez

---

<sup>417</sup> LYNCH, *La imagen de la ciudad*, p. 9; Ver también CHAPMAN, *People, patterns, and process*.

<sup>418</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Gachancipá, ff. 537r.

primero de Gachancipá, encargado de llevar y legitimar el proceso de deslinde, era vecino del resguardo por el sector norte, situación que, aparentemente; no suscitaba conflicto de interés alguno. Estas diligencias de deslinde se constituían en el primer paso para construir el “cuerpo geográfico del resguardo”, permitiendo establecer colindancias vecindades y, a su vez, nos va aclarando de dónde podían porvenir los intereses que impulsaban la disolución del resguardo.

En el caso de Chía, la presencia de haciendas alrededor del resguardo era casi total. Por ejemplo, la Estancia el Canelón, propiedad de Nicolás Caicedo, se encontraba ubicada en el lindero norte del resguardo y siendo atravesada por el camino que se dirigía al pueblo de Cajicá. La hacienda de Fagua, nombre que también tenía una de las *capitanías* anteriormente mencionadas, se ubicaba al nor-occidente del resguardo y pertenecía al Sr. Justo Castro, acaso pariente del agrimensor (algo que aún no se ha podido comprobar). Más al sur, se encontraba la hacienda de Tiquisa perteneciente al señor Juan Tovar y ubicada en el borde occidental del resguardo. En la “visita de ojos” se menciona que la cerca de hoyos que divide esta propiedad del resguardo termina en un pantano intransitable por lo que no fue posible establecer un mojón visible.<sup>419</sup>

De ahí, el lidero del resguardo se dirigía hacia las montañas que dividen el valle de Chía del valle del pueblo de Tenjo, ya en el cantón de Funza. Al respecto se menciona que en la divisoria de aguas de este cerro “comienzan los linderos con los vecinos de Tenjo que son el Sr. Fructuoso Duque, los herederos del Sr. Juan Nepomuceno Correa, los herederos del Sr. Javier Pulido y el Sr. Dionisio García, cuyas tierras, quedan divididas con las de estos resguardos por la misma mitad de la cuchilla.”<sup>420</sup> Aquí, el filo de la montaña no solo era un límite político a nivel cantonal, sino que también servía para establecer divisiones de carácter predial.

De ese filo, se continuaba por la divisoria de aguas en dirección sur hasta una cerca de piedra derruida que indicaba los límites con la hacienda el Noviciado, “advirtiendo que las tierras altas del Noviciado y las de estos resguardos no tienen división alguna.”<sup>421</sup> Esta

---

<sup>419</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía ff. 507r.

<sup>420</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 508r

<sup>421</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 508r

última información suministrada por el agrimensor resulta de interés pues implica que la fijación de límites en las áreas montañosas era inexistente, situación que favoreció la permanencia del uso comunal de los mismos. Según se informa, las tierras del Noviciado también pertenecían a Justo Castro, quien se va perfilando, según la documentación aquí consultada, como un importante terrateniente de la región.

Tanto el resguardo, como la hacienda el Noviciado, eran atravesados por el camino que conducía al distrito parroquial del Cota.<sup>422</sup> La hacienda el Noviciado terminaba en el Río Frío y de ahí a la confluencia con el Bogotá o Funza formando el límite sur del resguardo. En dicho río, aguas arriba, comenzaba el lindero de estos resguardo con tierras de la Conejera, hacienda que también pertenecía a Justo Castro, situadas al otro lado del río, “el que seguimos siempre aguas arriba dejándolo a nuestra derecha, hasta llegar a la entrada que hace la ciénaga del otro lado del río, cuya ciénaga divide las tierras de la Conejera con las de Fusca Nuevo pertenecientes en el día de hoy al Sr. Ignacio Vergara.”<sup>423</sup>

También al otro lado del río, en el sector nor-oriental, se encontraba la hacienda Yerbabuena, perteneciente a la familia Marroquín. En límites entre el resguardo de Chía y la hacienda Yerbabuena se alzaba el Puente del Común, una de las mayores obras de infraestructura realizadas durante el periodo colonial (figura 25). El río Funza fue fijado como límite entre el resguardo y la hacienda Yerbabuena hasta la laguna Río Viejo (acaso un meandro olvidado o madre vieja) y de ahí tomaba dirección hacia el occidente ya limitando con tierra de Calahorra pertenecientes a la Familia Saenz Uricocheas. De este punto, la comisión llegó a los límites de la estancia Canelón, en el camino de Zipaquirá, punto desde el cual se inició la diligencia de deslinde.

---

<sup>422</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 508v.

<sup>423</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía ff. 508v.



Figura 24. Paisaje del Puente del Común. Foto de Gumersindo Cuellar. S.f. Tomada de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/imagen/gumercindo-cuellar/paisaje-del-puente-del-comun-cundinamarca-colombia-foto-1>.

Dicha “visita de ojos”, aunada a “las operaciones geométricas necesarias” que posteriormente realizó el agrimensor, con sus respectivos deslindes, permitió la formación del plano del resguardo, probablemente el primero que representaba esta zona por medio de la técnica de la triangulación topográfica y que manejaba un cierto nivel de detalle. Con esos datos el agrimensor Felix Castro estimó que el área total del resguardo de Chía era de 4137 fanegadas, lo que prefigura a éste como el resguardo más grande del cantón de Zipaquirá.

Tabla 8. Extensión de las tierras de resguardo y ecologías presentes en algunos pueblos del cantón de Zipaquirá.

Pueblo	Extensión en fanegadas	Extensión en hectáreas	Ecologías presentes en el área
Chía	4137	2664	Cerros, planicie inundable y pantanos
Cajicá	2537	1634	Planicie, planicie inundable y pantanos
Gachanzipá	1730	1114	Cerros, planicie, planicie inundable y pantanos

Fuente. AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 508v; Cajicá; Gachanzipá.

Las “visitas de ojos”, así como las mediciones de terrenos fueron realizadas por comisiones encabezadas por el agrimensor. Juan a él se desplazaban a terreno el jefe político

o bien del alcalde parroquial, los evaluadores, que al parecer eran propietarios del distrito, prácticos, cuya función era apoyar las labores de agrimensura, representantes del cabildo indígena y peones que cargaban vivieres y elementos de medición. Las jornadas de trabajo iban de 6 de la mañana a 5 de la tarde y la tarea inicial consistía en recorrer los bordes del resguardo estableciendo o restableciendo mojones que por lo general eran grandes piedras, pero también lo eran caminos, cercas, zanjas, ríos y aún árboles.

En los casos de Chía y Cajicá, el Jefe Político tuvo protagonismo directo en la división y reparto de los resguardos, no solo porque se “untaba las botas” y participaba de lleno en el trabajo de terreno (o por lo menos así los dicen sus informes), sino porque hacía que todos los actores involucrados en el proceso se congregaran en torno de su figura. En otros casos delegaba las labores de supervisión y seguimiento de las labores de terreno a los alcaldes parroquiales.

### **Mapas y clasificaciones de tierras**

Una vez establecidos los límites del resguardo, se debía pasar a medir y avaluar lotes o potreros al interior del mismo. La forma de hacerlo, al parecer, no distaba mucho de las prácticas antiguas de medición. Se utilizaba una cuerda de aproximadamente 50 varas de largo y 6 pulgadas de espesor. Se establecía un punto de inicio para la medición de un lote y a partir de allí se trataba de formar un polígono más o menos regular que por lo general constaba de cuatro lados.

Una vez finalizado este proceso, el agrimensor, cartabón en mano, se disponía a levantar un plano y a establecer el área en fanegadas de dicho polígono utilizando la técnica de la triangulación topográfica. Por ejemplo, en Cajicá la expresada comisión –que podría denominarse como comisión topográfica– realizó, entre el 17 de enero y el 6 de febrero de 1834, cerca de 28 diligencias de medición que al ser computadas por el agrimensor arrojaron un área total del resguardo correspondiente a 2537 fanegadas.<sup>424</sup>

---

<sup>424</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Cajicá, ff. 254r

Una vez culminadas las diligencias en terreno, el trabajo correspondía exclusivamente al agrimensor. En Cajicá fue designado el Sr. Bruno Bulla, quien por varios días realizó cálculos trigonométricos y una representación cartográfica del resguardo. Dicho plano es una muestra del conocimiento técnico que se tenía en la época y plantea diferencias y, si se quiere avances, respecto a los levantamientos cartográficos coloniales a escala detallada (ver figura 26).

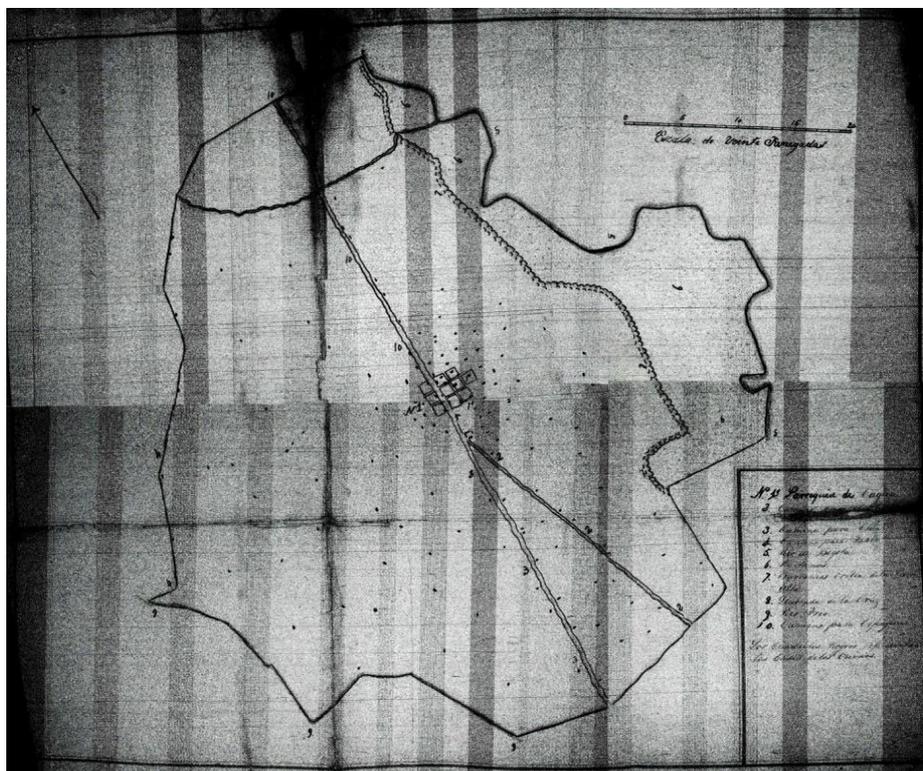


Figura 25. Plano del resguardo de Cajicá elaborado por el Agrimensor Bruno Bulla en 1834. En él puede evidenciarse la localización de la cabecera al interior de resguardo, los caminos que lo atraviesan, los ríos y la distribución espacial de las viviendas indígenas a su interior. Fuente: AGN, Resguardos de Zipaquirá, t. único, hoja suelta.

El resultado permite ver que el resguardo de Cajicá era un polígono irregular en cuyo centro se encontraba la cabecera del pueblo o asiento de la población representado a la manera de un damero. La parte nor-oriental del resguardo se extiende hasta el río Funza o Bogotá mientras que los otros límites corresponden a caminos cantonales y linderos con haciendas circunvecinas. El resguardo se encontraba atravesado, de sur a norte, por el camino provincial que conectaba Bogotá y Zipaquirá.

Dado que la intención era construir una herramienta que facilitara y a la vez legitimara el proceso de división del resguardo, el plano debía presentar una cierta precisión mostrando una escala gráfica y convenciones. Dos unidades principales de tierra pueden distinguirse. La primera, más extensa, corresponde a tierras que en la documentación se denominan como “altas” o “secas”, en donde se encuentra la cabecera del pueblo y la gran mayoría de los asentamientos humanos e infraestructura, como los ya expresados caminos. La segunda unidad de tierra, de menor extensión, corresponde a una franja situada al noreste del mapa, la cual tiene un achurado particular y el número “6”, el cual indica que dichas tierras corresponden a pantanos o al área de amortiguamiento del río Funza o Bogotá (figura 27).

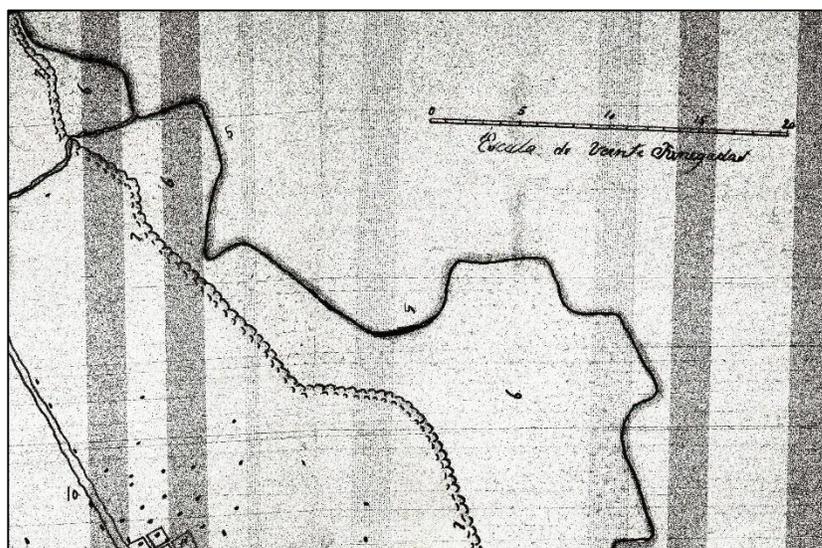


Figura 26. Detalle del plano del resguardo de Cajicá que muestra la franja pantanosa enmarcada por el río Funza o Bogotá. 5= Río Funza; 6= pantanos; 7= Barranco o terraplén; 10= camino a Zipaquirá.

Separando estas dos unidades hay una gruesa línea, paralela al río y marcada con el número “7”, la cual muestra una textura particular especificándose en la leyenda el término “barrancos orilla de la tierra alta”, es decir el área de transición entre los pantanos o vegas del río y las tierras altas. A diferencia del plano del Resguardo de Chía, que se presentará más adelante, en el de Cajicá no se expresan las propiedades colindantes, pero como ya se mencionó se encontraba circundado por grandes haciendas como la propia heredad presidencial de Hato Grande.

El mapa también brinda información importante en cuanto al modo en que se organizaba espacialmente la población al interior del resguardo. En la parte inferior de la

leyenda hay una frase que explica: “los cuadrillos negros representan las casas de los vecinos”, o las viviendas de los indígenas. Se observa entonces que la “tierra alta” se encuentra salpicada por estos puntos que tienden a hacerse más densos, más juntos, en la medida en que se aproximan al centro del plano, es decir, a lo que sería la cabecera de la población (ver figura 28).



*Figura 27. Detalle del asiento de la población o cabecera del pueblo de Cajicá. Según se especifica en el mapa del agrimensor Bruno Bulla, cada punto negro indica una casa familiar.*

Dicha cabecera o asiento de la población, es representada en forma de un damero compuesto por 10 manzanas el cual es atravesado por el camino provincial que Bogotá conduce a Zipaquirá. Sobre dicho damero también hay puntos negros lo que nos lleva a considerar que la cabecera del pueblo, para este momento, se componía en su mayoría por solares presumiblemente cercados o delimitados y en cuyo interior había una que otra edificación, además de la Iglesia y la plaza central.

Aparentemente, dicha cabecera no era un núcleo urbano consolidado y su plano ortogonal no era más que un proyecto de “expansión” o conformación de un asiento de pueblo a futuro. Esto quiere decir que, si bien la mayoría de las viviendas y por ende la población se congregaba entorno a la cabecera, aquel “orden soñado”, aquella vida urbana “en policía” y “bajo son de campana” tal vez nunca llegó a realizarse por completo. Sin embargo, más allá de una cuestión de morfología urbana, la cabecera expresaba algunas funciones relativas a la centralidad espacial.

Por su parte, las tierras del resguardo de Chía también fueron levantadas topográficamente y fueron clasificadas en 5 categorías, cada una con un valor monetario distinto, según el parecer de los evaluadores. Debe decirse que el plano Chía (figura 29) fue el legado que el agrimensor Félix Castro dejó para este proceso, pues luego abandonaría el mismo en circunstancias que aún desconocemos. Sin embargo, el agrimensor fue enfático en mencionar que su plano fue el resultado de un acucioso proceso de medición topográfica que le había tomado largo tiempo y esfuerzo. El 6 de abril de 1834 Félix Castro justificaba su trabajo de la siguiente manera:

“El tiempo que he ocupado en estas diligencias ha sido de 124 horas a saber: 46 en las operaciones practicadas sobre el terreno, y 78 en los cálculos trigonométricos y formación del plano. Si las operaciones practicadas hasta ahora merecen la aprobación del gobierno, procédase a demarcar el terreno destinado a la escuela, y al reparto formal y material del resto entre los indígenas.”<sup>425</sup>

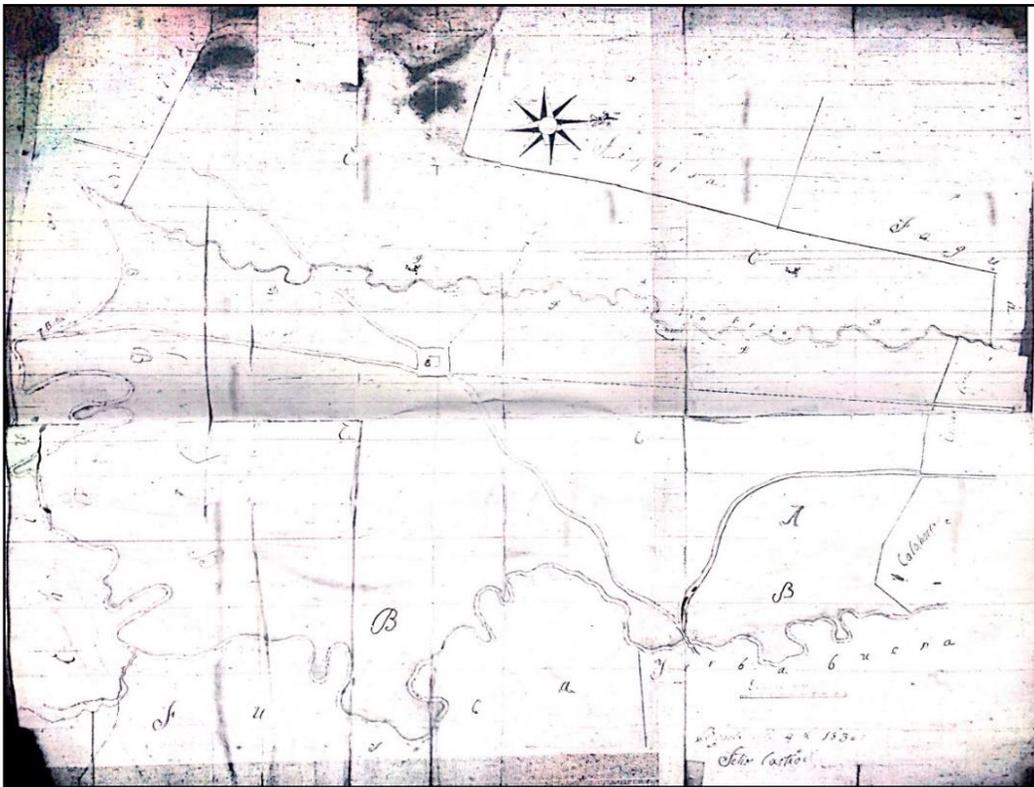


Figura 28. Plano del resguardo de Chía elaborado por el Agrimensor Félix Castro. En él puede evidenciarse la localización de la cabecera al interior de resguardo, los límites con las haciendas vecinas, los caminos que los atraviesan, los ríos y los tipos de tierra que a su interior se encontraban. Fuente: AGN, Resguardos de Zipaquirá, t. único, hoja suelta.

<sup>425</sup> AGN, Resguardos de Zipaquirá, T. único, Chía, ff. 465r.

Así, tomaba cuerpo uno de los primeros levantamientos topográficos del pueblo de Chía, en donde se mostraban cartográficamente los caminos, los ríos, el centro poblado, el resguardo y sus colindancias, así como el Puente del Común. En el plano también se veía reflejado y se espaciaba el trabajo de los evaluadores, a quienes les correspondía identificar las “clases” de terreno presentes en el resguardo y otorgarles un precio, mientras que el agrimensor trataría de localizar en el mapa dichas unidades. Aún no sabemos qué criterios utilizaban para establecer el valor de la fanegada en cada una de las unidades identificadas, pero puede inferirse que cualidades como la fertilidad, disponibilidad de agua, la topografía, la cercanía a los caminos y la susceptibilidad a las inundaciones fueron características que se tomaron en cuenta al momento de realizar los avalúos.

La primera unidad –marcada en el plano con la letra A– correspondía al área norte del resguardo que limitaba con tierras de la hacienda Calahorra. Tenía una extensión 143 fanegadas tres cuartillas y su valor total, a razón de 60 pesos fanegada, era de 8587 pesos, 7 1/2 reales. Es una de las tierras a las que se le adjudicó mayor valor por parte de los evaluadores por lo que puede decirse que reunía cualidades, en cuanto a fertilidad y localización. No obstante, su extensión era reducida. Es probable que también se le llamara Potrero del Hato.<sup>426</sup>

La segunda clase de terreno –designada en el plano con la letra B– conformaba una franja que se orientaba en dirección norte-sur correspondiendo a las vegas u orillas del río Funza. En total había 759 fanegadas de esta clase de tierra, las cuales eran consideradas como de alta fertilidad, pero con el riesgo eventual de inundarse debido a la cercanía del río. Fueron evaluadas en 40 pesos la fanegada “que importan 30.360 pesos, deducidas dos fanegadas que ocupan en este terreno los dos caminos que van de Chía a Puente del Común y de éste a Cajicá.”<sup>427</sup>

La tierra correspondiente a la tercera clase –denominada en el plano con la letra C– correspondía a la llamada *tierra de labor*, que era básicamente la zona más poblada del

---

<sup>426</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 464r.

<sup>427</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 464r.

resguardo, una zona en donde los indígenas tenían la mayoría de sus cultivos. Es una zona de terrazas de origen fluvio-lacustre que se encuentra entre el río Funza y el río Frío y al estar un poco elevadas respecto al nivel de los ríos, hace que su propensión a las inundaciones sea menor. Era la clase de tierra más abundante del resguardo con una superficie de 2843 fanegadas, casi el 40% del área total, las cuales fueron “valuadas a 35 pesos [la fanegada], cuyo total importe es de 99.512 pesos, 1 real”.<sup>428</sup> En la actualidad es una zona intensamente urbanizada y con altos valores del suelo.<sup>429</sup>

Las tierras de cuarta clase –denotadas en el mapa con la letra *D*– conformaban una franja, también en dirección norte-sur, a orillas del río Frío, ocupando una extensión 116 fanegadas que fueron valuadas a 16 pesos cada una, sumando en total 1856 pesos. Por su parte, las tierras de menor valor del resguardo conformaban la quinta clase y correspondían a zona montañosa al sur-oriental del mismo. Áspera, pedregosa e inadecuada para el uso agrícola se le dio un valor ínfimo correspondiente a 4 reales la fanegada, que en total sumaban un área de 232 fanegadas. En conjunto, su valor fue de 116 pesos.

Aunque reducida, esta zona era de especial interés pues el cabildo indígena, que también participaba en la “visita de ojos”, solicitó enfáticamente que las tierras de montaña quedasen como de dominio comunal luego de la repartición. Finalmente, las tierras de mayor valor eran aquellas fanegas que se destinaron en para la expansión del “asiento de la población”, las cuales fueron tasadas a 100 pesos cada fanegada, “por lo que deducida una de la plaza y otra que ocupa la iglesia y casa cural, restan siete y importan 700 pesos. Deben agregarse al total número de fanegadas las 34 que se computa ocupan los caminos públicos que atraviesan el resguardo en la forma en que se ve en el plano.”<sup>430</sup> En su conjunto las 4137 fanegas que componían el resguardo de Chía tenían un valor total de 141.125 pesos, 4 reales. Al tratar de expresar espacial y gráficamente estos tipos y valores de la tierra al interior del resguardo, se produce el siguiente resultado (ver figura 30)

---

<sup>428</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 464v.

<sup>429</sup> CONTRERAS, *Estado de la vivienda y del espacio público en el municipio de Chía*, p. 96.

<sup>430</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 465r.



Figura 29. Extensión y valor de las tierras del resguardo de Chía, a partir de la información y del plano proporcionado por el agrimensor Félix Castro. En marrón el área de expansión del centro poblado (100 pesos fanegada), en rojo el potrero de El Hato (60 pesos fanegada), en púrpura el terreno de segunda clase (40 pesos fanegada), en amarillo fuerte las tierras de tercera clase o de labor (35 pesos fanegada). En amarillo claro las tierras de cuarta categoría sobre el río Frío (16 pesos fanegada). En achurado las tierras de quinta clase “el cerro” (4 reales fanegada). La graficación de estos valores sobre el mapa fue realizada por el Juan Pablo Altamar, estudiante de historia de la Universidad Externado de Colombia.

Otro aspecto que la documentación cartográfica ha permitido dilucidar es que las tierras de resguardos no eran tan pequeñas como se ha creído. No solo vinculaban diversas ecologías, sino que sus áreas planas y cultivables eran suficientemente extensas como para otorgarle a cada indígena una porción de tierra que oscilaba entre 1 y 3 fanegadas. El resguardo de Chía se extendía sobre las mejores tierras del distrito y su tamaño podía ser igual o superior al de las haciendas circunvecinas.

Al transformar las 2664 hectáreas de áreas del resguardo a  $\text{Km}^2$  encontramos que el resguardo tenía una superficie de  $26.6 \text{ Km}^2$ . Esta cifra permite ver que para 1834 el resguardo de Chía abarcaba una superficie correspondiente al 33% de la actual superficie del municipio de Chía, tal y como puede verse en la figura 31. Como puede observarse, el área más

urbanizada y de mayor valor del suelo residencial del actual municipio de Chía fue, hace casi 180 años, parte del resguardo indígena de Chía.



Figura 30. Superposición del plano del resguardo de Chía (1834) y una imagen de Google Earth actualizada de la zona. Elaboración propia. Para mayor detalle de esta imagen ver Anexo 3.

En el caso de Gachancipá también se realizó un plano del resguardo elaborado por el agrimensor Domingo de la Peña. En este plano pueden también distinguirse las tres unidades ecológicas presentes en la altiplanicie como lo son: áreas inundables o de pantanos, áreas de planicie y montañas. Allí, los evaluadores fueron Nicolas Jose Tolosa y Joaquín Lee, nombrados por el jefe político del Cantón y, al igual que el juez parroquial del caso eran propietarios de terrenos limítrofes con el resguardo.

Es claro que conocían el terreno, pues probablemente allí vivían o tenían sus actividades productivas, sin embargo no parecieran ser del todo imparciales, pues la división del resguardo podría ser la oportunidad de expandir sus intereses inmobiliarios. En consecuencia, los evaluadores dijeron que el resguardo ofrecía cuatro clases distintas de terrenos (ver figura 32):

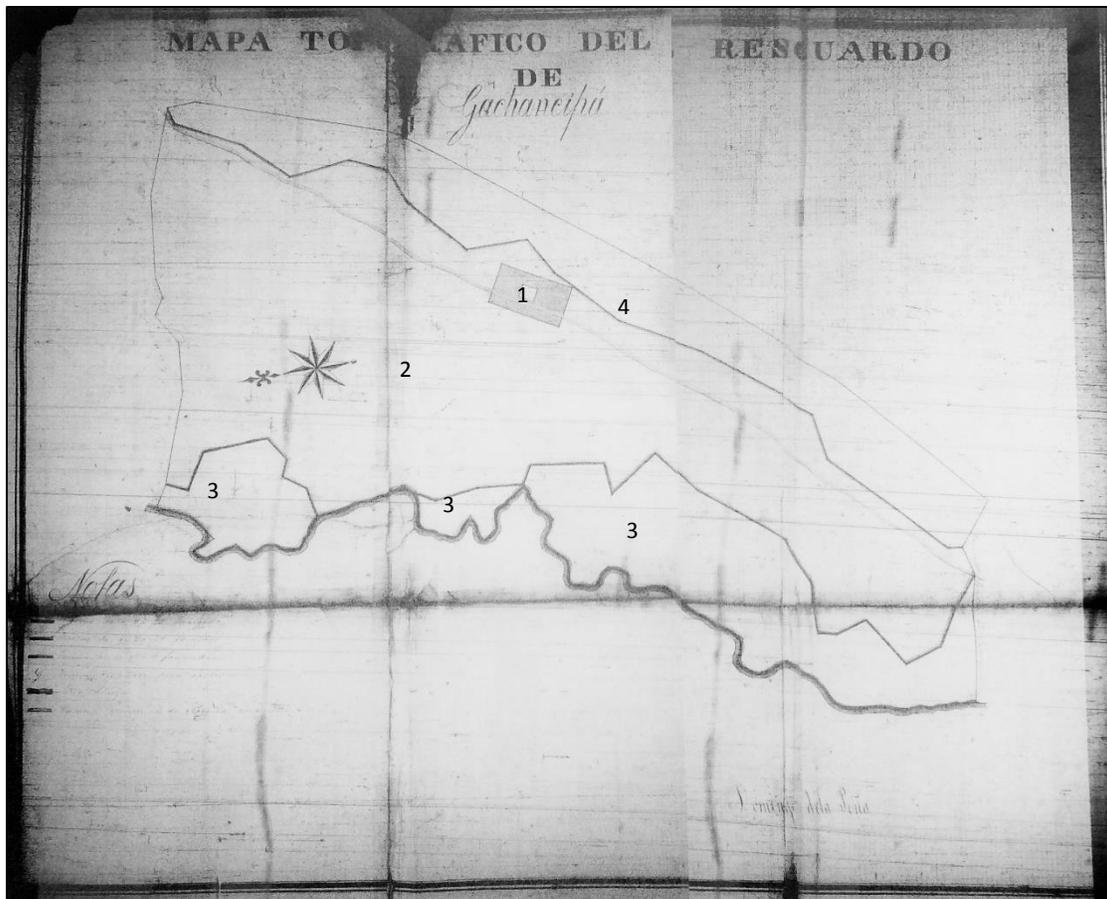


Figura 31. Plano del Resguardo de Gachancipá elaborado por el agrimensor Domingo de la Peña en 1839. Fuente: AGN, Resguardos de Zipaquirá, T. único, Gachanzipá, hoja suelta.

Estos eran:

1. Terreno en que se halla la parroquia y su área de expansión, valorado en cincuenta pesos fanegada. En total este polígono tenía unas 20 fanegadas y al igual que los otros casos analizados eran las tierras más caras del resguardo, algo relacionado con el hecho de ser parte del área “urbana” de territorio y ser sub dividido e solares.
2. Terreno de “prado i de siembra” apreciado a veinticinco pesos fanegada. Sin duda, el área más extensa con 1110 fanegadas equivalentes al 64% del resguardo y en dónde se desarrollaba la mayor parte de la actividad agrícola. Fue el área en donde se centró el proceso de división y repartición de parcelas.
3. Terreno pantanoso definido como “inaccesible” y avaluado en veinte pesos fanegada. Pese a dicho adjetivo, había 344 fanegadas en esta clase (el 20% del área total) y llama la atención que su valor no distara mucho de las tierras de “prado y siembra”,

algo que evidencia que tal vez no eran tan inaccesibles como se dice. Debe recordarse que en Chía a estas tierras rivereñas se les da un valor mayor que a aquellas denominadas como “tierras de labor”. Es probable que río y sus ciénagas o pantanos adyacentes fueran una importante fuente de recursos y por ello el valor de la tierra sería mayor.

4. Monte, avaluado a dos pesos fanegada. En total había 275 fanegadas bajo esta categoría (16% del total) y su valor era casi despreciable con respecto a las otras dos unidades de terreno. Sin embargo, la importancia cultural y ecológica de estos “cerros” ya ha sido discutida y como se verá, terminarían siendo la última trinchera de existencia, no solo de la tierra comunal, sino también de la propia comunidad indígena.

Para los evaluadores, “esta es la clasificación natural que presenta el resguardo de las tierras que comprende con relación a las circunstancias respectivas de su calidad i posición”.<sup>431</sup> En la figura 33 pueden verse las tres unidades mencionadas, desde los cerros (desde donde se tomó la fotografía frente a la capilla de Santa Bárbara), pasando por el área de tierras de labor hoy altamente urbanizada y, al fondo, lo que serían las áreas de pantanos cerca al curso del río Funza/Bogotá actualmente desecadas y transformadas. El curso del río ha sido sometido a numerosas obras hidráulicas con el propósito de atenuar las inundaciones.



<sup>431</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Gachancipá, ff. 538r,v – 539v.

*Figura 32. Vista del casco urbano del municipio de Gachancipá desde la parroquia de Santa Bárbara (dirección sur-norte). Tanto el cerro desde dónde se toma la fotografía como toda el área urbanizada correspondían al resguardo en 1839. Al igual que muchos pueblos de la altiplanicie cundinamarquesa, en la actualidad Gachancipá experimenta un acelerado proceso de urbanización debido al proceso de metropolización con epicentro en Bogotá. Fotografía tomada por Juan David Delgado, septiembre de 2017.*

Construir un cuerpo geográfico y cartográfico del resguardo se hacía indispensable para llevar a cabo el repartimiento de terrenos individualizados y para su consecución se necesitaban allanar un par de obstáculos. El primero era contar con la aquiescencia de los principales de cada pueblo que por lo general convergían en el “cabidos indígenas”. El segundo era encontrar y vincular individuos “de inteligencia” instruidos en el mencionado “ideal de lo práctico”, es decir, en las formas positivas de medición. También se requería la participación de individuos con algún prestigio o reconocimiento local, que además conocieran las características del terreno para así otorgarle un valor monetario. Ambos rasgos estaban imbricados y revelan el carácter negociado del proceso.

Conseguir la colaboración del cabildo de indígenas era fundamental, pues este encarnaba la institución política más cercana al campesinado indígena que habitaba y trabajaba en las tierras de resguardo. Tenía la capacidad de mantener un cierto orden social en los pueblos, poseía el conocimiento del territorio y de la población. Podía influir, o aún determinar, hasta dónde se extendían el resguardo y quién ostentaba, o no, la calidad de indígena, algo nada intrascendente en este momento, ya que acreditar dicha calidad implicaba poder hacerse a uno o varios derechos sobre la *tierra de labor*.

En parte, los representantes del cabildo indígena tenían el doble papel de ser los ojos del estado y del pueblo en el terreno. Eran los guías del jefe político, del agrimensor y de los evaluadores, pero también era parte interesada. Cuando éstos se trasladaban a terreno y avanzaban por los linderos del resguardo, se iba desarrollando un ejercicio de diálogo, o mejor, de traducción de los códigos y prácticas espaciales indígenas a un lenguaje moderno que buscaba la sistematización de la realidad a través de descripciones, censos y mapas.

Este ejercicio de “fijación de paisajes fugitivos”, no era neutro, sino que en él convergían los intereses de diversos grupos sociales. La parte logística u operativa de proceso se hacía con fuerza de trabajo indígena, pues se contrataban grupos de alrededor de 5 individuos, que en la calidad de peones o como designados por el cabildo, se encargaban de

despejar caminos, de mover piedras para establecer mojones, de hacer hoyos y de cargar las cuerdas de medición, cuyo peso, al parecer, era considerable. Ello se materializaba en un paisaje medido, acotado con mojoneras, zanjas, cercas, elementos que fungían a modo de hitos espaciales, aunque también se utilizaron elementos de paisaje “natural”, sobre todo para fijar linderos, como fueron los ríos y las montañas.<sup>432</sup>

### **La repartición de “lotes regulares”**

El repartimiento individualizado de las tierras que hasta ese momento habían sido propiedad comunal, se constituía en uno de los momentos más importantes de todo el proceso de disolución del resguardo. En la práctica ello implicaba construir una nueva lista –diferente a los padrones– en la que se estipulaba a quien le correspondía la parcela, cuanta extensión tenía y a quienes pertenecían las parcelas colindantes. Aquí, la pregunta radica en si los registros que aparecen en esta lista eran una suerte de título de propiedad y si el proceso de división y repartimiento individualizado de la tierra puede considerarse a la manera de un catastro. En el caso de pueblo de Chía hay una cierta particularidad pues el expediente nos presenta dos listas, lo cual manifiesta ya una diferencia con el caso de Cajicá.

En la primera lista, encontramos una escritura un poco descuidada y realizada en papel común, es decir, sin ningún tipo de sello oficial. Es, al parecer, una lista hecha por el propio agrimensor en la cual se hace explícita la metodología para designarle varios tipos de tierra a cada cabeza de familia. Debe recordarse que algo se dice al respecto en las primeras fojas de dicho expediente en donde, a modo de advertencia, el segundo agrimensor del resguardo de Chía –el sr. Thomas Brito– expresa que dicha lista era solamente una guía que debía ser aprobada y modificada por el juez de la parroquia (el alcalde parroquial), pues era de su competencia realizar la adjudicación formal de los terrenos por medio de una lista oficial en papel sellado.

---

<sup>432</sup> LYNCH, *La imagen de la ciudad*, p. 47.

La lista oficial se componía de 1176 registros. A manera de ejemplo, un registro en el que se daba tierra a un determinado individuo cabeza de familia se estructuraba de la siguiente manera:

“Custodio Tenjo, su mujer y ocho hijos, el 22 de noviembre de 1838; tomó posesión, que yo se la di, y dos derechos, 5253 varas cuadradas de tierra de labor. Linda por un lado con tierra de Custodio Calvo; por otro con Fabian Suanca, por otro con Agustín Colorado y por otro con Ignacio Monguí. Fijó linderos sin contradicción de sus colindantes. Quedó contento. No supo firmar, lo que hago yo el juez, al fin de esta diligencia con testigos, por falta de escribanos.”<sup>433</sup>

Como se puede observar, en la lista oficial se trataba de relacionar la mayor cantidad de información acerca del nuevo terreno y de su propietario, lo que podría asociarse a una forma rudimentaria de catastro de la propiedad (un fragmento más extenso de estas listas de adjudicación de predios puede verse en el Anexo 2). Allí aparecía el nombre del titular del terreno adjudicado y del núcleo familiar que encabezaba, la fecha de entrega, el número de varas cuadradas o de *derechos* adjudicados, además de especificar si era *tierra de labor* o de otra característica y los nombres de los propietarios colindantes.

En estos registros también se hacía explícito el hecho de que el titular o cabeza de familia “tomaba posesión” del terreno, destacándose que prácticamente ninguna adjudicación fue firmada por los “nuevos” propietarios individuales que en su gran mayoría manifestaban no saber y por ende debía hacerlo el propio alcalde a ruego de los interesados. De igual forma, en prácticamente todos los casos, los indígenas que recibían la tierra manifestaban quedar contentos y, al menos en ese momento, no se registraron desavenencias con los colindantes.

Ahora bien, de la anterior cita surgen varios interrogantes. ¿Qué se entendía por un *derecho* en estas diligencias? ¿Eran acaso derechos de propiedad o de posesión? Esto último está aún por aclarar, desconociéndose si los indígenas recibían un documento o título de propiedad. Sin embargo, puede decirse que un *derecho* correspondía a un globo de tierra de 9.923 varas cuadradas, es decir, una fanegada y medias (0,9 hectáreas), cifra que se ha logrado determinar revisando la lista misma.

Por ejemplo, Marcos Tenjo, probablemente pariente del arriba citado Custodio Tenjo, tomó posesión, el 29 de diciembre de 1838, de “49.619 varas cuadradas de tierra de labor,

---

<sup>433</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Chía, ff. 382v.

incluso 9.923 varas del derecho de Manuel Ramírez, que lo pidieron en un solo cuerpo”.<sup>434</sup> No se sabe muy bien la razón por la cual estos individuos recibieron sus tierras en “un solo cuerpo” pero, aparte de mostrarnos que la equivalencia en varas cuadradas de un *derecho*, el caso anterior evidencia el carácter complejo de estos repartimientos pues se hace reiterativo que en un globo tierra adjudicado a un individuo, podían encontrarse contenidos uno o más *derechos* de otros individuos.

Por ejemplo, también se le otorgaron a Ventura Bosa 38.050 varas cuadradas de tierra de labor. En dicho globo de tierra había “incluso un derecho de Ángela Delgado, igual a 9.923 varas cuadradas”.<sup>435</sup> Esto quiere decir que los dos derechos otorgados al inicialmente mencionado Custodio Tenjo conformaban 19.846 varas cuadradas, a las que sumadas las 5253 que también se le adjudicaron, arroja un total de 25.099 varas cuadradas.

Debe tenerse en cuenta que la *vara* fue una unidad de longitud muy utilizada en Iberoamérica para determinar distancias y áreas de reducida extensión. En este caso, era la unidad más común en los procesos de agrimensura. Ante la lenta implantación del sistema métrico decimal en la Nueva Granada –lo que nos habla también de la lenta implantación y consolidación de un estado moderno– en este periodo se apelaba a medidas antiguas, en su mayoría oriundas de España.

Aquí, la *vara castellana* o *vara de Burgos* fue la que mayor reconocimiento alcanzó en América, teniendo una equivalencia en el sistema métrico de 83.61 cm. Dicha equivalencia tendió a ser similar en toda la América hispana: en México 83.80 cm; en Argentina 80.66 cm; en Perú y Chile 83.60 cm, en Cuba 84.81cm y en lo que actualmente se conoce como Colombia es probable que la equivalencia se haya ajustado a 80cm.<sup>436</sup>

Si pasamos las 25.099 varas cuadradas entregadas a Custodio Tenjo a fanegadas – principal unidad de superficie vigente en la Colombia central contemporánea y correspondiente a un cuadrado o manzana de 80x80 metros o 6.400 m<sup>2</sup>– se encuentra que a este grupo familiar compuesto por 10 integrantes le corresponden 3.1 fanegadas o,

---

<sup>434</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Chía, ff. 418v (el subrayado es mío).

<sup>435</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Chía, ff. 419r.

<sup>436</sup> CORTES y RAMÍREZ, “Rescate de antiguas medidas Iberoamericanas”, recuperado de <https://www.smf.mx/boletin/Ene-98/articles/medidas.html>; JOHNSTON, *For good measure*.

aproximadamente, 2 hectáreas. Esta adjudicación, aunque inferior, no se alejaba mucho del promedio general de varas cuadradas otorgadas a cada cabeza de familia en el repartimiento del resguardo de Chía, el cual era de 31.672 varas o 3.95 fanegadas (2,5 hectáreas).

Hay que destacar que solo el 24% de los lotes repartidos a los indígenas fueron dados a mujeres pese a que constituían el 50% de la población. No solo se le entregaron menos lotes individuales a este sector de la población, sino que el número de varas que se les adjudicaron era sustancialmente menor al otorgado a los hombres, recibiendo en promedio cerca 21.800 varas cuadradas o 2.7 fanegadas (1,7 hectáreas).

Lo que puede deducirse de la documentación es que no hubo una resistencia explícita o sostenida al proceso de disolución del resguardo y según lo expresado por las autoridades locales los indígenas quedaron satisfechos por la forma en que llevó a cabo el proceso y por la parcela de terreno que a cada familia le correspondió.

“Crisontomo Bosa Alcalde del distrito parroquial de Chía.

Certifico y juro y al mismo tiempo informo al Sr. Jefe político que habiéndose concluido la distribución de este resguardo, se congregaron en mi presencia los individuos que componían el pequeño Cabildo y a solicitud del agrimensor, se les pregunto si sabían, entendían o habían oído decir que la comunidad tuviera motivo de queja contra el agrimensor. Si la distribución estaba hecha a satisfacción de los interesados, y generalmente estaban contentos y respondieron: que ignoraban que la comunidad tuviera queja contra el agrimensor: que su división de su resguardo estaba hecha a su satisfacción, y de cada uno de los indígenas, y están contentos, y la habían aprobado. Se les preguntó porque fue que no se dividió el cerro, y dijeron: que porque el Cabildo, conociendo los perjuicios que se seguían a la comunidad, así lo pidió haciéndose responsables en todo caso. En fe de ello y para mayor comprobante firmo la presente con el Cabildo en Chia, a 28 de febrero de 1839, Crisontomo Bosa. A ruego del gobernador Ignacio León y los dos tenientes, Nepomuseno Gordo y Juan de la Cruz Narváez, Juan Manuel Cabra. A ruego de los capitanes, Juan José Narváez, Marcos Gordo, Máximo Artroso, Sisto Bastidas, Gregorio Juanca (Suanca), Agustín Bojacá, Luis Bajonero, Bojacá, Santos Tenjo, Santos Ubaté, Casimiro Sánchez, Pablo Barriga, y Félix Ramírez.”<sup>437</sup>

En el caso de Cajicá la historia fue similar. Aquí la división de área total de resguardo sobre en el número de familias indígenas, nos arroja un promedio de 6.5 fanegadas por cada familia, lo cual es ya una porción bastante pequeña si tenemos en cuenta que, en promedio, una familia indígena constaba de cerca de 4 o 5 individuos. Pero a dicha área total, debían sustraérsele algunas porciones de tierra para el sostenimiento de la escuela de primeras letras, para el futuro crecimiento de la población, para la casa y huerta cural y para sufragar los gastos de medición y avalúo. Todo ello le restó cerca de 273 fanegadas al área total del

---

<sup>437</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Chía, ff. 462r

resguardo, quedando 2264 fanegadas para repartir entre los indígenas a una razón de 5.8 fanegadas por familia (3,7 hectáreas), 1.7 fanegas por cabeza, aproximadamente una hectárea.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, la pregunta que hace ya un par de décadas lazo Jorge Orlando Melo ¿Cuánta tierra necesita un indio? Continúa siendo vigente para analizar este proceso y aún tiene resonancia en la actualidad. El destino de estas tierras y de estas familias resulta incierto luego de la disolución de los resguardos, no obstante, observadores de la época e historiadores contemporáneos coinciden en afirmar que dichos predios cayeron fácilmente, vía venta o por otros medios, en manos de especuladores y gamonales locales quienes se convirtieron en terratenientes o transfirieron dichas tierras a las grandes haciendas de la Sabana de Bogotá, que verían su esplendor en la segunda mitad del siglo XIX. Siguiendo al historiador veracruzano José Velasco Toro, si bien el estado fue ineficaz en construir una sociedad de individuos, una nación de ciudadanos que incluye a grandes sectores de la población, fue exitoso en impulsar la comercialización de la misma.

### **Los últimos espacios comunes**

Al igual que ocurrió en algunas regiones del México Central, en la Sabana de Bogotá la desamortización se enfocó principalmente en las áreas planas, fértiles y aptas para la agricultura o la ganadería. En algunos pueblos, el proceso de individualización y repartimiento de estas tierras fue expedito y no experimentaron grandes dificultades. Sin embargo, no todas las tierras de propiedad comunal fueron repartidas de manera individual.

En aquellas tierras ubicadas en las montañas y en los pantanos no se dio la expresada repartición, aunque en algunos casos estas áreas fueron medidas, mapeadas y evaluadas. Esto configuró amplias áreas de tierra comunal que se mantendrían como tal durante el siglo XIX y XX. En Gachancipá las autoridades políticas que impulsaron el proceso hicieron explícito que las áreas de montes y pantanos quedarían como áreas en común. Al respecto el Juez o alcalde parroquial certificaba:

“Del mismo expediente de medida general resultan doscientos setenta y cinco fanegadas cinco mil ciento setenta y seis varas de terreno montuoso que se adjudicaran **en común** según la división que

a lo último se hará a causa de ser imposible la repartición material y de conformidad con el art° 5 del decreto de la cámara de providencia de 1° de octubre de 1838. Ygualmente resultan ciento treinta y cuatro fanegadas, tres mil seiscientos cuarenta y seis varas de terreno pantanoso inaccesible que también se adjudicaran en común por las mismas razones.”<sup>438</sup>

Aparentemente, la razón por la cual estas tierras no fueron repartidas de forma individual tiene que ver con las dificultades para la explotación agrícola que la montaña y el pantano encarnan. Sin embargo, su área no era despreciable, pues en Gachanzipá las áreas de cerro y pantano podían abarcar en 36% de la superficie del resguardo.

En 1943 una comisión de Instituto Indigenista de Colombia conformada, entre otros, por Antonio García Nossa –quien llegaría a ser su director–, visitó lo que quedaba del resguardo de Tocancipá, unos cuantos kilómetros al sur de Gachanzipá. Allí, la comisión describió la grave situación socioeconómica y sanitaria que imperaba entre sus pobladores. Como hecho a destacar es que para ese momento esta comunidad carecía por completo de tierras en la zona plana del municipio, restringiendo su territorio a las áreas montañosas y “estériles” del oriente, en límites con Guatativa, en las actuales veredas de Esmeraldas y Canavita.

Conocedores de la historia de estas tierras, la comisión que visitaba la comunidad sabía que esta situación no siempre fue así, mencionando que en el pasado el resguardo se extendía hasta la planicie, algo que la cartografía histórica de su pueblo hermano – Gachancipá– permite demostrar. Al respecto la comisión menciona:

“Antiguamente el resguardo abarcaba una gran extensión no sólo en los cerros sino también en la Sabana, en donde más de mil comuneros indígenas vivían organizados. Pero la política del gobierno de acabar con las comunidades indígenas mediante la parcelación de los resguardos y el afán de los latifundistas de adueñarse de las mejores tierras laborales, encontraron su campo de acción en Tocancipá, y así, por decreto del 14 de agosto de 1840, se dispuso el repartimiento. Pero como la finalidad de esta medida no era la de cambiar la situación económica, política o social de la comunidad indígena, para mejorarla eficazmente, sino la de expropiarle sus mejores tierras, no hubo necesidad de parcelar todo el resguardo, bastó con hacerlo en la parte plana, fértil y propia para la agricultura, dejando la falda y peladero para que se refugiasen en ella, no sólo las familias cuyas tierras no quedaron incluidas en la parcelación, sino los futuros desposeídos y víctimas de aquella.”<sup>439</sup>

El panorama que presenta la comisión del Instituto Indigenista, respecto a la colectividad indígena que se encontraba en las montañas de Tocancipá es dramático. La

---

<sup>438</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Gachancipá, ff. 545r. El subrayado es mío.

<sup>439</sup> GARCÍA, JIMÉNEZ y OCHOA, “Resguardo indígena de Tocancipá-informe”, p. 609.

pobreza extrema, la desnutrición, las enfermedades, el analfabetismo son constantes en el informe, condiciones que se derivan de la baja fertilidad de la tierra y la explotación del trabajo indígena. Sin embargo, menciona también la permanencia de una organización política propia, de instituciones y rasgos culturales de carácter tradicional. La comisión recomendaba fortalecer dicha organización y sustraerla del ámbito monopólico de unas cuantas familias, como hasta el momento venía sucediendo.

En Cota, el conocido estudio del antropólogo Luis Wiesner muestra cómo la localización del resguardo se restringe exclusivamente a la montaña, “sobre la parte alta del cerro Manjuy”. Wiesner considera que existen una relación profunda entre la tierra común y la proyección de la comunidad hacia el futuro, dado que “con la adquisición de los predios montañosos del cerro Manjuy, propiedad de las Escuelas de Cota, 25 años después de la división del resguardo colonial se inicia su reconstitución y supervivencia hasta el día de hoy”.<sup>440</sup>

En Chía también quedó sin repartir la parte montañosa del resguardo que en la documentación se denomina como “cerro” o “monte”. A partir del plano puede establecerse que, si bien es bastante borrosa, la parte sur-occidental del resguardo que es una suerte de prolongación de mismo corresponde al área montañosa, un terreno que también comparte con las haciendas Tiquisa y Noviciado. En este proceso, el cabildo de indígenas fue reiterativo en pedir que “el cerro” no fuese repartido debido a los perjuicios que ello representaría para la comunidad (y aquí el término comunidad si aparece en la documentación refiriéndose a la colectividad de indígenas). En 1839, el juez primero de la parroquia mencionaba.

“yo el juez asociado de los testigos, y del medio Cabildo, pasé a la loma, en el terreno de quinta clase y no pudiendo hacerse aquí una división material entre todos los indígenas por ser tan pequeña la extensión, y su valor, pues que los partícipes son 3691 (¿), y solo les vienen a toca a un cuartillo, tampoco poderse entregar a más individuos por la multitud de perjuicios que de él los que se arrojan a la comunidad, a solicitud del medio Cabildo, y en su cabeza a la comunidad que representan, les di posesión de dicho terreno, advirtiéndoles que se dará cuenta para que el señor gobernador de la provincia, si a bien lo tiene, en uso de la facultad que le ha dado la Cámara de provincia así lo resuelva. Con lo cual se concluyeron estas diligencias que firmó con el medio Cabildo, y testigo de que certifico.

Juan Bautista Montañez

Testigo Gregorio Suanca

A ruego de medio Cabildo, Juan Manuel Cabra”.<sup>441</sup>

---

<sup>440</sup> WIESNER, "Supervivencia de las instituciones Muisca", p. 239 y 254.

<sup>441</sup> AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, tomo único, Chía, ff. 461r

Aunque no se especifican los perjuicios que esto traería para los indígenas, resulta claro que la privatización de esta área, restringiría a los habitantes del acceso a recursos fundamentales, principalmente leña y piedra, pero también frutos del bosque, plantas medicinales y tal vez piezas de caza. Con el tiempo, estas áreas montañosas serían los últimos remanentes de tierra comunal, el último refugio de los indígenas muisca del altiplano de Bogotá.

La importancia del cerro en el pueblo de Chía, de poco valor y productividad según los evaluadores de 1839, se hará notoria varias décadas luego de la repartición de los terrenos o tierras de labor. Un siglo después, la única tierra comunal existente en el municipio era aquella considerada como de “quita clase”. Para 1940 las tierras de resguardo se restringían exclusivamente a las veredas Cerca de Piedra y Fonquetá en límites con la hacienda el Noviciado en el municipio de Cota. Allí, orillados en la montaña, se mantendría lo “indígena” en vínculo estrecho con la “comunidad de bienes” o tierras de resguardo, un espacio que si bien no se caracteriza por la feracidad de sus tierras, permitió la permanencia de “lo indígena” en el territorio.

En la actualidad existe un resguardo indígena en esta zona montañosa reconocido por el municipio y por la nación. Se denomina “Resguardo Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra, reconocido por el Acuerdo No. 315 del 2013 del Incoder con poco más del 1 % de la población total del municipio (316 familias) y ocupando un área de 194,8 ha que limita al norte con la vereda Tíquiza; al sur con la hacienda el Noviciado; al oriente con vereda Cerca de Piedra y Fonquetá; y al occidente con Tabio y Tenjo”.<sup>442</sup>

Lejos de desaparecer, a comienzos del siglo XXI vemos como las identidades indígenas muisca resurgen en Bogotá, la Sabana y en general en el altiplano cundiboyacense, reivindicando una historia propia y un derecho a la autonomía política y territorial. Tal parece que los muisca nunca desaparecieron como lo pronosticaban los intelectuales liberales del siglo XIX.

---

<sup>442</sup> CONTRERAS, *Estado de la vivienda y del espacio público en el municipio de Chía*, p.18.

## **El resguardo y las escuelas de primeras letras**

Tal y como en 1837 lo había mencionado el gobernador de la provincia, Florentino González, en la división de los resguardos o disolución de la “comunidad de bienes” se hallaba muy interesada la instrucción primaria. En este orden, debe comenzarse plateando una aproximación general al estado de la instrucción pública durante el periodo de análisis, por lo cual se parte de un documento que nos permite construir dicho panorama. Se trata de un informe sobre instrucción pública que el gobernador de la Provincia de Bogotá, Rufino Cuervo, eleva en 1832 al Secretario de Estado. En dicho informe se mencionan los pueblos que poseen escuela, se relacionan los nombres de los maestros que allí enseñaban, el sueldo que percibían, el número de estudiantes por plantel, el origen de los fondos con que se sostenía la escuela y el método de enseñanza utilizado (ver Anexo 4).

Inicialmente, puede plantearse que, pese a los esfuerzos de los gobiernos republicanos por alfabetizar a la población, el poseer una escuela no era un atributo generalizado en los pueblos de la provincia de Bogotá. Según el informe, alrededor de 40 pueblos (cerca del 40%) no contaba con escuela, se estaba construyendo o no se aportaron datos sobre la existencia de la misma (lo que probablemente habla de su inexistencia).

Los cantones en donde predominan los pueblos sin escuela tienen la característica de ser “periféricos” y poco poblados, es decir, relativamente alejados de los centros políticos y demográficos de la provincia (la altiplanicie), como podían serlo los cantones de San Martín y Cáqueza. En el primero, compuesto por cerca de diez pueblos, solo en su cabecera cantonal –San Martín– existía un plantel educativo al que asistían 19 alumnos, siendo financiado por lo que en dicho informe se definía como “las aportaciones del vecindario”.<sup>443</sup>

En el cantón de Cáqueza, de ocho pueblos que lo componen, únicamente Fosca contaba con un establecimiento educativo al que asistían 29 estudiantes. De igual forma, en la vertiente sur occidental en cantones de La Mesa, Tocaima y Fusagasugá se observan numerosos pueblos sin escuela, así como en algunos situados en las inmediaciones de la ciudad de Bogotá. Llama la atención que en los casos de los pueblos de Engativá y Tibacuy,

---

<sup>443</sup> AGN, *Fondo Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 697r, “Estado general de las escuelas de la provincia formado con arreglo al decreto del superior gobierno de 16 de marzo de 1832”.

por ejemplo, las razones que esgrimen en torno a la falta de escuela tienen que ver con que para ese momento no se había repartido las tierras de resguardo. Pero esta no era la única razón, pues en otros casos la ausencia de escuela se justificaba por lo "corto y pobre del vecindario" o bien por la "negligencia de los jueces".

Por su parte, en solo seis distritos parroquiales las escuelas se financiaban de recursos provenientes de las "rentas municipales" siendo éstos los lugares en donde se pagaban los sueldos más altos a los maestros –un promedio de 276 pesos, con una media de 31 estudiantes por plantel–. No se tiene aún plena claridad en torno a lo que se entendía para ese momento por rentas municipales y si con esto se estaba haciendo referencia a los propios y arbitrios.

Por lo general, eran pueblos que contaban con una importante dinámica económica y poblacional como producto del comercio o de la minería. En este rango están pueblos como Facatativá y Nemocón. En otros casos, al carácter de plazas comerciales se le añadía la condición de cabecera cantonal, como sucede en Guaduas, La Mesa y Zipaquirá. De estos seis pueblos, cuyas escuelas se financiaban a partir de “rentas municipales”, sólo en dos se aplicaba el método lancasteriano de enseñanza.

Por su parte, en 25 pueblos de la provincia la escuela funcionaba con lo que en el informe se denomina como aportes "de los vecinos", del "reparto del vecindario" o de los que "contribuyen los vecinos". En promedio las escuelas financiadas de esta forma contaban con 27.5 estudiantes y pagaban a los maestros sueldos que rondaban los 155 pesos. De dichos 25 pueblos, poco más de la mitad se localizaban en zonas de vertiente y solo tres de ellos aplicaban el método lancasteriano.<sup>444</sup> Debe recordarse que en las vertientes de la cordillera oriental, en la tierra “templada y caliente”, la población indígena era sustancialmente menor que en los altiplanos, así como también era minoritaria respecto a los mestizos y blancos.<sup>445</sup>

Finalmente, 27 pueblos obtenían los fondos para el sostenimiento de sus escuelas de los "resguardos indígenas", de "los sobrantes de los resguardos", de un "potrero de resguardo" o bien de la combinación "del vecindario y resguardos" o de "rentas municipales y resguardos", que era, por ejemplo, la manera como importantes centros poblados del altiplano

---

<sup>444</sup> AGN, *Fondo Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 697r, “Estado general de las escuelas de la provincia formado con arreglo al decreto del superior gobierno de 16 de marzo de 1832”.

<sup>445</sup> HERRERA, *Poder local*, p. 76.

–como la villa de Zipaquirá o la de Chocontá– financiaban sus escuelas. Esto quiere decir que cerca del 50% de los pueblos que poseían una escuela de primeras letras en esta provincia la financiaban, total o parcialmente, a partir de las tierras de resguardo.<sup>446</sup>

Las escuelas financiadas por medio de tierras de los antiguos resguardos –del arrendamiento o de la producción de las mismas– tenían los mayores promedios de estudiantes por plantel –35.6 estudiantes– y les pagaban a sus maestros un sueldo que giraba alrededor de los 196 pesos anuales, superior a lo que se pagaba a maestros cuyas escuelas eran financiadas solamente por aportes del “vecindario”.

En su mayoría, éstos son pueblos ubicados en el altiplano y se destaca que cerca del 40% de estas instituciones educativas aplicaban el método de enseñanza lancasteriano. Es decir, en los pueblos dónde había resguardos indígenas las escuelas no sólo albergaban un mayor número de alumnos y en promedio pagaban sueldos más altos a los maestros, sino que en ellas era frecuente encontrar el método de enseñanza “moderno” (el lancasteriano) para la época.

El panorama anterior permite preguntarse ¿cómo se llevaba a cabo el sostenimiento de la escuela, es decir, ¿cuál o cuáles autoridades supervisaban dicho proceso? ¿El sostenimiento de la escuela y en particular del preceptor o maestro era una función que los pueblos debieron asumir con la República, en donde la alfabetización se veía como requisito para ciudadanía, o bien era una tarea de la que ya se hacían cargo durante el periodo colonial?<sup>447</sup> Tratar de responder este interrogante permite a su vez plantear dos lecturas o rutas de análisis.

Por un lado, se puede considerar que el establecimiento de escuelas de primeras letras en las jurisdicciones de los pueblos contribuyó al debilitamiento económico de los pueblos de indios, pues no solo debían otorgar una porción de sus tierras comunales para el establecimiento de la escuela, sino que también debían hacerse cargo del sostenimiento del

---

<sup>446</sup> AGN, *Fondo Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 697r, “Estado general de las escuelas de la provincia formado con arreglo al decreto del superior gobierno de 16 de marzo de 1832”.

<sup>447</sup> TANCK, *Pueblos de indios y educación*; MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”; IRUROZQUI, “Las paradojas de la tributación”.

maestro a través del arriendo o producto de una porción de las mismas.<sup>448</sup> No obstante, ciertamente en muchos pueblos del altiplano la escuela se financió con tierras de resguardo, pero no solo era un gasto, también pudo ser una inversión. En todo caso, el verdadero “debilitamiento económico” estaría en los gastos, mucho mayores, creo, de la iglesia y el culto.

Así, el financiamiento de las escuelas de primeras letras a través de las tierras de resguardo puede verse como parte del “despojo” a los indígenas, en donde operaba una transferencia de recursos comunales de “uso exclusivo” de los indígenas, al conjunto del pueblo, al ayuntamiento o municipio. Desde esta perspectiva, es también probable que, así como ocurría con las parroquias de los pueblos, a dichas escuelas no solo asistieran hijos de los indígenas, sino también numerosos individuos mestizos y criollos.<sup>449</sup>

Otra perspectiva nos lleva otra vez a considerar las funciones que tradicionalmente asumían los ayuntamientos como cuerpos políticos de los pueblos. Aquí, puede plantearse que, más allá del carácter indígena o no-indígena de un pueblo, el sostenimiento económico de lo que en siglo XIX se empezó a denominar como “instrucción pública” y en particular el pago del sueldo de los maestros, era ya parte de las “antiguas funciones del cabildo colonial”.<sup>450</sup>

Esto implica considerar que en el gobierno de los pueblos –ayuntamientos, cabildos, municipios o como quiera que se le denomine en la Nueva Granada– había ciertos rasgos de autonomía política, económica y territorial, rasgos de que eran de raigambre corporativa. Aquí pueden incluirse otras funciones de tipo comunal y religioso como la administración de los bienes comunales y sus rentas, las fiestas patronales, la ejecución de obras públicas y de ornato del templo y la recaudación de impuestos.

En este orden y pese a las pretensiones centralizadoras del temprano Estado republicano, el pueblo o si se quiere el municipio, mantuvo una representación legal y una

---

<sup>448</sup> BUSCHNELL, *El régimen de Santander*, p. 204. Desde esta perspectiva, el maestro debe verse, a su vez, como un “nuevo” actor local cuya presencia en la vida social y política de los pueblos de este periodo tiende a hacerse cada vez más reiterada, por lo que su influencia aún está por estudiarse.

<sup>449</sup> AGN, *Fondo Gobernaciones (Bogotá)*, t. 1, Rollo 38, f. 697r, “Estado general de las escuelas de la provincia formado con arreglo al decreto del superior gobierno de 16 de marzo de 1832”.

<sup>450</sup> MENDOZA, “Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, p.95.

cierta capacidad de gestión, lo que se reflejaba en poder sostener, de sus propios recursos, las escuelas de primeras letras, es decir, había una cierta autonomía financiera. Esto permite matizar aquellos planteamientos en donde se considera que la consolidación del Estado-nación implicó la anulación de poderes locales y permite ver que a esta escala dichos poderes continuaron funcionando.

### **A modo de síntesis**

El impulso con que se pretendió –“desde arriba”– desarrollar la desamortización civil, tendió a diluirse en la medida en que el estado central se adentraba en las dinámicas y espacios propios de los poderes regionales y locales que, al estar poco imbuidos por el discurso moderno y liberal, asumieron este proceso con base a sus propios intereses. Se evidencia entonces un “déficit estatal crónico” característico de la conformación de la estructura nacional colombiana.

Los resguardos debían ser disueltos, pero en dicho proceso el estado no tenía la capacidad de aportar recursos, forzando a que los propios indígenas asumieran los costos de las diligencias de medición y reparto de las tierras, lo cual era ya un detrimento en su patrimonio como colectividad. En este marco, el papel de los actores locales y regionales que intervinieron en el proceso surge como fundamental: los jefes políticos cantonales, los agrimensores y evaluadores de las tierras, los alcaldes parroquiales y los cabildos de indígenas aparecen como actores protagónicos en un drama a escala local y regional.

Es por ello que resulta pertinente estudiar la manera en que este proyecto modernizador fue recibido en el mundo de los pueblos y cómo fue transformado, o si se quiere, distorsionado por la lógica política del mundo local. Así, más que un proceso de imposición vertical de una reforma de corte liberal, la disolución de los resguardos fue un proceso complejo en el que participaron múltiples actores cuyas interrelaciones en el tiempo y el espacio transitan por las sendas de un dominio negociado. En términos generales, este proceso puede verse como un dialogo complejo entre los “estratos pueblerinos” y los representantes del estado.

En dicho proceso resultó de gran trascendencia el empoderamiento que los sectores de “vecinos” hacen de las instancias del gobierno local, espacios desde donde pudieron actuar con mayor eficacia en pro de sus intereses. Si bien éste es un proceso de larga duración, puede decirse que los regímenes liberales de la primera mitad del siglo XIX crearon las condiciones particulares para que estos sectores finalmente pudiesen apropiarse de las tierras comunales de los indios a través de la cooptación de las distintas instancias del gobierno local, en donde grupos no-indios instrumentalizaron la legislación liberal de la época en función de sus intereses. En este sentido, Juan Friede menciona que desde finales el periodo colonial, los concejos municipales fueron “entidades siempre opuestas a los intereses de los indígenas”.<sup>451</sup>

Uno de los objetivos que buscaba la política desamortizadora fue la conformación de una sociedad de pequeños propietarios dedicados a actividades agrícolas intensivas. Sin embargo, la información presentada en este capítulo permite considerar que en las *tierras de labor* ya existía, probablemente desde el siglo XVII-XVIII, un uso o usufructo individual o familiar de porciones de terreno, por lo que la privatización formal de los mismos, no se vería como un hecho extraño y antes bien abriría una ventana de oportunidad para asegurar la posesión sobre dichos lotes. Ello tal vez explique por qué en estas diligencias no se observa un “discurso público” de oposición al proceso por parte de los indígenas y antes bien se observa colaboración y participación por parte del cabildo.<sup>452</sup>

No obstante, tanto testigos de la época como investigaciones históricas contemporáneas coinciden en afirmar que, para segunda mitad del siglo XIX, en la

---

<sup>451</sup> FRIEDE, *El indio en la lucha por la tierra*, p. 108. Este autor también menciona que desde tiempos coloniales “el indio esta entregado a los órganos administrativos de los colonizadores, sus más acérrimos enemigos. La benevolencia de la corona no llega a través de la enorme distancia que la separa del indio americano”, p. 39. Daniela Marino, para el caso del municipio de Huixquilucan en el centro México, plantea algo similar, en donde los sectores mestizos, entronizados en el ayuntamiento del pueblo logran capitalizar una coyuntura específica como lo es la desamortización de las tierras comunales, impulsando así “el transito del pueblo de indios al municipio pluri-étnico”. Aquí vale la pena resaltar que fue sólo a través de la cooptación del gobierno municipal –el ayuntamiento- que los mestizos, una población minoritaria en el Huixquilucan decimonónico, logran hacerse a las tierras comunales de los indígenas en particular a los ejidos. (MARINO, “Tierras y aguas de Huixquilucan”, p. 276.)

<sup>452</sup> El término es de James Scott y es utilizado para ilustrar las actitudes y discursos de los subordinados al interactuar con los dominadores o detentadores del poder. Por su parte, el denominado “discurso oculto” se refiere a las expresiones y actitudes de los sectores subordinados en ausencia de la supervisión de las figuras de poder, en donde fluye un lenguaje que ironiza, ridiculiza y tergiversa las convenciones sociales que provienen de arriba. Al respecto ver SCOTT, *Los dominados y el arte de la resistencia*, p. 71. Este planteamiento es aplicado por Edgar Mendoza para estudiar la implantación de proceso desamortizador en dos distritos de Oaxaca (MENDOZA, “Distrito político y desamortización”). Debe decirse que el distrito político presente en México a mediados del siglo XIX presenta semejanzas con los cantones implantados en la Nueva Granada desde 1821.

altiplanicie de Bogotá primaba la gran propiedad. Ello lleva a cuestionarse por la suerte que tuvieron estas tierras de resguardo, algo que se sale de los límites temporales y analíticos de la presente investigación. Sin embargo, más allá de si el resguardo terminó alimentando, o no, a la gran propiedad hacendaria, con la disolución su disolución se cumplía el triple propósito de difundir la idea de la propiedad privada perfecta, de impulsar un “mercado de tierras” y sentar las bases de un “catastro rural” que permitiera incrementar los ingresos fiscales del estado.<sup>453</sup> A ello contribuyó el reconocimiento, medición y mapeo de estas áreas, herramientas que le permitían al estado una mayor “legibilidad” y por ello un mayor control de la vida social y política de los pueblos.

La desamortización fue un proceso amplio y complejo que fue más allá de una cuestión de tierras y enmarcándose en una suerte de proyecto civilizador y modernizante impulsado por el naciente estado, proyecto en el que la propiedad privada individual y perfecta era un objetivo a alcanzar. Aunque muy lejos también de aquellos andamiajes ideológicos y proyectos estatales que James Scott asocia al “alto modernismo” del siglo XX, podemos decir que las incipientes modernizaciones de corte liberal llevadas a cabo durante el siglo XIX, entre ellas, la división y repartimiento de las tierras comunales de los pueblos, desencadenaron dramas humanos “sin precedente” en sociedades locales que aún funcionaban en base a preceptos corporativos. A dichos dramas se hará alusión el siguiente capítulo.

Se ha planteado que la individualización y repartimiento de las tierras comunales en la Sabana de Bogotá implicó también y de forma directa la disolución de lo que se ha dado en llamar “comunidad” indígena. Como ya se ha mencionado en la introducción y en base a lo que se ha podido revisar de la historiografía colombiana, asumir este postulado implica considerar que el resguardo era algo más que unas tierras comunales otorgadas por la corona española largo tiempo atrás, sino que también era una suerte de “entidad territorial” que tenía una estructura social y política, un gobierno propio cuya jurisdicción se circunscribía a las tierras de resguardo. No podría decirse que algo así ocurrió en el México decimonónico, dónde el término resguardo no existe y se hace predominante el concepto de pueblo de indios, entidad política y territorial que poseía *tierras comunales*, pero que además tenía una

---

<sup>453</sup> CONGOST, “Sagrada propiedad imperfecta”, p. 71.

organización política indígena relativamente centralizada (personería jurídica) y jurisdicción territorial.

En este sentido, el elemento conceptual e historiográfico que debe discutirse es aquella tendencia que asume que el resguardo es ámbito exclusivo de lo indígena y el pueblo es el lugar de lo “no-indígena” o de los *mestizos*. Dicha dicotomía encarna, a mi modo de ver, una suerte de división campo-ciudad difícilmente aplicable para este periodo. De hecho, en los casos aquí expuestos pareciera observarse todavía la vigencia de la organización social colonial y es por ello que los cabildos indígenas no solo tienen una importante participación en la división de los terrenos comunales, sino que también parecieran estar representando al pueblo en su conjunto.

En términos espaciales, y apelando a la noción sistema urbano-regional –como estructura jerarquizada que permite organizar el espacio–, puede decirse que el proceso de desamortización no solo provenía de las “altas esferas del estado”, expresión algo abstracta que oscurece los orígenes sociales y las bases territoriales del poder. En términos concretos, el proyecto desamortizador provenía de las ciudades y las villas de la provincia, nodos a partir de los cuales se pretendía implantar dicho discurso en el espacio local. Emanaba de las cabeceras cantonales, como la villa de Zipaquirá, dirigiéndose a los distritos parroquiales o pueblos. En otras palabras, el discurso de la desamortización emanaba de lugares concretos, como la ciudad de Bogotá y la villa de Zipaquirá y fue llevada a cabo –pero también resistido y protestado–, por individuos de carne y hueso como los jefes políticos, los agrimensores, al mundo de los pueblos.

La disolución de los resguardos también tendió a ser parcial y en ocasiones llegó a ser un proceso inconcluso desde diversas perspectivas. En el terreno, la individualización de la propiedad se restringía a las áreas planas en donde se encontraban principalmente las tierras de labor, quedando varias áreas montañosas adyacentes y minoritarias como de uso común, algo que los propios pueblos se empeñaron en defender, pues de los montes se extraían numerosos recursos. Asimismo, varios procesos de división y repartimiento tardaron décadas debido a los intereses e irregularidades que se presentaban. El propio proceso de división y reparto del resguardo de Chía, que puede verse como “expedito y exitoso” tardó al menos 5 años en culminarse.

En últimas, este proceso fue parcial pues se restringió, de forma obstinada, a las tierras comunales de los indígenas sin cuestionarse por la necesidad de modernizar también las formas de producción y de trabajo de las haciendas y estancias vecinas. Ello tiene que ver con la preeminencia de una particular racionalidad económica o economicista. La hacienda, como propiedad privada de las élites regionales, recibió tenues cuestionamientos en cuanto a la cantidad de tierra que acaparaba, a la baja productividad de sus procesos y a las formas serviles de trabajo que en ellas se daban. Para los funcionarios coloniales y republicanos era natural que un hacendado necesitase de miles de hectáreas para sus labores, mientras que para las familias indígenas era más que suficiente un par de fanegadas. La hacienda tenía toda la fuerza de un lugar común, era un ente “natural”, parte del paisaje cultural y, por ende, casi incuestionable. Ella se hará alusión el próximo capítulo.

## CAPÍTULO V.

### La dinámica regional y las haciendas de la altiplanicie de Bogotá

#### Introducción

Partiendo de considerar que el cambio social y económico tiene una implantación diferencial en el espacio, puede plantearse que el desarrollo de proyectos como la desamortización civil –en ciertas regiones de América Latina– estuvo relacionado con la acentuación regional de formas capitalistas de producción. Fue este un proceso que mostró múltiples facetas dependiendo de los tiempos y lugares que se analicen, pues estuvo influenciado por las características socio-demográficas de la población, su localización geográfica y la oferta ambiental entre otros aspectos.

A partir de algunas investigaciones sobre el tema, puede observarse que pese a la especificidad de cada formación nacional o regional, hay una tendencia en la cual una mayor articulación regional a los circuitos económicos nacionales e internacionales, acentuaría y reforzaría la propiedad privada individual, al tiempo que se acelera la desestructuración de las formas corporativas o tradicionales de apropiación de la tierra y otros recursos. Así lo ha demostrado, por ejemplo, el historiador Edgar Mendoza al contraponer dos regiones oaxaqueñas, en donde aquella más articulada a los circuitos económicos nacionales y mundiales asistiría a una desestructuración acelerada de la sociedad corporativa.

Por su parte, en regiones relativamente aisladas, el proceso privatización e individualización de la propiedad se dio de manera mucho más lenta, predominando la agricultura tradicional y permitiendo “a los pueblos conservar sus espacio comunal”.<sup>454</sup> El historiador Emilio Kouri plantea algo similar para el caso del cantón veracruzano de Papantla, a finales del siglo XIX, en donde el cultivo y exportación de vainilla impulsó numerosos cambios en la vida social y política de los pueblos, entre ellos, la acentuación y aceleración del proyecto desamortizador.<sup>455</sup>

---

<sup>454</sup> MENDOZA, “Distrito Político y desamortización”, p. 218.

<sup>455</sup> KOURÍ, *Un pueblo dividido*, p. 197.

En este orden, cabe preguntarse ¿Cuál pudo ser el motor económico de la disolución de los resguardos en la en la provincia de Bogotá en la primera mitad del siglo XIX? La respuesta se hace menos clara que en los casos anteriormente expresados, debido a que en su conjunto, la Nueva Granada de mediados del siglo XIX era un espacio menos articulado a los circuitos económicos mundiales. Sin embargo, buena parte de la economía de esta región se basaba en la producción agropecuaria la cual era llevada a cabo tanto en los resguardos indígenas como en las haciendas presentes en la zona.

A estas últimas se hará referencia en el presente capítulo, pues se quiere conocer la manera en que esta unidad de producción ocupaba una parte del espacio de la altiplanicie de Bogotá influyendo en las dinámicas de uso y tenencia de la tierra de la región. Se inicia con una aproximación a los testimonios de la época que hablan tanto de la expansión de la hacienda ganadera como del retroceso de los resguardos y la pérdida de la tierra plana por parte de los indígenas. Acto seguido, el capítulo enfoca en la organización del espacio rural, mostrando cómo las haciendas se apropiaban de recursos importantes como tierras y aguas. Luego se exploran las relaciones interregionales tratando de evidenciar articulaciones con circuitos económicos que dinamizaron la economía regional favoreciendo, o no, el crecimiento de las haciendas sobre tierras campesinas de antiguo asentamiento.

### **Las haciendas y los resguardos**

La *hacienda* ha sido uno de los grandes temas de investigación de la historia agraria latinoamericana. Desde los años 60 y 70 la historiografía ha tendido a ver estas unidades como herencias de una formación social o modo de producción colonial, cuya presencia y fortalecimiento en las áreas rurales era evidencia de su carácter “semi-feudal”. También, se ha considerado que la hacienda era evidencia de una sociedad dual en donde la tradición y la modernidad convivían en una misma formación nacional, siendo la primera asociada a lo rural y la segunda a lo urbano.

Según Magnus Mörner, el concepto de hacienda puede asumirse como “una propiedad rural de un propietario con aspiraciones de poder, explotada mediante trabajo subordinado y destinada a un mercado de escala reducida, con la ayuda de un pequeño capital.

Bajo tal sistema los factores de producción no sólo servirían para la acumulación de capital, sino también para asegurar las ambiciones sociales del propietario.”<sup>456</sup>

Para Juan Villamarín, los hacendados buscaron tanto lucro económico como poder político, resaltando que, al menos en las tierras altas de la Cordillera Oriental, su baja productividad tenía que ver, sobre todo, con el bajo nivel tecnológico y con la ausencia de estímulos a la producción. Según este autor, la hacienda de tierras altas “estaba organizada para el abasto de un mercado de pequeña escala,”<sup>457</sup> y sus articulaciones con circuitos económicos regionales y nacionales eran fluctuantes mientras que con el mercado internacional prácticamente no había vínculo alguno, al menos de carácter directo.

La hacienda se ha visto también como devoradora de espacio, acaparadora de recursos y despojadora de tierras campesinas e indígenas. Las haciendas no solo acaparaban el espacio geográfico y todos sus recursos, sino que también tenía la capacidad de fijar la mano de obra, muy escasa en estas *tierras sin hombres*, apelando a formas coercitivas de trabajo que, sumadas a las bajas condiciones tecnológicas, implicaron una intensa explotación de la mano de obra que era cooptada bajo formas como el *concierto* o el *peonaje*.

Sobre el primer concepto, Hermes Tovar considera que “el concierto era un contrato de trabajo por medio del cual un indio, un libre o un mestizo se comprometían a trabajar por un salario durante un tiempo determinado y que oscilaba normalmente entre 6 meses y un año.”<sup>458</sup> Sobre el segundo concepto, Nickel plantea que “el termino peonaje era utilizado en diferentes sentidos, aunque se relacionaba, sobre todo, con el significado de la inmovilización de los trabajadores y su obligación contractual respecto a una empresa (hacienda, rancho, plantación, mina, manufactura, taller, fábrica, etc.) por causa de deudas.”<sup>459</sup>

No es fácil cuestionar los postulados marxistas y estructuralistas que durante largo tiempo se decantaron sobre la hacienda y que configuraron una especie de leyenda negra de

---

<sup>456</sup> MÖRNER, “La Hacienda Hispanoamericana en la historia: un esquema de reciente investigación y debate”, p. 743.

<sup>457</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p.327. Esta definición, es tomada del trabajo de los antropólogos sociales Eric Wolf y Sidney Mintz quienes plantearon este concepto en los años 60. Al respecto ver WOLF Y MINTZ, “Haciendas and Plantations in Middle America and the Antilles”.

<sup>458</sup> TOVAR, *Hacienda colonial*, p.80.

<sup>459</sup> NICKEL, *El peonaje en las haciendas mexicanas: interpretaciones, fuentes, hallazgos*, p. 11.

la misma. Aquí destacan obras como las de Jean Meyer y T. G. Powell para el caso mexicano,<sup>460</sup> trabajos que denotan posicionamientos ideológicos en cierta medida acordes al contexto político que se experimentaba en la época. Según Powell, la desamortización desestructuró el orden social, económico y político de las comunidades indígenas,<sup>461</sup> algo similar a lo planteado por Meyer, quien ve en la desamortización la estocada definitiva a las formas comunales y tradicionales de uso de la tierra, enfatizando que a finales del siglo XIX se da la puntada final con la privatización de los ejidos.<sup>462</sup> En ambos casos, se plantea que tras las tierras comunales avanzaban las haciendas.

Es en esta perspectiva en la cual pueden inscribirse la mayoría de los trabajos que han tocado el tema de la disolución de los resguardos en la Colombia decimonónica, teniendo en cuenta que en su mayoría han sido referencias tangenciales carentes de un adecuado sustento documental. Desde esta perspectiva, el proceso de expropiación de las tierras de los indios de la Sabana de Bogotá es de larga data y finca sus raíces en el momento de la Conquista. Fueron Quesada y sus lugartenientes quienes ya desde 1539 iniciaron el reparto de tierras entre aquel reducido grupo de conquistadores, quienes al poco tiempo serían los encomenderos de la Sabana.<sup>463</sup>

Si bien, para 1557 la corona promulgó leyes en contra de que estos grupos se repartiesen las tierras del área, dichas reparticiones continuaron haciéndose durante todo el siglo XVI<sup>464</sup>. El despojo de la tierra a los indios se intensifica a finales de dicho siglo, momento en el cual éstos habían perdido cerca del 95% de las áreas a las cuales tenían acceso antes de la invasión europea. Las tierras repartidas entre los conquistadores, germen de las primeras haciendas de la Sabana, eran grandes extensiones con límites difusos que incluían diversas ecologías.<sup>465</sup>

Las haciendas del altiplano cundiboyacense no provienen de las encomiendas dadas a los conquistadores, pues estas últimas en ningún momento implicaron propiedad territorial.

---

<sup>460</sup> MEYER, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*; POWELL, *El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850 a 1876)*.

<sup>461</sup> POWELL, *El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850 a 1876)*.

<sup>462</sup> MEYER, *Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*.

<sup>463</sup> VILLAMARÍN, *Encomenderos and indians in the Sabana de Bogotá*; ver también FRIEDE, “La conquista del territorio y el poblamiento”.

<sup>464</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p. 331.

<sup>465</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p. 331.

La encomienda “comprendía la concesión de tributos indios por la Corona a favor de ciertos individuos, a cambio de obligaciones específicas, nada más”<sup>466</sup>. Sin embargo, para los siglos XVI y XVII los encomenderos fueron a la vez terratenientes en la altiplanicie de Bogotá y en las vertientes adyacentes, y por lo tanto los primeros beneficiarios del trabajo indígena.<sup>467</sup>

Es probable que las primeras tierras indígenas usurpadas fueran aquellas dedicadas a la rotación de cultivos, proceso que se llevó a cabo por medio de la destrucción de sementeras por los ganados recién introducidos, los cuales colaboraron en el desplazamiento de los indígenas de las áreas planas y fértiles.<sup>468</sup> Vale la pena destacar aquí el papel del ganado como forma de apropiación del espacio, mecanismo también usado en zonas del altiplano mexicano.<sup>469</sup>

El siglo XVIII traería cambios en las formas de propiedad en la Sabana, pues “alrededor de la ciudad de Santa Fe, capital del Virreinato, hubo un proceso muy importante de formación de haciendas, no precisamente sobre tierras incultas disponibles sino esencialmente sobre las mismas haciendas, estancias, potreros y tierras de indios que desde el siglo XVI habían sido titulados.”<sup>470</sup>

Como parte de las reformas borbónicas, se inició un proceso sistemático de reducción del poder de los encomenderos con el propósito fortalecer la presencia de la corona. Por tanto, se trató de atacar el monopolio que este sector ejerció sobre indios y tierras, lo que a su vez se acompañó de la prohibición de los servicios personales. De esta manera se abre el acceso a la mano de obra aborígen a terratenientes no-encomenderos, cuestión que a su vez sirvió para que otros grupos sociales comenzaran a adquirir tierras en la altiplanicie.<sup>471</sup> En este marco, la Iglesia, representada en diversas comunidades religiosas, se hacía paulatinamente al dominio de varias de las más emblemáticas haciendas:

“La compañía de Jesús era dueña de la hacienda el Chucho, el Noviciado, La Conejera y Tibabuyes, ubicadas entre los pueblos de Suba y Cota. Después de 1726 entre Bogotá y Bosa tuvieron la hacienda de la Chamizera. Hacia 1740, los Agustinos eran dueños de haciendas en el Valle de Fucha y el

---

<sup>466</sup> MÖRNER, “La Hacienda Hispanoamericana en la historia”, p.744.

<sup>467</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p. 333.

<sup>468</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p. 331 – 332.

<sup>469</sup> MELVILLE, *Plaga de ovejas*.

<sup>470</sup> TOVAR, *Hacienda Colonial*, p.125.

<sup>471</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”; TOVAR, *Hacienda Colonial*”.

convento de Santa Inés poseía prácticamente todas las tierras a ambas orillas del río Bojacá divididas en las haciendas el Corso, la Jabonera, Serrezuela, Las Monjas, El Salitre y Cortes.<sup>472</sup>

A diferencia de las familias tradicionales de terratenientes, la iglesia, como institución corporativa, no tendía a subdividir su propiedad territorial lo que la hacía conservar y acumular tierras producto de donativos y compras.<sup>473</sup> Durante este periodo la antigua élite encomendera se convertía en minoría respecto al control de la propiedad de las haciendas, dado que “el siglo XVIII trajo con él a una serie de advenedizos españoles, militares y burócratas ambiciosos de fortuna que después de 1750 se convertirían en los nuevos ‘patriarcas de la sabana.’”<sup>474</sup> En muchos casos hubo alianzas vía enlaces matrimoniales entre estos nuevos terratenientes y la antigua elite que se preciaba de ser descendiente de los primeros conquistadores, lo que reforzó el poder monopólico por parte de un grupo social blanco o criollo, sobre buena parte de las propiedades.<sup>475</sup>

No obstante, junto a estos grandes propietarios, en el siglo XVIII otros grupos sociales mucho más pauperizados, numerosos y desconocidos para la historiografía, también accedieron a tierras. Se trataba de “blancos pobres”, mestizos, mulatos e indios, que progresivamente adquirirían fundos pequeños y medianos, internándose subrepticamente en los resguardos como arrendatarios o invasores, apoderándose de muchas tierras indígenas o estableciéndose en los bordes de las haciendas, configurando una amalgama de propiedades medianas y pequeñas en la altiplanicie.<sup>476</sup>

Estas pequeñas propiedades adquieren gran importancia dado que se dedicaban a la producción agrícola para la auto-subsistencia, destinando sus excedentes al abastecimiento del mercado de Santafé. Lo anterior implica tener en cuenta que la altiplanicie de Bogotá no fue un espacio completamente cooptado por la gran propiedad, cuestión que complejiza y hace más diverso el panorama de tierras de la época.

En este sentido, Villamarín estima que para el siglo XVIII el 60% de la tierra en la Sabana de Bogotá pertenecía a grandes haciendas ubicadas principalmente en las zonas más

---

<sup>472</sup> TOVAR, *Hacienda Colonial*, p. 127.

<sup>473</sup> COLMENARES, *Las Haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada*.

<sup>474</sup> TOVAR, *Hacienda Colonial*, p. 128.

<sup>475</sup> TOVAR, *Hacienda Colonial*, p. 128.

<sup>476</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”.

fértiles y planas de la llanura. El 40% restante, correspondía a tierras ocupadas por resguardos indígenas, así como por blancos pobres, mestizos y mulatos, configurando zonas caracterizadas por formas intensivas de producción en pequeños fundos<sup>477</sup>. Por esta razón, para Villamarín no hubo:

“un monopolio total de la tierra por la hacienda y terrenos de fracciones de hectáreas a varios cientos abrieron la oportunidad de adquisición de tierra a «blancos, mestizos, mulatos, indios y otras gentes». Estos medianos y pequeños propietarios, con los indios, no sólo producían para su subsistencia, sino que parte de sus cosechas y animales eran llevados al mercado de Santafé. La hacienda no entró en competencia con ellos sino cuando sus mercados fuera de la Sabana habían decaído.”<sup>478</sup>

El siglo XIX traerá nuevos procesos y reacomodos en el ámbito rural de la región. Aquí, las evidencias parecen indicar que durante la república se fortalecería el latifundio ganadero en detrimento de las áreas destinadas a los cultivos. Diversos testimonios coinciden en afirmar que las haciendas avanzan sobre tierras campesinas de pequeña y mediana extensión y sobre los resguardos indígenas que habían sido previamente privatizados.<sup>479</sup> Según esta perspectiva, a mediados de dicha centuria, los resguardos tenderían a desaparecer de las áreas planas, en medio, de un proceso de expansión de la actividad ganadera relacionado con el crecimiento y/o la formación de haciendas.

En este sentido, el historiador Fabio Zambrano considera que “si durante la época colonial parte de la tierra estaba destinada al sustento del ganado, en el siglo XIX las tierras que hoy conforman la localidad de Usaquén, como en general sucedió en toda la Sabana, se caracterizaron por la consolidación de la ganadería extensiva.”<sup>480</sup> Esto indica que con el advenimiento de la república, vino también una expansión de la hacienda en la altiplanicie, principalmente dedicada a actividades pastoriles.

Dichas posturas historiográficas, se basan en testimonios de la época que permiten establecer que la actividad ganadera tenía preeminencia sobre la agricultura, tanto de tipo

---

<sup>477</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p. 334.

<sup>478</sup> VILLAMARÍN, “Haciendas en la Sabana de Bogotá”, p. 341.

<sup>479</sup> En relación a los resguardos del altiplano de Bogotá en las primeras décadas de la república ver: DEL CASTILLO, “«Prefiriendo siempre á los agrimensores científicos»».

<sup>480</sup> ZAMBRANO, *Comunidades y territorios: reconstrucción histórica de Usaquén*, p. 195.

“europeo” (trigo y cebada), como de tipo indígena (sementeras de maíz, papa, frijoles, habas, cubios,...), que se venía desarrollando en la llanura.

En este orden, el militar y geógrafo Francisco Javier Vergara y Velasco consideraba, a comienzos del siglo XX, que “es lo cierto que los cultivos otros días fueron más extensos, cuando prevalecían en la llanura las heredades pequeñas, los indígenas conservaban sus resguardos, y no habían sido arrollados por las grandes haciendas destinadas a mantener ganados, contrariando todas las leyes económicas.”<sup>481</sup> En este mismo sentido apunta el testimonio literario de José María Cordobés Moure, el cual ofrece, para 1899, una interesante descripción de dicho proceso de cambio profundo en las formas de uso y tenencia de la tierra, a la vez que da cuenta de la vida cotidiana en este espacio y de las consecuencias sociales, de dichos cambios en el área. Al respecto dice:

Antaño se veían en las cercanías de todos los pueblos de la altiplanicie agrupaciones de indígenas que vivían en el pedacito de tierra que, con la denominación de resguardos, les adjudicaron las leyes de Indias y de la antigua Colombia, con prohibición de enajenarlas. En ellos mantenían los animales que les servían para conducir a los centros de consumo los cereales y demás artículos que cultivaban, y las ovejas que les proporcionaban lana para vestirse; eran propietarios, y, por consiguiente, tenían cariño por el rancho y la estancia en que vieron la luz, pasaron sus primeros años y conocieron a sus abuelos. El aspecto de los resguardos era bellissimo en los tiempos de labores y recolección, por la diversidad de sementeras a que se dedicaban las estancias, que se distinguían de las haciendas por el conjunto heterogéneo de toda clase de artículos sembrados y cosechados simultáneamente. El tipo de una estancia era común a las demás, pues ya se sabe la inclinación imitadora que domina a la raza de los aborígenes: un cercado o vallado formado con arbolocos, cerezos, carrizos, sauces, curubos y zarzas; en el centro, la casita cubierta con paja de trigo, angosto corredor al frente, y estrecha puerta de entrada a las habitaciones, sin ventana, o muy diminuta en caso de haberla... No faltaban brazos para la agricultura, porque los gañanes tenían hogar fijo en donde se les podía encontrar, y éstos no se veían obligados a frecuentar la tabernas para proporcionarse el sustento diario, pues les era más fácil y económico alimentarse con lo que les llevaban en su propia casa.<sup>482</sup>

Sin embargo, este panorama se transformaría:

Pero llegó un día feliz para los codiciosos de poseer buenas tierras a bajo precio, en el que se dijo que era una tiranía intolerable prohibir a los ciudadanos la venta de su propiedad, y se dio la ley que permitió y permite la enajenación de los resguardos... desde entonces data el estado de miseria a que se vieron reducidos los que vendieron su patrimonio por mucho menos que el plato de lentejas, y la emigración de los jornaleros en busca del bienestar perdido y de condiciones más propicias para ganar la vida.<sup>483</sup>

---

<sup>481</sup> VERGARA Y VELASCO, citado por MEJÍA, *Los años de cambio*. p.44.

<sup>482</sup> CORDOVEZ MOURE, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, p. 78.

<sup>483</sup> CORDOVEZ MOURE, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, p. 79.

Según esta perspectiva, la existencia de resguardos con sus pequeñas estancias características le daba un carácter relativamente diverso al paisaje, en donde habitaba una importante población indígena y mestiza, que con sus modos y técnicas de utilización de la tierra, generaba una amplia cantidad de cultivos, autóctonos y foráneos: “un cercado o vallado formado con arbolocos, cerezos, carrizos, sauces, curubos y zarzas”<sup>484</sup>, sumado a huertos, sementeras y ganados de distinto tipo. Esta presunta transformación les permite a historiadores contemporáneos, como Germán Mejía, considerar que dicho cambio afectó la relación campo-ciudad vigente a mediados del siglo XIX. Para este autor:

Tanto la Sabana como otros sectores de la altiplanicie cumplían la función de servir como despensas de Bogotá... la existencia de una gran cantidad de pequeñas heredades y la presencia de huertos junto a las casas de indios y mestizos, aseguraban las provisiones vegetales y otros productos de pan coger que eran vitales para la dieta de los capitalinos. No es extraño, entonces, que alguien asegurara a comienzos del decenio de 1830 que «la llanura de Bogotá es la parte mejor cultivada de la Republica»<sup>485</sup>

Dicha relación cambiaría en la medida en que también lo hicieron las formas de tenencia de la tierra, pues “en forma acelerada, se fueron cubriendo de pastos al ser relegada a un segundo plano la agricultura desde los decenios centrales del siglo XIX.”<sup>486</sup> Según Mejía, al declararse enajenables los resguardos, se otorga la propiedad de pequeñas unidades de tierra a indígenas y mestizos, quienes, al parecer, se apresuraron a venderlas a precios irrisorios, generando “un importante cambio en el uso de la tierra [...] la agricultura en pequeñas heredades dio paso a la ganadería extensiva de las grandes haciendas, las que se fueron formando por la especulación de las tierras de resguardo y las propiedades desamortizadas.”<sup>487</sup>

Para la antropóloga Aydee García-Mejía y más recientemente para Lina del Castillo la gran mayoría de las antiguas propiedades indias fueron adquiridas inicialmente por especuladores o al menos por no-indios, quienes las compraron a bajos precios y a su vez las transfirieron a las haciendas ganaderas.<sup>488</sup> Fals-Borda considera que la liquidación de los resguardos en Cundinamarca y Boyacá tuvo dos resultados. Por un lado, en las áreas

---

<sup>484</sup> CORDOVEZ MOURE, *Reminiscencias de Santafé y Bogotá*, p. 79.

<sup>485</sup> MEJÍA, *Los años de cambio*, p.41.

<sup>486</sup> MEJÍA, *Los años de cambio*, p.40.

<sup>487</sup> MEJÍA, *Los años de cambio*, p.43.

<sup>488</sup> GARCÍA- MEJÍA, *The Transformation of the Indian communities*.

planas y fértiles de los altiplanos de Bogotá, Ubaté y Tunja, se desarrolló una expansión de la gran propiedad –la hacienda triguera y ganadera–, mientras que en las áreas montañosas circundantes a dichas planicies se configuró una miríada de pequeñas propiedades o minifundios. Para este autor, tanto el minifundio como el latifundio aparecen como extremos perjudiciales en el espectro de formas de tenencia de la tierra.<sup>489</sup>

Al parecer, la disolución de los resguardo implicó el éxodo de una parte del campesinado indígena y mestizo, quienes se aglomeraron en la ciudad de Bogotá viviendo en condiciones difíciles, o se desplazaron a ofrecer su mano de obra en haciendas y plantaciones de la “tierra caliente”, demostrando, según Marco Palacios, que “buena parte de la apropiación latifundista de la segunda mitad del siglo XIX en la Sabana de Bogotá se verificó sobre tierras campesinas de antiguo asentamiento.”<sup>490</sup> En este contexto de cambio en el uso del suelo –las sementeras indígenas, donde se cultivaba maíz y demás tubérculos de tierras altas andinas– fueron desapareciendo junto a los pobladores indígenas. La Sabana paulatinamente se quedaba vacía y la gente dio paso a los animales.<sup>491</sup>

La altiplanicie dejaba de ser un lugar que abastecía de productos agrícolas a Bogotá, lo que, por supuesto, trajo serias consecuencias para los habitantes urbanos, en especial para las clases populares que, según Mejía, verían “un progresivo encarecimiento de los víveres en Bogotá, además de la pauperización de los indios que buscaron refugio en ella, fueron graves consecuencias de los cambios operados en los usos y regímenes de la propiedad sabanera.”<sup>492</sup>

Entre tanto, los indígenas que quedaron en la planicie, vinculados ahora como peones, concertados, arrendatarios o aparceros de grandes haciendas, vieron como sus antiguas tierras

---

<sup>489</sup> FALS-BORDA, “Indian Congregations”. Algunas interpretaciones desde la perspectiva de la historia ambiental plantean, sin lograr demostrarlo completamente, que el tránsito del régimen de propiedad colectiva de los resguardos a la propiedad privada individual configuró, para la segunda mitad del siglo XIX, un significativo cambio en el paisaje y los agro-ecosistemas de la Sabana de Bogotá.

<sup>490</sup> PALACIOS, *La propiedad*, p.19

<sup>491</sup> Al respecto Mejía brinda un amplio panorama del proceso aquí descrito y de las consecuencias sociales que tuvo: “Antes de la gran expansión de las haciendas ganaderas en la Sabana, la existencia de numerosas y variadas sementeras ocasionaba en la ciudad la presencia itinerante de gran cantidad de indios vendiendo sus productos, lo que además de garantizar el aprovisionamiento ayudaba a mantener bajos los precios de los víveres. Con la venta de las tierras de resguardo, los indios quedaron convertidos en peones de las haciendas o tuvieron que migrar a la cercana ciudad o hacia las plantaciones de tierra caliente.” (MEJÍA, *Los años de cambio*, p.44).

<sup>492</sup> MEJÍA, *Los años de cambio*, p.44.

se convirtieron en potreros o praderas dedicadas al sostenimiento de ganados. La miseria de los indígenas de la sabana se agudiza, pues el orden social de la hacienda se imponía en todos los aspectos de la vida cotidiana. Al respecto salvador Camacho Roldán comenta:

“Acercas a una de esas chozas deformes... habitadas por la necesidad... tan comunes en Cundinamarca y Boyacá, y preguntad a sus habitantes: ¿Por qué no hace una casita? Porque el dueño de la tierra no permite cortar madera. ¿Por qué no blanquean la casa? Porque nos aumentarían el arrendamiento. ¿Por qué no hacen una manga para dar pastajes? Porque el dueño de la tierra no lo permite...”<sup>493</sup>

Puede decirse que los campesinos indígenas y mestizos fueron los primeros damnificados de este esfuerzo liberal-republicano por otorgarle “igualdad a todos sus ciudadanos” en relación al acceso, disponibilidad y transacción de la propiedad privada. De igual forma, esto puede verse como un síntoma de la progresiva introducción de lógicas capitalistas en cuanto a la percepción y manejo de la tierra.

### **Planicies y Montañas: la histórica segregación espacial**

En su prólogo al libro ya clásico de Camino Pardo Umaña, *Haciendas de la Sabana*, el escritor Hernando Téllez menciona que las haciendas “constituyeron el foco central de la vida sabanera. Y por lo tanto, el núcleo esencial de todo cuanto desde la Colonia hasta la república ocurrió en el gran valle cundinamarqués.”<sup>494</sup> En dicho libro, que fue publicado en 1945, Téllez exaltaba la visión romántica que allí se ofrecía respecto al grupo social que desde el siglo XVI fue conformando las principales haciendas de la región.

El libro de Umaña es el retrato de un grupo social con poder, prestigio e influencia en el estado, que además tenía fuertes vínculos e intereses inmobiliarios en la región bogotana. Una élite de abolengos, distinciones y títulos nobiliarios que había contribuido a la confección de un “paisaje hacendario” que en el libro se recuerda con nostalgia, pues ya para mediados del siglo XX la altiplanicie se iba transformando debido a rápida urbanización de Bogotá.

---

<sup>493</sup> CAMACHO ROLDÁN, citado por ZAMBRANO, *Historia de la localidad de Tunjuelito*, p.59.

<sup>494</sup> TÉLLEZ, “Prologo”, en: PARDO UMAÑA, *Haciendas de la Sabana*, p. 6.

Sin embargo, el libro de Umaña no solo presenta una serie de genealogías de “la gente bien”<sup>495</sup> de Bogotá y la Sabana sino que también brinda algunos testimonios respecto a los cambios en el ambiente y en la estructura agraria que durante el siglo XIX se fueron dando. Al respecto, Umaña mencionaba que “paso a paso, la vasta extensión de la Sabana fue desecándose, al cuadricular el hombre su suelo con zanjas y más zanjas, que servían también para alindar las haciendas y dentro de éstas, los distintos potreros, que se iban sembrando de los mejores pastos.”<sup>496</sup>

Aquella sensibilidad hacia la intervención humana en el espacio, hacia el carácter histórico del paisaje, parecía ser algo de familia. En la prensa agrícola de finales del siglo XIX se encuentran las apreciaciones del hacendado Manuel Umaña, probable antepasado de Camilo, quien para ese momento exaltaba las mejoras y adecuaciones hechas en las tierras planas de la altiplanicie, las cuales permitían lidiar con el exceso de agua y habilitar potreros antes considerados como pantanos. Para Manuel Umaña, “desagües inteligentemente dirigidos han convertido la superficie anegadiza de nuestra sabana en praderas aptas para la cría y ceba y se cuentan por miles las hectáreas que, por medio de diques, se han arrebatado a las crecientes periódicas del Funza, para formar pingues propiedades de fertilidad inagotable.”<sup>497</sup>

El testimonio de Umaña, propietario de haciendas en el distrito de Soacha, permite evidenciar la manera en que se intervino conscientemente las características ecológicas de la planicie, específicamente los flujos de energía propios de ecosistemas inundables o humedales, alterándolos y orientándolos hacia el sostenimiento de un agro-ecosistema pastoril, pues se drenan y adecuan tierras cercanas al actual río Bogotá, con el propósito de sembrar allí pastos que sustenten ganado. Esto, a su vez, nos posiciona en otra veta historiográfica, una más reciente, en donde el tema de la relación sociedad-naturaleza, o

---

<sup>495</sup> Este es el título de un artículo de la *Revista Semana* publicado en 1987 a propósito de un debate surgido en ese momento sobre el origen las familias que hacían parte de la “aristocracia bogotana”. En dicha discusión, el libro de Pardo Umaña es reiteradamente citado (SEMANA, “La Gente Bien”, 12 de diciembre de 1987, recuperado de: <http://www.semana.com/vida-moderna/articulo/la-gente-bien/9740-3>

<sup>496</sup> PARDO UMAÑA, *Haciendas de la Sabana*, p. 22

<sup>497</sup> Manuel Umaña, “Sección oficial”, en *El Agricultor*, Bogotá, serie 2, No. 16, 1 de septiembre de 1880, p. 251.

mejor, la incorporación de una visión ambiental y ecológica en historia agraria, resultan de importancia fundamental.

En este marco, las preguntas que guían el análisis tienen que ver con la forma en que tanto las haciendas como los resguardos se relacionaban con sus entornos geográficos y con las múltiples ecologías contenidas en los mismos. Como lo siguieron los testimonios de los Umaña arriba citados, al interior de las haciendas tendieron a darse patrones generales en donde las tierras de topografía plana, alta fertilidad y provisión de agua, fueron dedicadas en su mayoría a potreros para la pastura de ganado al interior de las haciendas.

Diversos factores pueden explicar dicha tendencia. Los suelos de estas áreas resultan ser eficaces para producir pastos para cría y ceba de vacunos, pastos que durante el siglo XIX estuvieron en transformación por medio de la introducción de variedades foráneas como el carretón y el kikuyo. Sin embargo, también puede considerarse que la ganadería soportaba mejor que a la agricultura las periódicas inundaciones, fenómeno recurrente en estas áreas de escasa pendiente y parte del sistema de amortiguamiento del río Funza/Bogotá. Esto implica considerar que para el siglo XIX el uso del suelo dedicado al sustento de ganados era predominante sobre los suelos dedicados a la producción de trigo, papa, maíz u otros cultivos.

Dicha organización espacial y agroecológica, puede observarse en una temprana ilustración sobre la jurisdicción de los pueblos de Bogotá (que posteriormente se llamaría Funza para cederle su nombre a la ciudad capital) y Serrezuela (que cambiaría su nombre a Madrid, en honor a Pedro Fernández Madrid, personaje destacado en el proceso de independencia) que data de principios del siglo XVII (Figura 34):



Figura 33. Alonso Ruiz Galdámez y Juan de Aguilar Rendón, Pintura de las tierras pantanos y anegadizos del pueblo de Bogotá, 1614. Tomada de [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Pintura de las tieras, pantanos y anegadizos de Bogot%C3%A1.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Pintura_de_las_tieras_pantanos_y_anegadizos_de_Bogot%C3%A1.jpg)

En la *Pintura de las tierras pantanos y anegadizos del pueblo de Bogotá* se muestra un panorama de la altiplanicie durante el periodo colonial. Aquí, los principales hitos son los pueblos de Bogotá y Serrezuela. Para mayor ubicación del observador el norte está a la derecha, por lo cual, en la parte superior encontramos el occidente y en la inferior el oriente. La imagen se encuentra atravesada de abajo hacia arriba o de oriente a occidente por el camino que de Santafé conducía a Facatativá y de ahí a al puerto de Honda.

El gran curso de agua que recorre la pintura en su parte inferior, de norte a sur, es el río Funza (actual Bogotá), lo que indica que las tierras que en este mapa se muestran corresponden a la banda occidental de este río en los actuales municipios de Funza, Mosquera y Madrid. Al oriente, es decir la banda oriental del río, corresponde a los territorios de las actuales localidades de Fontibón y Engativá.

Esta altiplanicie es inundable en su parte centro-sur precisamente en jurisdicción de los municipios y localidades mencionados, pues es un área baja, de escasa pendiente, en la cual el río Funza busca su salida del altiplano y en donde confluyen a éste diversos tributarios como el Fucha, el Tunjuelo y el Balsillas. Este último, es portador de buena parte del drenaje de la Sabana occidental, y aparece claramente en la imagen luego de su paso por el *Pueblo de la Serrezuela* confluendo en el río Funza en la parte inferior-izquierda de la imagen, justo donde se forman las áreas inundables o *anegadizos* que a su vez concentran la mayor cantidad de vacunos que pueden observarse en la pintura.

Es precisamente este último aspecto el que más llama la atención, pues la cantidad, el tipo y la distribución espacial de los bovinos que aparecen representados en la pintura tienen características particulares. Según puede observarse, el ganado es pequeño y montarás, de origen andaluz o extremeño, de colores pardos, grisáceos y con cuernos en su mayoría. La densidad en la cual aparecen los ganados aumenta claramente de norte a sur (es decir, de derecha a izquierda) y se hace especialmente notoria en la confluencia del Funza con el Balsillas en donde se observa un área inundable, con numerosas islas, en la cual se apiñan la mayor cantidad de reses.

La pintura muestra una de las zonas en donde se desarrolló una importante actividad ganadera colonial, área que es la misma en la cual se han formado haciendas emblemáticas en la Sabana como el Novillero, también conocida como la Dehesa de Bogotá, heredad que desde el siglo XVI hasta 1826 se mantuvo una como propiedad indivisible bajo la categoría de mayorazgo.<sup>498</sup>

Esta tendencia continuaría en el tiempo y aún se haría más acentuada en la república. Según los investigadores Prospera Parra y Luis Muñoz, para mediados del siglo XIX buen parte de las tierras planas de la Sabana de Bogotá estaban dedicadas a la producción de pastos naturales, en donde se mantenían “aproximadamente 191 mil cabezas de ganado mayor y menor”.<sup>499</sup>

---

<sup>498</sup> Al respecto Carrasquilla Botero comenta: “La Dehesa de Bogotá, en la Sabana del mismo nombre, llamada también Hacienda del Novillero, media alrededor de cuarenta y cinco mil hectáreas (has. 45.000) y comprendía en la colonia, todo el actual municipio de Mosquera, gran parte del de Funza y fracciones de los de Serrezuela, Subachoque y Tenjo”, (CARRASQUILLA BOTERO, *Quintas y estancias de Santafé y Bogotá*, p. 154.

<sup>499</sup> PARRA Y MUÑOZ, “Aspectos de la agricultura y la desamortización en la Sabana de Bogotá”, p. 13.

Esto quiere decir, que de “una extensión aproximada de 128 mil hectáreas, el área calculada para la producción de pastos fue de 54% y el de productos agrícolas como papas, trigo, cebada, maíz y hortalizas en el 46%.”<sup>500</sup> Para Camacho Roldán, agudo observador del momento, la proporción era aun mayor pues consideraba que si bien cerca del 53% de la Sabana se dedicaba a la actividad ganadera, solo el 35% se destinaba a la agricultura, quedando el 12% bajo la condición de “eriales, rastrojos y demás tierra inútil”.<sup>501</sup>

Algunos testimonios contribuyen a reafirmar la existencia de dicho patrón. Al respecto, un corresponsal de la revista *El Agricultor* menciona, desde el distrito de Chocontá, que para el año de 1880 “los terrenos llanos que se encuentran a orillas del río Funza, y que son bastante fértiles, casi todos se componen de potreros en donde se ceban al año más de 500 reses, y en los pocos destinados al cultivo de trigo, papas y maíz, los rendimientos son para sus dueños bien satisfactorios.”<sup>502</sup> Dice además que en este distrito, para dicho año, “habrá como 7000 reses de ganado vacuno, 14000 ovejas y 600 yeguas de cría.”<sup>503</sup>

Otro corresponsal de la revista ya citada, al parecer propietario o administrador de una hacienda llamada Casa Blanca en el distrito de Nemocón (cantón de Zipaquirá), brinda el siguiente testimonio “tengo radicadas mis operaciones de campo en las dos localidades de ‘Casa Blanca’ y ‘Hato de Tausa’ en contacto con los distritos de Nemocón, Tausa y Cogua. En estos lugares, como en la generalidad de la Sabana, los terrenos bajos están, casi en su totalidad, destinados a la ganadería y los altos a la agricultura”<sup>504</sup> Agrega además que los principales cultivos de la zona son papas, maíz, trigo y cebada y que la ganadería “ha mejorado en su clase, pues las personas que tienen alguna proporción, cuidan de mejorar la que tienen de cría”<sup>505</sup>

Otro testimonio, también plasmado en la revista, brinda un interesante panorama para uno de los distritos más poblados de la región como lo es Zipaquirá, en dónde afirma: “las

---

<sup>500</sup> PARRA Y MUÑOZ, “Aspectos de la agricultura y la desamortización en la Sabana de Bogotá”, p. 14.

<sup>501</sup> CAMACHO ROLDÁN, citado en: ZAMBRANO, *Historia de la localidad de Tunjuelito*, p.59

<sup>502</sup> “Chocontá, Octubre 27 de 1880”, *El Agricultor*, serie 2, No. 17, 1 de Oct. de 1880, p.351.

<sup>503</sup> “Chocontá, Octubre 27 de 1880”, *El Agricultor*, serie 2, No. 17, 1 de Oct. de 1880, p.351.

<sup>504</sup> Hipólito Nieto, “Casa Blanca de Nemocón, 24 de junio de 1880”, en *El Agricultor*, serie 2, No. 17, 1 de Oct. de 1880, p.276 (el subrayado es mío).

<sup>505</sup> Hipólito Nieto, “Casa Blanca de Nemocón, 24 de junio de 1880”, en *El Agricultor*, serie 2, No. 17, 1 de Oct. de 1880, p.276

tres leguas cuadradas que pueden estimarse como cultivadas en este distrito se descomponen así: Una dedicada a la agricultura propiamente dicha, y las otras dos que se hayan cubiertas de prados o dehesas naturales, en donde se mantienen los ganados [...] por lo general, las empresas agrícolas son muy en pequeña escala; y los cultivos están limitados al trigo, cebada, maíz y papa.”<sup>506</sup> Como puede verse, según el anterior testimonio en este distrito el área dedicada a la ganadería duplicaba el área dedicada a la agricultura. Para tener una idea del peso de la ganadería en la altiplanicie, en el sureño distrito de Soacha, el señor Antonio Solórzano, en carta dirigida al jefe del Departamento Nacional de Agricultura el 27 de octubre de 1880, ilustra lo siguiente:

“Las crías que existen en este distrito son de ganado vacuno, caballar, mular y lanar. Se ceban al año poco más o menos dos mil reses, novillos en su mayor parte; el precio de estos animales es de 20 a 30 pesos de ley, porque se ceban también algunas vacas. Existen poco más o menos cinco mil reses de cría, cuyo valor en promedio, es de 12 a 16 pesos. Hay mil bueyes de trabajo, que valen a 55 pesos unos con otros... Entre el ganado vacuno existen reproductores de raza pura de ‘Durham’ y bastantes mestizos.”<sup>507</sup>

Por su parte, en las áreas dedicadas a la agricultura la papa, el maíz, el trigo y la cebada eran los cultivos predominantes, ofreciendo una dieta profusa en tubérculos y cereales, además de frutas de clima frío y hortalizas. Al respecto, el geógrafo alemán Alfred Hettner, quien estuvo en esta región para 1882, brinda un retrato de la agricultura y su carácter estacional.

“En muchas partes de las altiplanicies vemos campos de trigo agitados por el viento, que cambian con la cebada, maíz, papa y otros. El periodo principal de sequía, al final y al principio del año, se utiliza para la preparación de la tierra, la siembra principal se efectúa en febrero y marzo, porque las lluvias frecuentes, pero no demasiado fuertes de los meses de abril hasta junio, son para su desarrollo especialmente favorable en las plantas, y en los meses de agosto hasta noviembre se puede cosechar. Una segunda siembra (mitaca), especialmente de papa, se realiza en agosto, pero produce cosecha menos buena, porque los fuertes aguaceros de octubre y noviembre fácilmente pueden destruir cultivos. En otras partes, por ejemplo, en la bahía de Tabio-Tenjo y en Cota y Chía, encontramos más hortaliza, con nuestras legumbres y frutas de la Europa Central, especialmente manzanas y duraznos, cuya deficiente calidad solo se debe a la falta de cuidado.”<sup>508</sup>

---

<sup>506</sup> “Cipaquirá 27 de octubre de 1880”, *El Agricultor*, Serie 2, Bogotá, Diciembre 1 de 1880, No. 19., p.350

<sup>507</sup> Antonio Solórzano M. “Informe de animales: Soacha, 27 de octubre de 1880. *El Agricultor*, Serie 2, Bogotá, diciembre 1 de 1880, No. 19., p.349. Además, en su carta Solórzano da una relación de los propietarios de predios en el entonces distrito de Soacha en donde aparecen apellidos de tradición en cuanto a la posesión de grande fundos en esta área y en otras de la Sabana: “los dueños de animales domésticos son los señores: Agustín Carrizosa, Clímaco Carrizosa, Policarpo Forero, Cesar Martínez, Daniel Urdaneta, Alejandro Urdaneta, Félix Rojas, Manuel Samper, Eugenio Umaña, Enrique Umaña... Manuel V. Umaña” (p. 349)

<sup>508</sup> HETTNER, *La Cordillera de Bogotá*, p. 220-221.

Estos ritmos de agricultura en buena medida marcaban los ritmos de la vida social al interior de la Sabana. Como menciona Eugenio Díaz, las faenas de cosecha del trigo eran también un momento de celebración y congregación de una parte de la comunidad rural, la cual se desplazaba hacia una determinada hacienda para segar, trillar y apilar el trigo, para luego dar rienda suelta a los pasillos, el baile y la chicha.<sup>509</sup>

Como puede verse, la utilización diferencial de las diversas ecologías de la altiplanicie no solo se daba en las tierras de propiedad comunal indígena o resguardos. Por ejemplo, las haciendas que poseían bajo sus límites áreas más altas de bosque y paramo, eran utilizadas como cotos de caza para los dueños de las haciendas y también para campesinos aparceros quienes en ocasiones lo hacían de manera subrepticia, así como para extracción de maderas, piedra y otros minerales.<sup>510</sup>

El análisis de planos topográficos y catastrales de algunas haciendas de la época, permite evidenciar esta tendencia en el uso del suelo. En este sentido, el plano de la hacienda “Las Monjas” (Figura 35) elaborado en el año de 1862 se ubicada en el distrito de Serrezuela al occidente de la Sabana, a orillas del río Bojacá.

---

<sup>509</sup> DÍAZ CASTRO, *El rejo de enlazar*.

<sup>510</sup> En este aspecto resulta ilustrativo y curioso la faena de cacería de buitres que Eugenio Díaz relata en el capítulo V de su libro *El rejo de enlazar*. (DÍAZ CASTRO, *El rejo de enlazar*.)

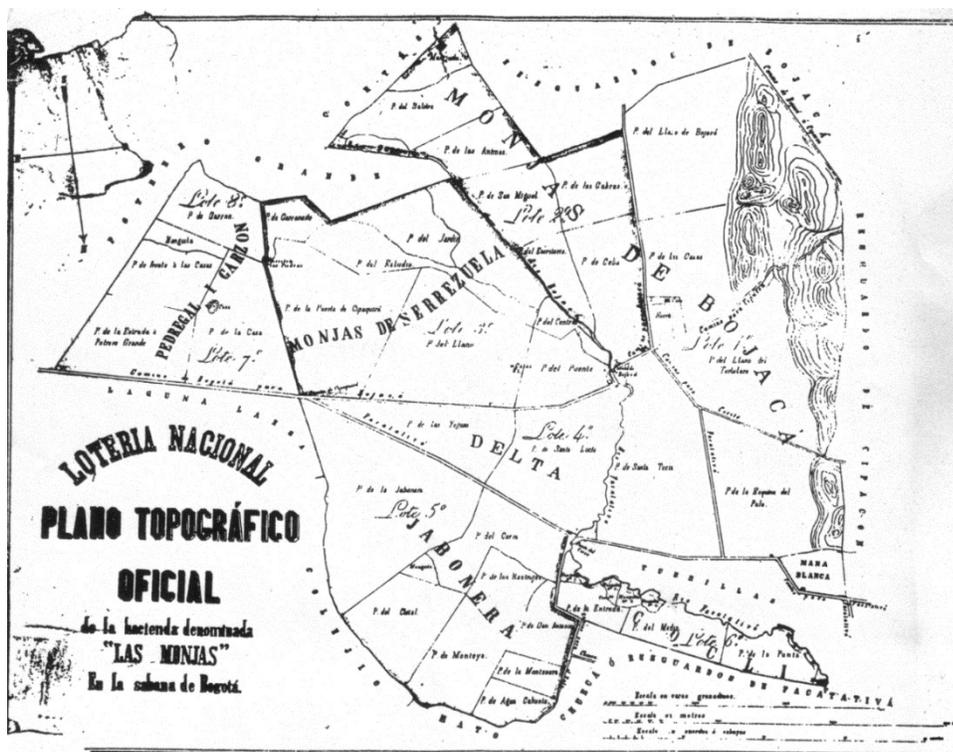


Figura 34. Plano Topográfico oficial de la hacienda denominada “Las Monjas” en la sabana de Bogotá. Bogotá: Lotería Nacional, 1862. Tomado de: PARRA y MUÑOZ, Aspectos de la agricultura y la desamortización en la Sabana de Bogotá”, cartografía anexa.

Esta hacienda fue desamortizada en 1864 y constaba de 8 lotes, 38 potreros que configuraban un globo de tierra de 2670 hectáreas, es decir, tenía una extensión similar a la del resguardo de Cajicá.<sup>511</sup> La ubicación de la hacienda era excepcional pues se sitúa sobre el camino de Occidente (histórica ruta de acceso a Bogotá desde el río Magdalena), el cual va de Bogotá a Facatativá y atraviesa la hacienda en su parte norte. También se desprende el camino que se dirige a Bojacá y de ahí, un sendero que atraviesa una zona montañosa, también parte de la hacienda, el cual se dirige al pueblo de Zipacón ubicado al sur occidente.

Debido a ello, todo viajero que durante la segunda mitad del siglo XIX se dirigiese a la Capital o saliera de ella con destino a los puertos fluviales del Magdalena (Honda), tendría que atravesar los predios de esta hacienda que por largo tiempo perteneció a las monjas del convento de Santa Inés<sup>512</sup>. Llama la intención en este plano el predominio de una topografía plana que caracteriza a la mayoría de los 38 potreros que componen la hacienda. Sin embargo,

<sup>511</sup> PARRA Y MUÑOZ, “Aspectos de la agricultura y la desamortización en la Sabana de Bogotá”.

<sup>512</sup> PARDO UMAÑA, *Haciendas de la Sabana*.



y está constituida por vegas de tierra de primera calidad, sobre los ríos Balsillas y Bogotá. 2ª. Zona: Constituye el 36 por ciento del área total y está formada por tierras de altura media, de buena calidad, y dotadas de riego artificial. 3ª. Zona: Formada por el 42 por ciento del área total y corresponde a un terreno alto, con suelos de buena calidad también. Para una hacienda de una superficie tan grande, es realmente un privilegio tenerla distribuida en la forma descrita”<sup>513</sup>

Nuevamente aparecen diversos ambientes dentro de una unidad predial. En el mapa se muestra como el río Funza atraviesa la hacienda de norte a sur y constituye el límite occidental de la misma. En el extremo sur occidental (inferior derecho en el plano) aparece una zona sobre el mencionado río resaltada en achurado, e indicando la presencia de un área pantanosa que probablemente se componía de humedales, madres viejas o meandros olvidados dejados por la dinámica fluvial del Funza, evidenciando a su vez, que es esta la zona más baja de la hacienda, la cual es colindante con la hacienda “Canoas Gómez”. Por su parte, el extremo nor-oriental, cuyo límite con la Hacienda Fute lo demarca la quebrada Chicaque, se muestra un terreno montañoso, topografía que según la descripción anterior caracteriza buena parte del fundo.

El predominio de hacienda y por ende de la ganadería configuraría un escenario en cual existirían una profunda desigualdad y asimetría en cuanto a acceso a los recursos naturales de la Sabana, especialmente la tierra. A su vez, al predominar la ganadería el agro-ecosistema se simplifica, pues el pisoteo y el constante pastoreo de ganado impiden el crecimiento de formaciones vegetales distintas a las gramíneas, al tiempo se necesita menos trabajadores para cubrir las demandas de una actividad como la ganadería.

### **Relaciones interregionales**

En su refugio andino, la ciudad de Bogotá y su área de influencia fueron relativamente ajenas a las corrientes modernizadoras que durante el siglo XIX transformaron otras áreas de América Latina como el bajo mexicano, la campaña bonaerense o las regiones agrícolas de

---

<sup>513</sup> “Canoas Saenz”, en: *Revista Nacional de Agricultura*, agosto de 1943, No. 471, p.21-22

Sao Pablo. La propia morfología urbana de la capital neogranadina, carente de monumentalidad en su arquitectura, evidenciaba la permanencia de la villa conventual de origen colonial, en la que aún no había irrumpido la producción a escala del espacio urbano capitalista.<sup>514</sup>

Algo similar ocurría en su entorno regional. En la altiplanicie bogotana no se desarrolló una actividad agrícola orientada directamente a la exportación, sino que su papel consistía en ser un espacio ocupado por diversos productores agropecuarios, cuyos productos se enfocaba tanto al abasto alimentario de la ciudad de Bogotá, como al suministro de víveres y sobre todo harinas a áreas de economías extractivas como las minas de Mariquita o las haciendas y plantaciones de la vertiente occidental de la Cordillera Oriental.

Como lo expresa Juan Villamarín, a mediados del siglo XIX la hacienda de tierras altas tenían una estructura productiva, tecnológica y laboral no muy distinta a las observadas durante el periodo colonial. Sin embargo, los cambios que se estaban dando en la vertiente – cantones de La Mesa, Fusagasugá y Guaduas– resultan importantes en la explicación del fenómeno, pues fueron áreas que durante el siglo XIX experimentaron procesos de colonización desde los altiplanos, los cuales se dieron al ritmo de los ciclos extractivos y agroexportadores, en donde la quina y el tabaco tuvieron sus momentos de bonanza en una economía de auges y caídas que sólo con el café lograría estabilizar. Es probable que el proceso de colonización de la vertiente del Tequendama y Sumapaz, en buena medida impulsado por empresarios bogotanos, favoreciera la reinversión de capital en tierras en la Sabana de Bogotá, algo que incrementaría la presión sobre las tierras indígenas.

Como se mostró en el capítulo I, la articulación funcional y ecológica de las vertientes y la altiplanicie ha sido recurrente y prácticamente ininterrumpida. Los productos de la tierra templada y caliente hacían y hacen presencia constante en los mercados de Bogotá, Facatativá o Zipaquirá, al tiempo que los trabajadores del altiplano se incorporaban como peones y aparceros en las haciendas cafeteras o aún en las tabacaleras del valle de río Magdalena.

---

<sup>514</sup> PALACIOS, “Caballero sin reposo”.

La articulación de las haciendas de la altiplanicie con las plantaciones agroexportadoras de la vertiente y el valle del Magdalena permite cuestionar aquella imagen de la hacienda de tierras altas caracterizada por la rigidez en las relaciones de trabajo, por la baja tecnología de sus procesos productivos y por ende una sub-utilización de la tierra. De hecho, una mirada a la prensa agrícola de la época nos muestra que, al menos desde la década del 60 del siglo XIX, la Sabana de Bogotá era uno de los epicentros agrícolas y ganaderos de la república y fue allí donde se inició uno de los procesos de modernización pecuaria de mayor trascendencia en la época, el cual consistió en el refinamiento del hato ganadero mediante la importación de razas europeas mejoradas.<sup>515</sup> Este reacomodo o modernización del sector pecuario haría que las haciendas presionaran con mayor ímpetu sobre las tierras comunales impulsando así el proceso desamortizador.

En este sentido, la existencia de mercados exógenos ha influenciado de alguna manera sobre el uso que se ha dado a las tierras más fértiles de la llanura a través de los siglos. Por ejemplo, Villamarín considera que la existencia de dichos mercados permitió, durante el periodo colonial, “que la tierra se usara para la producción de trigo.”<sup>516</sup>

Esta relación entre mercados que demandan productos agrícolas y las haciendas que los producen, indica que desde tiempos coloniales las grandes propiedades de la altiplanicie se encontraban conectadas con distintas regiones del territorio, como lo fueron las minas de plata y las plantaciones tabacaleras del norte del Tolima, las minas de oro del nor-orientе antioqueño, y aún a sitios distantes como Mompoх y Cartagena. A estos destinos se enviaban los excedentes agrícolas representados, principalmente, en harina de trigo,<sup>517</sup> lo que habla de la existencia de una dinámica económica interregional que ejercía influencia en los usos que se le daban a las tierras de las haciendas altiplánicas.

---

<sup>515</sup> DELGADO, “«Nuestras pobres vacas de otros tiempos»”, p. 197.

<sup>516</sup> VILLAMARÍN, “Los factores que afectaron la producción Agropecuaria en la Sabana de Bogotá en la época colonial”, p.11.

<sup>517</sup> Debe destacarse que casos similares de interconexión entre áreas agrícolas y mineras, han existido en distintas zonas del territorio. Al respecto, Germán Colmenares analiza el caso las haciendas ganaderas y trapicheras asentadas en el valle geográfico del río Cauca. Estas unidades productivas, se articulaban como proveedoras de suministros, como maíz, carne, aguardiente, entre otros, con las áreas mineras de la cordillera Occidental, localizadas principalmente sobre la vertiente que da al océano Pacífico. En este caso, la actividad minera potenció la formación de haciendas cañeras y ganaderas, estableciendo una red de abasto con destino a los campamentos mineros del occidente neogranadino. Ver WEST, *La minería de aluvión en Colombia durante el periodo Colonial*, p. 99.

Durante el siglo XVIII la demanda de harina estimuló el cultivo del trigo, lo que, sumado a las sementeras de maíz, papa, calabaza y otros cultivos que se producían en los resguardos, generaba un uso relativamente intensivo de la tierra. La cantidad de tierras dedicadas a la agricultura, estaba entonces directamente relacionada con la existencia de mercados hacia donde poder enviar los productos, con el constante riesgo de que en la medida en que las regiones mineras y de plantación fueran entrando en decadencia, el cultivo de cereales en las haciendas de tierras altas se iba reduciendo debido a que no había quien lo comprara.

Así las cosas, diversos factores se han conjugado históricamente para afectar el acceso a estos mercados externos, cuestión que vendría a tener un impacto en los tipos de actividades agrícolas que se daban. De igual forma, la importación y el contrabando de harina proveniente de Norteamérica y Europa, así como la competencia desde otras regiones de la Nueva Granada como Boyacá y la provincia de Vélez, llevó a que los mercados de Mompós y Cartagena se perdieran para las harinas del altiplano ya desde el siglo XVIII.<sup>518</sup>

Sin embargo, a nivel regional los flujos económicos entre el altiplano y las vertientes de la Cordillera Oriental tuvieron continuidad en el siglo XIX. Las haciendas de tierras altas se encontraban articuladas a las regiones cafeteras del Sumapaz-Tequendama y a las zonas agro-exportadoras del norte del Tolima (principalmente a las plantaciones tabacaleras del distrito de Ambalema), no solo a través del abasto de harinas sino también por medio del flujo de trabajadores y de ganados.<sup>519</sup>

El altiplano cundiboyacense concentraba para el siglo XVIII y XIX una alta población que, debido a la poca disponibilidad de tierras, enviaron a masas de trabajadores empobrecidos a buscar suerte en las tierras templadas y cálidas del sur y el occidente de la provincia, configurando un proceso de “chorreamiento” demográfico desde los altiplanos hacia las vertientes, que contribuyó a la colonización y a la formación de haciendas en la “tierra templada y caliente”.<sup>520</sup>

---

<sup>518</sup> MORENO Y ESCANDÓN, *Estado del Virreinato de Santafé*.

<sup>519</sup> PALACIOS, *El Café en Colombia*.

<sup>520</sup> Desde una óptica propia de la historia ambiental, Germán Palacio da cuenta de este proceso al que considera como el movimiento histórico - geográfico más importante del siglo XIX colombiano, en donde se da un “cambio del balance demográfico de la cordillera oriental fría, hacia la central templada, pero en general la

Aparece entonces una compleja articulación vertical de los distintos pisos ecológicos. Una forma geo-histórica de utilización de la oferta ambiental en los Andes septentrionales que, si bien tiene antecedentes prehispánicos, para el siglo XIX se manifiesta en el desplazamiento de trabajadores y colonos de un piso ecológico a otro, y por el flujo de productos que en su mayoría se dirigían hacia el principal mercado de región, es decir, hacia la ciudad de Bogotá.

A su vez, puede evidenciarse la existencia de una cierta coordinación entre los cultivos de cada piso ecológico, favoreciendo así el ir y venir de trabajadores según fuese época de siembra o de cosecha. Según Palacios, “la época de cosecha de los tres cultivos más importantes de la tierra fría –papa, trigo y maíz– coincide con la época muerta de los ‘años’ tabacalero y cafetero... la época de cosecha grande de café y tabaco coincide con la época muerta de año agrícola de la papa y el trigo de los altiplanos.”<sup>521</sup>

No obstante, al igual que ocurrió con la minería colonial, las dificultades para posicionar el tabaco y el café en el mercado internacional durante el siglo XIX y principios del XX, así como lo tortuoso de los caminos que comunicaban ambas regiones con los puertos fluviales del Magdalena, hicieron que estas zonas de plantación, al igual que las mineras, fuesen mercados inestables para los productos de las haciendas de tierras altas.<sup>522</sup> El decaimiento de dichos mercados –primero las áreas productoras de tabaco y luego las cafeteras– implicó un cambio drástico en el uso que se le daba a la tierra, dado que “no había otros sectores que pudieran pagar por los artículos, y se pasó a una forma más extensiva de uso de la tierra y en casos solamente para subsistencia de acuerdo con las circunstancias.”<sup>523</sup>

De igual forma, factores internos o intra-regionales desestimularon la producción de trigo en las haciendas sabaneras. El principal fue la carencia de un mercado interno fuerte, que pudiese absorber la producción, pues desde la Colonia el abasto de la capital estuvo sometido un estricto control de precios que afectó principalmente la producción de trigo y

---

ocupación de tierras templadas y calientes de la cordillera oriental y central” (PALACIO (ed), *Naturaleza en Diputa*, p. 27).

<sup>521</sup> PALACIOS, *La propiedad*.

<sup>522</sup> PALACIOS, *La propiedad*.

<sup>523</sup> VILLAMARÍN, “Los factores que afectaron la producción agropecuaria en la Sabana de Bogotá en la época colonial”, p.11.

carne.<sup>524</sup> Por su parte, para el primer siglo republicano, la población indígena y mestiza propietaria de pequeños y medianos fundos, se encontraba demasiado pauperizada como para poder consumir los productos de las haciendas.

El bajo nivel tecnológico caracterizó la producción de las haciendas de tierras altas. Las técnicas productivas utilizadas en la agricultura y la ganadería, no distaran mucho de aquellas que se desarrollaron en el periodo colonial. Por tanto, el legado técnico y ecológico de un periodo anterior, se hizo presente en las formas de producción agrícola decimonónica, donde se formaban un complejo cuadro de “herramientas, plantas y animales domesticados que fueron introducidos en la Sabana de Bogotá por los europeos.”<sup>525</sup>

Lo anterior se sumó a un fenómeno propio de la primera centuria republicana: las guerras civiles, que diezmaron en gran medida la economía de las distintas haciendas, las cuales sufrían saqueos que reducían bienes y ganados al tiempo que perdían fuerza de trabajo la cual era reclutada en los diversos ejércitos.<sup>526</sup> Por esta razón, para mediados del siglo XIX, “evidentemente resultaba muy riesgoso el negocio de invertir en agricultura en regiones como la Sabana de Bogotá,”<sup>527</sup> y por tanto, la ganadería, como forma extensiva de utilización de la tierra, iría tomando cada vez mayor preponderancia, conformándose paulatinamente un paisaje pastoril.

En términos generales, la estructura espacial de la provincia de Bogotá muestra un funcionamiento que privilegia la interacción o el movimiento hacia el norte, a través de los caminos que conducen la provincia de Tunja (actual departamento de Boyacá) y a la región de Vélez, Socorro y San Gil (en el actual departamento de Santander), es decir, que buena parte de los intercambios y flujos de población privilegiaban la orientación sur-norte, a caballo de la Cordillera Oriental (Figura 37).

---

<sup>524</sup> VILLAMARÍN, “Los factores que afectaron la producción agropecuaria en la Sabana de Bogotá en la época colonial”.

<sup>525</sup> VILLAMARÍN, “Los factores que afectaron la producción Agropecuaria en la Sabana de Bogotá en la época colonial”, p.5.

<sup>526</sup> El costumbrista Eugenio Díaz brinda un ejemplo fehaciente de la inestabilidad social que afectó a la Sabana decimonónica, relatando cómo las guerras civiles de este periodo, prácticamente acabaron con la prosperidad de las haciendas la Pradera y el Olivo, espacios entorno a los cuales se desarrolla la novela *El Rejo de enlazar*. Asimismo, Cordobez Moure muestra como la violencia socio-política llevó a que los dueños de la hacienda la Herrera abandonaran la misma por salvar la vida.

<sup>527</sup> PARRA Y MUÑOZ, “Aspectos de la agricultura y la desamortización en la Sabana de Bogotá”, p. 4.

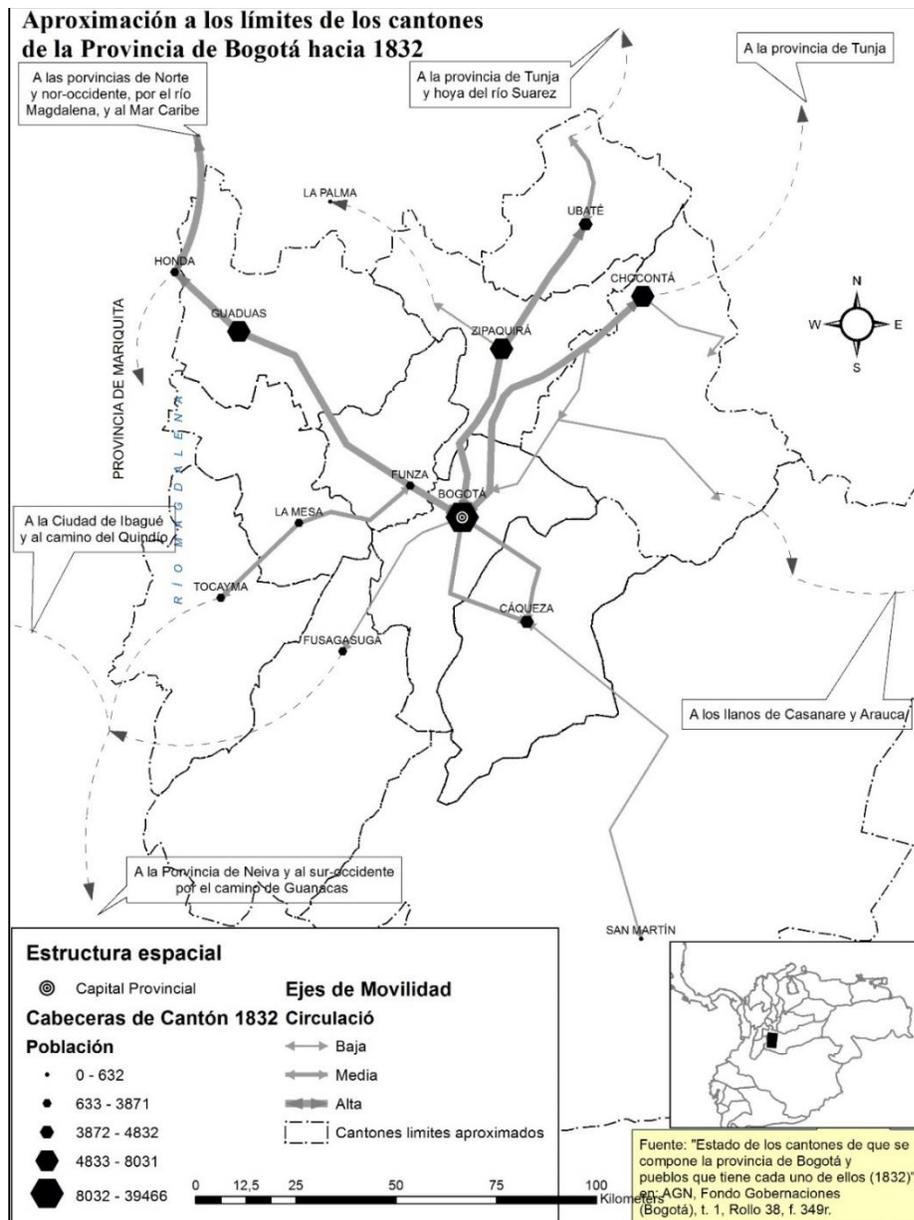


Figura 36. Estructura espacial de la Provincia de Bogotá hacia 1835. Elaboración propia a partir de las fuentes que se relacionan en el mapa. Fuente: AGN, Gobernaciones (Bogotá), T. 4, Rollo 41, ff. 132r-135v, "Tarifas que han regido para el cobro de los derechos de los peajes provinciales".

Al occidente, se estructuraba otro eje importante representado en el camino que conducía al puerto fluvial de Honda, camino dispuesto en sentido este-oeste el cual permitía la articulación bogotana con el Río Magdalena y el Caribe neogranadino. Como puede verse en la figura 37, cada uno de los ejes principales expresaba la conexión de la capital con villas y ciudades intermedias de influencia sub-regional, a partir de las cuales se derivaban ramales menores que conectaba a pueblos y demás asentamientos rurales.

Ahora bien, hacia el sur y el oriente no parecían existir una articulación tan importante. Pese a que los caminos que conectaban la Capital con las villas La Mesa y Fusagasugá permitían el relacionamiento de esta provincia con el alto valle del río Magdalena (la región de Neiva) y en general con el Sur-occidente (incluida la región de Quito), no parecía existir un flujo tan importante como el que había hacia el norte o hacia el occidente. No obstante, la provisión de ganado procedente de la provincia de Neiva fue importante para el abasto de carne de la capital.

Al oriente, la ruta a los llanos fue importante desde el periodo prehispánico para abastecer a la capital de productos propios de las selvas oriente y sur de la actual Colombia como los tintes, las plumas, las mieles, las pieles, las maderas, pescados, algodón, entre otros productos. Sin embargo, su carácter de frontera cultural, militar y ecológica, sumado a las bajas densidades de población, atenuaba la magnitud de los intercambios con esta vertiente.

### **A modo de síntesis**

En buena medida, los postulados de la historia agraria de mediados del siglo XX continúan siendo pertinentes. Es probable que las tierras de resguardo terminarán haciendo parte de fundos privados que se fueron formando a través de la compra de las parcelas repartidas. Sin embargo, no parece haber sido un proceso violento, aunque el crecimiento vía compras de predios entrañaba también desigualdades derivadas tanto de la capacidad económica como de la información a la que compradores y vendedores tenían acceso. Además, no deja de mencionarse entre los conocedores de la sabana antigua, entre los campesinos que aún perduran, que aquella práctica de “correr la cerca” era recurrente sobre todo en las áreas pantanosas. Estos temas quedarán para un examen profundo en otra ocasión.

Por su parte, la perspectiva ecológica o ambiental de análisis, propia de corrientes historiográficas más recientes, mostró ser también rica en cuanto a la información que suministra y sobre los planteamientos que a partir de dicho datos es posible desarrollar. Tiene un gran potencial aunque en esta tesis no pasó de la descripción de algunas relaciones como aquella que se teje entre las montañas y las planicies. El predominio de la hacienda en la Provincia de Bogotá, implicó que parte de los suelos, las aguas, la vegetación, entre otros

elementos ecológicos, fuesen cooptados en pos de actividades e intereses particulares. La hacienda “administró” dichos recursos al interior y en ocasiones al exterior de sus límites prediales, contribuyendo en la confección del paisaje cultural de la época.

En este caso, lo ambiental también es histórico, es social. La historia de la explotación de los suelos de las haciendas de la altiplanicie de Bogotá se constituye en un prisma desde el cual es posible mirar un proceso de mayor de humanización y transformación de las condiciones ecológicas en su conjunto. En este orden, no debe desconocerse la posible simplificación de las características ecológicas que representó la hegemonía de este tipo de unidad productiva, en donde se privilegiaría el uso del suelo dedicado a la ganadería por sobre el uso dedicado a la agricultura.

Hablamos de una actividad ganadera de gran tradición en este espacio, que para la segunda mitad del siglo XIX entra en un proceso de expansión y modernización consistente en la importación de nuevas razas vacunas traídas de Europa occidental. En este panorama general, la *hacienda*, como unidad productiva y como parte de un modo de producción específico,<sup>528</sup> emerge como elemento característico del espacio rural decimonónico en la provincia de Bogotá.

Quedan temas interesantes por tocar, como la economía moral subyacente a las relaciones de trabajo al interior de las haciendas, el movimiento de los trabajadores de las haciendas a los pueblos y viceversa, el papel de la mujer en la vida rural y en particular su acceso a la tierra, entre otros muchos temas que se erigen como horizontes futuros de investigación.

---

<sup>528</sup> TOVAR, *Hacienda Colonial*. Eric Wolf lo define como “las formas principales en que los humanos organizan su producción. Cada gran forma de hacerlo constituye un modo de producción, un conjunto concreto, que ocurre históricamente, de relaciones sociales mediante las cuales se despliega trabajo para exprimir energía de la naturaleza por medio de utensilios, destrezas, organización y conocimiento.” (WOLF, *Europa y la gente sin historia*, p.100).



## VI CONCLUSIONES

Desde mediados del siglo XVIII, se han emprendido reformas que han tenido como rasgo común la intención de romper amarras con el Antiguo Régimen y articular estos territorios en los circuitos de la economía capitalista. Dichos procesos comparten algunos rasgos comunes que caracterizan el proyecto nacional de la Colombia decimonónica: Son parciales, contradictorios y en muchos casos fallidos, rasgos que ponen en evidencia un paradójico contexto en el cual han habido procesos de modernización sin haber alcanzado, plenamente, la llamada modernidad.<sup>529</sup>

Reiteradamente, los sectores más liberales de las élites han pretendido instalar estos territorios en los circuitos de la economía mundial.<sup>530</sup> En distintos momentos de la historia, se ha intentado modernizar la agricultura, la industria, las ciudades, el ordenamiento territorial, la administración pública, la justicia, la educación, entre otros muchos sectores, procesos que han significado transformaciones más o menos importantes.

Han sido proyectos dirigidos por el estado e impuestos “desde arriba”, ajenos a los intereses y expectativas de los sectores campesinos e indígenas. Pese a lo anterior, y aquí aparece una contradicción, han quedado inconclusos o parciales, dejando en evidencia un estado débil e incapaz de llevar a fondo las reformas que se propone, una situación que se hacía más plausible a escala local y regional.<sup>531</sup>

Su poco musculo político y económico hizo que el gobierno central tuviese que trasladar el peso económico de estos procesos a los gobiernos provinciales y cantonales. Así, los poderes regionales y locales –algunos de ellos con larga tradición de organización corporativa– apropiaron las directrices del estado central y las canalizaron en favor de sus

---

<sup>529</sup> JARAMILLO, *Colombia: la modernidad postergada*

<sup>530</sup> Un proyecto sustentado conceptual y materialmente en la triple revolución del mundo Atlántico: La norteamericana (1783), como una de las primeras revoluciones de corte anticolonial. La francesa (1789), como la abrupta ruptura con el Antiguo Régimen y el ascenso de un nuevo orden político liberal-burgués; y la industrial (siglo XIX), principalmente económica, en donde los niveles de productividad se elevaron a tasas sin precedentes debido a la articulación entre capital, ciencia y tecnología (PALACIOS, “Modernidad, modernizaciones y ciencias sociales”).

<sup>531</sup> JARAMILLO, *Colombia: la modernidad postergada*; SAFFORT, *El ideal de lo práctico*.

propios intereses. Al final, serían los propios indígenas los que pagarían con sus tierras los costos de medir, mapear, valuar y repartir los resguardos, de hacer legible el espacio.

En este marco, el ideal republicano de difundir el individualismo liberal –“como filosofía, como política económica y como práctica social”<sup>532</sup>– entró en conflicto con las formas tradicionales y corporativas en que se ordenaba y planificaba la vida de las colectividades rurales. Aquí, el estudio de la desamortización de los resguardos, ha permitido aproximarnos a toda una serie de “áreas de contacto” que nos hablan de la estructura espacial de los pueblos, de su población, de imbricaciones que articulan lo económico, lo político, lo jurídico y lo ambiental en una misma trama histórica.

El desmantelamiento del modelo corporativo es un proceso de carácter estructural que no sólo debe entenderse en el marco de la paulatina conformación y consolidación del estado-nación. Si bien, hubo un ataque a complejas estructuras que regían la vida social y política en el mundo local, no fue éste un proceso fácil ni expedito, experimentándose múltiples resistencias y negociaciones por parte de los diversos actores sociales que conformaban el mundo local. No sólo fue la “incapacidad” del estado republicano por comprender y gestionar un mundo que desconocía y despreciaba, también fue la fuerza de una estructura social preexistente que se negaba a desaparecer y que propició la continuidad de formas corporativas de organización social y política en coexistencia con el proyecto liberal.

El encuentro de los pueblos con el orden liberal republicano es un proceso que no sólo debe verse desde “arriba”, desde las altas esferas del estado, llegando desde fuera y de manera directa al mundo local, sin que desde los pueblos se sostuviera algún tipo resistencia o estrategia de negociación ante dicho proyecto. En este orden, esta tesis trató de pensar el proceso de disolución e individualización de las tierras comunales “desde abajo y desde adentro” de los propios pueblos, resaltando el papel de los cabildos indígenas, de alcaldes y jefes políticos vistos como actores fundamentales de una historia opaca, olvidada por el relato nacional, pero que aún debe ser iluminada.

La desamortización, antes que conformar una sociedad de pequeños propietarios rurales, permitió el acceso a tierras fértiles a sectores no-indígenas que, debido a la poca

---

<sup>532</sup> PALACIOS, “El Estado Liberal colombiano y la crisis de la civilización del siglo XIX”, p. 101.

disponibilidad de tierra o al monopolio de la misma por parte de las haciendas, vieron en la disolución de los resguardos una oportunidad de acceso a recursos escasos (tierra, agua, bosques). Esto se dio en un contexto de transición más profundo, en donde los pueblos de indios coloniales se transformaban, paulinamente, en municipios pluri-étnicos.

\*\*\*

Los pueblos se han adaptado a los cambios del pasado y se proyectan en el presente. Históricamente puede vérselos como grandes sobrevivientes que continuaron funcionando luego de la confiscación de buena parte de sus tierras y ámbitos jurisdiccionales durante el periodo colonial.<sup>533</sup> Se sobrepusieron a la exclusión de los caciques de la vida política y a las múltiples fragmentaciones entre cabeceras y sujetos acaecidas en el siglo XVIII.<sup>534</sup> Se mantuvieron en pie ante la invasión de sus tierras y la cooptación de recursos como aguas y bosques por parte de elementos foráneos, principalmente las haciendas.

Continuaron funcionando como cuerpos políticos pese a los altos grados de mestizaje de su población y sobrevivieron a los procesos desamortizadores de los gobiernos liberales del siglo XIX. En la actualidad, muchos continúan funcionando en la forma del moderno municipio colombiano (y mexicano) que, al menos en la provincia de Bogotá, ve su génesis en los pueblos de indios, heredando sus términos jurisdiccionales, su toponimia, su arraigo cultural, en suma, su territorialidad.

El carácter “perdurable” de los pueblos estriba en que han logrado mantener su dinámica como organizaciones políticas. Sin estar exentos de conflictos y profundas desigualdades a su interior, sin dejar de ser lugares en donde se ejercen formas de control y coerción social, el pueblo ha sido una forma de organización política eficaz al momento de representar y defender los intereses de los grupos sociales que a su interior conviven.

---

<sup>533</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, “Jurisdicción y propiedad”; GARCÍA MARTÍNEZ, “La ordenanza del marqués de Falces”.

<sup>534</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, *Los pueblos de la Sierra*; DEHOUE, “Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa”; Un trabajo que cuestiona la desaparición de los caciques de antiguo linaje y antes bien propone la adaptación de estos a las nuevas condiciones políticas y económicas del periodo colonial tardío es el de OUWENEEL, *Shadows over Anahauc*.

Por medio de la preservación de una centralidad política, representada en instituciones como el cabildo, los pueblos logran posicionarse históricamente como entidades beligerantes, representativas y con personalidad jurídica que les ha permitido contestar, negociar u oponerse a las directrices provenientes de entidades políticas o sociales superiores como los gobiernos el gobierno virreinal y posteriormente el estado-nación.

Es decir, los pueblos han logrado mantener su calidad de interlocutores e intermediarios válidos entre el complejo “mundo local” que en ellos se reproduce y el mundo exterior. Reforzando lo anterior, los pueblos han creado adscripciones identitarias que tienden a perdurar en el tiempo, en construir espacios rituales en donde la iglesia y todo su entramado de símbolos generan fuerzas cohesionadoras que se ponen en escena y se refuerzan con las festividades patronales y demás expresiones de la identidad local. De igual manera, el pueblo, como entidad territorial, ha logrado proveer a sus habitantes de una subsistencia mínima a través del mantenimiento de una base ecológica, de “recursos naturales” que, a pesar de los múltiples ataques, no han perdido del todo.

\*\*\*

Historiográficamente esta tesis trató de acercarse a las corrientes que han examinado el tema de la desamortización en los últimos 30 años, corrientes que, valga decirlo, se han desarrollado principalmente en la academia mexicana.<sup>535</sup> Inicialmente, se trató de construir una escala espacial que fuera más allá de los marcos nacionales, dándole preeminencia a análisis regional y local. Esto, a su vez, se relaciona con las fuentes documentales consultadas las cuales apelaron a los ámbitos cantonales, municipales y parroquiales. Fuentes locales para una historia local en donde los pleitos de tierras y acciones legales y políticas interpuestas por los pueblos tienen un lugar destacado.<sup>536</sup>

De igual forma, se trató de entender la agencia de las colectividades locales como un proceso complejo, de múltiples aristas que van más allá de la sola “resistencia” y del levantamiento violento. Para los pueblos de la altiplanicie de Bogotá, la revuelta y el levantamiento no era algo que se pudiera tomar a la ligera, pues ello ponía en juego la vida y

---

<sup>535</sup> MARINO, “La desamortización de las tierras de los pueblos”.

<sup>536</sup> MARINO, “La desamortización de las tierras de los pueblos”.

la continuidad de la colectiva misma. Aquí, resistir también era existir, era la permanente negociación con los poderes nacionales y regionales, una negociación en donde destaca el papel de actores que fungían como intermediarios o “bisagras”.

Así, figuras como el jefe político, el juez auxiliar, el agrimensor, el gobernador o teniente indígena tuvieron relevancia a la hora de entronizar, retrasar o negociar la desamortización de las tierras de los pueblos. En suma, la de las últimas tres décadas es una historiografía diversa y compleja, de enfoque regional o local, que se centra su atención en las formas en que se “negoció” el proceso desamortizador por parte de los pueblos indios en las distintas zonas América Latina.<sup>537</sup>

Podemos concluir entonces que aquella concepción tradicional con que han abordado la desamortización –vista como un proceso dominado por la ambición y la especulación de tierras por parte de los grandes propietarios y gamonales regionales el cual, con la complicidad de la legislación liberal, desemboca en la expansión de la hacienda y el latifundio– es una visión e interpretación del pasado que permite ser cuestionada o, cuando menos, matizada.

En la altiplanicie de Bogotá y concretamente en el cantón de Zipaquirá, la individualización de la propiedad comunal no resultó del todo perjudicial, dado que los “lotes regulares” que se conformaron, derivados de la división y repartición de las *tierras labor* o de *pasto* y *siembra*, van a quedar, en un principio, en las mismas manos de quienes previamente las venían usufructuando, es decir, en los miembros de la comunidad, en los descendientes de tributarios indígenas. Al parecer, en esta área la desamortización operó sin muchos traumatismos apoyada en una tradición de posesión individualizada de parcelas por parte de los indígenas que veían en la repartición de “lotes regulares” una ventana de oportunidad para asegurar el acceso a la tierra.

Asimismo, pese a la individualización de las tierras planas y fértiles, los pueblos del cantón de Zipaquirá continuarán explotando otros espacios como los bosques, los montes y los pantanos, últimos espacios “del común” que terminarán siendo los últimos refugios de las comunidades indígenas que se reivindican como muiscas en el siglo XXI. En general, el

---

<sup>537</sup> MARINO, “La desamortización de las tierras de los pueblos”.

análisis del ámbito local permitió evidenciar matices y diferencias en un contexto de cambio jurídico entorno a la posesión y uso de la tierra, mostrando como los diversos actores socio-étnicos plantearon estrategias diferenciadas “para enfrentar los cambios propuestos y sacar el máximo provecho o lograr el mínimo daño”<sup>538</sup>.

\*\*\*

Durante el siglo XIX se produjo una continuidad entre la estructura espacial colonial y la republicana la cual puede evidenciarse a diversas escalas. A nivel macro, esta puede verse en la continuidad de los términos jurisdiccionales de los corregimientos coloniales de la provincia de Santafé y su proyección en el siglo XIX bajo la denominación de *cantones*. Las continuidades no terminan allí. Cada cantón tenía bajo su jurisdicción varios “distritos parroquiales” que van a ser el equivalente espacial y político de los pueblos de indios y parroquias de vecinos de la segunda mitad del siglo XVIII.

Con la denominación “distrito parroquial” se trató de homogenizar poblamientos de origen y composición social diversa. Los términos jurisdiccionales de dichos pueblos y parroquias se van a cimentar en los términos o área de influencia de los curatos. En esta tesis se trató de mostrar que las jurisdicciones civiles o administrativas de los pueblos han sido influidas por las jurisdicciones eclesiásticas de las parroquias y que éstas se van a constituir en la base territorial de los municipios modernos.

\*\*\*

Esta tesis también ha permitido concluir que el municipio es una de las principales instituciones políticas y territoriales que tiene injerencia en lo que podría considerarse como el mundo local, un mundo que, como se trató de mostrar, es tanto natural como humano. Claramente no es la única institución reconocida por el estado-nación en esta escala, pero si

---

<sup>538</sup> MARINO, “Tierras y aguas de Huixquilucan”, p. 274.

es una de las más antiguas, mucho más antigua que mismo proyecto nacional, y por ello, culturalmente arraigada en los diversos pueblos de América Latina.<sup>539</sup>

Dicho arraigo, ha llamado la atención de investigadores de diversas disciplinas quienes consideran que el “sedimento histórico” del municipio puede resultar útil al momento de analizar la “cultura política local” y plantear, con mayor asertividad, políticas de desarrollo local. En este marco, el municipio se enfrenta al desafío de ser agente productor y reproductor de un tipo desarrollo que apunte al mejoramiento de la calidad de la vida de la población, a la protección y manejo sustentable del medio ambiente y a la representación política de los sectores populares históricamente marginados ante el estado.

A finales del siglo XX, nuevos aires de re-democratización comenzaron a transformar la “cultura política” centralista característica del estado colombiano. Durante las décadas de los 80 y 90 la cuestión de la descentralización política y administrativa cobró importancia y estuvo sometida a un intenso debate político.<sup>540</sup> Estas nuevas tendencias se expresaron inicialmente en el Acto Legislativo 01 de 1986 que permitió la elección popular de alcaldes en todo el país, luego en la Constitución de 1991 y finalmente en el Código de Régimen Municipal de 1994.

Sin embargo, no todo ha sido miel sobre hojuelas para los municipios en la coyuntura socio-política de la Colombia del siglo XXI. Pese a que dichos ordenamientos políticos han tendido a favorecer el proceso de descentralización, a que se ha configurado un régimen de transferencias que le otorga cierta viabilidad financiera al municipio, aún persiste una fuerte cultura política centralista que constriñe la anhelada autonomía municipal.

De igual forma, ha resultado en extremo difícil quitarles el poder local a las mafias, sustraer a los espacios municipales de los circuitos clientelares ejercidos por gamonales locales quienes son apoyados por los partidos políticos tradicionales y por grupos ilegales. El municipio fue una víctima no reconocida del conflicto armado colombiano. En su desarrollo se debilitó gravemente la cultura política local. Los recursos públicos fueron en buena medida drenados hacia el mantenimiento de una economía de guerra y el territorio

---

<sup>539</sup> En esto me baso en la continuidad espacial y política que Bernardo García Martínez observa en buena parte de los municipios mexicanos contemporáneos (GARCÍA MARTÍNEZ, *Señoríos pueblos y municipios*).

<sup>540</sup> VICTORY, “Gobiernos municipales y desarrollo local en Iberoamérica”, p.15.

municipal estuvo frecuentemente vedado, cuando no “expropiado”, por la lógica espacial de los actores armados. Sus habitantes fueron involucrados en los distintos bandos en conflicto.

La pobreza y la exclusión social muestran también su cara más dramática en el espacio local, situación que se agudiza en las áreas “periféricas” o marginadas del territorio nacional. A ello se suma la progresiva degradación ambiental que actualmente observamos y que se deriva del modelo vigente de desarrollo.<sup>541</sup> Los municipios han tenido que soportar los efectos no deseados del desarrollo económico, careciendo, en buena medida, de las herramientas jurídicas y de la capacidad logística para controlar y mitigar los impactos ambientales y sociales de actividades como, por ejemplo, la minería.

Pese a todo, el municipio continúa siendo una instancia fundamental en la estructura social y espacial colombiana, constituye la base del ordenamiento político-administrativo y territorial del estado y es el escenario primordial en el cual interactúa la mayoría de la población.<sup>542</sup> Pese a las dificultades que afronta, hay que resaltar su fuerte arraigo histórico, el cual ha propiciado el desarrollo de identidades locales que se fundamentan en construcciones sociales tanto del territorio como del pasado, el presente y el futuro.

El municipio es una entidad “bisagra”, una suerte de “correa de transmisión” que permite el contacto y la interrelación entre las altas esferas del Estado y los diversos sectores sociales que conforman el complejo mundo local. Habría que preguntarse si acaso Colombia no es un país sub-municipalizado, pregunta que se relaciona con las múltiples voces que han pedido un nuevo ordenamiento territorial que permita afrontar la actual coyuntura de transición.<sup>543</sup> En este orden, Francia con cerca 675.417 Km<sup>2</sup> de superficie y con una población de cerca de 67 millones de habitantes, se encuentra dividida en 36.000 municipios o comunas. Colombia, por su parte, con casi el doble de superficie (1'141.748 km<sup>2</sup>) y con una población de 48'246.160 de habitantes para 2015, cuenta solamente con 1.123 municipios.<sup>544</sup>

Esto permite observar que buena parte de la población colombiana no se encuentra representada por el ordenamiento político administrativo vigente y que el municipio es una institución distante de la vida y las necesidades cotidianas de muchas personas. Dicha

---

<sup>541</sup> TUDELA, “El municipio y el medio ambiente en América Latina”.

<sup>542</sup> DELER, “Estructuras y dinámicas del espacio colombiano”.

<sup>543</sup> FALS-BORDA. “Guía práctica el ordenamiento territorial en Colombia”.

<sup>544</sup> VICTORY, “Gobiernos municipales y desarrollo local en Iberoamérica”, p.15.

distancia tiende a ampliarse, en los municipios urbanos, muchos de ellos antiguos pueblos de indios, que actualmente albergan miles e incluso millones de habitantes, como puede ser el caso de Chía, Suba, Fontibón o Soacha. Allí, el contacto entre las autoridades locales y los ciudadanos es casi nulo. Igualmente, muchas veredas, corregimientos, localidades, comunas o distritos no se sienten cómodos ni realmente representados por los municipios en los cuales se encuentran y en muchos casos deben recorrerse grandes distancias para acceder a las cabeceras municipales. A estos espacios deberá otorgárseles mayores rangos de autonomía política, económica y territorial, e incluso debe tenerse muy en cuenta la posibilidad de que se constituyan propiamente en municipios.

El municipio debe reivindicar con fortaleza su antigua autonomía territorial y su protagonismo en la gestión de los recursos naturales que se encuentren en su jurisdicción, de cuya explotación debe ser el principal beneficiado. El municipio debe ser garante del medio ambiente y promotor de políticas propias de desarrollo local sustentable, sin encontrarse subordinado a entidades territoriales del orden nacional como Parques Nacionales o las Corporaciones Autónomas Regionales.

En un escenario de crisis recurrentes –crisis económicas, crisis ambientales, crisis del Estado, entre otras– el ámbito local y por ende municipal debe mostrarse como un sedero de estabilidad en la búsqueda de alternativas al capitalismo salvaje y a la concomitante desestructuración del estado-nación. Los municipios deben convertirse en “espacios de esperanza” o de resistencia ante proyecto espacial del capital, proponiendo alternativas viables a un modelo de desarrollo “urbano-industrial” que cada vez muestra mayores síntomas de decadencia.<sup>545</sup>

En décadas recientes, cuando el discurso de la descentralización se hace fuerte y cuando hay una suerte de reivindicación y hasta idealización de lo local, el municipio colombiano se enfrenta a nuevos desafíos para los que valdría la pena discutir si cuenta con las herramientas adecuadas para afrontarlos. En este contexto de posconflicto, parece pertinente re-pensarse el municipio, pues resulta claro que serán los entes locales y regionales quienes tendrán que hacer frente y asumir las consecuencias –positivas y negativas– del mismo.

---

<sup>545</sup> HARVEY, *Espacios de esperanza*.

Las tareas son varían y entre ellas aparecen como primordiales el arrebatarnos las instancias municipales a las mafias, a los grupos tradicionales de poder y a los actores armados. Es claro que la tan mentada apertura del espectro democrático en Colombia debe comenzar a nivel local. Con ello, se hace necesaria la inclusión de los actores políticos históricamente soslayados de la vida política, la implantación de prácticas éticas en el manejo de los recursos públicos y de la dinámica electoral. También aparece como urgente el manejo adecuado del medio ambiente, el re-ordenamiento del territorio y, por supuesto, la profundización en los atributos de autonomía política y económica del municipio.

## VII. ANEXOS

## ANEXO 1.

### LISTA

Que formo yo el Alcalde parroquial de Gachancipa (...) indijenas de esta parroquia que tienen derecho en la repartición del resguardo de con expresión de las cabezas de familia i número de hijos de familia formada según las indicaciones comunicadas por el Jefe Político del Cantón con sus notas de 11 de marzo de 1840.

[Fuente: AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Gachanzipá, ff. 542r y v]

NÚMERO DE FAMILIAS			CABEZA DE FAMILIA	HIJOS
1	Manuel Jaramillo	Casado	2	10
2	Manuel Rodriguez	Ídem	2	5
3	Marcos Chunza	Ídem	2	3
4	Ramon Gusto	Ídem	2	5
5	Apolinar Gusto	Ídem	2	5
6	Luis Gusto	Ídem	2	1
7	Matias Canchon	Ídem	2	2
8	Juan N. Canchon	Viudo	1	3
9	Mariela Riaño	Viuda	1	2
10	Juan Canchon	Casado	2	1
11	Miguel Canchon	Ídem	2	2
12	Valeria Canchon	Viuda	1	4
13	Jose Antonio Gusto	Casado	2	3
14	Florentino Riaño	Ídem	2	2
15	Roque Leon	Ídem	2	7
16	Magdalena Sacristan	Viuda	1	2

17	Enrique Quiebraolla	Casado	2	0
18	Piero Jose Lacantiba	Viudo	1	0
19	Silverio Sacristan	Casado	2	4
20	Manuel Gusto	Ídem	2	8
21	Juan Nepomuceno Canchon	Ídem	2	7
22	Fructuoso Canchon	Viudo	1	5
23	Manuel Leon	Casado	2	4
24	Jencio Leon	Ídem	2	3
25	Cipriano Sacristan	Ídem	2	2
26	Juan Jose Riaño	Ídem	2	5
27	Dominga Canchon	Viuda	1	4
28	Leon Gusto	Casado	2	4
29	Josefa Canchon	Viuda	1	0
30	Eusebio Sacristan	Casado	2	2
31	Pascual Sacristan	Casado	2	2
32	Florentino Sacristan	Casado	2	2
33	Maria Jesus Canchon	Viuda	1	3
34	Maria Ortiz	Viuda	1	0
35	Gavino Canchon	Casado	2	3
36	Ignacio Sacristan	Ídem	2	7
37	Jose Maria Canchon	Ídem	2	7

38	---	---	-	-
39	Pedro Sacristan	Ídem	2	4
40	Ignacio Riaño	Ídem	2	4
41	Dionisio Canchon	Ídem	2	1
42	Domingo Maria Canchon	Ídem	2	3
43	Simon Sacristan	Ídem	2	2
44	Raimundo Riaño	Ídem	2	1
45	Lorenzo Espinosa	Viudo	1	0
46	Vicente Canchon	Casado	2	3
47	Josefa Sacristan	Viuda	1	2
48	Bartolome Sacristan	Casado	2	1
49	Manuel Leon	Casado	2	2
50	Agustin Lopez	Ídem	2	2
51	Francisco Reyes	Ídem	2	1
52	Rosa G...	Viuda	1	0
			91	168
53	Isidro Reyes	Casado	2	1
54	Prire Leon	Casado	2	0
55	Jose Maria Leon	Soltero	1	0
56	Francisco Canchon	Soltero	1	0
57	I...	Soltera	1	0

58	Filiberto Canchon	Soltero	1	0
59	Manuel Isidro Reyes	Soltero	1	0
60	Bartolome	Viudo	1	0
61	Juan Riaño	Casado	2	4
62	Tomas Canchon	Casado	2	4
63	Pedro...	Ídem	2	4
64	Jose... Chunsa	Ídem	2	1
65	Saturnina Garcia	Viuda	1	4
66	Manuela Canchon	Ídem	1	5
67	Ezequiel Canchon	Casado	2	1
68	Jose Antonio Canchon	Soltero	1	0
69	Gregorio Peinero	Casado	2	3
70	Francisco Peinero	Casado	2	2
71	Nieves Gusto	Viuda	1	2
72	Eleuterio Gusto	Soltero	1	0
73	Federico...	Viudo	1	4
74	Juana Rita Riaño	Viuda	1	2
75	Jose Ariza Quiebraolla	Casado	2	5
76	Matias Fibruza	Viudo	1	1
77	Urbano Fibruza	Casado	2	1
78	Antonio Peinero	Ídem	2	1

79	Josefa Peinero	Viuda	2	6
80	Torcuato...	Casado	2	5
81	Cipriana Quiebraolla	Viuda	1	6
82	Rufino Leon	Casado	2	1
83	Laurencia Fibrusa	Viuda	1	4
84	Bernabe Sacristan	Casado	2	4
85	Domingo Canchon	Viudo	1	2
86	Petronila Chunsa	Viuda	1	2
87	Marco Ladino	Casado	2	1
88	Cayetano Sacristan	Ídem	2	2
89	Jose Antonio Sacristan	Viudo	1	2
90	Antonio Peña	Casado	2	¿?
91	Victoria Peinero	Viuda	1	¿?
92	Atanasio Ladino	Casado	2	¿?
93	Juan Eujenio Espinosa	Viudo	1	¿?
94	Patrocinia Reyes	Soltera	1	¿?
95	Juan Jose Sastoque	Casado	2	¿?
96	Gregorio Reyes	Casado	2	¿?
97	Domingo Chum	Ídem	2	¿?
98	Jacinta Canchon	Viuda	1	¿?
99	Manuel Torcuato Chunsa	Casado	2	¿?

100	Antonio Sastoque	Casado	2	¿?
101	Francisco Satoque	Casado	2	¿?
102	Roque Chunsa	Casado	2	¿?
			188	276
103	---	---	---	---
104	Manuel...	Casado	2	4
105	Timoteo Frita	Casado	2	5
106	Lorenzo Sastoque	Casado	2	2
107	Manuela Trinidad Frita	Ídem	2	6
108	Pascual Leon	Ídem	2	1
109	Josefa Chunsa	Viuda	1	1
110	Candelaria Leon	Viuda	1	1
111	Carmen Jaramillo	Viuda	1	2
112	Maria del Rosario Jaramillo	Viuda	1	3
113	Patricia Riaño	Casada	2	2
114	Gabriel león	Viudo	1	2
115	Pilar Sastoque	Viuda	1	1
116	Domingo de Silos Dionicio	Casado	2	5
117	Agustin Dionicio	Casado	2	3
118	Domingo Molano	Casado	1	3
119	Julian Molano	Casado	2	3

120	Jose Antonio Iblea	Ídem	2	6
121	Ignacio Maldonado	Ídem	2	1
122	Jose Maria Basques	Ídem	2	6
123	Isidro Fiscal	Ídem	2	5
124	Gregorio Pira	Ídem	2	8
125	Paulina Leon	Ídem	2	3
126	Felipe Leon	Casado	2	2
127	Cipriano Leon	Ídem	2	6
128	Francisco Cantor	Ídem	2	4
129	Eduardo Leon	Ídem	2	6
130	Manuel Canchon	Viudo	1	6
131	Javier Canchon	Viudo	1	7
132	Pastora Canchon	Viuda	1	1
133	Manuel Molano	Casado	2	4
134	Jesús Pira	Viudo	1	3
135	Eujenia Maldonado	Viuda	1	2
136	Ignnes Cucarcanal	Viuda	1	3
137	Antonio Gancharaa	Viudo	1	3
138	Domingo Leon	Casado - pupilo	2	2
139	Maria del Rosario Pira	Viuda	1	1
140	Victorino Canchon	Casado	2	4

141	Jose Ibla	Casado	2	5
142	Lino Canchon	Casado	2	6
143	Fernando Canchon	Ídem	2	1
144	Juan Pira	Casado	2	1
145	Ramon Sacristan	Casado	2	1
146	Jose Maria Sacristan	Casado	2	3
147	Roque Bruno	Ídem	2	4
148	Natividad Bruno	Ídem	1	3
149	Juan Crisostomo Canchon	Ídem	2	1
150	Juan Maldonado	Ídem	2	4
151	Gregorio Chunsa	Ídem	2	4
152	Narciso Canchon	Ídem	2	1
153	Pedro Cantor	Ídem	2	1
154	---	---	---	---
155	---	---	---	---
156	Gregorio Sastoque	Ídem	2	1
157	Pascuala Canchon	Viuda	1	2
158	Isabel Canchon	Viuda	1	2
159	Toribio Cantor	Casado	2	1
160	Ignacio Reyes	Ídem	2	5
161	Toribio Pira	Ídem	2	5

162	Toribio Sacristan	Casado	2	5
163	Magdalena Leon	Viuda	1	2
164	Antonio Jaramillo	Casado	2	2
165	Santiago Vasquez	Casado	2	1
166	Ignacio Cantor	Ídem	2	8
167	Juliana Vasquez	Viuda	1	3
168	Andrea Vasquez	Viuda	1	11
			277	464
169	Pedro...	Viudo	1	1
170	Anaclea Leon	Casad	2	1
171	Mariela Ibla	Viudo - Pupilo	1	3
172	Agustin Cantor	Casado	2	2
173	Raimundo Sastoque	Casado	2	4
174	Anselmo Canchon	Ídem	2	3
175	Lorenza Cantor	Viuda	1	2
176	Jose Maria Vasquez	Casado	2	3
177	Rosa Canchon	Viuda	1	1
178	Juan Bautista Vasquez	Casado	2	3
179	Bonifacio Vasquez	Casado	2	6
180	Isidro Bruno	Casado	2	5
181	Balvino Maldonado	Ídem	2	6

182	Rudecindo Jaramillo	Ídem	2	1
183	Anacleto Frita	Viudo	1	4
184	Paula Frita	Viuda	1	2
185	Julian Jaramillo	Casado	2	0
186	Jetrudis Jaramillo	Viuda	1	1
187	Fermín Maldonado	Casado	2	6
188	Vicente Sacristan	Casado	2	1
189	Anjel Leon	Casado	2	1
190	Encarnacion Sacristan	Viuda	1	2
191	Pedro Dionicio Canchon	Viudo	1	1
192	Manuel Canchon	Casado	2	4
193	Eujenia Jaramillo	Viudo	1	1
194	Jose Antonio Cantor	Casado	2	2
195	Dominga Maldonado	Viuda	1	3
196	Indalecio Leon	Viudo	1	1
197	Juana Leon	Viuda	1	1
198	Manuel Quiebraolla	Casado	2	4
199	Jose Maria Canchon	Casado	2	5
200	Josefa Canchon	Viuda	1	5
201	Anselmo Maldonado	Casado	2	5
202	Manuel Cantor	Casado	2	7

203	Jacinto Saldaña	Casado	2	3
204	Ambrosio Leon	Protector hermano	1	3
205	Isidro Chunsa	Casado	2	3
206	Antonio Chunsa	Casado	2	3
207	Jose Antonio Feria	Ídem	2	4
208	Manuel Molano	Ídem	2	4
209	Damaso Quiebraolla	Casado	2	4
210	Lorenzo Quiebraolla	Viudo	1	1
211	Isabel Quiebraolla	Viudo	1	1
212	Jose Maria Quiebraolla	Casado	2	1
213	Manuel Quiebraolla	Ídem	2	3
214	Manuela Feria	Viuda	1	1
215	Agustin Dionicio	Casado	2	2
216	Pablo Sanchez	Casado	2	1
217	Nicolas Canchon	Viudo	1	2
218	Maria del Rosario Chunsa	Viuda	1	3
219	Maria...	-	-	-
220	Placida Chunsa	Viuda	1	¿?
221	Manuel Chunsa	Casado	2	2
222	Juana Jentiva	Viuda	1	¿?
223	Joaquin Jaramillo	Casado	2	3

224	Manuel Maldonado	Casado	2	2
225	Ramon Gusto	Casado	2	¿?
226	Pio Bruno	Casado	2	-
227	Pablo Sacristan	Viudo	1	¿?
228	Ignacio Canchon	Viudo	1	¿?
229	Dionicio Lopez	Viudo	1	¿?
230	Jacoba Lopez	Viuda	1	¿?
231	Pia Ibla	-	1	¿?
232	Escolastica Ibla	1	¿?	
			375	634
233	Maria del Espiritu Santo	-	¿?	¿?
234	Juan Jose Mendez	Casado	2	¿?
235	Camilo Mendez	Q – i hermana	2	¿?
236	Maria del Rosario Mendez	-	1	¿?
237	Josefa Farias	Ídem	1	¿?
238	Josefa Farias	Ídem	1	¿?
239	Agustina Farias	-	1	3
240	Pedro Gregorio i Josefa Farias	Pupilos	3	3
241	Juana – Andrea – Maria Antonia i Sulano Farias	Pupilos del Finado Ignacio Farias	11	5
242	Felipa Chunsa	Soltera	1	6
243	Manuel Dionicio	-	1	6

244	Ramona Jimenez	-	1	6
245	Pilar Chunsa	Viuda	1	7
246	Manuel Canchon	Casado	2	7
247	Isabel Viuda del Finado Atanasio Canchon	-	1	2
248	Antonio Jaramillo	Casado	2	2
249	Miguel Leon	Ídem	2	2
250	Felipe Quiebraolla	Ídem	2	2
251	Juan de Dios Sacristan	Ídem	2	2
252	Marcos Fibrusa	Ídem	2	2
253	Francisco Sastoque	Ídem	2	2
254	Pablo Chunsa	Ídem	2	2
255	Francisco Pira	Soltero	1	0
256	Maria del Rosario Canchon	Ídem	1	0
257	Florencia Canchon	Ídem	1	0
258	Manuel Canchon	Ídem	1	0
259	Florentino Sacristan	Casado	2	2
260	Pilar Quiebraolla	Viuda	1	2
			413	684

Certifico que desde el dia 13 de marzo de 1840 hasta el dia 28 del mismo mes han estado fijadas estas listas en la puerta de la iglesia de esta parroquia i no han reclamado otro indigenas su inscripción por tener derecho en el repartimiento conforme a la lei de 2 de junio de 1834.

Gachancipa 30 de marzo de 1840

El Alcalde

## ANEXO 2.

### Fragmento de la lista de adjudicaciones de predios a familias indígenas en el resguardo de Chía.

[Fuente: AGN, *Resguardos de Zipaquirá*, T. único, Chía, ff. 382r – 423r y v]

No.	No. En doc	Contenido
1	36	Ignacio Monguí, su mujer y 5 hijos, el 22 de Noviembre de 1838, tomó posesión que tose la di, 3591 varas cuadradas, y de labor. Linda por un lado con tierra de Custodio Calvo; por otro con Cecilia Rincón; por otro con Luir Bajonero, y por otro con Andres Reyes. Fijó linderos sin contradicción de sus colindantes; quedo contento; no supo firmar, lo que hago yo el juez, al fin de esta diligencia con testigos por falta de escribanos.
2	37	Custodio Tenjo, su mujer y ocho hijos el 22 de nov. De 1838; tomó posesión, que yo se la di, y dos derechos, 5253 varas cuadradas de tierra de labor. Linda por un lado con tierra de Custodio Calvo; por otro con Fabian Suanca (¿) por otro con Agustín Colorado y por otro con Ignacio Monguí. Fijó linderos sin contradicción de sus colindantes. Quedó contento...
3	38	Agustina Colorado, viuda, y un hijo el 22 de nov. De 1838, tomó posesión que yo se la di, y dos derechos y 19847 varas cuadradas de tierra de labor. Linda por un lado con Cecilia Rincón; por otro con Ignacio Colorado; por otro con Isabel Bajonero y por otro con Ignacio Monguí, fijó linderos y quedo contenta...
4	39	Isabel Bajonero, 22/11/1838, tomó posesión que yo se la di y 17000 varas de tierra cuadradas de labor. Linda por un lado con Agustina Colorado: por otro con Marcos Tenjo; por otro con Clemencia Bajonero. Fija linderos, queda contenta, no firma
5	40	Clemencia Bajonero, 22/11/38, posesión y dos derechos y 19847 varas cuadradas de tierra de labor. Linda con: Isabel Bajonero, Juan Calvo, Juaquin Bajonero, Thomas Reyes. Fijó linderos, quedo contenta, no firma.
6	41	Manuel Bajonero, mujer y 7 hijos, tomó posesión, que yo se la di de tres derechos, y 7819 varas de tierra cuadradas de labor. Linda como: Bentura Bosa, Clemencia Bajonero, Juan Calvo y por otro con el pantano, fijó linderos, quedo contento, no firma.
7	42	Bacilio Manobacio, mujer y dos hijos. Tomó posesión y 28783 varas de tierra cuadradas de labor. Linda con: Nepomuceno Tenjo, Juana Barbosa, José María Mesa, ¿Campo Canasto? Fija linderos no, queda contento, no firma.
8	43	Laurian (Fabian?) Cinganico, mujer y dos hijos, tomó posesión y 26800 varas de tierras cuadradas de labor. Linda con: Marcos Ladino, Juan Arriero, Juana Barbosa, Nepomuceno Tenjo, Manuel Bajonero. Fijó Linderos, quedo contento, no firma.
9	44	(Tiene un asterisco) Nicolás Amaya, mujer y 6 hijos, tomó posesión y 9744 varas de tierra cuadradas de labor. Linda con: Marcos Ladino, Laurian Cinganico, Manuel Bajonero, Rafaela Perea. Fija lind Ros, queda contento, no firma.
10	45	Nepomuceno Tenjo, tomó posesión de 5 derechos y 20000 varas de labor. Linda con: María Luz Dacaoro (¿), Laurian Cinganico, Bacilio Manibacio, Campo Canasto, fija linderos, queda contento, no firma.

No.	No. En doc	Contenido
11	46	María Luz Dacaoro, viuda y cuatro hijos, tomó 2910sesión y 20000 varas de tierra cuadradas de labor. Linda con: Nepomuceno Tenjo, Francisco Bogotá, Manuel Colorado, Laurian Cinganico, fija linderos, queda contenta, no firma.
12	47	Manuel Colorado y su mujer, tomó 2910sesión de dos derechos de tierra cuadrada de labor. Linda con: María Luz Dacaoro, por otra con una que esta sin dividir, Manuel Patacón, Laurian Cinganico. Fija linderos, queda contento, no firma.
13	48	Manuel Patacón y su mujer, tomó 2910sesión de dos derechos de tierra cuadradas de labor. Libra con: Manuel Colorado, Manuel Bogotá, Felipe Bajonero, por otra con tierra que esta sin dividir. Fija linderos, queda contento, no firma.
14	49	Raymundo Quecan, tomó posesión y 11596 varas cuadradas de labor. Linda con: Manuel Patacón, por otra con tierra que esta sin dividir, Felipe Bajonero, Manuel Bajonero. Fija linderos, queda contento, no firma.
15	50	Felipe Bajonero, tomó 2910sesión de dos derechos de tierra cuadradas de labor. Linda con: Raymundo Quecan, Pedro Barbosa, Matheo Niso, y por otro con tierra que esta sin dividir. Fija linderos, queda contento, no firma.
16	51	Matheo Niso, mujer y cuatro hijos, tomó posesión y 5 derechos de tierra cuadrada de labor. Linda con: Juaquin Tenjo, Felipe Bajonero, por otro con el mismo, por otro con tierra que esta sin dividir, Miguel Colorado, Pedro Barbosa. Fija Linderos, queda contento, no firma
17	52	Miguel Colorado, mujer y dos hijos, tomó 2910sesión y 37275 varas de tierra cuadrada de labor. Linda con: Matheo Niso, Juaquin Tenjo, matea Calvo, Custodio Calvo, Domingo Suanca. Fija Linderos , Queda contento, no firma.
18	53	Mathea Calvo, soltera con dos hijos, tomó 2910sesión y 18761 varas de tierra cuadradas de labor. Linda con : Manuel Colorado, Francisco Rincón, José Antonio Rincón, Cunstudio Calvo. Fija linderos, no firma.
19	54	Josef Antonio Rincón, tomó posesión y 11246 varas de tierra cuadradas de labor. Linda con: Custodio Calvo, Mathea Calvo, Francisco Rincón, Cecilia Rincón. Fijó linderos, quedo contento, no firma.
20	55	Campo Canasto, viuda y tres hijos, tomó posesión y tres de derechos de tierra cuadrada de labor. Linda con Josef Bojacá, Francisco Bogotá, Bacilio Manibacio, y por otra con tierra proindivisa. Fijó linderos, quedo contenta, no firma. [384 (451)] CORTE  [418 (791)]
21	526	Marcelino Perea, 29/12/1838, tomó 2910sesión de 19847 varas cuadradas de tierra de labor. Linda con: Alejo Tenjo, Bicenta Bosa [418v], Antonio Tenjo, Tiburcio Perea, fija linderos, queda contento no firma
22	527	Josef Antonio Tenjo, tomó 2910sesión de 27648 varas cuadradas de labor. Linda con Marcelino Perea, Bicenta Bosa, Salvador Tenjo, Anamaria Bosa, ascensión Bojacá, fija linderos, queda contento, no firma
23	528	Ana María Bosa, viuda, tomó 2910sesión de 19847 varas cuadradas de tierra de labor. Linda con Antonio Tenjo, Salvador Tenjo, Leandro y Juaquin Guaba, Josef Antonio Perea. Fija linderos, queda contento, no firma.

No.	No. En doc	Contenido
24	529	Juaquin Guaba, tomó 2920sesión de 14807 varas cuadradas de tierra de labor. Linda con Anamaria Bosa, Leandro Guaba, Marcos Tenjo, Custodio Guaba
25	530	Custodio Guaba, 31240 varas CTB. Linda: Juaquin Guaba, Marcos Tenjo, Clemencia Reyes, Antonio Perea.
26	531	Marcos Tenjo Namayca, 49619 varas, incluso 9923 varas del derecho de Manuel Ramirez, que lo pidieron en un solo cuerpo. Linda: Custodio y Juaquin Guaba, Leandro Guaba, Francisco Reyes, Francisco Días, Vicente Tenjo,
27	532	Manuel Ramirez, soltero, le di de un derecho de tierras, como consta en la sude anterior
28	533	Francisco días, 19847 varas. Linda: Marcos Tenjo, Vicente Reyes, con el pantano y con tierra proindivisa.
29	534	Josef María Barbosa, 39695 varas, linda: Ignacio Clavijo, Dolores Tocancipa y Alejo Tenjo, Tiburcio Perea y Agustín Venegas, Gregorio Delgado.
30	535	Bentura Bosa, 38050 varas, incluso un derecho de Ángela Delgado igual 9923. Linda: Gregorio Delgado, Agustín Venegas y otros dos lados con tierra proindivisa.
31	536	Ángela Delgado, viuda, un derecho en 9923varas, para su hija Francisca
32	537	Agustín Venegas, 9923 varas. Linda: José María Barbosa, Tiburcio Perea, Bentura Bosa, y el mismo Perea
33	538	Tiburcio Perea, 44283, incluso un derecho de Antonio Tenjo igual a 9923 varas. Linda: José María Barbosa, Alejo Tenjo, J. Antonio Bosa, Bentura Bosa.
34	539	Antonio Tenjo, 9923 varas.
35	540	J. Antonio Bosa, 24695, incluso uno de los derechos que corresponden al hijo de Manuel Tenjo, llamado Ermenegildo. Linda: Tiburcio Perea, Ascensión Bojacá, José Antonio Perea y otro con tierra proindivisa.
36	541	Manuel Tenjo, difunto, tomó 2920sesión su hijo Ermenegildo, de un derecho como consta en la partida anterior. Y otro derecho se le adjudica a aAntonio Espinosa.
37	542	José Antonio Perea, 29741 varas. Linda: J. Antonio Bosa, Anamaria Bosa, Custodio Guaba, Muguel Guaba.
38	543	Clemencia Reyes, viuda, 18116. Linda: Custodio Guaba, Vicente Tenjo, Manuel Bajonero, Antonio Perea.
39	544	Vicente Tenjo, 29771varas. Linda: Clemencia Reyes, Antonina Reyes, José Antonio Tenjo, Antonio Espinosa
40	545	José Antonio Tenjo, 6500 varas. Linda: Vicente Tenjo, Antonio Tenjo, por otro con el pantano y por otro con tierra proindivisa.
41	795	23 de enero de 1839. Gabino Socha, 66420. Linda: Domingo Lavado, Juaquin Bajonero, Gertrudis Lavado, Ramón Cristacho, Manuel Lavado.

No.	No. En doc	Contenido
42	796	Manuel Cojo, 66420varas, mas 14400 varas cuadradas. Linda por un lado con tierra del primer (pantano) terreno con Francisco Poveda, Ramón Cristancho, Andres (ilegible) y por otro con el río.
43	797	Luz Alonso, 13500 varas. Linda: Ramón Cristancho, Manuel Lavado, Felipe García, Andres León.
44	798	Andres León, 47145 varas. Linda: Manuel Cojo, y por otro con río.
45	799	Juan José León, 19847 varas. Linda: Andrés León, otros dos y custodio Cojo.
46	800	Custodio Cojo, 21255 varas. Linda: el primer terreno Andres León, Juan José Leon, Timoteo Poveda: y por otros con el río. El segundo Linda con Manuel Antonio Lavado, Felipe García, Luz Alonso.
47	801	Manuel Antonio Lavado, 26660 varas, 5104 varas cuadradas. Linda: Gabino Socha, Domingo Lavado, por otro con el mismo lavado, Apolinar Poveda, Custodio Cojo, Felipe García, Luz Alonso.
48	803	Ignacio Socha, 34812 varas. Linda: Vivente Poveda, Francisca Suesca, Andres Ladino, Apolinar Poveda,
49	804	Andres Ladino, 34760 varas. Linda: Custodio Cojo, Apolinar Poveda, Ignacio Socha, Thomasa Coca, Manuel Cojo, Thomas Poveda y Felipe García.
50	805	Thomasa Coca, 27466 varas. Linda: Francisca Sueca y Niebes León, Anamaria Doblado, José Antonio (ilegible), Manuel Cojo, Andres Ladino.
51	806	Francisca Suesca, 12095 varas. Linda: Ignacio Socha, Matheo Canasto, Niebes León, Thomasa Coca, Andres Ladino.
52	807	Thomas Rodrigues, 29388 varas. Linda: Matheo Canasto, Manuel Poveda, Thomasa Coca, Francisca Sueca.
53	808	Josef Antonio Hernández, 23040 varas. Linda: Thomasa Coca, Aniceto Poveda, Luis Bastidas y 293ose Antonio Poveda, Manuel Cojo.
54	809	Felipe García, tomo posesión que yo se la di, de 11490varas, mas 13366 varas cuadradas de tierra de labor. Linda: J. Josef León, Luz Alonso y Custodio Cojo, Andres Ladino, Thomas Poveda y por otro con tierra proindivisa.
55	810	Thomas Poveda, 14344 varas. Linda: Felipe García, Andres Ladino, Manuel Cojo, por otro con tierra proindivisa.
56	811	Juan Antonio Poveda, 19847 varas. Y su hijo Eugenio otro derecho de 9923 varas de igual clase. Linda: Manuel Cojo, Luis Bastidas, Miguel Socha, Antonio Poveda y Vicente Suesca, Felipe García, Thomas Poveda.
57	812	Luis Bastidas, 19760 varas. Linda: Tomasa Coca, Aniceto Poveda, Juana Monguí?, Andres Ladino, Miguel Socha, Antonio Poveda.
58	813	Andres Ladino, 20956 varas. Linda: Blas Tenjo, Miguel Socha, Luis Bastidas y el otro con el río.

No.	No. En doc	Contenido
59	814	Miguel Socha, 43746 varas cuadradas de tierra de labor, incluso en ellas un derecho de 9923 varas de Manuel Mano vacío y 4051 de Aniceto Poveda. Además en otra parte 19847 varas de igual clase para su hijo Félix, incluso un derecho de Thomas Rodrigues. Linda: 1º Luis Bastidas, Antonio Pveda, Aniceto Poveda, por otro con el río, Andres Ladino. El 2º Eugenio Pachon, Anamaria Doblado, Thomas Poveda, Apolinar Poveda.
60	815	Thomas Rodrigues, 9923 varas. Como consta en la partida anterior.
61	991 [441]	22/02/1839. Salvador Bastidas, tomo 294 posesión que yo se la di, 109068 varas cuadradas de tierra de <b>cuarta clase</b> . Linda: Félix Ramírez, Nepomuceno Bojacá, y por otro con el río, por otro con tierra proindivisa.
62	1000	Nepomuceno Bojacá, 52500 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Salvador Bastidas, por otro con el río, y por dos lados con tierra proindivisa.
63	1001	Eustaquio Chamucero, 69904 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Lindas: Nepomuceno Bojacá, Xavier Ramírez, por otro con el río, y por otro con tierra proindivisa.
64	1002	Xavier Ramírez, 42799 varas cuadradas de cuarta clase. Linda: Eustaquio Chamucero, Nepomuceno Bojacá, y por dos lados con tierra proindivisa.
65	1003	Juan De Dios Fagua, 57515 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Eustaquio Chamucero, Xavier Ramires, por, otro con el río y por otro con tierra proindivisa.
66	1004	Juana Bastidas, 16957 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Francisco Bastidas, Juan De Dios Fagua, por otro con el río y por otro con tierra proindivisa.
67	1005	Franciscos Bastidas, 16957, varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Xavier Ramírez, Juana Bastidas, y por dos lados con tierra proindivisa.
68	1006	Pedro Canasto, 32899 vasta cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Juana Bastidas, Francisco Bastidas, por, otro con el río y por otro con tierra proindivisa.
69	1008	Ramón Chiquito, 25213 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Francisco Bastidas, Marcos Canasro, y por dos lados con tierra proindivisa.
70	1009	Mariano Quecan, 46417 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Ramón Chiquito
71	1010	Francisco Cifuentes, tomo 294 posesión que yo se la de de un derecho a reserva, en 21731 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Santos Bosa, Félix Ramírez, Ángela Ramírez,
72	1011	Santos Bosa, 40730 varas cuadradas de tierra de cuarta clase,. Linda: Francisco Cifuentes, Ángela Ramírez, Antonia Vásquez, Vicente Bosa, Salvador Bastidas.
73	1012	Rita chiquito, 41124 varas cuadradas de tierra de cuarta clase, inclusos, 18157 varas de Blacina García. Linda: Santos Bosa, Vicente Bojacá, Juan Andres Ramírez, Eustaquio Chamucero, Nepomuceno Bojacá.
74	1013	Blacina García, 18157 varas cuadradas de tierra de cuarta clase como consta en partida anterior.

No.	No. En doc	Contenido
75	1014	Juan Andres Ramírez, 8635 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Rita Chiquito, Francisco Bastidas, Eustaquio Chamucero, José Antonio Babosa.
76	1015	Jose Antonio Barbosa, 89108 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Ramón Chiquito y salvador Ramírez, Juan Andres Ramírez, Francisco Bastidas y Juan de Dios Fagua, Pedro Canasto, y por otro con el mismo interesado y Eugenio Pérez.
77	1016	Thomas Bojacá, 117568 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Mariano Quecan, Ramón Chiquito, por otro con el río, y por otros con tierra proindivisa.
78	1017	Simón García, 39260, varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Thomas Bojacá, Ramón Chiquito, Manuel Canasto y por otro con tierra proindivisa.
79	1018	Manuel Canasto, 51320 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Thomas Bojacá, Simón García, por otro con el río, Pablo Niasuque.
80	1019	Pablo Niasuque, 55834 varas cuadradas de tierra de cuarta clase. Linda: Manuel canasto, por otro con el río, y por dos lados con tierra proindivisa.[450 (1111)]
81	1100	22/02/1839. Ana Francisca Doblado, 12971, varas cuadradas de tierra de labor. Linda: José Calvo, y por tres lados con tierra proindivisa.
82	1101	Pascual Poveda, 11448 varas cuadradas de tierra de labor. Linda: Ana Francisca Doblado, Nepomuceno Tenjo, Thomas Poveda, y por otro con tierra proindivisa.
83	1102	Thomas Poveda, 32240 varas cuadradas de tierra de labor. Linda: Nepomuceno Tenjo, Vicenta Torres, Nepomuceno Barbosa, José María Mesa.
84	1103	Luz Bojacá 11143 varas cuadradas de tierra de labor. Linda: Thomas Poveda, Laurian Suanca, y por dos con tierra proindivisa.
85	1104	Manuel Poveda, 37295 varas cuadradas de tierra de labor. Linda: Ana Doblado, Pascual Poveda y Thomas Poveda, Luz Bojacá y por dos con tierra proindivisa.
86	1105	Salvador Velazques 16380 varas cuadradas de tierra de labor. Linda Manuel Poveda y por tres lados con tierra proindivisa.
87	1106	Ramón Cristancho, 10064 varas cuadradas de tierra de labor Linda: Salvador Velázquez, Manuel Poveda, y dos lados con tierra proindivisa.
88	1107	Ignes ¿ Suanca, 28026, varas cuadradas de tierra de labor. Linda: Luz Bojacá, Ramón Cristacho, Laurian Suanca, y por otro con tierra proindivisa.
89	1108	Francisca Poveda, 10835 varas cuadradas de tierra de labor. Linda: Ignés? Suanca, por otra lado con la misma, y por dos lados con tierra proindivisa
90	1109	Thomas Rodrigues, 40068 varas de labor. Linda: Ramon Chistancho, Salvador Velásquez, Ignés? Suanca, por otro lado con la misma, Nazario (ilegible), Pedro Bogotá y con otro con tierra proindivisa.
91	1110	Francisca Suesca, 46895 varas de labor. Linda: Thomas Rodríguez, Pedro Bogotá, José ald?, Ángela Canasto y por otro con tierra proindivisa.

No.	No. En doc	Contenido
92	1111	Campo Martínez, 26839 varas cuadradas de tierra de <b>segunda clase</b> (nota al margen: 2ª clase, hay una línea divisoria) incluidos 19183 varas de Manuel y Paula Balcerero. Linda: por un lado con el vallado , Encarnación Quecan, y por otros dos lados con tierra proindivisa.
93	1112	Fernando Castro, 9923 varas cuadradas de tierra de labor, que le restaban destinado para el pantano. Linda: Anselmo Barriga, Agustín Ramírez, Gertrudis Lampreazo, Gaspar Donoso
94	1113	Encarnación Quecan, 30498 varas cuadradas de tierra de segunda clase, Linda: Campo Martínez, Celidonia Arriero, y por dos lados con tierra proindivisa
95	1114	Celidonia Arriero, 10743 varas cuadradas de tierra de segunda clase. Linda: Encarnación Quecan, María del Rosario Grazon, y por dos lados con tierra proindivisa.
96	1115	María del Rosario Grazon, 18458 varas cuadradas de tierra de segunda clase. Linda; Celidonia Arriero, Violante Cardenas, y por dos lados con tierra proindivisa.
97	1116	Violante Cardenas, 2034 varas cuadradas de tierra de segunda clase. Linda: María del Rosario Garzon, por, otro con el ríos y por dos lados con tierra proindivisa.
98	1117	Benedicto Guatame, 61259 varas cuadradas de tierra de segunda clase. Inclusas 8751 varas de Clemencia Guatame, 8751 de Lorenza Perea, 8751 de Rosalía Rico. Linda: Violante Cardenas, María del Rosario Garzón, Celidonia Arriero, Encarnación Quecan, Campo Martínez y por otro con el Vallado, y por dos con tierra proindivisa
99	1118	Ignacio Clavijo, 2385 varas cuadradas de tierra de segunda clase. Linda: Benedicto Guatame, por otro con el río y por otro con tierra proindivisa.
100	1119	Juana Quecan, 8865 varas pero su posesión encierra 60794, inclusas 8751 varas cuadradas de segunda clase de Tadeo Hernández, 8751' Estacio Hernández, 1669 de Bernardo Cardenas, 8751 de Eduardo Coca, 8751 (ilegible) 7405 de Luis Delgado, 8751 de Juan Manuel Suta. Linda: Benedicto Guatame, el vallado, y por dos lados con tierra proindivisa. [455v (1171)]

**ANEXO 3.**

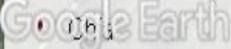
# Aproximación a la ubicación actual de Resguardo de Chía

Escribe una descripción para tu mapa.



## Leyenda

 Castillo Marroquín



 CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA

© 2017 Google  
Image © 2017 DigitalGlobe  
Image © 2017 CNES / Airbus

1 km

**ANEXO 4.**

**Estado general de las escuelas de la provincia formado con arreglo al decreto del superior gobierno de 16 de marzo de 1832.** Esta la información organizada por cantones al interior de los cuales se discriminan la parroquias, los nombres de los maestros, los sueldos, los fondos de dónde se financiaban las escuelas, el número de niños, el método de enseñanza, Dónde no hay escuela y por qué motivo.

Fuente: AGN, Fondo Gobernaciones (Bogotá), t. 1, Rollo 38, f. (697r).

Cantón	Parroquia	Nombre Maestros	Sueldos	Fondos	Num. Niños	Método de enseñanza	No hay escuela y porqué
Bogotá	Catedral	Gerardo Gaitán	720	Temporalidades	67	Lancasteriano	
Bogotá	Las Nieves	Gavino San Miguel	200	una fundación	36	Lancasteriano	
Bogotá	Santa Bárbara						Falta de fondos
Bogotá	San Victorino						Falta de fondos
Bogotá	Fontibón	Cárlos Niño	200	Resguardos indígenas	32	Antiguo	
Bogotá	Engativá						Por no haber repartido los resguardos
Bogotá	Usme	Dr Francisco Echavarría	200	Resguardos indígenas	30	Antiguo	
Bogotá	Soacha	Celedonio Mogollón	300	Resguardos indígenas	38	Antiguo	
Bogotá	Boza	Cándido Páez	300	Resguardos indígenas	55	Lancasteriano y Antiguo	
Bogotá	Suba						se está estableciendo
Bogotá	Usaquén						se está estableciendo
Bogotá	Calera						se está estableciendo
Bogotá	San Antonio de Tena						Por pobreza del vecindario
Funza	Funza	José María Rico	300	Sobrantes resguardos	97	Lancasteriano	
Funza	Facatativá	Narcizo Góngora	300	Rentas Municipales	25	Antiguo	

Funza	Serrezuela	Mateo Barragán	200	Sobrantes resguardos	43	Antiguo	
Funza	Bojacá	Juan Trujillo	300	Sobrantes resguardos	42	Lancasteriano	
Funza	Tenjo	Rafaél Cuadros	300	De los vecinos	90	Lancasteriano	
Funza	Zipacón	Tomás Díaz	200	Sobrantes resguardos	20	Lancasteriano	
Funza	Subachoque	Fernando ferro	90	De los vecinos	20	Antiguo	
Fusagasugá	Fusagasugá						se está estableciendo
Fusagasugá	Pandi						se está estableciendo
Fusagasugá	Pasca						se está estableciendo
Fusagasugá	Tibacuy						Por no haber repartido los resguardos
Fusagasugá	Cunday	Domingo García	120	vecindario	50	Antiguo	
Chocontá	Chocontá	Mariano Ángel	300	Del vecindario y resguardos	103	Lancasteriano	
Chocontá	Sesquilé	Andrés Camacho	144	Del vecindario y resguardos	55	Lancasteriano	
Chocontá	Guatavita	José Pascual Reaño	130	Del vecindario y resguardos	31	Antiguo	
Chocontá	Guasca						Está constringido el local
Chocontá	Gacheta	José María García	125	Del vecindario y resguardos	60	Antiguo	
Chocontá	Chipasaque	Felix Acosta	120	Del vecindario y resguardos	27	Antiguo	
Chocontá	Sauzo (?)						Por pobreza del vecindario
Chocontá	Gachalá	Juan Antonio ?	50	Del vecindario	21	Antiguo	
Chocontá	Manta	Ángel Villamarín	110		40	Lancasteriano	
Chocontá	Tiribitá	Ilegible	150	Del vecindario y resguardos	31	Lancasteriano	
Chocontá	Machetá	José María Forero	150		31	Lancasteriano	
Zipaquirá	Zipaquirá	Cesar Vásquez	292	Rentas Municipales y Resguardos		Lancasteriano	

Zipaquirá	Cogua	José Antonio Luque	113	vecindario y resguardos	24	Lancasteriano	
Zipaquirá	Nemocón	Domingo Bonell	400	Del tesoro (?) Público	61	Lancasteriano	
Zipaquirá	Suesca	Cornelio Ramírez	200	Del vecindario	25	Antiguo	
Zipaquirá	Gachancipá	Ilegible nombre	50	Sobrantes resguardos	20	Antiguo	
Zipaquirá	Tocancipá	Luis Martínez	200	Reparto del vecindario	40	Antiguo	
Zipaquirá	Sopo	Rafael Villalobos (?)	200	Reparto del vecindario	50	Lancasteriano	
Zipaquirá	Cajicá	Antonio Perez	200	Reparto del vecindario	21	Antiguo	
Zipaquirá	Chía	Juan Manuel (ilegible apellido)	100	Reparto del vecindario	23	Antiguo	
Zipaquirá	Cota	Mateo Mogollón	218	Reparto del vecindario	24	Antiguo	
Zipaquirá	Tabio	José María Caycedo	250	Reparto del vecindario	40	Antiguo	
Zipaquirá	Pacho	(ilegible nombre) Vergara		Pagado del cura (?)	12	Antiguo	
Ubaté	Ubaté	Manuel serna	600	Un potrero de resguardos	40	Lancasteriano	
Ubaté	Simijaca	Pedro Mora	120	Un potrero de resguardos	30	Antiguo	
Ubaté	Susa	Camilo Pinilla	120	Un potrero de resguardos	23	Antiguo	
Ubaté	Guachetá	José María González		Lo que contribuyen los vecinos	29	Antiguo	
Ubaté	Lenguasaque	Diego Rodríguez	140	reparto de Vecindario	22	Antiguo	
Ubaté	Cucunubá	Juan Antonio Barriga	60	Un potrero de resguardos y repartos	34	Antiguo	
Ubaté	Suta	Gregorio Esguerra		Lo que contribuyen los vecinos	14	Antiguo	
Ubaté	Tausa						

Ubaté	Mesa de Carmen						
Ubaté	Fuquene						
Guaduas	Guaduas	Francisco José Guerra	200	Rentas municipales	10	Antiguo	
Guaduas	Villeta	Gumercindo Bastidas	150	Rentas municipales y del vecindario	30	Antiguo	
Guaduas	Sasaima						Por la pobreza del vecindario
Guaduas	Nocayma	Antonio Morillo	80	El vecindario	12	Antiguo	
Guaduas	La Vega	Zoilo Silvestre	300	De resguardos	4	Antiguo	
Guaduas	Vergara	Luis Quiroga	36	El vecindario	22	Antiguo	
Guaduas	Nimayma	Antonio Pérez	36	De resguardos	6	Antiguo	
Guaduas	Quebrada Negra	Rafael Ortíz	150	El vecindario	12	Antiguo	
Guaduas	Chaguaní	Jacobo Álvarez	100	El vecindario	11	Antiguo	
La Mesa	La Mesa	José María Garay	240	Rentas Municipales	48	Lancasteriano	
La Mesa	Anolaima	Juan nepomuceno Borbón	240	Resguardos	28	Lancasteriano	
La Mesa	San Juan de Ríoseco	Bernardo Plata	200	Vecindario	17	Lancasteriano	
La Mesa	Siquima	Tiburcio Millán	150	Resguardos	8	Antiguo	
La Mesa	Bituima	Rudecindo Estrada	200	Vecindario	50	Antiguo	
La Mesa	Quipile	Eusebio Acuña		Vecindario	20	Antiguo	
La Mesa	Anapoima						Por la pobreza del vecindario
La Mesa	Colegio						Por la pobreza del vecindario
La Mesa	Tena						Por la pobreza del vecindario
Tocayma	Tocayma	Ramón Bueno	240	Rentas Municipales	30	Antiguo	
Tocayma	Santa Rosa						Por la pobreza del vecindario
Tocayma	Melgar	Florentino Parra	200	Vecindario	13	Antiguo	

Tocayma	Nilo	Nepomuceno Espinel	120	Vecindario	13	Antiguo	
Tocayma	Viotá						Por la pobreza del vecindario
Tocayma	Pulí						Por la pobreza del vecindario
Tocayma	Guataquí	Pedro Gómez de Salazar	120	Resguardos	16	Antiguo	
Caqueza	Caqueza						Por negligencia de los jueces
Caqueza	Fosca	Alberto Olmos	120	Resguardos	29	Antiguo	
Caqueza	Fomeque						Por negligencia de los jueces
Caqueza	Choachí						Por negligencia de los jueces
Caqueza	Chipaque						Por negligencia de los jueces
Caqueza	Ubaté						Por negligencia de los jueces
Caqueza	Une						Por negligencia de los jueces
Caqueza	Quetame						Por la pobreza del vecindario
San Martín	San Martín	José Eugenio Dueñas	120	del Vecindario	19	Antiguo	
San Martín	San Juan						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Medina						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Maraulita						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Upia						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Apiay						Por lo corto y pobre del vecindario

San Martín	Jirala (?)						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Jiramena						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Maragal						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Cabuyaro						Por lo corto y pobre del vecindario
San Martín	Concepción						Por lo corto y pobre del vecindario

## VII. SIGLAS Y REFERENCIAS

### Siglas

Archivo General de la Nación de Colombia (AGN)

Biblioteca Nacional de Colombia (BN)

### Fuentes Primarias Publicadas

ACEVEDO, Alfonso

*Noticias estadísticas de la Provincia de Bogotá en el año de 1844*. Bogotá, p. 9 y 10 [BN. Fondo Pineda 174, pieza 2].

ANCIZAR, Manuel

*Peregrinación de Alpha: Por las provincias de norte de la Nueva Granada en 1850 y 1851*, Bogotá: Echeverría, 1853.

CAMACHO ROLDÁN, Salvador

*Camino Carretero al Magdalena*. Bogotá, 1858, p. 28 [BN, Fondo Pineda 20 Pza. 3 y 4]

CODAZZI, Agustín

*Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia (antigua Nueva Granada), el cual comprende las repúblicas de Venezuela y Ecuador, con arreglo a los trabajos geográficos del General de ingenieros Agustín Codazzi ejecutados en Venezuela y Nueva Granada; construida la parte cartográfica por Manuel M. Paz y redactado el texto explicativo por el doctor Felipe Pérez*, A. París: Lahure, 1889.

CORDOVEZ MOURE, José María

*Reminiscencias de Santafé y Bogotá* [1899], Guillermo Amórtegui Editores, Bogotá, 198?

DÍAZ, Eugenio

*El Rejo de enlazar*, Bogotá: Imprenta de América, 1863.

FREYLE, Juan Rodríguez

*El carnero*, Bogotá: Bedout, 1982.

GARCÍA, JIMÉNEZ y OCHOA

“Resguardo indígena de Tocancipá-informe”, en: *Boletín de Arqueología*, Vol.1, No. 1, feb de 1945.

GUTIÉRREZ, Rufino

*Monografías*, Tomo I, Bogotá, Imprenta Nacional, 1920. Recuperado de: file:///E:/Downloads/Monografías\_Tomo\_1\_\_Monografías\_de\_Cundinamarca.pdf.

HETTNER, Alfred.

*La cordillera de Bogotá*, [1892], Bogotá: Banco de la República, 1966.

HOLTON, Isaac F.

*La Nueva Granada: 20 meses en los Andes*”, Nueva York: Harper and Brothers, 1857.

HUMBOLDT, Alejandro de

“Descripción de la Sabana de Bogotá” (1839), en: *Alejandro de Humboldt en Colombia*, Enrique Pérez Arbeláez (Comp), Extractos de su obra compilados, ordenados y prologados, con ocasión del Centenario de su Muerte, en 1859. Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá 1981.

HUMBOLDT, Alejandro de.

*Cuadros de la naturaleza*. México: Siglo XXI, 1999 [1876].

HUMBOLDT, Alejandro de

*Vistas de las cordilleras y monumentos de los pueblos indígenas de América*. Madrid: Catarata, 2010 [1878].

LEÓN PINELO, A. de y SOLÓRZANO PEREIRA, J. de.

*Recopilación de las leyes de Indias: firmada por Carlos II mediante pragmática*. 4 vols. Madrid, 1680.

MOLANO LESMES, José Pío y otros

*Representación de los vecinos de Funza pidiendo volver a ser capital de cantón*. Bogotá: Imp. de Nicolás Gómez, 1849, p. 1. [BN, Fondo Pineda 803 Pza.620-621].

MORATA, Joseph

*Plan geográfico del virreinato de la Nueva Granada delineado por Joseph Aparicio Morata* [1772], Edición y notas de Guido Barona Becerra, Cali: Universidad de Valle (s.f.).

MORENO Y ESCANDÓN, Francisco Antonio

*Estado del virreinato de Santafé, Nuevo Reino de Granada, y relación de su gobierno y mando del excelentísimo señor Bailio Frey don Pedro Messia de la Cerda*. [1772] Recuperado de <http://bdh.bne.es/bnearch/biblioteca/Moreno%20y%20Escand%C3%B3n,%20Francisco%20Antonio;jsessionid=13DB738CE4D459AB1E87B6E7702F0A14> .

*Noticia sobre la geografía política de Colombia proporcionada para la primera enseñanza de los niños en este importante ramo de su educación*, Nueva York, 1827, p. 58 (BN, Fondo Pineda, 124 Pza.5).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

“Ley sobre División territorial de la Republica” (25 de junio de 1824), en: *Colección de las Leyes dadas por el Congreso Constitucional de la Republica de Colombia en las sesiones de los años 1823 y 1824*, Bogotá: Imprenta de Manuel Viller-Calderón, año de 1826, p. 153 (BN, Fondo Pineda, 154 Pza.2).

RÍOS, José María

*Plan de reforma o revisión de la Constitución de la provincia de Cundinamarca del año de 1812*. [BN, Fondo PINEDA 150 PZA.7].

SAMPER, “El triunvirato parroquial”, en *Museo de cuadros de costumbres*, Bogotá: imprenta

Matilla, 1866 recuperado el 15/05/2017 de:

<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/literatura/cosi/cost21.htm>

TADEO LOZANO, Jorge

*Documentos importantes sobre las negociaciones que tiene pendientes el Estado de Cundinamarca para que se divida el Reyno en Departamentos*. Santafé de Bogotá: Imprenta Real por Don Bruno Espinosa de los Monteros, 1811, p. 93 (BN. Fondo Pineda, 244 PZA.3).

ACEVEDO, Alfonso. *Noticias estadísticas de la Provincia de Bogotá en el año de 1844*. Bogotá, p. 9 y 10 [BN. Fondo Pineda 174, pieza 2].

VILLANUEVA, M. de

“Real Cedula mediante la cual se erige el virreinato de Santafé o Nueva Granada y se señala a Veragua en su distrito”. En *Nuestro Archipiélago de San Andrés y la Mosquitia colombiana: complemento a la historia extensa de Colombia*, ed. Enrique Gaviria Liévano, 239-241. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 1984 [1739].

### Referencias secundarias

AGNEW, John

“Territorio”, en: JOHNSTON; GREGORY y SMITH, *Diccionario Akal de Geografía Humana*, Madrid: Akal, 2000.

AGÜERO, Alejandro

“Ciudad y poder político en el Antiguo Régimen. La tradición castellana”, en: *Cuadernos de Historia*, año 2005, XV.

ANDERSON, Benedict

*Comunidades Imaginadas*. México: FCE, 1991.

BAYLE, Constantino.

*Los Cabildos Seculares en la América Española*. Madrid: Sapiencia S. A. de Ediciones, 1952.

BERNARD, Carmen

“El mundo andino: Unidad y particularismos”, en: BERNARD (Comp.), *Descubrimiento, conquista y colonización a quinientos años*, México: FCE, 1994.

BIRRICHAGA, Diana

“Administración de tierras y bienes comunales. Política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857”. Tesis para optar al título de Doctora en Historia, El Colegio de México, 2003.

BONNETT, Diana

“Tierra y comunidad: un dilema irresuelto. El caso del Altiplano Cundiboyacense (Virreinato de la Nueva Granada)”. Tesis de doctorado en Historia, El Colegio de México, 2001.

BOYER, C.

“Las ciudades mexicanas: perspectivas de estudio en siglo XIX”, en: *Historia Mexicana*. El Colegio de México, Vol. 22, No. 2, (86), Oct-dic 1972.

BRADING, David

“La historia natural y la civilización amerindia”. En: Carmen Bernand (Comp.) *Descubrimiento, conquista y colonización de América a quinientos años*, México: FCE, pp. 17-42.

BROADBENT, Sylvia M.

“The Formation of Peasant Society in Central Colombia”, en: *Ethnohistory*, Vol. 28, No. 3 (Summer, 1981), pp. 259-277.

BRUBAKER,

“Santa Fe de Bogotá: A Study of Municipal Development in Eighteenth-Century Spanish America”, Ph. D Thesis, University of Texas, 1960.

BRUNGARDT, Maurice

“Tith Production and Patterns of Economic Change in Central Colombia, 1764-1833”, Ph.D. Thesis, University of Texas, Austin, 1974.

BUVE, Raymond

“Los municipios y el difícil proceso de formación de la nación en el siglo XIX: Algunas reflexiones sobre Tlaxcala”, en: Miranda, Sergio (Coord.), *Municipio y nación en México. Siglos XIX y XX*, México: UNAM, 2012.

BUSHNELL, David

*El régimen de Santander en la Gran Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional, 1966.

BUNFORD DE BUCHANAN, Jeanne Marvis

*Pueblo, encomienda y resguardo en Facatativá: 1538 a 1852*, Tesis para optar al título de Doctor en Filosofía y letras, especialización en Historia. Universidad Javeriana, Bogotá, D.E. noviembre de 1980.

CALAZANS VELA, José y MOLANO, Alfredo

*Dos Viajes Por La Orinoquia Colombiana, 1889-1988*. Bogotá, Fondo Cultural Cafetero, 1988

CARRASQUILLA BOTERO, Juan

*Quintas y estancias de Santafé y Bogotá*, Bogotá: Banco Popular, 1989.

CHAPMAN, Kate

*People, patterns, and process: An introduction to human geography*. London, Edward Arnold, 1979.

CHRISTALLER, Walter

*Central places in southern Germany*. Englewood Cliffs, N. J.: Prentice-Hall, 1966.

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO

libro II, parte II, sección II, título III, capítulo VI. Recuperado de <http://www.vatican.va/archive/ESL0020/INDEX.HTM>

COLMENARES, Germán

*Las Haciendas de los Jesuitas en el Nuevo Reino de Granada*, Bogotá: Universidad Nacional, 1969.

COLMENARES, Germán

*Historia Económica y Social de Colombia. 1537-1719*, Bogotá: Tercer Mundo, 1997.

COLMENARES, Germán

*Historia económica y social de Colombia – II: Popayán una sociedad esclavista 1680-1800*. Bogotá: TM editores, 1997.

CONGOST, Rosa

“Sagrada propiedad imperfecta: Otra visión de la Revolución Liberal española”, en *Historia Agraria*, No.20, abril 2000, pp. 61-93.

CONTRERAS, Yency

*Estado de la vivienda y del espacio público en el municipio de Chía*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2017

CORREA, François

*Sol de Poder: Simbología y política entre los muisca de norte de los Andes*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004.

CORTES y RAMÍREZ,

“Rescate de antiguas medidas Iberoamericanas”, en: *Boletín de la Sociedad Mexicana de Física*. Vol.12, No. 1, (ene-mar) 1998, 15-23 pp.

COSGROVE, Denis

“Área Cultural”, en: JOHNSTON; GREGORY y SMITH (eds.), *Diccionario Akal de Geografía Humana*, Madrid: Akal, 2000.

COSGROVE, Denis y Stephen DANIELS (eds.)

*The iconography of landscape: essays in the symbolic representation, design and use of past environments*. Cambridge: Cambridge University Press, 1988.

CRAIB, Raymond

"El archivo en el campo: espacio, conocimiento y deslindes en la reforma agraria mexicana." En: MENDOZA Vargas, Héctor y Carla Lois (Coord.). *Historias de la cartografía de Iberoamérica: nuevos caminos, viejos problemas*. Aguascalientes: UNAM, INEGI, 2009.

CRAIB, Raymond

*México cartográfico: una historia de límites fijos y paisajes fugitivos*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2013, pp. 366.

CROSBY, Alfred

*El intercambio transoceánico. Consecuencias biológicas y culturales a partir de 1492*, México: UNAM, 1991.

CURRY, Glen Thomas

“The disappearance of the Resguardos Indígenas of Cundinamarca, Colombia. 1800-1863”, PhD. dissertation, Vanderbilt University, 1981.

DEHOUE, Danièle

“Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa”. En: *Historia Mexicana*. v. 33, no. 4 (132) (abr.-jun. 1984), p. 379-404.

DEL CASTILLO, Lina

“«Prefiriendo siempre á los agrimensores científicos». Discriminación en la medición y el reparto de resguardos indígenas en el altiplano cundiboyacense, 1821 – 1854.”, en: *Historia Critica*, 32, julio – diciembre de 2006. p. 68 -93.

DELER, Jean Paul

“Estructuras y dinámicas del espacio colombiano”; en *Cuadernos de Geografía*, X, Bogotá: Unal, 2000.

DELGADO, Juan David

“«Nuestras pobres vacas de otros tiempos»: refinamiento ganadero y cambio de paisaje en la Sabana de Bogotá, 1860-1880,” en: Gallina, Estefanía, *Semillas de Historia Ambiental*, Bogotá: Universidad Nacional, 2015.

DÍAZ DÍAZ, Rafael

“El sistema esclavista urbano y urbano-regional en la provincia de Santafé de Bogotá, 1700-1750”. Tesis para optar al título de Doctor en Historia, México: El Colegio de México, 1995.

DOMÍNGUEZ, Camilo

“Procesos y conflictos en la estructuración territorial del Casanare”, en: *Cuadernos de geografía*, Universidad Nacional de Colombia, Vol. V, No. 1, 1994, pp. 99 – 112.

DUNCAN, James

*The city as a Text: The politics of Landscape Interpretation in the Kandyan Kingdom*. Cambridge: Cambridge University Press, 1990.

DUQUE, Lucia

“Geografía y cartografía en la Nueva Granada (1840-1865): producción, clasificación temática e intereses”, en: *ACHCS*, No. 33, 2006, pp. 11-30.

DUQUE, Lucia

*Impactos territoriales en la transición de colonia a república en la Nueva Granada*. Bogotá: Universidad Nacional, 2013.

DURBIN y SEIJAS

“A Note on Panche, Pijao, Pantagora (Palenque), Colima and Muzo”, en: *International Journal of American Linguistics*, Vol. 39, No. 1 (Jan., 1973), pp. 47-51, p. 47-48.

EIDT, Robert C.

“Aboriginal Chibcha Settlement in Colombia”, en: *Annals of the Association of American Geographers*, Vol. 49, No. 4 (Dec., 1959), pp.374-392.

FALCÓN, Romana

*México descualzo: estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*. México: Plaza y Janes, 2002.

FALCÓN, Romana

*El Jefe político. Un dominio negociado en el mundo rural de estado de México, 1856-1911*, México: El Colegio de México, 2015.

FALS-BORDA, Orlando

“Indian Congregations in the New Kingdom of Granada: Land Tenure Aspects, 1595-1850”, en: *The Americas*, Vol. 13, No. 4 (Apr. 1957), pp. 331-351.

FALS-BORDA, Orlando

“Guía práctica el ordenamiento territorial en Colombia: Contribución para la solución de conflictos”. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1998.

FALS-BORDA, Orlando

*Historia doble de la costa, III: Resistencia en el San Jorge*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2002.

FLORESCANO, Enrique, “El legado político de los pueblos mesoamericanos”, en: *Nexos*, 1 agosto, 1995, recuperado el 18/05/2017, de: <http://www.nexos.com.mx/?p=7479>

FLÓREZ, Antonio.

*Colombia: evolución de sus relieves y modelados*. Bogotá: Unal. 2003.

FRADKIN, Raúl (Comp.)

*La ley es tela de araña. Ley justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*. Buenos Aires: Prometeo, 2009.

FRIEDE, Juan

*El indio en lucha por la tierra*. Bogotá: Punta de Lanza, 1976.

GAMBOA, Jorge Augusto

“Las instituciones indígenas de gobierno en los años posteriores a la Conquista”, en: *Alzate, Florentino y Valencia, Imperios Ibéricos en comarcas americanas: Estudios regionales de historia colonial brasilera y neogranadina*, Bogotá: Universidad del Rosario, 2008.

GAMBOA, Jorge Augusto

*El cacicazgo muisca en los años posteriores a la conquista: del psihipqua al cacique colonial*. Bogotá: ICANH, 2013

GARCÍA GALLO, Alfonso

“Alcaldes mayores y Corregidores de Indias”, en: *Estudios de historia del Derecho Indiano*, Madrid, 1972.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

*Los pueblos de la Sierra: El poder y espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*. México: El Colegio de México, 1987.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“Jurisdicción y propiedad: Una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”. En *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe/European Review of Latin American & Caribbean Studies*, 53 (dic 1992), pp 13-26.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“En busca de la geografía histórica”, en: *Relaciones*, No. 75, 1998, pp. 25-58.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“El espacio del (des)encuentro”, en: Manuel Ceballos (Coord.), *Encuentro en la Frontera: mexicanos y norteamericanos en un espacio común*, El Colegio de México, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2001, pp. 19-54.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“La ordenanza del marqués de Falces del 26 de mayo de 1567: Una pequeña gran confusión documental e historiográfica”. En: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 39 (2002), pp 163-191.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“Los años de la conquista”, en: *Nueva historia general de México*, Ciudad de México: El Colegio de México, 2010.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“Prólogo: Reflexiones sobre el tiempo y la distancia”, en *Caminos y mercados de México*, Janet Long Towell, Amalia Attolini Lecón, comps. México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2010, pp 19-23. «Instituto e Investigaciones Históricas. Serie Historia General, 23.»

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“Encomenderos españoles y *British Residents*: El sistema de dominio indirecto desde la perspectiva Novohispana”, en: *Historia Mexicana*, LX: 4, 2011.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios”, en: *Tiempos y lugares: antología de estudios sobre el poblamiento, pueblos, ganadería y geografía de México*, México: El Colegio de México, 2014.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“Ideas y leyes sobre poblamiento en el México colonial: la acción del gobierno”, en: *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*. México: El Colegio de México, 2014.

GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo

“El monte de Mixtlán: una reflexión sobre el contrapunto entre poblamiento y naturaleza en el México colonial”, en: *Tiempos y lugares. Antología de estudios sobre poblamiento, pueblos, ganadería y geografía en México*. México: El Colegio de México, 2014.

GARCÍA MARTÍNEZ y MARTÍNEZ MENDOZA

*Señoríos, pueblos y municipios: banco preliminar de información relativa a la genealogía de las unidades políticas y territoriales de Mesoamérica, nueva España y México*. México: El Colegio de México, 2012.

GARCÍA-MEJÍA, Aydee

*The Transformation of the Indian communities of the Bogotá Sabana during the nineteenth century Colombian Republic*. Ph.D. dissertation, New School for Social Research, 1989.

GARRIDO, Margarita

*Reclamos y representaciones: Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República, 1993.

GIBSON, Charles

*Los Aztecas bajo el dominio español, 1519 – 1810*, México: Siglo XXI, 1967.

GLASSNER, Martin

“The Chibchas: A History and Re-Evaluation”, en: *The Americas*, Vol. 26, No. 3 (Jan., 1970), pp. 302-327.

GÓMEZ GALVARRIATO, Aurora

“El primer impulso industrializador de México. El caso de la Fundidora Monterrey”. Tesis de licenciatura en economía, ITAM, México, 1990..

GONZÁLEZ, Margarita

*El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1970.

GORDÓN, Ley Roy

*El Sinú, geografía humana y ecológica*. Bogotá: Carlos Valencia, 1983.

GREGORY, Derek

“Estructura espacial”, en: JOHNSTON; GREGORY and SMITH, *Diccionario Akal de Geografía Humana*, Madrid: AKAL, 2000.

GUERRA, François-Xavier

*Modernidad e Independencias: Ensayos sobre las Revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre, 1992.

GUHL, Ernesto

*Colombia*, Comisión de Geografía. Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Río de Janeiro. 1967.

GUTIÉRREZ Ramos, Jairo

“Instituciones indigenistas en el siglo XIX: el proyecto republicano de integración de los indios”, en: *Revista Credencial Historia*, Bogotá, No. 146, 2002. <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/febrero2002/indigenistas.htm>

GUTIÉRREZ, Ana María

“El proceso agrario en las Huastecas Hidalguense y Veracruzana”, en *Sotavento*, 11/2001-2002.

GUTIERREZ ARDILA, Daniel

*Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)* Bogotá: Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2010, 638 págs.

HARLEY, Brian

“Mapas conocimiento y poder”, en: *La Nueva Naturaleza los Mapas: Ensayos sobre la historia de la Cartografía*. FCE, México, 2001.

HARVEY, David

*Espacios de esperanza*. Madrid: Akal. 2003.

HENDERSON, G.

“Region”, en: *The Dictionary of Human Geography*, Blackwell, West Sussex, 2009.

HERNÁNDEZ, Augusto

“Apuntes para la Historia del Municipio en Colombia,” en: *Memoria del II Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, D. F.: ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

HERRERA, Martha

*Poder local, población y ordenamiento territorial en la Nueva Granada, siglo XVIII*, Bogotá: Archivo General de la Nación, 1996.

HERRERA, Marta

“Autoridades indígenas de la Provincia de Santafé, siglo XVIII”, en: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XXX, 1993.

HERRERA, Marta

“El Corregidor de naturales y el control económico de las comunidades: Cambios y permanencias en la provincia de Santafé, siglo XVIII”, en: *ACHSC*.

HERRERA, Marta

*Ordenar para controlar: ordenamiento espacial y control político en las llanuras del Caribe y en los Andes centrales; siglo XVIII*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia e ICANH, 2002.

HERRERA, Marta

“En un rincón de ese imperio en que no se ocultaba el sol: Colonialismo, oro y terror en Barbacoas. Siglo XVIII.” En: *ACHSC*, Universidad nacional de Colombia, No. 32, 2005, pp. 31-50.

HERRERA, Marta

“Transición entre el Ordenamiento territorial Pre-hispánico y colonial en la Nueva Granada”, en: *Historia Crítica*, No. 32, Bogotá, julio-diciembre, 2006., pp. 118 - 152.

HERRERA, Marta y BONNETT, Diana.

“Ordenamiento espacial y territorial colonial en la “Región Central” neo granadina. Siglo XVIII. Las visitas de la tierra como fuente para la historia agraria del siglo XVIII.”. Recuperado el 17 de junio de 2009 del sitio web *Insumisos Latinoamericanos: Red de investigadores latinoamericanos por la democracia y la paz*  
<http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Ordenamiento%20espacial%20y%20territorial.pdf>

HERRERA, Marta

*Popayán: La unidad de lo diverso Territorio, población y poblamiento en la provincia de Popayán, siglo XVIII*, Bogotá, UniandesCeso, Departamento de Historia, 2009.

HESPANHA, Antonio M.

*Vísperas del Leviatán: Instituciones y poder político: Portugal, siglo XVII*. Madrid: Taurus Humanidades, 1989.

HESPANHA, Antonio M.

“Rústicos y letrados”, en: *La Gracia del Derecho: Economía de la Cultura en la Edad Moderna*, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, Colección Historia de la Sociedad Política, 1993.

INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA HISPÁNICA

*Geografía humana de Colombia: Región Orinoquía*, Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica. 2000, recuperado de:  
<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/geocol/indice.htm>

JAYDMANN, Anna

“La biografía visual de Colombia: El Atlas de 1889, leído como símbolo nacional”, en: *Revista de estudios sociales*, Octubre, núm. 13, 2002, pp. 56-65.

JARAMILLO, Rubén

*Colombia: La modernidad postergada*, Bogotá: Siglo del Hombre, 1998

JEFFERSON, Mark.

“The Great Cities of the United States, 1940”, en: *Geographical Review*, Vol. 31, No. 3 (Jul., 1941), pp. 479-487.

JOHNSTONE, William D.

*For good measure*. New York: Avon Books, 1977.

JOHNSTON, Ron

“Central Place Theory”, en: JOHNSTON; GREGORY and SMITH, *The Dictionary of Human Geography*, Blackwell, West Sussex, 2009.

JOHNSTON, Ron

“Ciudad cabeza de puente”, en: JOHNSTON; GREGORY y SMITH, *Diccionario Akal de Geografía Humana*, Madrid: Akal, 2000.

JOHNSTON, Ron

“Hinterland”, en: JOHNSTON; GREGORY and SMITH, *The Dictionary of Human Geography*, Blackwell, West Sussex, 2009.

JOHNSTON, Ron

“Sistema Urbano”, en: JOHNSTON; GREGORY y SMITH, *Diccionario Akal de Geografía Humana*, Madrid: Akal, 2000.

KAIN, Rogel y BAINGENT, Elisabeth

*The cadastral map in the service of the state: a history of property mapping*. Chicago: The University of Chicago Press, 1992.

KIRCHHOFF, Paul

“Mesoamérica: Sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales,” en: *Acta Americana*, I: 1, México, 1943.

KNOWLTON, Robert

“La individualización de la propiedad civil en el siglo XIX: Notas sobre Jalisco”, en: *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, No. 1, 1978, pp. 24-61.

KOURÍ, Emilio

*Un pueblo dividido: Comercio, propiedad y comunidad en Papantla, México*, México: FCE, El Colegio de México, 2013.

KRUGMAN, Paul

*Desarrollo, geografía y teoría económica*. Barcelona: Antoni Bosch Editor, 1997.

KRUGMAN, Paul

*Geografía y comercio*. Barcelona: Antoni Bosch Editor, 1993.

- LANGEBAEK, Carl  
*Mercados, poblamiento e integración étnica entre los muiscas, siglo XVI*. Bogotá: Banco de la República, 1987.
- LEFEBVRE, Henri  
*La producción del espacio*. Madrid: Capitan Swing, 2013.
- LYNCH, Kevin  
*La imagen de la ciudad*, Buenos Aires, Infinito, 1961.
- LIRA, Andrés  
*Comunidades indígenas frente a la Ciudad de México. Tenochtitlán y Tlatelolco, sus pueblos y barrios*. México: El Colegio de México, 1995.
- LOMBARDI y CARRERA DAMAS  
 “Venezuela: Formation, Structure, and Dynamics of a Primate City. A Case Study of Caracas”, en: *Latin American Research Review*, Vol. 10, No. 2 (Summer, 1975), pp. 135-138.
- LOIS, Carla  
 “Técnica, política y «deseo territorial» en la cartografía oficial argentina”, en: *Scripta Nova REVISTA ELECTRÓNICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES*, Vol. X, núm. 218 (52), 1 de agosto de 2006, <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-218-52.htm>
- LÓPEZ, Pilar  
 “Control y desorden en Santafé de Bogotá (Nueva Granada): En torno a las reformas urbanas de finales del siglo XVIII”, en: *Brocar*, 30, 111-137.
- LYNCH, John  
*Spanish colonial administration, 1782 – 1810: The Intendant System in the Viceroyalty of the Río de la Plata*. London: University of London, 1958.
- LYNCH, Kevin  
*La imagen de la ciudad*, Buenos Aires, Infinito, 1961.
- MARINO, Daniela  
 “La modernidad a Juicio. Los pueblos de Huixquilucan en la transición Jurídica (Estado de México, 1856 – 1911)”, México: El Colegio de México, Tesis de Doctorado en Historia (CEH), 2006.
- MARINO, Daniela  
 “Tierras y aguas de Huixquilucan en la segunda mitad del siglo XIX: Comunidades, vecinos y el ayuntamiento ante el desafío de la desamortización”. En: ESCOBAR; SÁNCHEZ Y GUTIÉRREZ. 2008. *Agua y Tierra en México, siglos XIX y XX*. Michoacán: El Colegio de Michoacán.
- MARINO, Daniela  
 “La desamortización de las tierras de los pueblos (centro de México, siglo XIX). Balance historiográfico y fuentes para su estudio.” En: *América Latina en la Historia Económica: Boletín de Fuentes*. No. 16, México, Instituto Mora, 2001, pp. 33-43.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando

“Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada”, en: *Credencial Historia*, Bogotá, No. 244, 2010 [en línea: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/abril2010/confederacion.htm>].

MARTINEZ GARNÍCA, Armando

“Poblamiento, jurisdicción y estatus en la experiencia urbana neogranadina”, ponencia presentada en el XII Simposio de la Asociación Iberoamericana de Filosofía Política Iberoamérica: la ciudad y el poder, Bogotá, 12-13 de Octubre, 2011.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando y GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel (eds.)

*Quién es quién en 1810: Guía de Forasteros del Virreinato de Santafé*. Bogotá: Universidad de Rosario, 2010.

MARZAHN, Peter

“Creoles and Government: The Cabildo of Popayán”, en: *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 54, No. 4 (Nov., 1974), pp. 636-656.

MAYORGA, Fernando

*La propiedad territorial indígena en la provincia de Bogotá: del proteccionismo a la disolución (1831-1857)*. Bogotá: Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2012.

MEINIG, Donald

“Geographical analysis of imperial expansion”, en: Baker y Billinge (eds.), *Period and place: Research Methods in Historical Geography*. New York: Cambridge, 1982.

MEJÍA, Germán

“Los itinerarios de la transformación urbana de Bogotá, 1820 – 1910.”, en: *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 24, 1997, pp. 101 – 138.

MEJÍA, Germán

*Los años de cambio: historia urbana de Bogotá 1820 – 1910*. Ceja, Bogotá, 2000.

MEJÍA, Germán

“El nacimiento de un orden territorial”, en Bonnett, LaRosa y Nieto, *Colombia: Preguntas y respuestas sobre su pasado y su presente*. Bogotá: Uniandes, 2010.

MELVILLE, Elinor

*Plaga de Ovejas: Consecuencias ambientales de la Conquista de México*. México: FCE, 1999. (1994).

MELO, Jorge Orlando

*Sobre historia y política*, Bogotá: La Carreta, 1979.

MENDOZA, Edgar

“Distrito político y desamortización: resistencia y reparto de la propiedad comunal en los pueblos de Cuicatlán y Coixtlahuaca, 1856-1900”, en: Falcón, Romana (Coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*. México: El Colegio de México, Universidad Autónoma de Queretaro, 2005.

MENDOZA, Edgar

“Poder político y autonomía económica en los pueblos de la Mixteca Alta”, en: Miranda, Sergio (Coord.), *Nación y municipio en México: Siglos XIX y XX*. México: UNAM, 2012.

MERCHAN FERNÁNDEZ, Carlos

*Gobierno municipal y administración local en la España del Antiguo Régimen*. Madrid: Tecnos, 1988.

MEYER, Jean

*Problemas campesinos y revueltas agrarias (1821-1910)*, México: SepSetentas, 1973.

MIRANDA, José

“La propiedad comunal de tierra y la cohesión social de los pueblos indígenas mexicanos”, en: *Cuadernos Americanos*, vol. CXLIX, núm. 6, 1966.

MOORE, John P.

*The Cabildo in Perú under the Hapsburgs*. Durham: Duke University Press, 1954.

MORELLI, Federica

“Territorial Hierarchies and collective identities in late colonial and early independent Quito”. En: Roniger y Herzog. *The collective and the public in Latin America: Cultural identities and political order*. Portland: Sussex Academic Press, 2000.

MORELLI, Federica

*Territorio o Nación: Reforma y disolución de espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.

MORELLI, Federica

“Orígenes y valores del municipalismo Iberoamericano”, en: *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, N° 18. Segundo semestre de 2007, pp. 116-129.

MORELLI, Federica

“Pueblos, alcaldes y municipios: la justicia local en el mundo hispánico entre el Antiguo Régimen y el liberalismo”, en: *Historia crítica*, No. 36, jul-dic, 2008, pp. 36-57.

MÖRNER, Magnus y HERRERA, Ricardo

“La hacienda hispanoamericana en la historia: Un esquema de reciente investigación y debate”, en: *Desarrollo Económico*, Vol. 13, No. 52 (Jan. - Mar., 1974), pp. 741-773.

MORSE, Richard

“Primacía, regionalización, dependencia: enfoques sobre las ciudades latinoamericanas en el desarrollo nacional”, en: *Desarrollo Económico*, Vol. 11, No. 41 (Apr. - Jun., 1971), pp. 55-85.

MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA

*Río Magdalena: Navegando por una nación*, Bogotá: Panamericana formas e impresos, 2008, p. 7.

MUSSET, Alain

*Ciudades nómadas del Nuevo Mundo*. México: FCE, 2011.

NIETO, Mauricio

*Remedios para el Imperio: Historia natural y la apropiación del Nuevo Mundo*. Bogotá: ICANH, 2000.

NIETO, Mauricio; Sebastián Díaz y Santiago Muñoz  
*Ensamblando la nación: cartografía y política en la historia de Colombia*, Bogotá: Universidad de los Andes, 2010.

NICKEL, Herbert  
*El peonaje en las haciendas mexicanas: interpretaciones, fuentes, hallazgos*, México: Universidad Iberoamericana, 1997.

OTERO, Hernán  
*Estadística y nación: Una historia conceptual del pensamiento censal en la Argentina Moderna (1869-1914)*, Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007.

OUWENEEL, Arij  
*Shadows over Anahauc: An Ecological Interpretation of Crisis and Development in Central México 1730-1800*. Albuquerque: University of New Mexico Press. 1996.

PACHÓN, Ximena  
“Los pueblos y los cabildos indígenas: La Hispanización de las culturas americanas.” En: *Revista Colombiana de Antropología*. Vol. 23, 1980-81.

PALACIO, Germán (ed)  
*Naturaleza en Disputa: ensayos de historia ambiental de Colombia 1850 – 1995*. Universidad Nacional de Colombia. 2001.

PALACIOS, Marco  
*El café en Colombia, 1850-1970. Una historia económica, social y política*. Bogotá: Presencia, Fedesarrollo, 1979.

PALACIOS, Marco  
*La propiedad agraria en Cundinamarca, 1880 – 1970: Un esbozo sobre la sociedad de las tierras templadas*. Trabajo puesto a la consideración del Simposio sobre El Mundo Rural Colombiano auspiciado por la Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales, Medellín, 29 de noviembre – 5 de diciembre de 1981.

PALACIOS, Marco  
“Modernidad, modernizaciones y ciencias sociales”, en: *Análisis Político*, No. 23, sept–dic, 1994.

PALACIOS, Marco  
“El (des)encuentro de los colombianos con el liberalismo: Algunas notas históricas sobre un déficit estatal crónico”, en: *Revista foro*, 30, Bogotá, Sept. 1996, pp. 112-127.

PALACIOS, Marco  
“La fragmentación regional de las clases dominantes en Colombia: Una perspectiva histórica”, en: *La clase más ruidosa y otros ensayos sobre política e historia*. Bogotá: Norma, 2002.

PALACIOS, Marco  
“El Estado Liberal colombiano y la crisis de la civilización del siglo XIX”, en: *La clase más ruidosa y otros ensayos sobre política e historia*. Bogotá: Norma, 2002.

PALACIOS, Marco

*¿De quién es la tierra? Propiedad, politización y protesta campesina en la década de 1930*, Bogotá: FCE, Uniandes, 2011.

PALACIOS, Marco

“Caballero sin reposo: Jorge Isaacs en el siglo XIX colombiano”, en: *Historia Mexicana*, vol. LXII, núm. 2, -, 2012, pp. 675-747. El Colegio de México, A.C.

PALACIOS, Marco

*Violencia pública en Colombia, 1958-2010*. Bogotá: FCE, Universidad de los Andes. 2012.

PARDO UMAÑA, Camilo

*Haciendas de la Sabana: Su historia, sus leyendas y tradiciones*, Bogotá: Ed. Nelly, 1946.

PARRA, Prospera, y MUÑOZ, Luis

*Aspectos de la agricultura y la desamortización en la Sabana de Bogotá: 1860 – 1870*. Monografía para optar al título de licenciado en cuencas sociales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1984.

PEARCE, David

*The MIT Dictionary of modern economics*. Massachusetts: The MIT Press, 1992

PEREZ VEJO, Tomás

“La construcción de las naciones como problema historiográfico: el caso del mundo hispánico”, en: *Historia Mexicana*, LIII: 2, 2003.

PHELAN, John

*El pueblo y el Rey: La Revolución Comunera en Colombia, 1781*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2009.

POWELL, T. G.

*El liberalismo y el campesinado en el Centro de México (1850 a 1876)*, México: SepSetentas, 1974.

QUESADA, Sergio

“Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580”. Tesis para optar al título de Doctor en Historia, El Colegio de México, 1993.

RADDING, Cynthia

*Paisajes de poder e Identidad: Fronteras imperiales en el desierto de Sonora y Bosques de la Amazonía*. México: CIESAS, El Colegio de Sonora. 2008.

RAMÍREZ y SOTOMAYOR

“Subregionalización del Altiplano Cundiboyacense: Reflexiones metodológicas”, en: *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. XXVI, Bogotá 1986-1988.

RAUSCH, Jane

*A tropical plains frontier: The Llanos of Colombia 1531-1831*. Albuquerque: University of New México Press, 1984.

RAUSCH, Jane

*De Pueblo de frontera a ciudad capital: la historia de Villavicencio, Colombia, desde 1842*. Bogotá: Banco de la República, 2011.

REAL ACADÉMIA ESPAÑOLA

*Diccionario de la lengua española*, Edición Tricentenario. Recuperado el martes 6 de junio de 2017 de <http://dle.rae.es/?id=RzQfFtW>

REYES, Ana Catalina

“El derrumbe de la primera republica en la Nueva Granada entre 1810 y 1816”, en: *Historia Crítica*, Bogotá, mayo-agosto 2010, pp. 38-61.

RIGUZZI, Paolo

“Las instituciones del liberalismo económico en México”, (En prensa).

RUEDA, Rigoberto

“Los indios y la Independencia: La acción política indígena en las provincias centrales de la Nueva Granada”, en: Cortés, José David. *El bicentenario de la Independencia, legados y realizaciones a doscientos años*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2014.

SAFFORT, Frank

*El ideal de lo práctico. El desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional, El Áncora editores. 1989.

SAFFORD, Frank

“Desde la época prehispánica hasta 1875”, en: PALACIOS y SAFFORD, *Colombia: País fragmentado, sociedad dividida. Su historia*. Bogotá: Norma, 2002.

SÁNCHEZ, Efraín

*Gobierno y geografía: Agustín Codazzi y la Comisión Corográfica de la Nueva Granada*, Banco de la República, 1999.

SANDERS, James

“Pertener a la gran familia granadina”, en: *Revista de Estudios Sociales*, no. 26, abril de 2007: Pp. 1-196.

SAUER, Carl

*The early spanish main*. Berkeley: University of California Press, 1966.

SCHLÖGEL, Karl

*En el espacio leemos el tiempo. Sobre historia de civilización y geopolítica*. Madrid: Siruela, 2007.

SCOTT, James

*Seeing like a State. How certain schemes to improve the human condition have failed*. New Haven: Yale University Press, 1998.

SCOTT, James

*Los dominados y el arte de la resistencia: Discursos ocultos*, México: Era, 2000.

SERGE, Margarita

*El revés de la nación: Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Uniandes, 2011.

SMITH,

“settlement continuity”, en: JOHNSTON; GREGORY and SMITH, *The Dictionary of Human Geography*, Blackwell, West Sussex, 2009.

TANCK, Dorothy

*Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México: El Colegio de México, 2010.

TAYLOR, Peter

*Political geography: world-economy, nation-state and locality*. New York: Longman group, 1990.

TOVAR, Hermes

*Grandes empresas agrícolas y ganaderas: Su desarrollo en el siglo XVIII*, Bogotá: Universidad Nacional, 1980.

TOVAR, Hermes

*Hacienda colonial y formación social*, Bacerlona: Sendai, 1988.

TOVAR, Hermes

*Convocatoria al poder del numero: Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750 – 1830)*, Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994.

TOVAR, Hermes

*Que nos tengan en cuenta: Colonos, empresarios y aldeas: 1800-1900*, Bogotá: Tercer Mundo, 1995.

TOVAR, Hermes,

“Las cifras y los métodos en la reconstrucción de la población colombiana”, en: Meisel y Ramírez (eds.), *La economía colonial de la Nueva Granada*, Bogotá: Banco de la República, FCE, 2015.

TUDELA, Fernando

“El municipio y el medio ambiente en América Latina”, en: *Estudios demográfico y urbano*, Vol.2, No. 3. 1987.

VAN DER HAMMEN, Thomas

“El hombre prehistórico en la Sabana de Bogotá: datos para una prehistoria ecológica”, en: Thomas van der Hammen, *Historia, ecología y vegetación*, FEN, COA, Banco Popular, 1992. pp. 217 – 232.

VELANDIA, Roberto

*Enciclopedia Histórica de Cundinamarca*. 3 vols. Bogotá: Editora Guadalupe, 2007.

VÉLEZ RENDÓN, Juan Carlos

“El establecimiento local del sistema republicano en Colombia: Gobierno, representación política y administración de justicia en la provincia de Antioquia, 1821-1853”, Tesis de doctorado en Historia, CEH, El Colegio de México, 2011.

VÉLEZ RENDÓN, Juan Carlos

“‘Desconductadas costumbres’ y ‘semillas de la discordia’. Prácticas de oposición y resistencia a los jefes políticos en el nordeste de Antioquia (1821-1843)”, en: *Historia Crítica*, No. 47, Bogotá, mayo-agosto 2012.

VICTORY, Catalina

“Gobiernos municipales y desarrollo local en Iberoamérica” *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, No. 47, CIUDADES Y DESARROLLO EN IBEROAMÉRICA (Octubre 1999), pp. 15-49

VILLAMARÍN, Juan

“Los factores que afectaron la producción Agropecuaria en la Sabana de Bogotá en la época colonial”, en: *Lecturas de Historia*, No. 6, Tunja, Mayo de 1975.

VILLAMARÍN, Juan

“Haciendas en la Sabana de Bogotá, Colombia, en la época colonial, 1639-1810”, en: *Haciendas, plantaciones y latifundios en América Latina*, México: Siglo XXI, 1975.

VILLAMARÍN, Juan

*Encomenderos and indians in the Sabana de Bogotá, Colombia 1537 to 1740*. P.h.D. dissertation, Brandeis University, 1972.

VILLAMARIN, J and VILLAMARIN, J.

“Kinship and Inheritance among the Sabana de Bogotá Chibcha at the Time of Spanish Conquest”, en: *Ethnology*, Vol. 14, No. 2 (Apr., 1975), pp. 173-179.

VILLAMARÍN, J and VILLAMARÍN, J.

“Chibcha Settlement Under Spanish Rule, 1537 – 1810”, In: Robinson, David, *Social Fabric And Spatial Structure In Colonial Latin America*, Syracuse University Press, 1979.

VILLAMARÍN, J. y VILLAMARÍN, J.

“Colonial censuses and tributary list of the Sabana de Bogotá Chibcha. Sources and issues”, en: Robinson (ed.), *Studies in Spanish American Population History*. Boulder: Westview press, 1981.

WEST, Robert

*La minería de aluvión en Colombia durante el periodo Colonial*. (Jorge Orlando Melo Tr.), Bogotá: Imprenta Nacional, D. E. 1972.

WIESNER, Luis

"Supervivencia de las instituciones Muiscas -El resguardo de Cota (Cundinamarca)", *Maguaré*, vol. 5, No. 5, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1987, pp. 235-259.

WOLF, Eric y S. Mintz

“Haciendas and Plantations in Middle America and the Antilles”, in: *Social and Economic Studies*, VI, Kingston, Jamaica, 1957, pp.380-412.

WOLF, Eric

*Europa y la gente sin historia*, [1982], México: Fondo de Cultura Económica, 2006.

CONTRERAS, Yency

*Estado de la vivienda y del espacio público en el municipio de Chía*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2017, p.18.

ZAMBRANO y BERNARD

*Ciudad y territorio: El proceso de poblamiento en Colombia*, Bogotá: IFEA, 1993.

ZAMBRANO, Fabio (et.al.)

*Comunidades y territorios: reconstrucción histórica de Usaquén.* Alcaldía Local de Usaquén, JAL Usaquén, IDCT. Bogotá, 2000.

ZULOAGA, Marina

“La Organización política india bajo el poder español en el Perú”. México, Tesis de Doctorado, El Colegio de México, 2008.